TOMO 182 Montevideo, Lunes 26 de Marzo de 1951 Núm. 13302

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza el aumento de los precios de venta de las especialidades farmacéuticas fabricadas por dos laboratorios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el oficio número 1155, de fecha 28 de diciembre de 1950, remitido por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Vistas las solicitudes formuladas ante dicha Comisión por las firmas: José C. Cadenazzi S. A. y Laboratorios Virtus, para que se les autorice el alza en el precio de las especialidades farmacéuticas, que fabrican (expedientes números 4658 y 5309, respectivamente).

Resultando: 1.°) Que las referidas solicitudes, se fundan en el aumento de los costos de producción, causados a los citados establecimientos por el aumento de sueldos y jornales de su personal, impuestos por el laudo del Consejo de Salarios, respectivo (Grupo 13-B) ya entrado en vigencia.

2.°) Que la Subcomisión de Precios del Contralor de Medicamentos, ha producido su informe sobre aquellas solicitudes, determinando el aumento de precios que, a su juicio, corresponde autorizar, sobre la base del monto total de las ventas realizadas por dichos establecimientos en el último Ejercicio económico, en relación con el importe de la cantidad que deben servir en cumplimiento del laudo citado, incluyéndose en ella, el monto de las retroactividades decretadas, que se distribuirán durante un año a partir de la fecha del presente decreto.

3.°) Que esos informes se basan, además, en la verificación contable realizada por funcionarios técnicos de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y por mandato de la misma.

Considerando: 1.°) Que el artículo 11 de la ley número 11.015, de 2 de enero de 1948, sólo permite aumentar el precio de las drogas, productos químicos medicamentosos de usos terapéuticos y profilácticos y especialidades farmacéuticas que se aplican en medicina humana, en los casos concreta y debidamente comprobados, a juicio de la autoridad competente, en que aumenten los costos de importación o de elaboración, según se refieran a productos extranjeros o nacionales, exigiendo que, para ello, los importadores o industriales ofrezcan las pruebas fehacientes y documentadas del o de los factores del encarecimiento, en función estricta de los aumentos solicitados.

2.°) Que por el artículo 10 de dicha ley, se declara aplicable en lo que se refiere a la fijación de precios a los citados productos, lo dispuesto por el artículo 12, inciso A) de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el cual preceptúa que, al fijarse dichos precios, se debe dejar siempre al productor o comerciante una ganancia razonable.

3.°) Que del contexto de éstas y de otras disposiciones de las leyes citadas, resultaría impuesta, con carácter previo a la concesión del alza de precios solicitada, la necesidad de realizar un estudio minucioso y detenido, para determinar si tal alza no proporcionaría al solicitante, un margen de ganancias, superior a lo razonable, o en otros términos, si el aumento en los costos de producción que les impondrá el cumplimiento del laudo referido, podría ser absorbido por sus actuales ganancias, sin que éstas dejaran por ello, de ser razonables

4.°) Que, ello no obstante, entiende la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, que la vigencia del laudo del Consejo de Salarios, impone a las autoridades, la necesidad de contribuir con sus resoluciones al pronto y efectivo cumplimiento del mismo, en consideración a los intereses de los trabajadores beneficiados con dicho laudo y a los de las industrias afectadas.

5.°) Que, consecuentemente con este criterio, es que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, resolvió en su oportunidad, que aconsejaría el alza de los precios de los productos de los establecimientos que así lo solicitaren, fundados en el aumento de los sueldos y jornales de su personal y siempre que declararan por escrito, no poder absorber dichos aumentos con sus ganancias actuales.

6.°) Que habiéndolo hecho así las firmas mencionadas al comienzo y habiéndose determinado por las verificaciones contables y el informe de la Subcomisión de Precios del Contralor de Medicamentos, el aumento porcentual que, sobre la base de los precios actuales, necesitarían los peticionantes, para cubrir la cantidad global que importa la suma de las diferencias de sueldos y jornales establecidos en el nuevo laudo, en relación con los anteriormente vigentes, —e incluída en ella el importe de las retroactividades que deben servirse distribuídas en el término de un año— la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos conceptúa procedente aconsejar el otorgamiento de la autorización para alzar los precios de los productos de aquellos establecimientos, en la medida que resulta de los porcentajes establecidos, según acaba de expresarse.

7.°) Que esto debe entenderse sin perjuicio de la posible alteración de dichos precios, por la actividad posterior

Fe de erratas

En el N.° 13289 (3 de marzo), se publicó la ley con el presupuesto, etc., de la Dirección General de Inmigración. Un error en la copia remitida, daba la fecha de sanción en la Cámara de Senadores como 12 de octubre. Debe leerse 12 de febrero.

Queda hecha la salvedad.

de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos en la fijación de los mismos, que ha realizado y continuará realizando en cumplimiento de lo mandado por la citada ley número 11.015, artículo por artículo.

8.º) Que, en caso de producirse tales alteraciones de precios, en los nuevos que s efijen, se tomarán en cuenta los aumentos que por esta resolución se conceden para el cumplimiento del laudo referido, de tal manera que los productores interesados no se vean privados de los recursos que tales obligaciones les demanden y sea posible la fijación de los precios de los medicamentos, con las limitaciones de la ganancia razonable que establece la ley.

9.º) Que, debe tenerse presente que, entre los artículos que producen las firmas solicitantes, se encuentran algunos cuyos precios vigentes son los que se han mantenido inalterados por mandato del artículo 11 de la ley 11.015 citada, en tanto que otros, tienen los precios fijados a propuesta de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en los cuales se han previsto los correspondientes a la venta a droguerías y farmacias, lo que obliga a considerar los porcentajes correspondientes, en el alza que se autorice; y

Atento a lo que resulte de los expedientes citados y de lo que disponen las mencionadas leyes número 11.015 y 10.940.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase el alza del precio de los productos de las firmas José C. Canedazzi S. A. y Laboratorios Virtus, que la proporción y por el término que a continuación se establece:

Porcentaje a conceder sobre el precio de venta al público hasta un año a partir del decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aumento: J. C. Cadenazzi, hasta 12.64 o|o; Laboratorio Virtus, hasta 6.65 o|o.

Porcentaje a conceder sobre el precio de venta al público, a partir del cese del porcentaje anterior: J. C. Cadenazzi, hasta 10 o|o; Laboratorio Virtus, hasta 4.20 o|o.

2.º Los aumentos porcentuales en los precios de venta al público que resultarán autorizados según la propuesta precedente, se distribuirán entre los que intervienen en las diversas etapas de su comercialización, en proporción tal que el fabricante obtenga el porcentaje de aumento que necesita para cubrir las obligaciones resultantes del laudo referido; y

3.º Tómese nota de esta resolución en los expedientes respectivos, notifíquese a los interesados haciéndoseles saber que dentro del término de veinte días de la publicación del presente decreto, deben presentar en las Oficinas de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la declaración jurada de los precios que fijaren a todos sus productos, sea que hagan uso o no total o parcialmente, de la autorización para aumentarlos.

4.º Publíquese. Pase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para sus efectos y cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública. — BATLLE BERRES. — CAMILO FABINI

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se amplía el número de miembros de la Junta Honoraria Forestal y se da una norma para los ceses por inasistencia.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de febrero de 1951. — Número 598|947.

Visto: Las gestiones que viene realizando la Junta Honoraria Forestal en favor de la silvicultura nacional, sobre la base de dos importantes proyecto denominados "1950. Año del Arbol de Artigas" y "Parques y Bosques Simbólicos del año 2000".

Considerando: Que para llevar a feliz término tales proyectos la Junta Honoraria Forestal necesita contar con la colaboración permanente de todos sus integrantes y aumentar el número de los mismos.

Que se ha llegado a la comprobación luego de cinco años de actividad intensa, que con frecuencia no puede contarse con el aporte de la mayoría de los técnicos que actúan como miembros delegados, alejados del seno de la Junta por la atención ineludible de sus tareas en campaña.

Que por otra parte, el decreto de fecha 9 de enero de 1945 designó como miembros perpetuos de la Junta de beneméritos ciudadanos, cuya desaparición física le ha privado de un concurso valioso.

Que ese mismo decreto, al constituir la entidad sobre la base de la Comisión Nacional de Fomento del Arbol perseguía un fin loable, mediante la intervención del mayor número de organismos oficiales.

Que el Instituto Nacional de Colonización creado a posteriori, debe necesariamente ser representado con un miembro de la Junta, así como la Asociación de Estudiantes de Agronomía que viene prestando inestimable y desinteresada colaboración, propia de la compentencia y entusiasmo de sus jóvenes integrantes.

Atento a las disposiciones de los decretos de fechas 19 de junio de 1935 y 9 de enero de 1945,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Integrar la Junta Honoraria Forestal con un delegado del Instituto Nacional de Colonización y uno de la Asociación de Estudiantes de Agronomía.

Art. 2.º Amplíase a nueve miembros la representación del Poder Ejecutivo ante la Junta Honoraria Forestal.

Art. 3.º La inasistencia a diez sesiones consecutivas, sin justificación total o parcial motivará —previa consulta al interesado— su reemplazo como miembro de la Junta Honoraria Forestal si se trata de un delegado del Poder Ejecutivo, o el pedido de sustitución, si se tratase de los demás delegados de organismos que la integran.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

3

Decreto. Se organiza y reglamenta la lucha contra la pullorosis

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de febrero de 1951.

Vista la gestión de la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, para que se adopten medidas contra la pullorosis.

Considerando: El incremento alcanzado por la industria avícola del país y la necesidad de defenderla de las enfermedades que conspiran contra toda iniciativa y pueden esterilizar los esfuerzos que se realicen para fomentarla.

Que es necesario y conveniente adoptar medidas que permitan, dentro de las posibilidades actuales, realizar saneamientos en los criaderos y propender así al desarrollo de esa industria, que constituye una fuente de recursos para la economía

Que la naturaleza de esa enfermedad y el sistema que se considera más adecuado, dentro de las posibilidades existentes, es el de profilaxis libre o facultativa.

Que la aplicación de ese sistema de lucha contribuye a que los productores, compenetrados del alcance de su responsabilidad, presten atención preferente al problema sanitario, con el contralor del Estado, que tiene funciones de tutela de los intereses colectivos.

Que, para que el sistema indicado dé resultados beneficiosos, debe ser dirigido y contraloreado por la Dirección de Ganadería.

De acuerdo con la información producida por la citada dependencia, y con lo que establece el artículo 3.º de la ley N.º 3.606, de 13 de abril de 1910,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La Dirección de Ganadería, por intermedio de su Sección Epizootías y con la colaboración de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", dirigirá y contraloreará la profilaxis libre de la pullorosis, que se realice por los propietarios de criaderos de aves.

Art. 2.º El saneamiento previsto en el artículo anterior, sólo podrá efectuarse por técnicos, médicos veterinarios cuyo título se encuentre registrado en la Facultad de Veterinaria.

Art. 3.º A los efectos del contralor y expedición de certificación oficial de "Libre de Pullorosis", se abrirá un registro en la Sección Epizootías, de todos los establecimientos dedicados a la cría de aves, incubación de huevos para pollos "bebés" que saneen sus planteles y demás aves y deseen obtener la certificación oficial indicada.

Art. 4.º La realización del contralor oficial y el otorgamiento del certificado, estarán a cargo de la Sección

Epizootias, la que sólo atenderá esos pedidos, cuando previamente se haya inscripto el interesado en el Registro citado en el artículo anterior y se haya comprometido a cumplir todas las exigencias de la presente reglamentación.

Art. 5.° El saneamiento realizado por los técnicos particulares, sólo tendrá validez oficial cuando la Dirección de Ganadería, haya efectuado el contralor y se hayan cumplido todas las disposiciones que lo garanticen.

Art. 6.° La certificación de "Libre de Pullorosis", tendrá validez de seis meses y podrá ser renovada por períodos iguales, siempre que las condiciones sanitarias del criadero no hayan sido modificadas.

Art. 7.° Los establecimientos a los que se hubiera otorgado la certificación a que se refieren los artículos anteriores, deberán proceder a la investigación diagnóstica previa, de las aves que introduzcan con posterioridad a la expedición del certificado a fin de mantener los saneamientos. El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con el retiro de la certificación, siempre que se produjera infección, con posterioridad al saneamiento.

Art. 8.° Los medios de diagnóstico serán los antígenos y productos biológicos que determine la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", y que, controlados por la misma aseguren la eficacia de su aplicación. Para los contralores oficiales sólo serán utilizados los antígenos preparados y suministrados por la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

Art. 9.° La Sección Epizootias a los efectos de la expedición del certificado oficial, realizará los controles tantas veces como lo considere necesario y los gastos que se originen, serán de cuenta de los interesados, de acuerdo con el artículo 11 de la ley N.o 3.606.

Art. 10. Todas las aves que sean sometidas a las pruebas diagnósticas deben estar individualizadas con el anillo enterizo que expide la Asociación Rural del Uruguay o con el precinto del Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía. Si no tuvieran una de las indentificaciones mencionadas, la Dirección de Ganadería procederá a identificarlas en la forma que crea más conveniente, siendo el gasto respectivo a cargo del interesado.

Art. 11. Los establecimientos que hagan incubación de huevos para terceros, podrán hacer uso del título de "Libre de Pullorosis" cuando dichos huevos procedan de establecimientos saneados con certificación oficial y a cuyos efectos deberá cada huevo levar el sello y número del establecimiento de procedencia. La Dirección de Ganadería podrá inspeccionar las incubaciones que se realizan en los establecimientos controlados, en cualquier momento, a fin de comprobar el fiel cumplimiento de la presente reglamentación.

Art. 12. Las aves reaccionantes a las pruebas diagnósticas de pullorosis, serán sacrificadas, o permitida su venta exclusivamente para consumo, sin indemnización alguna, tanto en los criaderos como en las exposiciones, remates, concursos de ponedoras, etc. Si se procede al sacrificio, éste será realizado en presencia de los funcionarios autorizados por la Dirección de Ganadería, previo retiro del precinto oficial, si lo tuviera.

Art. 13. La Dirección de Ganadería, publicará en órganos oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura la lista de los establecimientos que hayan obtenido y mantengan sus condiciones de "Libre de Pullorosis".

Art. 14. Los infractores a la presente reglamentación en lo que concierne a la ostentación del título de libre de pullorosis, como propaganda, sin haberlo obtenido, serán sancionados de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y sin perjuicio de las publicaciones que hará la Dirección de Ganadería en las que establecerá la situación real de esos establecimientos a los efectos de esta reglamentación.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se confirma en el cargo al Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1951.

Vista la renuncia presentada por el doctor Luis Ignacio Garibaldi del cargo de Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Considerando necesaria la colaboración de dicho señor en el referido cargo, para la debida atención de los servicios del citado Organismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No aceptar la expresada renuncia y confirmar al doctor Luis Ignacio Garibaldi, en el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Comuníquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Río Negro para los personales de los Talleres Mecánicos de Fray Bentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro, en lo referente a sueldos por mes y por día para los Talleres Mecánicos de la ciudad de Fray Bentos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

En la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, a los 15 días del mes de febrero de 1951, se reúne el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio de este Departamento con asistencia de los señores doctor don Roberto Méndez Beaulieu, don Elías Garaycochea y don Isabelino Ibarguren, delegados del Poder Ejecutivo; don Francisco Lasserre y don Juan Panzl, delegados patronales; y don Edmundo Cheloni y don Juan C. Cabral, delegados obreros, actuando en la Presidencia el doctor don Roberto Méndez Beaulieu y en la Secretaría el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Sebastián I. Herrera.

Vistos el pedido de aumento para los obreros y empleados de los Talleres Mecánicos de la ciudad de Fray Bentos hecho por intermedio de la delegación obrera.

Atento a que las partes interesadas en este laudo, después de varias consultas llegaron a un acuerdo total acerca de las categorías y salarios a aplicar este Consejo por unanimidad de votos de todos sus miembros.

RESUELVE:

Oficial Mecánico General: un sueldo mensual de 300.00 pesos, y diario $ 12.00.

Oficial Mecánico: un sueldo mensual de $ 198.00, y diario $ 8.40.

Oficial Mecánico: un sueldo mensual de $ 189.00, por día $ 7.40.

Medio Oficial Mecánico: un sueldo mensual de 120.00 pesos, y diarios $ 5.00.

Aprendiz mayor de 18 años: un sueldo mensual de pesos 80.00, y por día $ 3.20.

Aprendiz menor de 18 años: un sueldo mensual de pesos 48.00, y diario $ 2.28.

Auxiliar de Escritorio, menor de 18 años de edad: un sueldo mensual de $ 85.00.

Auxiliar mayor de 18 años de edad: un sueldo mensual de $ 95.00.

El presente laudo regirá desde el día 1.° de enero de 1951. Los sueldos mayores a los laudados se continuarán abonando de acuerdo con lo que dispone la ley número 10.449. Dése cuenta al Poder Ejecutivo para su publicidad y demás, haciendo saber que también se comunica al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Roberto Méndez Beaulieu, Presidente; Elías Garaycochea e Isabelino Ibarguren, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco B. Lasserre y Juan Panzl, Delegados patronales. —Edmundo Cheloni y Juan C. Cabral, Delegados obreros. — Sebastián I. Herrera, Inspector de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro del Interior, el 28 de febrero de 1951.

—Se declaran cesantes en el ejercicio de sus funciones, a los siguientes funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo: Comisarios Luis Alberto Baigorria y Raúl Nazar Avegno; Subcomisrio José Pedro Camacho; Jefe del Instituto de Policía Técnica Benigno M. Isias y Jefes de Sección Oscar Pittaluga y Armando Isolabella.

—Se nombra Oficial 2.° de la Jefatura de Policía de Artigas, al Subcomisario don Nicomedes Machado.

—Se nombra Suboficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Florida, a los Guardia Civiles Pablo G. Fleitas y Rogelio E. Pereyra.

—Se traslada en comisión a la Inspección General de Policías, a la Policía Femenina de la Jefatura de Maldonado, señora Mercedes Bares de Pintos Fuentes.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ruben Rivero Simeone, nombrándose en su reemplazo, al Escribiente de 1ra. Clase Miguel Angel Galán Sosa; en lugar de éste, al Escribiente de 2da. Clase Antonio Nelson Rivara Ricci y para subrogar a éste, al Chófer de 4.a Clase Omar Ferdomo Platero.

—Se declara cesante en el ejercicio de las funciones, al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Bonifacio Acosta Machembuch, nombrándose en su reemplazo al Escribiente de 1ra. Clase don Obdulio María Mouriño Alvarez; para subrogar a éste, al Escribiente de 2.a Clase don Clemente Ríos y para subrogar a éste al Guardia Civil Albérico Daisy Rodríguez Aguirro.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Escribiente de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Adolfo Maldonado Arrúa, nombrándose en su reemplazo al Suboficial Laudelino Silva Parla.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Héctor B. Morán Charquero.

—Se acepta la renuncia presentada por Ivo Elbio Sinosiain, del cargo de Agente de 3.a Clase de la Jefatura de Montevideo, nombrándose en su reemplazo, al Agente de 4.a Clase Manuel Burgueño Franca y para subrogar a éste, al Guardia Civil Simón Mayer Chetrit Harus.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Conserje 2.° de la Secretaría de la Presidencia de la República, don Pedro Peña nombrándose en su reemplazo al Conserje 3.° don Fernando Landaco; para sustituir a éste al Ujier don Ceferino Medina; en su lugar al Peón don Alfredo Lorenzo Rey y para subrogar a éste a don Rigo Navazquez.

—Se nombra Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel don Francisco Tarrech.

—Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Comisarios Supernumerarios Julián B. Garibaldi Pereyra y Pablo Gregorio Millord Doldán; Comisarios Supernumerarios a los Subcomisarios José Scandroglio Bocoli y Julio Zezón Quintana González; Subcomisarios a los Oficiales Inspectores Jorge A. Grau Saint Laurent y José Diego Umpiérrez y al Agente de 1ra. Clase José Enrique Tognola Giuliani y Oficial Inspector, a los Escribientes de 1ra. Clase Sucre Néstor Moreno González y Venancio P. Quintana López.

—Se nombra Caballerizo de la Jefatura de Montevideo a don Alberto Sánchez.

—Se hacen las siguientes promociones en el personal administrativo de la Jefatura de Policía de Montevideo: para los cargos de Jefes de Sección, a los funcionarios Herminio Bellistri Rodríguez, Rodolfo Parusso, Raúl Cruzpeire y Walter Pereira Mira; para Auxiliar 1.°, al Auxiliar 2.° Julio Gambaro Della Valle; para Auxiliar 2.° al Auxiliar 3.° Antonio Lees Carolini y para Auxiliar 3.° a Elida Reneé Tiscornia Gadea.

—Se nombra Albañil de la Sección Talleres y Almacenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Florencio Madera Arellano.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la Jefatura de Policía de Maldonado, por la cual se priva de los medios sueldos correspondientes a tres meses, al guardia civil Primitivo Fontes Pereira; se observa al Comisario Gregorio A. Bonilla Trelles y se confirma el traslado del Escribiente Wilson W. Lazo, dispuesto por la Jefatura mencionada.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en el departamento de Treinta y Tres, por la cual se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario don Francisco Ojero Pereira y se observa severamente al Escribiente Honorario Bolívar Alfaro.

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Canelones, a don Gilberto Brunereau des Houlleros.

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Canelones al Subcomisario Alfredo F. Corrado; Subcomisarios Urbanos a los Subcomisarios Rurales, Romeo Damiano y Antonio B. Varela; Subcomisarios Rurales a los Escribientes Eugenio Suárez, Luciano Martínez, Samuel Tomás Díaz, Luis A. Tejera y Rafael Graziani; Escribientes a los Suboficiales Inspectores Pedro I. Frodini, Alberto L. Charrié, Bolívar García, Luis Pérez y a los guardia civiles Angel A. Alcoba y Elbio W. Cabrera y Suxto E. Rey; Suboficiales Inspectores a los guardia civiles Zenón Arbelo, Angel C. Cabrera y Benito Figueredo.

La Secretaría.

no debe derrocharse el dinero, sino que la campaña electoral, a mi juicio, tiene que llevar al ánimo de los ciudadanos las ideas fundamentales de los partidos para que éstos luchen a base de ideas y de programas; para la difusión de las ideas no creo que sea necesario derrochar y tirar el dinero.

Por este motivo, y por otro circunstancial, que es el de que yo hubiese deseado que una disposición de esta naturaleza formara parte de un contexto legal en el que se hubiese establecido el contralor de los fondos de los partidos políticos.

(Apoyados. — Muy bien!)

—La Cámara designó la vez pasada una Comisión con esa finalidad. Me cupo el honor de integrar esa Comisión. Yo puedo asegurar a la Cámara que el trabajo de la misma está prácticamente terminado, pero esta manera de legislar en estos últimos días, ha impedido que ese proyecto, el estudio del cual a mi juicio está terminado, llegue a conocimiento de los señores Diputados y esté vigente en estos comicios. Esta disposición en aquel contexto legal, sería una disposición de salvaguardia de la democracia, asegurando la libertad en todo sentido, a los partidos políticos y a los legisladores que los integran.

Además, yo no estoy convencido de que la sanción de este proyecto de ley no requiera la mayoría establecida por la Constitución de la República para la sanción de los proyectos que tienen relación con las leyes electorales. Recuerdo que nosotros modificamos el artículo 30 de la ley que aprobamos creo que en octubre o noviembre de 1945, y esa disposición fué tomada con sesenta y seis votos conformes, es decir, por los dos tercios requeridos por la Constitución.

Dejo, así, rápidamente expuestas las ideas que me llevan a darle mi voto contrario al proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum suficiente para votar el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y siete señores Diputados en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Necesita mayoría simple, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Una vez más se advierte la desatención con que, quizás por razones muy explicables de cansancio, se actúa frecuentemente en el trabajo parlamentario. Yo leí la disposición constitucional que muestra que para proyectos de esta índole, basta la simple mayoría de los Cuerpos que integran el Poder Legislativo, y ahora han surgido doctrinas que quieren modificar el texto constitucional. Voy a hacer de nuevo esa lectura íntegramente. El inciso 7.o del artículo 68 de la Constitución dice: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y Juntas Electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría". Se trata de un gasto. Por lo tanto, basta la simple mayoría.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia de que considero que necesita sesenta y seis votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Léase un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. El importe total que demande la erogación que se autoriza por la presente ley, será atendido con un préstamo especial que concederá el Banco de la República y que será amortizado por Rentas Generales en cuatro cuotas iguales, la primera de las cuales se imputará al Ejercicio 1950. Las restantes serán imputadas en los Ejercicios 1951, 1952 y 1953.

El Poder Ejecutivo convendrá con el Banco de la República el tipo de interés que devengará el préstamo especial".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Al parecer, este artículo es una modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, porque se habla de un préstamo especial. Si así fuera, necesitaría cincuenta votos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como expresé al hablar en la discusión general, este artículo me ha sido sugerido por el señor Ministro de Hacienda y tiende, según se desprende de su lectura —pues tiene un texto muy claro— a dividir en cuatro años los aportes que Rentas Generales tendrá que realizar para cubrir este gasto. El gasto se hará de una sola vez mediante un préstamo, pero ese préstamo se reintegrará en cuatro cuotas anuales. Ese es todo el sentido del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado por la afirmativa pero creo que la votación no ha resultado afirmativa. A mi juicio esto implica una modificación a la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Apoyados).

—Me parece clarísimo. Creo que al tratarse de un préstamo que introduce una modificación al régimen de cuentas existente entre el Banco de la República y el Estado, esto implica, naturalmente, una modificación a la Carta Orgánica del Banco de la República, de tal modo que, lo que habría correspondido, a mi juicio era cerrar la discusión sobre el artículo y, pasado el intermedio que parece hará la Cámara, con la seguridad de tener cincuenta votos en Sala, se hubiera podido votar afirmativamente.

Dejo salvada, así, mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR FLORES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que no he votado el artículo 1.o de esta ley. No abundaré en consideraciones porque comparto las formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra. Pero desde que la Cámara ha aprobado el artículo 1.o, me creo habilitado para votar el 2.o, ya que no significa ello nada más que dar maneras de pago para algo que de cualquier forma es realidad de acuerdo con el artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se va a rectificar la votación respecto al artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Cincuenta por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 8.312, de 17 de octubre de 1928 por el siguiente:

Artículo 30. Los gastos originados por la impresión de hojas de votación, estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta abonará o reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos, hasta el importe de quince millares de hojas de votación por cada centenar de las emitidas en las urnas.

La Corte establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones.

Con anterioridad al acto eleccionario, la Corte podrá adelantar a los Directorios de los partidos debidamente inscriptos, y sobre la base de las proporciones de votantes acusadas en la última elección hasta el 50 o|o de los fondos que se destinen al objetivo previsto en el inciso precedente. La Corte reglamentará la forma de hacer efectivo este adelanto".

Artículo 2.° El importe total que demande la erogación que se autoriza por la presente ley será atendido con un préstamo especial que concederá el Banco de la República y que será amortizado por Rentas Generales en cuatro

cuotas iguales, la primera de las cuales se imputará al ejercicio 1950. Las restantes serán imputadas en los ejercicios 1951, 1952 y 1953.

El Poder Ejecutivo convendrá con el Banco de la República el tipo de interés que devengará este préstamo especial.

Art. 3.º Comuníquese, etc.").

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO — Hago moción para que se comuniquen en el día todos los proyectos sancionados en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se comuniquen en el día todos los proyectos sancionados en el día de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

37

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — De acuerdo con lo expresado sobre la necesidad evidente de realizar algunas sesiones la semana próxima, yo propondría que se efectúen los días lunes, martes y miércoles según ayer proponía el señor Diputado Cardoso.

(No apoyados).

—De lo contrario, no valdría la pena haber estudiado con urgencia algunos asuntos de gran interés, pues los dejaríamos sin aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya no hay cincuenta votos en Sala, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se llame a Sala.

38

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — En la orden del día, con el número décimo quinto figura el proyecto de Presupuesto de la Dirección y Administración del "Diario Oficial". Se trata de un asunto que estoy seguro no va a dar lugar a discusión y que de aprobarse sería un acto de justicia con el personal de este instituto, que hace veinticuatro años que no ha visto modificado su presupuesto. No hay ninguna creación de cargos, y solamente se regulariza la situación de doce funcionarios que están siendo pagados por proventos.

Por ese motivo yo rogaría a la Cámara —y pido que se me excuse por esto —que se modificara la orden del día y se tratara este proyecto como urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que está en discusión el Presupuesto del Ministerio del Interior. Para votar la moción del señor Diputado Badano se necesitan cincuenta votos, que no los hay en Sala en este momento, y tendría que pasar su moción por escrito a la Mesa.

Señores Diputados: la Mesa ha exhortado por intermedio de los ujieres a los señores Diputados que están fuera del recinto a que concurran a Sala, y no ha tenido éxito. En este momento hay solamente cuarenta y cuatro señores Diputados en Sala.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 30

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 35 minutos).

39

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Prosigue la consideración del asunto que figura en undécimo término de la orden del día: "Ministerio del Interior. — (Presupuesto)".

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Seré breve, señor Presidente. El señor Diputado Chouhy Terra dijo en su exposición algo que es de una evidencia palmaria. La Cámara esperaba un proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior que reflejara mayor justicia hacia el personal administrativo y hacia el personal del instituto policial, y que hace veintisiete años que no percibe aumentos presupuestales.

Hemos podido observar, gracias a la deferencia del señor Ministro del Interior, ya que fuimos invitados los señores Diputados Carbonell y Migal Arrillaga Safons, Tejera y el que habla a concurrir a las dependencias de la Jefatura de Policía, la tarea enorme que desarrollan esos funcionarios.

Evidentemente, señor Presidente, sacamos la conclusión, después de verificar esa visita, que se necesita verdadera vocación para poder actuar en los cuadros administrativos de la Jefatura de Policía. Hay allí una tarea abrumadora y, a pesar de la falta de personal hay una organización digna del mayor elogio.

En lo que tiene que ver con los funcionarios del Instituto Policial hace ya algunas semanas yo exponía en Sala mi preocupación por la situación crítica en que vivía ese esforzado funcionariado policial. Hacía referencia a las exiguas asignaciones que percibían: un comisario $ 255.00, un subcomisario $ 180.00 y un guardia civil $ 115.00. Yo me pregunto cómo era posible que la Cámara permaneciera de brazos cruzados frente a un problema tan pavoroso como el que acabo de enunciar, cuando este mismo Parlamento, haciendo justicia, había elevado las asignaciones de un chofer y de un cartero del instituto postal a $ 280.00. ¿Cómo podría desenvolverse con un sueldo nominal de $ 255.00 un comisario seccional que es el jerarca de la sección, que es el hombre de confianza la autoridad en la que está depositada la tranquilidad de todo un vecindario?

Los guardia civiles, con horarios recargados de doce y catorce horas, percibiendo sueldos exiguos y lo que es mucho peor, pudimos comprobar en esa visita que realizamos a las dependencias de la Jefatura de Policía, que la inmensa mayoría de los funcionarios policiales y aún los administrativos del Ministerio del Interior llevaban a sus casas, como bien lo dijo el señor Ministro del Interior, algunos dos pesos otros diez, y el que llevaba más era treinta o cuarenta pesos, después de deducido el alquiler de la casa.

Por este motivo la propia Comisión de Presupuesto había propiciado ya un escalafón policial, iniciando con el sueldo de $ 160.00 el guardia civil, como sueldo mínimo, y como tope para el Comisario $ 435.00. Pero, evidentemente, el deseo, el espíritu que nos animaba en aquel momento era hacer justicia, nos encontramos los componentes de la Comisión con que las erogaciones insumirían muchos millones de pesos, y tuvimos que ajustarnos a una realidad: que era difícil obtener una financiación que permitiera establecer esos aumentos justos y lógicos.

Había propiciado en la Comisión, como recurso extremo, en caso de no cristalizar este presupuesto que estamos considerando, pasar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a los efectos de aumentar en un 30 o/o los sueldos de los funcionarios del Ministerio del Interior y del Instituto Policial. Pero, teniendo por delante la fortuna de poder considerar este presupuesto que, si bien es cierto no es el ideal, que está confeccionado con un criterio restrictivo, de acuerdo con las posibilidades económicas y la financiación, yo le voy a dar mi voto gustoso.

El señor Diputado Chouhy Terra quiere sustituir este presupuesto por un aumento del 30 % pero, seguramente, el señor Diputado no pensó en lo que ello demandaría. Ese aumento del 30 o/o va a demandar alrededor de seis millones de pesos de aumento, más de dos millones de gastos, y la financiación da escasamente para cuatro millones, que es lo que insume este presupuesto.

Por otra parte, no es el hecho de que los funcionarios policiales perciban un sueldo interesante, que mucho lo merecen, así como también los funcionarios del Ministerio del Interior; lo fundamental para mí es el escalafón que hemos estructurado, permitiéndole al funcionario que al ingresar pueda pensar con optimismo que en un futuro no lejano ha de cristalizar una carrera.

Por todas estas razones es que yo creo que el presupuesto estructurado por la Comisión es un presupuesto justo y racional, que va a permitir desenvolverse al señor Ministro del Interior, y a las dependencias del Ministerio, con la efectividad que todos anhelamos.

Yo hubiera deseado otra cosa, pero frente a la realidad tenemos que conformarnos. Además, debo manifestar que todos los integrantes de la Comisión intentamos algunas modificaciones a este presupuesto, que entendíamos justas y lógicas, pero tuvimos que llegar a un acuerdo entre todos los componentes para deponer nuestras aspiraciones a fin de hacer viable la sanción del proyecto.

Por estas razones, vuelvo a repetir, le voy a prestar mi voto favorable con verdadero entusiasmo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a votar gustoso el proyecto de presupuesto del Instituto Policial, que se discute.

Creo que los aumentos de asignaciones establecidos son sumamente humanos y necesarios, sobre todo, señor Presidente, si se tiene en cuenta el elevado standard de vida y las obligaciones sociales que a diario demandan mayor cumplimiento por parte de los servidores policiales. Pero, deseo sí, con la lealtad que me caracteriza, dejar perfectamente expresado que voy a votar el presupuesto que se discute en la seguridad de que estoy premiando a adversarios políticos que van a trabajar contra el Partido Nacional...

(Apoyados)

—...en esta elección que viene como han trabajado siempre en la historia del país.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel)

—Sabemos que las policías de campaña, en el interior del país...

(Interrupciones)

—...son por lo general policías electoreras que responden al mandato del Jefe de Policía, que votan y trabajan por el candidato del Jefe de Policía y el candidato del Comisario.

Desde luego, en esta elección no será solamente al Partido Nacional que le tocará sufrir. También entre los batllistas tendrán que quejarse de las inveteradas costumbres de las policías electoreras

(Apoyados. — Interrupciones)

—Es bueno destacar un hecho fundamental. En la campaña del país, en lo que se refiere al Instituto Policial, hay dos castas perfectamente delineadas: una, que trabaja y que paga los impuestos, la que corresponde al Partido Nacional; la otra, que se aprovecha, la que corresponde al Partido Colorado y toma todos los puestos de las Jefaturas del interior para ciudadanos de filiación colorada.

En lo que respecta a mi Departamento puedo asegurar sin criticar a este Instituto, que no hay un solo ciudadano de filiación nacionalista, como si los blancos en este país, en el cual integran la mitad de la ciudadanía, no tuvieran derecho a tener un cargo público.

Hace poco tiempo hablaba un Diputado cívico de las necesidades de la policía de campaña y señalaba un hecho corriente y exacto que yo me adelanto a reconocer: que encontramos muchas veces a la vera de las carreteras a los Comisarios y Subcomisarios pidiendo a los buenos transeuntes que los llevan al lugar donde tienen que comparecer a desempeñar su función porque sus cabalgaduras no dan para ello. Faltaría, para agregar a esa gran verdad, otra que no se puede discutir: los policías de campaña carecen de caballos para cumplir sus cometidos; pero carecen de caballos porque se cansan trabajando en política a favor de los candidatos del Comisario.

(Apoyados)

—Soy partidario de la municipalización de las policías. Algún día en que el grado de la civilización política y cívica del país sea mayor, serán municipalizadas las policías para que respondan a las expresiones de los vecindarios.

Voy a terminar en pocas palabras, para que salga este proyecto. Voy a votar gustoso, porque sé y soy un convencido de que hay una enorme necesidad económica en el hogar de los modestos funcionarios policiales, sobre todo del interior del país, y porque para los que tienen la sensibilidad moral del Diputado que habla, la desgracia y miseria en los hogares colorados ha de sentirse con la misma intensidad que se siente en los hogares nacionalistas.

Es lo que quería dejar establecido en la discusión general de este asunto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que hay alguna disposición reglamentaria que obliga a advertir, en la discusión general el propósito de proponer en la discusión particular algunas enmiendas. Si no hay ninguna, no tendría nada que decir, reservándome, en la discusión de las planillas pedir algunas enmiendas y solicitar alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tratar ninguna enmienda que no haya sido propuesta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Era precisamente en este artículo que iba a salvar mi criterio, por lo menos, con respecto al numeral 30 y al numeral 47.

Se trata de los cargos de Inspector General de Policías y de Fiscal Letrado. A estas dos funciones les corresponde, en cierta medida, el control de las Jefaturas de Policía. El primero de ellos es el que realiza los sumarios e interviene en las informaciones cada vez que se hacen necesarias por denuncias o sin ellas. El segundo es el que sustancia esos sumarios y dictamina sobre ellos.

Parecería que esa función, en cierto grado de contralor sobre otros funcionarios, debiera tener, aunque fuera pequeña, alguna diferencia de sueldo que señalara la mayor jerarquía de su situación con respecto a aquellos funcionarios que controlan. Por eso propondría sin ánimo de alterar el monto del presupuesto, que se estableciera como principio que al señor Inspector General de Policías, como al Fiscal Letrado de Policía, les correspondería una asignación de $ 625.00 en lugar de los $ 600.00 proyectados.

Otra modificación que pediría es casi gramatical o de detalle. Se refiere a los Adjuntos de las Fiscalías Letradas. Como son funcionarios que pasan a un sueldo de pesos 480.00 y como sus funciones son, en muchos casos, suplir al titular para el que se exige condición de abogado, creo que podría suprimirse "estudiante de derecho" en el apartado 48, exigiendo también para estos casos la condición de abogado.

Son estas las modificaciones que propondría.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: las dos observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Arosteguy son, a mi juicio, de la siguiente significación: con respecto al sueldo del Inspector General de Policías y del Fiscal Letrado el presupuesto no ha hecho sino mantener la situación anterior. En el presupuesto vigente estos dos funcionarios tienen el mismo sueldo que los Jefes de Policía y entonces en este proyecto hemos mantenido la situación atribuyéndoles el mismo sueldo a estos dos funcionarios que a los Jefes de Policía, sin alterar para nada la norma, como se ha hecho en general en este moderado presupuesto que se ha sometido a la Cámara.

Comprendo que no hay muchas razones para impedir que se suban $ 25.00 a estos dos funcionarios; pero ya he dicho que el motivo por el cual el presupuesto viene como viene es que desde que se fundaron estos institutos aunque la función de los dos es la que indica el señor Diputado Arosteguy, el hecho es que presupuestalmente se ha considerado siempre de la misma jerarquía el Inspector General de Policías, el Fiscal Letrado y el Jefe de Policía.

Con respecto a la segunda observación manifiesto que no tengo inconveniente en que los Adjuntos Fiscales tengan la condición de abogados y se suprima la de estudiantes de derecho.

Efectivamente para ser Adjunto de la Fiscalía Letrada se necesita la condición de abogado. Se estableció la condición de estudiante de derecho porque esto es un poco la tradición de la Fiscalía: que durante un tiempo permita que los estudiantes puedan hacer el aprendizaje al lado de sus Fiscales. Pero no tengo inconveniente en que se haga la modificación propuesta por el señor Diputado Arosteguy.

Con respecto a la anterior observación, preferiría sin tener muchas más razones de las que he dado que se mantuviera el nivel del sueldo tal como ha sucedido hasta ahora en los presupuestos, es decir, el mismo sueldo para

el Inspector General de Policías, para el Fiscal Letrado y para el Jefe de Policía.

Con las explicaciones que quería dar a las dos observaciones que ha hecho el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, dejando salvado mi criterio, acepto las manifestaciones del señor Ministro.

No insisto en la primera proposición y ya que el señor Ministro acepta la otra, la mantendría.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente para dejar constancia de que por el hecho de que algún renglón de alguna de estas planillas beneficia a un pariente cercano mío, no voy a votar este artículo.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Simplemente para solicitar alguna pequeña aclaración o explicación con respecto a algunos rubros que se encuentran en la página cuatro de este repartido.

Como el informe de la Comisión es tan escueto que casi no ilustra nada sobre el contenido del presupuesto, me veo en la necesidad de solicitar informes en Sala.

Dice así el rubro 1.06 "Honorarios creados. $ 60.000.00". Yo quisiera saber para qué son esos honorarios y en que consisten.

De la misma manera se establece más adelante: "Gastos reservados o confidenciales, $ 24.000.00". Tampoco se nos dice en qué consisten esos gastos confidenciales. Yo tengo alguna reserva en votar una cantidad de dinero así sin saber en qué se va a invertir.

El rubro 8.03 dice: "Gastos diversos, no especificados $ 50.000.00", que eran antes $ 30.000.00.

Tenemos, así, $ 74.000.00 que se establecen sin saber en definitiva cómo se han de invertir.

A este respecto agradecería que se me diera alguna explicación.

Otra aclaración que pediría, es qué razón hay para establecer un sueldo uniforme para todos los comisarios del interior, vale decir, lo mismo para el comisario urbano que para el comisario rural.

Tengo entendido, tengo la impresión de que la función del comisario urbano es en cierto modo de mayor jerarquía, y además a ese funcionario le exige un mayor desembolso de su subsistencia en razón del ambiente en que ha de desempeñar sus funciones.

Eran estas las aclaraciones que quería pedir a los señores miembros informantes o al señor Ministro, si éste fuera tan amable que las quisiera expresar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto le voy a dar las explicaciones a las observaciones que ha hecho el señor Diputado.

El rubro "Honorarios", que se crea, está destinado a atender los gastos que se originen a los médicos supernumerarios del servicio público, funcionarios éstos que actualmente no perciben ni sueldo ni viático.

Es sabido que en todo el país es indispensable contratar los servicios de médicos para prestar todos los servicios complementarios que la policía tiene en sus diversas actividades: autopsias, certificados médicos en casos de lesiones, etcétera. Se tropieza con una gran dificultad para conseguir esos servicios, y entonces se ha fijado este rubro para poder retribuir, —como se hace ya con el Banco de Seguros— por servicios determinados, los que se presten en estas condiciones.

De modo que se buscarán los médicos locales, y se les pagará según el trabajo que realicen. Es un cálculo que ha hecho la oficina técnica de más o menos cuánto puede gastarse por estos servicios en un año.

Con respecto a los rubros: "Gastos Reservados o Confidenciales" y "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros", han sido suprimidos y han sido refundidos en "Gastos Eventuales o Extraordinarios", Rubro 8.01, a los efectos de que el control se haga en forma pública y documentada. Y este rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" se destina a atender los gastos no comprendidos en las especificaciones de los demás rubros, así como para reforzar, por vía de transposición de los mismos, cuando sus disponibilidades se hallan agotadas.

No es posible, en una actividad tan diversa como la policía, fijar anualmente todos los gastos posibles. La policía tiene muchas leyes que cumplir, y tiene que realizar servicios extraordinarios demandados constantemente por la población. Y entonces se girará sobre este rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", que se sube a $ 100.000.00, pero de una forma que permite el control y el uso del rubro en la forma normal como se hacen las demás especificaciones.

Con respecto a los sueldos de los comisarios, efectivamente se ha llegado a unificar a los comisarios, dándoles a todos, rurales o urbanos, el mismo sueldo.

Esto no ha tenido más razones que el retribuir con el mismo sueldo a funcionarios de la misma jerarquía. Aunque efectivamente en la ciudad se pueda tener un nivel de vida un poco más elevado, lo cierto es que tanto el comisario rural como el comisario urbano, por el hecho de serlo debe tener un nivel de vida fundamental que consideramos debe retribuirse con la misma asignación.

Estas han sido las causas por las cuales en este presupuesto, corrigiendo lo que consideramos un error de desnivel de los presupuestos anteriores, se ha asignado al puesto de comisario, así sea urbano como rural, el mismo sueldo, con el criterio de que a igualdad de función debe corresponder igual asignación.

Tales son las explicaciones que puedo dar al señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — El señor Ministro fundamenta este gasto en los honorarios que se han de pagar a médicos supernumerarios del interior, según tengo entendido.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Pero en las planillas del presupuesto hay médicos de policía para todos los Departamentos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?...

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En algunos lados hay, señor Diputado. Pero, por ejemplo, le voy a citar el caso de Rivera, donde tenemos precisamente un hecho determinado por la situación del médico de policía.

El médico de policía de Rivera es un distinguido profesional que ha sido trasladado a Montevideo donde está cumpliendo un gran trabajo científico, y el Jefe de Policía reclama constantemente que se le envíen médicos con sueldo, que no tenemos, o se le otorguen asignaciones para poder pagar esos servicios.

Este caso se repite en muchos Departamentos, y como son gastos que no se pueden fijar de antemano pero serán documentados y a dar cuenta, el rubro responderá realmente al contralor de todos los organismos del Estado, y no se gastará más de lo que se deba gastar.

SEÑOR SEGARRA. — No voy a insistir en este asunto, aunque se me ocurre que el problema que plantea el señor Ministro en lo que se refiere a Rivera precisamente podría tener otra solución que se ajustará mejor a las disposiciones del Presupuesto General de Gastos, sin necesidad de recurrir a esto.

Tengo otra preocupación, y quiero decirla de una buena vez, porque noto también en este presupuesto otro error, en mi concepto, que ya señalé anteriormente cuando se trató el presupuesto de la Corte Electoral.

A los funcionarios que yo estimo de mayor jerarquía, se les señala un sueldo menor. Es el caso de los auxiliares. El auxiliar está con $ 1.920.00 anuales, mientras que el portero está con $ 2.040.00. Esa anomalía, en mi opinión, existe en aquel presupuesto a que ayer aludí.

Quisiera saber si hay alguna razón especial que justifique esa situación, porque de lo contrario sería deseable que se corrigiera, por lo menos en el porvenir, aunque ahora, ya digo, no voy a insistir en las observaciones.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Ante todo declaro que voy a dar mi voto a este proyecto. Pero deseo formular algunas consultas, que es muy posible que estén contestadas en este voluminoso informe que a mí, como a todos los señores Diputados que no integran la Comisión de Presupueso, recién nos llega y no hemos tenido tiempo ni siquiera de hojear.

Una de las consultas se refiere, por ejemplo —y esto es posible, repito, que esté contenido en el informe— a cómo efectúa la distribución de cargos en las Jefaturas del interior.

Hay una planilla aquí en la que está en forma global —es la única que he encontrado; puede ser que haya alguna otra— el presupuesto proyectado para las Jefaturas de Policía del interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite,... Están, anteriormente a esa, las planillas individualizadas una por una por Departamento.

SEÑOR MORENO. — Declaro, repito, que no he tenido tiempo de leerlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está hecha la síntesis, a efectos de unificar los sueldos; pero están una por una.

Como no se ha hecho ninguna creación de puestos y sólo se ha regularizado algunos cargos, y además en la ley se establece de modo expreso que las personas que actualmente desempeñen los cargos serán confirmadas, no hay manera de salir de los cuadros actuales de cada Departamento.

SEÑOR MORENO. — Yo lo consultaba, señor Ministro, fundamentalmente en lo que se refiere a creaciones de cargos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Actualmente los cargos que se crean en realidad son cargos que ya están ocupados por funcionarios, con otra denominación. Por ejemplo: es necesario en una Jefatura tener un escribiente para una Comisaría. Como no existe ese cargo, entonces ese puesto de escribiente se llena con un guardia civil, que ese momento. En ese instante creamos el cargo de escribiente; entonces, por ley, se lo atribuimos a esa persona concreta que estaba desempeñando el cargo de escribiente. Y el cargo de guardia civil que queda libre no se podrá proveer hasta el año próximo.

De esta manera aseguramos la regularización de los servicios actuales dándole a cada funcionario el cargo y el sueldo que corresponden y el puesto que deja libre —dado que esto es una regularización realizada por medio de una creación— que puede ser, por ejemplo, de guardia civil, ese cargo, no se podrá llenar hasta el año que viene.

De manera que en este instante lo único que se hará será confirmar a todos los funcionarios en los puestos que tengan, con los sueldos que les atribuye el presupuesto. Y como va a quedar en virtud de esas creaciones, una cantidad de puestos disponibles, se llenarán el año que viene para proteger esas designaciones de todo interés electoral de momento.

Este es el mecanismo de la ley.

SEÑOR MORENO. — Como comprenderá el señor Ministro, me estoy refiriendo concretamente a la situación de la policía de Canelones. Y me llama la atención, entonces, que en un Departamento que se caracteriza por la escasez extraordinaria de guardia civiles, no se creen cargos de tales.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le voy a explicar el por qué, y aprovecho esta incidencia que felizmente me brinda el señor Diputado para dar otra explicación.

En realidad, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de otra dimensión. En ese proyecto se proponía la creación de mil plazas de guardia civiles para todos los Departamentos del interior, a distribuir según su densidad actual en guardiaciviles.

Este plan se realizaba en una segunda parte en el proyecto del Poder Ejecutivo. Pero el Poder Ejecutivo ha trabajado en la Comisión con un pensamiento político fundamental, y es lograr un plan, en este momento que asegure el concurso de todos los partidos políticos porque el Ministro que habla considera que las mejoras que se atribuyan a la policía, debe recibirlas la policía como certificadas por todos los partidos políticos, y no por determinados partidos.

(Apoyados).

—La policía del país tiene que saber que el Parlamento encuentra la cooperación de todos, y no partidos que cooperan y partidos que resisten.

Con este pensamiento hemos reducido el plan primitivo a otro plan que fuera posible obtenerlo por la cooperación de todos los partidos. Entonces hemos tenido que reducir el proyecto exclusivamente a aquellos cargos que no representen creaciones en este momento sino por la vía de la regularización. De modo que el proyecto tiende a resolver la situación presupuestal de los actuales servidores y a regularizar aquellos cargos que están ocupados por determinados funcionarios con otro título. Y nada más: no se crea un solo puesto de guardiacivil. No se crea un solo cargo como primera etapa.

En una etapa ulterior, que la realizaremos en el mes de diciembre si es posible, o en la futura Legislatura, habrá que tomar otro rumbo hacia la creación de una policía técnica que es indispensable crear, y en ese caso habrá que proveer puestos de guardiaciviles porque, efectivamente el problema que plantea el señor Diputado se siente en toda la República.

Pero en esta primera etapa nos ha parecido que lo que podía contar con el asentimiento de toda la Cámara, era un proyecto que no creara absolutamente ningún cargo nuevo, sino que regularizara, dando al personal que está sacrificadamente al servicio de la Policía, una remuneración, por lo menos, decorosa y moderada.

SEÑOR MORENO. — Sin perjuicio de reconocer la justicia que significa el planteamiento que formula el señor Ministro, considero lamentable que en esta etapa no se haya tenido en cuenta la extraordinaria escasez de vigilancia policial que existe en Canelones, Departamento densamente poblado, en el que los guardiaciviles faltan de una manera notoria.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR MORENO. — Hay Comisarías que tienen a su cargo poblaciones enormes y que sólo disponen de un plantel policial pequeñísimo y hay extensas zonas rurales, prácticamente sin vigilancia.

Por ese motivo señor Presidente, sería de desear que no fuéramos más allá de diciembre en la regularización de esas situaciones. Y me permito sugerir también al señor Ministro —ya que en esta etapa no podrá cumplirse— la conveniencia de establecer una diferenciación, que ahora no se hace, en cuanto a funcionarios policiales que prestan servicios, también, en la Jefatura de Canelones.

Me parece que no es posible que empleados de una Jefatura que es después de Montevideo la más importante de la República; de un Departamento que posee seguramente la cuarta parte de la población de Montevideo, tengan las mismas asignaciones que funcionarios que desempeñan idénticas tareas en otros Departamentos en los que el trabajo está reducido a la décima parte o a menos aún.

Creo que la misma diferenciación que existe entre la policía de Montevideo y la de campaña o diferenciación parecida, debe existir también, entre la policía de Canelones y la de los demás Departamentos.

Solicito al señor Ministro que, ya fuera en diciembre o ya en el primer presupuesto que venga del Ministerio del Interior, tenga en cuenta estas consideraciones que, entiendo, son de estricta justicia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo que son de estricta justicia, pero serán para mi sucesor.

SEÑOR MORENO. — Supongo que en diciembre aún estará; por lo menos lo deseo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

SEÑOR MORENO. — La otra situación a que le sugería se encontrara solución a la brevedad posible, es la que tiene que ver con la partida de gastos de la policía de Canelones, que ha sido aumentada solamente en $ 4.000.00, y algo más, y que reputo totalmente insuficientes para las necesidades del Departamento.

Es necesario que por lo menos los guardiaciviles coman y no tengan que privarse de comer ellos para darles de comer a los presos que están en la Jefatura o en las Comisarías. Y es necesario, también, evitar que los altos empleados de la policía de Canelones, cuando el crédito en el comercio disminuye o cesa, tengan que recurrir a su crédito personal o a sus bolsillos para poderles dar de comer a los presos.

Entiendo que esta situación debemos corregirla a la brevedad posible.

Nada más.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Debo decir, simplemente, que me encuentro en una situación similar a la que ha planteado el señor Diputado Cardoso en razón de tener un familiar que se beneficiaría con la aprobación de la planilla del presupuesto en discusión, y, por lo tanto, me voy a abstener de votar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Varios señores Diputados, por vinculaciones familiares, se han excusado de intervenir en este proyecto de ley.

Como la Policía, a pesar de no tener un personal muy numeroso, lo tiene muy suficiente como para establecer en algún grado parentescos con los señores Diputados, correremos el riesgo de que no haya votos suficientes para aprobar este presupuesto.

De manera que, respetando desde luego la delicadeza personal de los señores Diputados que han hecho mención de sus casos particulares, yo creo que la Cámara debería resolver, —dejando, desde luego librado ulteriormente a la sensibilidad individual de cada señor Diputado que planteó su caso— que todos los Diputados están habilitados para intervenir y resolver en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso M) del artículo 90 obliga al legislador "a declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cá-

para considere", etc. El caso de los parientes no está comprendido.

Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De las palabras del señor Diputado mocionante, parecería que quedara librado a cada uno de los Diputados que se excusan, la actitud que debían de tomar. Tenemos entendido que el sentido de la votación es otro: que les establece que no tienen incompatibilidad y que deben votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Está aclarado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo iba a decir que me encontraba en la misma situación que los señores Diputados Areco y Cardoso, y me iba a adelantar a hacer la manifestación del señor Diputado, aunque estaba implicado, porque creo que cuando se vota una ley de alquileres que beneficia a los inquilinos, todos quienes alquilamos casa no podríamos votarla, y cada vez que se trata una ley de abaratamiento de la carne o de la leche, quienes comemos carne y bebemos leche, no podríamos votarla.

Me parece que no puede llevarse a esos extremos la delicadeza moral de cada uno. Yo tengo también un pariente en la Policía, pero no me inhibía de votar y hasta había firmado el informe; creo que estoy considerado como miembro informante, aunque iba a plantear mi situación.

Quería decir simplemente que este presupuesto seguramente no conformará a nadie, porque ha sido hecho con el afán de conformar a todo el mundo, y naturalmente hay situaciones particulares y situaciones departamentales que en este presupuesto no aparecen totalmente contempladas en sus reales necesidades. Pero, de cualquier manera, creo que es este un presupuesto bastante bueno, y que la Cámara puede votarlo con confianza y con la seguridad de que sancionándolo le hace un verdadero bien al instituto policial y, por tanto, a la sociedad que goza los beneficios que un buen servicio policial puede ofrecerle.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ante todo, señor Presidente, considero en su sentido lógico la declaración que ha hecho el señor Ministro respecto de las modificaciones de este presupuesto. Pero no puedo pasar en silencio una preocupación que me asalta. Creo que el sueldo que se fija al jefe de Policía de la capital, funcionario de tanta responsabilidad, es un sueldo bajo.

(Apoyados).

—Creo que un funcionario para el que no hay horas de trabajo, ni día de descanso, que está permanentemente desempeñando su delicado cometido, por lo menos debía percibir mensualmente pesos 1.000.00. Yo no me atrevo a complicar la sanción de este presupuesto proponiendo modificaciones en este momento, pero a manera de anticipo para la consideración del futuro presupuesto que nos anuncia el señor Ministro, hago esta sugestión que me parece compartida por todos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?... Se fijan $ 800.00 y $ 200.00 para gastos de representación; prácticamente, $ 1.000.00.

SEÑOR GUIMARAENS. — Además, tengo conocimiento, señor Presidente, de que en el Ministerio del Interior hay un funcionario que realiza cometidos de gran responsabilidad, sustituyendo a los diferentes Jefes de Sección. Está actualmente a cargo de la Sección Licitaciones, donde la responsabilidad se acentúa aun más. Se trata de un funcionario que goza de la confianza de sus superiores.

Declaro que no lo conozco, habiéndoseme llamado recién la atención sobre esto que expongo, y que me parece de justicia señalárselo al señor Ministro, que posiblemente ya esté enterado y haya tenido en cuenta alguna solución.

Este funcionario, cuyo cargo figura en la página 3 del repartido con el número 44, "Inspector", tiene un sueldo de 2.880.00, que me parece exiguo para la responsabilidad de la función que desempeña.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?... Comparto el concepto sobre el funcionario, y eso le indicará la forma moderada en que hemos tratado de hacer este presupuesto.

La diferencia entre el presupuesto vigente y el actual se ha atenuado por los $ 45.00 que acaba de votar el Parlamento, y que ha hecho esa diferencia más chica de lo que era hace un mes y medio cuando se elaboró el presupuesto.

SEÑOR GUIMARAENS. — No estamos en momentos de poder proponer modificaciones pues no tenemos iniciativa, pero me parece conveniente dejar estas constancias en la discusión de este presupuesto, para la hora en que el presupuesto definitivo venga al Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo contestar una objeción formulada por el señor Diputado Arosteguy y compartida por el señor Ministro. Como miembro informante aceptaría la modificación que propone, pero no sé qué pensarán los demás compañeros de Comisión en lo que tiene que ver con la Fiscalía Letrada de Policía. En lo relativo a los Adjuntos, se podría suprimir "o estudiantes de derecho", pero en lo que tiene que ver con los Adjuntos Subfiscales, podría dejarse "abogado o estudiante de derecho".

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo le hacía una observación al señor Ministro: que en algunos casos esa parquedad parecía no haberse observado en la formulación del presupuesto, y sin duda habrá habido razones para que así fuera. Por ejemplo, el numeral 8, en la página 1, suprime un Encargado de Sección Personal con una asignación de $ 2.880.00, y crea, que ha de ser el mismo funcionario, un Director de Personal y Servicios, exactamente con una asignación doble de la que tenía anteriormente.

Mi pregunta sería si este cambio de denominación va correlacionado a una transformación tal de funciones que justifique este sueldo doblado en el presupuesto proyectado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Este es uno de los ejes del Ministerio. El puesto de encargado de la Sección Personal estaba remunerado con un sueldo realmente indecoroso. Este Director de Personal y Servicios tiene a su cargo diez funcionarios y ficha 11.800 fichas por año.

Tiene un trabajo extraordinario y realiza las funciones a su cargo en un verdadero régimen de full - time, única manera de realizarlas.

Se ha centralizado en esta oficina toda la policía del país a los efectos de llevar la historia de cada uno de los funcionarios, tomando las notas especiales que trae diariamente todo el movimiento del Ministerio. Se trata, pues, de un servicio excepcional realizado por un funcionario también de grandes condiciones que en este momento logra, por medio de este presupuesto, un poco de la justicia que debía tener. Lleva diecisiete o veinte años de actuación en el Ministerio; fué un estudiante de arquitectura que dejó su carrera para entregarse al funcionariado, y sólo con esta retribución puede realmente ser compensado en un servicio que es verdaderamente central para toda la marcha del instituto.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero decir, refiriéndome en términos generales a este presupuesto, que creo que es uno de los presupuestos, de los que hemos votado últimamente, en el que hacemos menos justicia. Hemos votado presupuestos a diferentes oficinas civiles de la Administración Pública con aumentos de $ 80.00, $ 100.00 y $ 120.00 por cargo. En este presupuesto hacemos justicia de carácter general, si consideramos la situación anterior en que vivían los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, pero creo que no hacemos verdadera justicia con respecto a ciertos cargos cuyos aumentos son, podría decirse, mínimos.

He notado, por ejemplo, que en la Jefatura de Policía de Montevideo, con este Presupuesto y con los aumentos proyectados, un comisario seccional apenas si llega a ganar la cantidad de $ 325.00, imponiéndole determinadas obligaciones y existiendo también circunstancias que le exigen gastos particulares superiores a lo que permite su sueldo. Lo mismo en lo que respecta a los Subinspectores e Inspectores de Policía.

Creo que votando este presupuesto hacemos justicia al instituto policial, pero creo también que es uno de los presupuestos más raquíticos de los que hemos votado últimamente.

(Apoyados).

—Nadie podrá decir en esta Cámara que al votar este presupuesto del Ministerio del Interior hacemos abundancia de números con respecto a los sueldos proyectados. Considero que los funcionarios policiales deben estar retribuídos en forma tal que puedan hacer totalmente una posición de responsabilidad del cargo que ocupan.

En distintos presupuestos se han votado, para Auxilia-

res Segundos, Primeros u Oficiales, sueldos de $ 300.00 y $ 400.00 mientras que aquí votamos para Comisarios sueldos de $ 325.00.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Y $ 50.00 para casa.

SEÑOR GRAUERT. — Y $ 50.00 para casa, lo cual no es suficiente dados los alquileres actuales.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?... Comparto totalmente el criterio del señor Diputado con respecto a la moderación de este presupuesto.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no voy a proponer ninguna modificación; simplemente quiero decir que voto este presupuesto porque me parece justo en lo que respecta a los aumentos que se proponen, pero que habría deseado que ellos hubieran sido más adecuados al costo de la vida que actualmente tienen que sostener estos funcionarios de acuerdo con la función social que están desempeñando.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En términos generales quiero decir que, efectivamente, es este un presupuesto bastante moderado en lo que respecta a las asignaciones, fundamentalmente de las Policías, tanto las de Montevideo como las del interior del país, principalmente estas últimas.

Creo que en los distintos ítems no se guarda una relación adecuada, en lo que respecta al Ministerio del Interior, con las Policías de Montevideo y las del interior del país. He notado que en algunos cargos de inferior jerarquía apenas si el aumento alcanza a $ 10.00 o $ 20.00 y como bien se ha dicho, ese aumento que hoy proporcionamos por la regularización de funciones apenas si va a ser suficiente a esos funcionarios para vivir decorosamente, como lo exige la función policial.

Creo que para salir del paso tenemos que votar este proyecto en estas condiciones, pero que debemos hacer una revisación adecuada para que los funcionarios que realmente ejercen la función ejecutiva de Policía, que es la más difícil, porque se les exige mayores sacrificios, estén contemplados en forma muy distinta a la que trae este proyecto.

La primera impresión que tenemos es que en este proyecto se han contemplado bien los cargos oficinescos, los destinados a funciones burocráticas por esencia, y no los que ejercen la verdadera Policía, los de Policía ejecutiva, que se realiza continuamente en la calle con todos los riesgos que ello implica.

Creo que en ese sentido la Cámara va a dejar en una situación de inferioridad a esos funcionarios con respecto a los aumentos realizados en otras oficinas públicas. No así en lo que respecta a esta planilla del Ministerio del Interior, en la que por conocer bien, ya que he actuado en ese Ministerio, noto que no se guarda una estricta relación de los cargos superiores con los inmediatos de Jefes, Subjefes, Oficiales, Auxiliares etcétera.

Creo que no se ha guardado la proporción y la armonía necesarias para hacer la mínima justicia que queremos dispensar hoy al votar este proyecto de ley.

Al levantar mi voz para reclamar justicia para los empleados policiales, tanto del interior del país como de Montevideo, que como tantas veces he sostenido en Cámara, ejercen una verdadera función de sacrificio, creo que otra debiera ser la solución que vamos a adoptar.

Debería entrar en algunos pormenores, particularizándome principalmente en este artículo 1.o, señalando que esos funcionarios tienen poco sueldo; y también he notado alguna desproporción; que no se guarda la relación adecuada con el aumento que nosotros queremos otorgar. En ese sentido llamo también la atención de la Cámara como lo ha observado hace un momento el señor Diputado Arosteguy, sobre uno de los cargos, al cual se le cambia la denominación de personal de servicios, con un doble sueldo; entiendo que esa función debe ser ejercida solamente por Jefes de Sección para estar en correcta relación con el Director General de Secretaría y el Director de Secciones.

No sigo en la enumeración de Directores de Construcciones y Directores de Chacras Policiales, porque creo que esa denominación deberá ser ajustada solamente al Director de Secretaría y al Director de Secciones.

Por consiguiente, voy a proponer el cambio de denominación en todos los casos en que no sea ajustada, como ya lo hemos hecho en proyectos de otra naturaleza. La denominación ajustada es, señor Presidente, la de Jefes de Sección para estar más de acuerdo con las disposiciones y con al tradición misma de los Ministerios, particularmente de este Ministerio del Interior.

Voy a pasar a la Mesa la modificación por escrito, como lo manda el Reglamento.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Muy pocas palabras, señor Presidente. No pensábamos intervenir en la discusión de este problema, pero el hecho de que hayan hablado otros señores Representantes, y algunas expresiones vertidas nos impulsan a hacerlo.

El desglose del Presupuesto del Ministerio del Interior fué pedido en oportunidad desde nuestra bancada por el señor Diputado Arrillaga Safons. En Comisión y en Cámara estamos colaborando para la sanción del mismo, porque entendemos realizar con ello una obra justiciera para con un sector numeroso de los servidores del Estado, no obstante los muchos reparos que la cosa policial nos merece, empezando por la tradicional y censurable forma de elección de los Jefes de Policía; siguiendo por la de los otros altos jerarcas del Instituto Policial; y aun también pasando por alto, por este momento, circunstancialmente algunas actividades policiales a las que hizo referencia hace unas horas el señor Diputado Palomeque.

Pero nos llama la atención que este Presupuesto que estamos considerando reciba de la bancada colorada una serie de críticas; las únicas críticas que se han oído han partido de la bancada colorada.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—Y me llama la atención, señor Presidente, porque si esas críticas no tienen, como creo no tengan, el propósito de hacer demagogia y halagar al personal policial, tengo que entender que tienen un sentido de censura al Poder Ejecutivo, que es el que ha proyectado este Presupuesto, que merece la calificación de raquítico por parte de uno de los integrantes de la bancada colorada.

(Apoyados).

—Aprovecho, además, para decir que este proyecto de Presupuesto nos merece salvedades en el orden de la financiación, salvedades que haremos en el momento que se considere el artículo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios Diputados que han pedido la palabra, entre ellos el miembro de la Comisión de Presupuesto señor Carbonell y Migal.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Siento mucho no satisfacer a algunos compañeros de Cámara que están muy apurados por que se vote después de haberse expedido una docena de compañeros dando su opinión sobre este presupuesto. Pensaba votarlo en silencio y luego dar con muy pocas palabras mi opinión a manera de fundamento de voto; pero, en vista de que varios integrantes de la Cámara han dado su opinión, creo mi deber hacer lo mismo.

Suscribo totalmente las expresiones del señor Diputado Grauert respecto de este Presupuesto; no creo con ello hacer una crítica al Poder Ejecutivo como el señor Diputado Ciompi lo interpretaba sino ejercer el derecho y la obligación de legislar haciendo conocer la opinión que me merece un presupuesto en el que no he intervenido y que conocí hace muy pocas horas. Considero que significa un esfuerzo interesante de parte de los que en él han intervenido; pero entiendo que se han quedado cortos, muy cortos, al querer contemplar la situación de este personal fundamental en la marcha de la sociedad.

En lo que respecta a los Presupuestos de campaña, puedo decir que me llama la atención su exigüidad. Tenía la esperanza de que al estructurarse este Presupuesto se arribaría a sueldos que estuviesen más o menos aproximados a lo que es la realidad de los funcionarios de campaña en lo que el país reclama de ellos.

Me encuentro con que los Comisarios ganan $ 260.00 mensuales; los Subcomisarios $ 240.00; los Escribientes $ 220.00; y los Oficiales $ 200.00. Primera observación: me parece que no es posible que el Escribiente al Comisario haya solamente $ 40.00 de diferencia de sueldo, cuando para pasar de Escribiente a Comisario se necesitan seis siete ocho cuando no diez años de sacrificio y de luchas.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Segunda observación: creo que un Comisario del interior que tiene a su cargo una sección casi siempre de dilatadas extensiones, que tiene que recorrerla, y que su locomoción en general no es otra que el caballo que él tiene que comprar y que mantener, y que muchas veces se lo facilita el vecindario porque el Comisario no tiene recursos para adquirirlo con su sueldo; el Comisario, digo, que es la primera autoridad juntamente con los Jueces de Paz, en las Secciones rurales, y por lo tanto tiene una vida social que le representa gastos ingentes con respecto a sus entradas, no puede ser ni medianamente bien remunerado con $ 260.00. Tampoco el Subcomisario con $ 240.00 y el Escribiente con $ 220.00.

En un ligero vistazo que he dado a estas planillas he comprobado que es en las categorías inferiores donde más

o menos se ha contemplado la situación de los funcionarios, yendo los Guardia civiles a $ 160.00, con el sueldo mínimo que establece la ley de aumento de sueldo, los Oficiales a $ 200.00, etc.

Repito que dejo estas puntualizaciones a manera de fundamento anticipado de voto del proyecto que estamos considerando, que voy a votar a fin de no dilatar su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: de ninguna manera hubiese distraído a la Cámara para retardar la sanción de este Presupuesto si no tuviera necesidad primero, de hacer mías, pero acentuándolas con un poco de amargura, las declaraciones del señor Diputado Moreno en relación con el rubro Víveres de las Jefaturas del interior, donde se registra un episodio tan lamentable como es la condenación a algunos presos de vivir con $ 0.10 por día de gastos, lo que, al valor actual de los productos alimenticios, significa que no se les dará de comer.

Pero hay otra cosa muchísimo más grave, que no la digo a título de censura, sino con el propósito de exigir que la Cámara le busque remedio hoy.

Al ver la planillas de las Jefaturas me encuentro con que se han suprimido todos los cargos de Inspectores de líneas. Tengo la certeza de que eso no es una supresión de cargos, sino una omisión del copista; pero fuera como fuere, es necesario que ese error sea salvado, por la extraordinaria jerarquía que tienen estos funcionarios, por su responsabilidad, porque son, esos sí, de extraordinaria confianza de los señores Jefes y porque la regularidad del funcionamiento del Instituto Policial está buena parte del tiempo descansando en el celo y en la capacidad de estos funcionarios.

Por todo ello se hace imprescindible que la Comisión informante o el señor Ministro digan si estos cargos han sido incluídos con otra denominación, o si simplemente se han omitido, como decía, por error del copista. De cualquier manera debe tomarse esta noche una resolución.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Efectivamente hay un error en la copia, que se está corrigiendo. Están contemplados en el proyecto.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me podría informar con qué sueldo están?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a buscar el dato y en seguida se lo daré; podríamos seguir con el debate.

SEÑOR QUILICI. — En concreto, señor Presidente, habiendo expresado el señor Ministro que el punto que yo hacía notar con más trascendencia ha sido un simple error de copia y que eso se va a salvar, mis expresiones terminan con la afirmación de que me doy por satisfecho con la afirmación del señor Diputado Moreno de que las asignaciones que tienen las Jefaturas para dar alimento a sus presos deban corregirse. Es lamentable que al estudiar el presupuesto del Ministerio del Interior no aparezca eso corregido, porque ese problema se viene arrastrando desde hace muchísimos años. Es doloroso saber que todas las Jefaturas cierran sus ejercicios con déficit, que son en su mayoría imputable al exceso de gastos de ese rubro, y que al hacer ese presupuesto no se haya corregido el mal.

(Interrupción del señor Diputado Moreno).

—De manera que si no se puede subsanar esta noche, si no tenemos medios para hacer efectiva una modificación de esa asignación de tal manera que en lo sucesivo no tengamos que contar, como decía recién, por anticipado, con la certeza de déficit jefaturiales producidos por un cálculo pésimamente realizado en las obligaciones que tienen esos institutos, sino lo podemos corregir voy a decir, como el señor Diputado Moreno, que deben corregirse; pero si es factible, si hay medios legales para corregirse esta noche, creo que deberían corregirse esta misma noche.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fraga.

SEÑOR FRAGA. — No tiene objeto ahora la pregunta que iba a hacer a la Mesa; pero ya que el señor Presidente me concedió la palabra, voy a referirme al hecho de si no estamos sesionando en forma antirreglamentaria. Mi intención es precisamente la contraria, o sea que continuemos sesionando aprovechando que hay cincuenta señores Diputados en Sala y que hay tantos asuntos urgentes para tratar.

La moción del señor Diputado Ferrer Serra que fué votada por más de cincuenta señores Diputados días pasados, era en el sentido de que hoy a media noche se diera por terminado el período parlamentario. El argumento era el de que en virtud de que los distintos señores Diputados tenían que ir para afuera se sesionara permanentemente hasta el día viernes, inclusive, adelantando el trabajo en esa forma, y no hacerlo hasta el día 15 como lo manda la Constitución.

Está muy lejos de mi ánimo pedir que se levante la sesión, sino que hago estas manifestaciones en el sentido de que si estuviéramos sesionando en forma antirreglamentaria, como hay más de cincuenta señores Diputados en Sala y tantos asuntos urgentes para ser tratados, se podría, precisamente, prorrogar la sesión.

Consulto a la Mesa en este sentido. Conozco el espíritu de la moción, que era ese.

SEÑOR PRESIDENTE. — El espíritu de la moción era que el viernes se terminaran las sesiones. Estamos ahora en la sesión que corresponde al día viernes. No hay ninguna disposición reglamentaria que pueda impedir la continuación de esta sesión. Además, la única disposición que rige es la constitucional, que hace cesar las sesiones de la Cámara el día 15.

De manera que estamos en condiciones regulares dentro de la Constitución y del Reglamento.

SEÑOR FRAGA. — Eso lo conocíamos tanto el autor de la moción como quienes la votamos. Yo la voté porque entendía que esa moción tenía por objeto que las sesiones se terminaran hoy. Reitero que yo todo esto lo digo en el deseo de que continuemos sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El espíritu de la moción era ese: una sesión extraordinaria sin fijación de término. Es la propia Cámara la que debe determinar cuando se concluye esta sesión.

(Murmullos).

—Es conveniente que los señores Diputados pidan la palabra y esperen a que la Presidencia la conceda, porque sino no se oye nada.

Continúa la consideración del artículo 1.o del Presupuesto del Ministerio del Interior.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a ser muy breve. Vamos a votar en gran parte este proyecto. Pensamos que no se puede responsabilizar a los modestos funcionarios del Instituto Policial de una orientación particularizada en la ciudad de Montevideo, que ha sido denunciada en Cámara en relación a malos tratos, etc. en la Policía de Investigaciones.

Vamos a votar este proyecto pidiendo la votación por planillas, con el propósito de votar negativamente, por ejemplo, el capítulo que se refiere a gastos confidenciales o reservados de la Jefatura de Policía de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?... Está suprimido.

SEÑOR ARISMENDI. — En el repartido que tenemos a la vista...

SEÑOR TEJERA. — ¡Permítame!...

Hay una fe de erratas posterior.

SEÑOR ARISMENDI. — Me alegra. Me elimina una de las objeciones para esa votación por planilla.

Además, esa votación por planilla me permitirá aprobar el conjunto del proyecto y votar negativamente aquella planilla que se refiere a la Policía de Investigaciones de Montevideo. Creo, señor Presidente, que con las denuncias formuladas en Sala sobre torturas realizadas a obreros y a otros ciudadanos y documentadas por los más diversos sectores de la Cámara, no podemos establecer el régimen extraordinario de beneficios para este organismo.

No obstante, considerando que debemos votar este proyecto en relación al conjunto de los funcionarios que permismo, la votación por planillas nos permitirá votarlo afirmativamente negando nuestro voto a esa planilla en particular.

Pensamos, asimismo, que la financiación es deficiente, porque se financiaría prácticamente sobre un aumento general de alquileres, ya que el impuesto que incluye, significaría una suba general de alquileres. Siempre nos hemos pronunciado contra este sistema de financiación que da con una mano para quitar con la otra.

En estas breves palabras quería dejar fundada nuestra posición frente al proyecto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: me voy a referir, sobre todo a alguna corrección que hay que hacer en este presupuesto.

Por ejemplo, en el artículo 1.o debe agregarse algo en el ítem 7.22. Dice: "Establécese el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ministerio del Interior y sus dependencias. Item 7.01 a 7.20"; hay que agregar: y 7.22; el que está también comprendido en el Presupuesto del Ministerio del Interior.

Además, hay una planilla de erratas que por otra parte resultan absolutamente inevitables en este Presupuesto: porque con él se ha seguido, contra lo que se ha dicho en Sala, todo el trámite que se sigue con los demás presupuestos. El Presupuesto se repartió; en seguida de repartido, después de vencidos los veinte días, la Comisión estudió el Presupuesto. Empezó su estudio con el Ministro

anterior doctor Zubiría; luego el doctor Zubiría renunció el cargo y quedó paralizado el estudio del Presupuesto. Llega como Ministro el doctor Regules, y tenemos que decirlo como es: cambia por completo el concepto en el estudio del Presupuesto, porque con un fundamento o una orientación explicable desea que la Policía no pueda deber a una fracción de la Cámara las mejoras que recibe.

En estas condiciones no tuvimos más remedio que transigir hasta conseguir el Presupuesto aprobado por toda la C[illegible] o que, por lo menos una mayoría de la Comisión, c[illegible] por los grandes partidos, aprobara ese Presupu[illegible]

De ahí estas transacciones y de ahí que se haya adelantado el señor Ministro a proponer y a sostener lo que consagra este presupuesto, en el que se regularizan los cargos, se ponen los sueldos dentro del mínimo de cada escala sin perjudicar a nadie, y se establece en ese artículo que las creaciones que surjan de la regularización no se proveerán hasta el Ejercicio próximo.

Quiere decir que el señor Ministro ha tenido la preocupación de que no pueda decirse de ninguna manera que bajo su Ministerio se ha podido fortalecer la Policía para tenerla en algún menester fuera del que le corresponde por ley.

La situación del señor Ministro es muy explicable. Si el señor Ministro perteneciera a cualquiera de los dos grandes partidos hubiera preferido arrostrar la discusión y con el respaldo de los grandes partidos que lo apoyaran, marchar adelante. El señor Ministro se coloca en una situación en la que desea que la Policía obtenga la colaboración, el respeto y el acatamiento de todos y que nadie empiece por sospechar que la aprobación de un presupuesto policial sirva para su aprovechamiento electorero.

De ahí que este presupuesto haya salido como salió, y de ahí que este presupuesto se haya podido entregar a la Cámara recién en la madrugada del día de ayer, porque hubo que esperar hasta último momento; hubo que hacer todas las correcciones: hubo que discutir con el señor Ministro para uniformar algunos sueldos dentro de las jerarquías, y con la colaboración del personal superior del Ministerio del Interior y con el trabajo eficaz, que todos le reconocemos de los funcionarios de la Comisión de Presupuesto, este presupuesto pudo ser terminado recién a las 2 de la mañana del día de ayer. Así está el presupuesto y así viene a Sala. Por eso está perfectamente justificado que se diga que este presupuesto viene del repartido que se hizo oportunamente. Porque no tiene otro trámite: han sido las idas y vueltas al Ministerio y el cambio de Ministro que hizo cambiar la orientación a la formulación del presupuesto lo que lo ha demorado y ha obligado a aceptarlo en la forma que viene.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado se empeña en demostrar que se han cumplido los trámites reglamentarios Este presupuesto, se ha presentado en forma reglamentaria como ninguno..., según parece desprenderse de sus palabras.

Ahora señor Presidente, yo quiero saber cómo me explica el hecho de que yo haya querido enterarme con precisión qué era lo que el Poder Ejecutivo proponía en forma definitiva; qué era lo que la Comisión había aceptado, y la posibilidad de introducirle alguna enmienda.

Yo he concurrido ayer, casi en las horas de la noche, a la Comisión de Presupuesto, y allí no se me supo informar nada. No sé si hablé con el señor Diputado Carbonell y Migal, creo que no; pero hablé con algunos miembros de la Comisión y ninguno pudo aclararme nada; y hablé con que los Secretarios, que tampoco pudieron darme razón sobre dónde andaba el presupuesto del Ministerio del Interior.

Nosotros teníamos entendido que el Reglamento permite que los Diputados introduzcan las enmiendas que consideran pertinentes en los presupuestos. Ahora, ¿cómo es posible introducir enmiendas a un presupuesto que no podíamos saber cómo era, y que el señor Diputado nos dice que recién anoche, a las 2 de la mañana, se supo que se hizo?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se terminó a las 2 de la mañana con este asunto Y el señor Diputado está completamente equivocado en lo que dice.

Los veinte días para presentar enmiendas se cuentan después de la distribución del repartido, y el repartido del Presupuesto del Ministerio del Interior, se hizo en mayo o en junio, junto con los demás presupuestos. El plazo para los veinte días corría lo mismo para todos los presupuestos.

De manera que si había tanto interés en plantear enmiendas, se hubieran hecho, como se hizo con todos los demás presupuestos.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Sería muy fácil mandar ocho o diez empleados de aquí a la Comisión de Presupuesto para que pudieran traer las pilas de carpetas que hay con las observaciones y enmiendas que se presentaron cuando se repartió el proyecto de Presupuesto General.

Además cuando se pidió y se votó el desglose en Cámara, hubo otra lluvia de enmiendas, y cuando se desglosó el presupuesto del Ministerio del Interior, no vino nada. De manera que no se puede esperar a que la Comisión formule el proyecto definitivo para que recién vengan a proponer enmiendas y a observarlo los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo cada vez estoy más confuso con las explicaciones del señor miembro informante.

El señor Diputado Carbonell y Migal nos señalaba un concepto sobre el presupuesto que hasta ahora no lo habíamos oído en Cámara.

Lo concreto es esto: que un Diputado, que alguna experiencia ya tiene en esta materia, desde que hace doce años que anda dando vueltas por esta Comisión de Presupuesto, ha querido averiguar ayer de qué se trataba, y no lo ha podido averiguar. Recién a las 2 de la mañana, los señores miembros de la Comisión supieron de qué se trataba, porque incluso el señor Ministro del Interior parecería no haber dado la palabra definitiva sobre el presupuesto hasta ayer a las 2 de la mañana. De manera que nosotros no podíamos introducir enmiendas a un presupuesto que no sabíamos como estaba articulado. Así, señor Presidente, que este proyecto viene en forma completamente irregular.

Pero, ya que estoy en el uso de la palabra, iba a preguntar a la Mesa qué trámite tengo que correr para que pueda prosperar mi proposición de que se haga un aumento general de un 30 o|o sobre todo el Ministerio del Interior, en vez de la forma en que ha venido articulado el Presupuesto. Porque, señor Presidente, ya que se ha hablado del porcentaje, es bueno destacar que algunos altos empleados, como aquí se ha dicho, experimentan un aumento en sus sueldos del cien por ciento.

(Apoyados).

—Y otros, como el Secretario Director de Secciones, aumenta en un 25 o|o; el Director Contador, en un 60 o|o; los Jefes de Secciones en un 25 o|o. Y la policía, el elemento ejecutivo, los que hacen mover el organismo, los Comisarios, experimentan un 8 o|o de aumento; los Comisarios de campaña un 10 o|o; los Inspectores, que son los mejor llevados de la policía ejecutiva un 18 o|o. Y los guardiaciviles, señor Presidente, los pobres guardiaciviles, de los cuales tanto hablamos, no reciben absolutamente nada.

Yo creo que basta señalar estos guarismos para indicar que estamos frente a una flagrante injusticia en la articulación en el concepto con que ha sido dirigido este presupuesto.

Por todo eso, señor Presidente, yo insisto en que se hiciera un 30 o|o de aumento general. Comprendo que no es facultad nuestra el establecerlo ;pero el señor Ministro de Hacienda se ha mostrado siempre muy propenso a aceptar todas estas sugerencias. Las hubiera hecho en la Comisión si hubiera tenido oportunidad de hacerlo; lo hubiera presentado como enmienda y hubiéramos estudiado la financiación correspondiente. Pero ya no estamos en condiciones de hacerlo. Ya hemos perdido el tren en este punto. Sin embargo, insisto en la justicia de nuestra proposición y en que no se consagre algo que es verdaderamente irritante en su injusticia. Si bien a los guardiaciviles se les ha dado $ 45.00 de aumento y la compensación familiar, no puede decirse que con eso hemos sido harto generosos. ¡Lo único que hubiera faltado es que se le hubiera negado a los guardiaciviles, a estos abnegados funcionarios, el beneficio que recibieron los demás servidores de la administración pública!

De ahí que insista en mi proposición y sugiera la conveniencia de que la Cámara continúe con la orden del día, y en este interín podamos reunirnos con el señor Ministro de Hacieda, articular una mejor financiación que la que viene propuesta, que nos merece serias reservas, y establecer este 30 o|o de aumento que es algo que evita toda clase de injusticias y contemplamos mejor los deseos del instituto policial.

Si esta proposición no tiene ambiente, nosotros comprendemos *que tenemos que hacer algo, y si nuestros votos* son necesarios para sancionar este proyecto, los vamos a dar en última instancia porque queremos, primero, que se

haga justicia y que se contemple, como es debido, a los funcionarios policiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º en primer término como viene propuesto por la Comisión; si no prospera, con la supresión propuesta por el señor Diputado Arosteguy.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—La proposición del señor Diputado Chouhy Terra no puede ponerse en consideración porque no hay iniciativa; constitucionalmente no se puede, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya lo sé, señor Presidente, pero yo proponía que se postergara la consideración de este proyecto, que se reuniera la Comisión, que discutiéramos con el señor Ministro de Hacienda una financiación más adecuada y en el decurso de la noche, podríamos traer otra vez el proyecto a consideración del Cuerpo con una nueva financiación.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se aplace la consideración del presupuesto del Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Ocho en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a preguntar, si los señores Diputados comunistas no aceptarían que se votara en conjunto, dejando ellos expresa constancia que su voto no afecta las planillas que ellos quisieran excluir. Con eso queda contemplado el punto de vista de los señores Diputados y gana en economía de tiempo la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia que he votado favorablemente la moción de aplazamiento presentada por el señor Diputado Chouhy Terra porque entiendo que este presupuesto no es justo. Pensaba haber dicho algunas palabras en tal sentido, pero me resistía a hacerlo, también, en razón del cúmulo de asuntos que tenemos que considerar. Creo que debemos entrar rápidamente a considerar los asuntos que están en la orden del día.

Pero voté la moción de aplazamiento porque entiendo que en este presupuesto, como en todos los demás, hay que empezar por hacer justicia con los funcionarios más modestos de la Administración Pública, y aquí se hace exactamente lo contrario, como se ha probado en Sala. Creo que hubiera sido más justo un aumento de carácter general para todos los funcionarios del Ministerio del Interior en razón de que este presupuesto, por lo poco que he podido ver ya que hace poco tiempo que lo tengo en mis manos —lo que le debe haber ocurrido a los demás compañeros de Cámara— comete injusticias que han sido puestas de relieve en el curso del debate.

Por eso me inclinaba más, y me parecía más justo, a votar la moción de aplazamiento para darles un aumento de 30 o|o a los funcionarios del Ministerio del Interior, o buscar otro tipo de solución, de tal forma que el aumento fuera mayor para quienes ganan menos y no para quienes ganan más, como ocurre en este momento.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Chouhy Terra porque me parece que manifiesta un elemental principio de justicia. Creo que nosotros expresamos, en general, nuestro propósito de votar con ciertas exclusiones, pero la proposición del señor Diputado Chouhy Terra abría realmente la posibilidad para contemplar lo que declaran los diversos sectores que es su propósito: beneficiar a los funcionarios más modestos y, por lo tanto, más golpeados por el costo de la vida, aunque los funcionarios más elevados se beneficiaran con el aumento.

Ahora bien. Voy a proponer inmediatamente que se vote no planilla por planilla sino excluyendo dos planillas: la que se refiere a la Policía de Investigaciones y la que se refiere a los gastos reservados, etc., que la explicación que se da aquí es que se refunden con "Eventuales y Extraordinarios", pero la refundición es en los títulos porque dice así: "Se suprime la partida de $ 50.000.00 por cuanto se refunde este rubro con el 8.01, formando pesos 110.000.00. En "Eventuales y Extraordinarios" hay $ 60.000.00, más los $ 50.000.00, que son los $ 110.000.00. Estos eventuales podrán ser dispuestos discrecionalmente por el organismo, y estos gastos reservados no se deben votar por el Parlamento. Son gastos sin contralor de ninguna clase y que son destinados, fundamentalmente, a la orden de pesquisamiento secreto y provocación, prohibidas por la Constitución.

SEÑOR RICHERO. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Propongo, pues, que se vote con exclusión de estas planillas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo ya veo que esta Cámara, que transigió en tratar este proyecto sin conocerlo, este Parlamento que permitió que se le entregara un repartido de este tipo cuando ya estábamos sentados y que el señor Ministro del Interior, que tiene treinta años de Parlamentario...

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—...sin dejar de reconocer la juventud del señor Ministro del Interior, que en todo caso espiritualmente es el más joven de todos, además de ser el más brillante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...veo que esta Cámara, repito, va a aprobar este Presupuesto.

Nosotros consideramos que no ha estado feliz el señor Ministro del Interior que con esa extraordinaria ejecutoria parlamentaria, una vez que ocupa un puesto en el Gobierno, le entregue al Parlamento, en el cual él ha dado lo mejor de sí mismo, este presupuesto, este presente griego tan complejo y sin darnos tiempo para que lo estudiemos. Pero ya que no se va a estudiar, yo quiero llamar la atención de los señores Diputados, en el repartido que tienen por delante, en la página 2 de este ítem 7.11 de la Jefatura de Montevideo. Para ahorrarles la tarea, quiero señalar que me refiero, como uno de los casos curiosos, a la Escuela de Policía que tiene un Director, un Subdirector un Secretario, un Bedel Ecónomo dos escribientes para atender a 25 cadetes. Es evidentemente exagerado, si a esto le agregamos todos los profesores honorarios, sin duda, que habrá de tomar para atender a estos 25 cadetes: Escuela de Policía —es bueno declararlo— que enseña de todo menos policía porque ninguna de las materias específicamente policiales se enseñan en esa Escuela.

Pero, señor Presidente, nosotros lamentamos mucho que no haya ambiente en Cámara e insistimos en que hubiéramos deseado conocer el concepto del señor Ministro, de por qué militariza la Guardia Metropolitana y por qué no se aviene a transformar en un cuerpo civil el Cuerpo de Bomberos, ya que es la culminación lógica de todos los bomberos poder ocupar puestos en el Comando y no tener cerrado su escalafón en virtud de una disposición que no se basa en nada técnico ni lógico, que establece que sea militar de carrera el que tenga el Comando del Cuerpo de Bomberos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he pedido que se vote ese artículo, exceptuando el Item 7.11.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo he pedido una pequeña modificación en el numeral 48 de ese artículo 1.o, y me parece que hay ambiente en la Comisión para aceptar esa modificación. Donde dice: "1 Adjunto Subfiscal (Abogado o Estudiante de Derecho)", yo propongo que se deje solamente: "1 Adjunto Subfiscal (Abogado)".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los miembros de la Comisión?

SEÑOR CIOOMPI. — Yo acepto.

SEÑOR TEJERA. — Yo acepto, siempre que esa modificación no perjudique a ningún funcionario

SEÑOR AROSTEGUY. — No perjudica a nadie.

SEÑOR FERNANDEZ. — Acepto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Acepto.

SEÑOR CARTOLANO. — Acepto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Acepto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo acepto con la aclaración que se hace de que no perjudica a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con exclusión del Item 7.11, y con las modificaciones que han sido aceptadas por la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: distintos Diputados del interior han planteado ya la desconformidad en cuanto al presupuesto para los funcionarios más modestos de la Policía. En otra oportunidad nosotros hemos hablado de esa situación. No lo hacemos hoy porque haya Barra, aunque sea de esta Barra que no puede ir presa porque es de la Policía, —no sé si el señor Presidente puede hacer llevar presa a esta Barra, me parece difícil— pero hemos dicho otras veces que la Policía en el interior del

país, y también en algunos sectores de Montevideo, debe andar muchas veces con ropa hecha pedazos, con uniformes viejos y con zapatos viejos; algunas veces en el invierno la Policía tiene que andar con el calzado húmedo, porque no tienen con qué reponerlo cuando esta ropa y este calzado se moja. Hemos descripto alguna vez el hecho de que algunos policías mientras secan sus uniformes, tienen que meterse en la cama para que sus señoras se los planchen, porque no tienen otra ropa para ponerse: aunque parezca mentira, hemos visto en algunas estaciones del interior del país, guardiaciviles con un saco del uniforme y un pantalón de civil, o viceversa. Hemos visto a guardiaciviles, e incluso a Oficiales y a Sargentos de la Policía andar en el interior con zapatillas porque no tienen zapatos para ponerse. Mientras tanto, el señor Ministro Zubiría, que perseguía a la clase obrera...

(No apoyados).

—...tenía para gastos confidenciales muchos miles de pesos, y mantenía muertos de hambre a los guardiaciviles y a los policías del interior y de la propia Capital, incluso recargando los servicios.

Yo recuerdo una anécdota de un payaso, una vez en un circo que cuando otro de los payasos le preguntaba por qué era payaso, él decía: yo soy payaso porque me pagan. Yo digo si esta reflexión no cabe también a algunos de los policías que aquí tienen que perseguir a la clase obrera y se les podría preguntar si para respaldar el régimen capitalista les pagan para que lo respalden y apaleen a la clse obrera.

Hemos visto en Treinta y tres, en Melo y en parte en Florida cómo la Policía ha querido golpear a la clase obrera, mientras que nosotros hemos bregado por el aumento de sus sueldos, especialmente de los guardiaciviles y para que se les dé la ropa que merecen en el interior del país.

Como no hablé en la discusión general, señor Presidente, quería dejar esta constancia y termino diciendo que dejamos sentada nuestra protesta porque no se ha atendido como se debe el sueldo para la policía del interior, que gana poco y que no tiene ropa para vestirse.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el ítem 7.11.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No se podría votar por planillas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el ítem 7.11 por planillas.

Se va a votar en primer lugar hasta donde dice: "Dirección de Investigaciones".

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar el capítulo "Dirección de Investigaciones".

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar el capítulo: "Dirección de Asuntos Legales y Gabinete Técnico de Orientación Policial".

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar el capítulo: "Dirección de Administración".

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el resto del capítulo "Jefatura de Policía de Montevideo", que no ha merecido observación.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

Está totalmente votado el ítem 7.11, habiendo quedado así aprobado del artículo 1o del proyecto.

(El texto del artículo 1.o aprobado figurará, con el de todo el proyecto, en la sesión 115, de fecha octubre 9 de 1950).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Muy brevemente, señor Presidente. A fin de facilitar la rápida sanción de este presupuesto, para que la Policía de nuestro país tuviera un presupuesto medianamente aceptable, no he querido intervenir en la discusión general y muy brevemente lo hice en la particular.

Creo que este proyecto de presupuesto no es todo lo bueno que naturalmente podría ser. Acepto muchas de las observaciones formuladas por algunos señores legisladores, principalmente por el señor Diputado Chouhy Terra. Considero que evidentemente, la parte administrativa de la Policía obtiene ventajas que no obtiene la parte específicamente policial, que es la que en realidad debiera tener mejores asignaciones.

Hay, además, otra observación que ya he hecho reiteradamente en el seno de la Comisión, pero que desgraciadamente no fué atendida, porque se entendió que eso dislocaría financieramente este presupuesto, y era la de que a todo el personal técnico de la policía se le asignaran los mismos sueldos que para iguales funciones tienen los técnicos en otras reparticiones del Estado.

Creo que esto sí, es realmente injusto y lamentable que no se haya hecho en este presupuesto.

Pese a todas estas observaciones que a mi criterio merecía este presupuesto, lo he votado porque prefiero que tenga este presupuesto el Ministerio del Interior a que no tenga ninguno.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia que hago mías las observaciones formuladas por cuantos han censurado la exigüidad de las retribuciones que en este presupuesto se establecen para los funcionarios policiales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.o.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 3.o Créase un impuesto nacional de seguridad, con el cual se atenderán las erogaciones que demanden los servicios previstos en esta ley.

Este impuesto recaerá sobre las casas e inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, de acuerdo al régimen del actual impuesto de instrucción pública (ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944, artículo 8.o), y se percibirá conforme a las tasas y según el régimen actualmente vigente para dicho impuesto").

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: las salvedades con que he firmado el informe se refieren precisamente a este artículo.

El impuesto que se crea no lo encontramos oportuno; aunque nos parece, eso sí, que la fuente puede ser justa. Pero no creemos prudente en estos momentos concurrir con un impuesto a elevar más los alquileres, que es una manera de encarecer la vida; y tampoco nos parece prudente recargar a la propiedad con mayores impuestos especialmente a las propiedades rurales, que ya sufren excesiva presión fiscal.

Por esta razón hemos expuesto salvedades acompañando nuestra firma en el informe.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros aquí reiteramos nuestro punto de vista. Somos contrarios a esta financiación: no sabemos a quien se le pudo haber ocurrido esta financiación. La consideramos inadecuada e inconveniente, sobre todo cuando la Cámara acaba de gravar los alquileres hace pocos días en el proyecto sobre la jubilación al servicio doméstico, acaba de aumentar las contribuciones rurales en el mismo proyecto, cuando se trata el problema de la jubilación de los trabajadores del campo, y cuando creemos que en materia impositiva nadie podrá discutir que resulta altamente inconveniente establecer un impuesto sobre una fuente, a los pocos días volverla a gravar y a los pocos días nuevamente volverla a gravar. Esto ya nos parece un absurdo como táctica impositiva.

Declaro que no nos sorprende, porque cuando ayer se pidió la integración de la Comisión de Presupuesto, para resolver una financiación en el término de minutos, ya que ese mismo día tenían que sacar el proyecto, nosotros nos temimos que algo de esto ocurriera.

De ahí que en una primera votación nosotros no vamos a votar este impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo anuncié en brevísimas palabras, para no obstruir el debate y dar paso a otros asuntos del orden del día, nuestra opinión contraria a este artículo 3.°, porque este artículo significa prácticamente un nuevo impulso al alza de los alquileres.

Cuando se votó en Cámara una ley, a la cual nosotros nos opusimos obstinadamente que permitía el alza de los alquileres y facilitaba y creaba prácticamente las condiciones para el alza de los mismos, se dijo que ello tendía al beneficio del desarrollo de la vivienda económica. Los hechos han demostrado lo contrario: subieron los alquileres en cifras anuales aproximadas a los diez millones de pesos. Este artículo significará un nuevo impulso a la suba de los alquileres.

Yo quiero preguntar a los miembros informantes cuánto estiman que producirá este impuesto sobre los alquileres.

(Murmullos).

—Voy a proponer en este caso, que siendo una cifra tan reducida de tres millones de pesos, se sustituya este artículo 3.º, que establece prácticamente la suba de los alquileres, por un impuesto del 1 o|o a las transferencias de fondos de los grandes capitales extranjeros en el país.

Ello dará, precisamente, unos tres millones de pesos, y no gravaremos al consumo sino a ganancias millonarias que se llevan al extranjero.

Entregaremos inmediatamente nuestra fórmula a la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo adhiero a las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Ciompi.

Creo que este impuesto es inconveniente. Cuando el Parlamento incide reiteradamente sobre un mismo impuesto, aumentándolo tres veces consecutivas en un solo período de la Legislatura, demuestra que no se está legislando con tino. Sobre todo si consideramos que este impuesto incide sobre algo que es fundamental para los hombres: el techo, la casa.

Pero no me voy a extender en muchas consideraciones. Me permito observar lo que está sucediendo con los impuestos que nosotros votamos. Días pasados aprobamos el aumento a los funcionarios públicos, y en esa ley establecimos un impuesto del 1 o o sobre las mercaderías que se importaran, impuesto que se calcularía sobre el valor CIF de la misma, según apareciera en las declaraciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, o las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, violan abiertamente la voluntad del Parlamento. Ese impuesto del 1 o|o, el Poder Ejecutivo lo ha transformado en 1 1|2 o|o. ¿En virtud de qué? Eso no lo sabemos, pero lo cierto es que el Parlamento quiere fijar un impuesto del 1 o|o y lo real es que el Poder Ejecutivo percibe el 1 1|2 o|o por ese impuesto. Y eso no es serio.

Votamos días después un impuesto del 0.25 o|o que incide en la misma fuente, pero con el mismo criterio, ese impuesto votado para financiar el presupuesto del SODRE, se transformará en un 0.37 o|o. Y eso nosotros no lo admitimos.

Mientras el Poder Ejecutivo no acate la voluntad del Parlamento, nosotros no estamos dispuestos a votar ningún impuestos más.

Si nosotros votamos el impuesto del 1 o|o, el Poder Ejecutivo tendrá que aplicar ese impuesto y no cobrar más impuesto del que nosotros fijamos.

Lo mismo sucede con las patentes alcóholicas. Fijamos el aumento en un 30 o|o; el Poder Ejecutivo o las oficinas recaudadoras dependientes del Poder Ejecutivo pretenden cobrar un 44 o|o.

Nosotros no admitimos eso. El juego tiene que ser limpio. Si nosotros imponemos un impuesto, el que se tiene que cobrarse es ese y no el que crea cualquier funcionario.

Tengo las pruebas que abonan mis afirmaciones. Tengo aquí una copia de un despacho de Aduana del que surge que el 1 o|o que se fijó para financiar el Presupuesto General es recargado con el 50 o|o; entonces se cobra el 1 1|2 o|o

Con respecto a las patentes alcóholicas, el Senado ha tenido que votar un proyecto para establecer que no es nada más que del 30 o|o el aumento.

Con el presupuesto del SODRE vamos a ver si no sucede lo mismo.

Eso no es serio; nosotros no votamos un impuesto más mientras no se aclaren esas cosas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: este impuesto, que fué propuesto por el Ministerio del Interior se defiende con buenas razones —desde luego, a esta altura de la noche no voy sino a enunciarlas muy sintéticamente— y, sobre todo, se defiende de las justas preocupaciones del señor Diputado Ferrer Serra sobre la aplicación indebida de los impuestos que legisla el Parlamento.

La preocupación del Ministro fué mandar un presupuesto con su financiación. Debiendo reclamar un aumento de $ 4:000.000.00, no podía imputarlos a Rentas Generales. Quiso dar el buen ejemplo, por otra parte corriente, de mandar la ley con financiación.

¿Qué impuesto tomó? Considerando que instrucción pública y seguridad pública son dos grandes servicios sociales, le pareció que la fuente del impuesto debía medirse con el mismo criterio que para instrucción pública y entonces el proyecto trae la creación de un impuesto de seguridad, a pagarse. ¿Cómo? Con las mismas tasas del impuesto de instrucción pública, que es simple, que ya tiene medios conocidos de recaudación, que no crea ningún empleado nuevo y que permite una financiación de acuerdo con los fondos que se necesitan.

Se dice que es un impuesto a los alquileres. No, señores; es un impuesto relativamente a los alquileres y en una proporción mínima, que no puede decirse que compromete el mercado de alquileres. En primer término, porque una gran parte lo paga el propietario por indicación de la propia ley y en una pequeña parte el inquilino. Pero, además, hay que ver las escalas para ver que no es abrumador: los alquileres de hasta $ 25.00 pagan $ 0.20, es decir, lo que cuesta un café que lo toma todo el mundo en Montevideo; un alquiler de $ 300.00, que lo paga una persona que tiene medios de fortuna, abona el 2 o|o, o sea, $ 6.00. No es un monto que vaya a alterar el mercado de los arrendamientos. Y con respecto al medio rural, se cobra el 1 o|o, sobre determinados aforos, se paga conjuntamente con la contribución inmobiliaria, lo que representa una pequeña contribución, de tal naturaleza que a pesar de ser un impuesto que comprende toda la propiedad inmueble del país, desde las casas de Montevideo hasta las propiedades del campo, no produce nada más que $ 3:000.000.00. Son $ 3:000.000.00 que están distribuídos en toda la propiedad del país, por lo que no puede decirse que es un impuesto que agobie esa propiedad ni el mercado de arrendamientos que todos tenemos interés en defender.

No digo que este impuesto no esté expuesto a observaciones; lo están todos los impuestos. Pero tiene términos de claridad y principios de justicia paralelos al que permite financiar otro gran servicio social como es la instrucción pública, lo que hace que se pueda defender ante el Parlamento sobre bases de justicia social.

He querido dar estas explicaciones para que se vea que el Ministro del Interior ha dado el doble ejemplo de mandar un presupuesto financiado sin cargar al contribuyente y aplicando principios justos para su financiación.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Ferrer Serra hizo dos observaciones referentes a la aplicación de varios impuestos recientemente sancionados por el Parlamnto.

La primera observación se refiere a la aplicación del impuesto del 30 o|o y 15 o|o sobre las bebidas, que incide sobre el precio neto de las facturas que realizan los mayoristas.

Se trata, a mi juicio, de una interpretación equivocada realizada por la Dirección de Impuestos Internos que fué rectificada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 del corriente.

Lamento que el señor Diputado Ferrer Serra no haya estado en Sala esta tarde cuando el señor Diputado Fernández Crespo planteó este mismo problema y yo le hice la aclaración.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo planteé el problema en la Comisión al señor Ministro y se me contestó que no había dictado el decreto. Ayer le pregunté sobre el mismo asunto y me dijo que no había resolución.

Lo real y lo cierto es que las casas que venden bebidas alcóholicas y las fábricas de licores, habían paralizado sus ventas en vista del criterio adoptado por la Dirección de Impuestos Internos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo real y lo cierto es lo afirmado por mí: esa resolución de la Dirección de Impuestos Internos ha sido rectificada en cumplimiento de la ley.

(Interrupciones).

—Yo no compartí el criterio de la Dirección de Impuestos Internos.

En cuanto al impuesto del 1 o|o que grava las importaciones, establecido por la ley de aumento a los sueldos, sé que se trata de un impuesto que se debe cobrar tal cual lo estableció la ley. El error a que hace referencia el señor Diputado Ferrer Serra obedece, sin duda alguna, a la aplicación de la ley que creó el recargo del 50 o|o sobre todas las liquidaciones en los despachos aduaneros.

Sin embargo, por tratarse de una ley anterior, creo que

el criterio de la Dirección de Aduanas es equivocado, por lo que he pedido un informe para hacer los estudios y rectificaciones del caso.

No se trata de procedimientos ilegales del Poder Ejecutivo; se trata de procedimientos cumplidos por dependencias del Ministerio de Hacienda que el Poder Ejecutivo ha considerado equivocados y que ha rectificado en tiempo.

De modo que eso no ha incidido para nada en las recaudaciones. Si ha habido recaudaciones por concepto del 1 1|2 o|o realizadas por la Dirección de Aduanas, en lugar del 1 o|o, las diferencias serán reintegradas como corresponde.

Con esto he querido dejar aclaradas las dos observaciones del señor Diputado Ferrer Serra.

40

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: naturalmente que nosotros, si fuera esta la última sesión de este Período legislativo, no podríamos tratar ni la décima parte de los proyectos que figuran en la orden del día y en realidad hay algunos de ellos, principalmente algunos presupuestos, —como Traumatología, Escuela de Enfermeras, Registros, Diario Oficial— que deben ser tratados.

Hay cincuenta votos en este instante. Voy a proponer que la Cámara realice sesiones extraordinarias los días lunes y martes de la semana próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Se entiende con el mismo horario y con la misma orden del día.

SEÑOR TEJERA. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Propongo ahora que se encomiende a la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día del trabajo para esas sesiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Las sesiones que se acaban de fijar, a criterio de la Mesa son extraordinarias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, si no estoy equivocado, se necesitan cincuenta votos para fijar las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita mayoría en quórum máximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se puede sostener que estamos dentro del Período ordinario, porque hay una resolución de la Cámara tomada con cincuenta votos, por la cual se suprime ese Período ordinario y se resuelve que no se realizarán sesiones ordinarias y sí solo extraordinarias hasta el día 6.

Digo esto, señor Presidente, porque este es un propósito que creo equivocado de la Cámara y es un engaño que estamos haciéndonos y que estamos haciendo a los demás. Seguimos en este tren de aprobación de presupuestos y proyectos de ley que no sé para cuándo serán, porque es imposible exigir que el Senado haga esta locura que estamos haciendo nosotros, de aprobar presupuestos que no conocemos. Estamos aquí sin saber, creando impuestos y obligaciones que tendrán un fin de justicia, pero que hubiéramos debido conocer en tiempo y que debieran haber venido en tiempo si el Poder Ejecutivo hubiera sabido cumplir con su deber, mandando el Presupuesto General de Gastos cual lo reclamamos, con lo que no estaríamos improvisando como lo estamos haciendo, apremiados por el tiempo.

Repito, no podemos tener esperanza de que salga nada de esto, porque no podemos esperar que el Senado en cuatro días apruebe esta enormidad de proyectos que hemos aprobado. Lo más juicioso es que la Cámara deje un poco para las sesiones extraordinarias que han de realizarse después del 26 de noviembre, para hacer la obra serena y efectiva que debe cumplir el Parlamento, sabiendo lo que vota y lo que hace, y no haciendo lo que estamos haciendo, descargando sobre las espaldas del país una cantidad de impuestos, una cantidad de obligaciones que ninguno de nosotros estaríamos en condiciones de decir en este instante cuáles son.

Yo he estado animado siempre del mejor propósito de que la Cámara trabaje; no he faltado a ninguna sesión de las que ha realizado la misma durante este Período como en todos cumpliendo con el pueblo; pero me parece que las cosas deben hacerse en su tiempo, y no querer hacer en uno, dos o tres días lo que no se ha sabido hacer en cuatro años.

Lo lógico y lo cuerdo es que digamos: señores, basta! vamos a ser razonables y a trabajar después de la elección, seguros de hacer justicia a quien deba hacerse.

Aunque parezca antipático este procedimiento, es el más sincero porque creo que estamos engañando a los que esperan que salga alguna cosa en el Parlamento en estos días que corren hasta el 15 de octubre.

Además, creo que es perjudicial. Algún día tendremos que reaccionar y establecer en la Constitución de la República la prohibición de que la Cámara siga sesionando tan cerca de las elecciones; y sobre todo que no sancione presupuestos en año electoral. Porque estamos legislando a corazón ligero, presionados por pedidos a los que no sabemos decir que no, y haciendo esto que al final traerá una debacle; no envidio al gobernante que venga, el presente griego que le hacemos con estas dotaciones sin límite y nada más que al impulso de los pedidos que nos vienen.

Tengo la mayor sensibilidad para que se haga justicia, y lo hemos proclamado desde esta banca en la época en que debió hacerse cuando cada uno debió tomar su responsabilidad. Pero no se nos habilitó en su oportunidad para poder sancionar estos presupuestos.

Además, es bueno decirlo, el Presupuesto General de Gastos fué retirado por el Poder Ejecutivo. De modo que no se puede decir que han pasado los veinte días que establece el Reglamento para dichos presupuestos, argumentando que han venido en el Presupuesto General de Gastos. El mensaje vino en los últimos días de setiembre, y por lo tanto no han pasado los veinte días. Quiere decir que estamos violando las disposiciones reglamentarias y haciendo algo que no es serio.

Por esas razones no he votado la realización de estas sesiones para la semana próxima.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración sobre lo que acaba de expresar el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No me siento aludido, pero creo que debo aclarar algo de lo que el señor Diputado Fernández Crespo ha dicho, para que no aparezcamos, quienes hemos pedido estas sesiones y las hemos votado y quienes decimos que es necesario que el Parlamento preste atención a algunos presupuestos, como irresponsables que no tienen idea de lo que están haciendo y no conocen el contenido de las leyes que votan.

La verdad de las cosas es, señor Presidente, como lo he dicho en muchas oportunidades, que el mal que ahora estamos sufriendo tiene una causa: la de que durante esta administración no ha habido un Presupuesto General de Gastos.

Pero hay algunas necesidades que deben forzosamente ser contempladas, que es a lo que aspiramos, y no creemos que ello vaya a llevar al país a una verdadera catástrofe, como se ha anunciado.

Creo, por ejemplo, que el presupuesto de Traumatología es necesario votarlo. El doctor Bado, Director de ese servicio ejemplar, ha visitado a todos los legisladores de la Comisión de Presupuesto y les ha expresado cuál es la realidad financiera de ese Servicio que hasta ahora marchaba con una subvención de $ 80:000.00 anuales que el Banco de Seguros le otorgaba y que ahora acaba de retirarle, porque inaugura su propio sanatorio y no necesita más del servicio de Traumatología.

Está también la situación de los registros públicos, con técnicos, escribanos y jefes que ganan $ 200.00 y pocos pesos; también la del Diario Oficial, que ha sido denunciada en Cámara, está la creación de la Escuela de Enfermeras dentro de la Facultad de Medicina que, como lo dije anoche, yo fuí el culpable, cuando la consideración del presupuesto docente, de un lamentable malentendido que hizo que en esa oportunidad no se creara.

Quiere decir que hay una serie de servicios esenciales para la vida del país que deben ser mejorados, y a los cuales el Parlamento tiene que prestarles atención en estas últimas sesiones.

Acompaño al señor Diputado Fernández Crespo en dos de sus premisas: primero, en la de que la Cámara no debe votar presupuestos en año de elecciones; y la segunda —no sé si él lo dijo— que a mi juicio el receso parlamentario en año electoral debería iniciarse el primero de julio. Creo que no es conveniente que la Cámara realice sesiones hasta esta altura del año. Pero la verdad de las cosas es

que tenemos por delante estos problemas, y no veo que haya razón fundamental para no resolverlos, cuando estamos en tiempo para hacerlo.

Por estas razones es que he propuesto la realización de estas sesiones, y me alegro que la Cámara las haya votado.

41

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo creo que no debemos levantar la sesión de hoy sin considerar y aprobar un proyecto que no va a dar lugar a discusión y que, por otra parte, no crea impuesto alguno.

Me refiero al proyecto por el que se autoriza a los Gobiernos Municipales a contratar empréstitos para financiar el aumento de las asignaciones de sus empleados y obreros.

Es sabido que existe un profundo malestar en ese numeroso gremio y es necesario que no dejemos para la semana que viene la resolución de ese asunto. Me consta que existe el propósito, en todos los sectores, de prestarle aprobación.

En consecuencia, propongo que inmediatamente de finalizado el asunto que tenemos entre manos la Cámara se aboque a la consideración del proyecto a que hago referencia.

42

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: no hay duda que hay algunos proyectos que va a haber necesidad de votar, como éste a que se refería el señor Diputado Mattos sobre aumento a los empleados municipales. Cuando se trató la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, nosotros aclaramos —y daba la impresión de que todos los señores Diputados estaban de acuerdo— que la aspiración de la Cámara era que el aumento a los empleados municipales fuera de $ 45.00. En eso quedamos todos de acuerdo, pero parece que a las Intendencias con los recursos de que disponen, no les alcanza para pagar ese aumento; de manera que ese pedido que hacen es para cubrir el aumento citado a los funcionarios municipales.

Todos sabemos que no hay en este país gente que gane menos que los empleados municipales. Están ganando sueldos de $ 80.00.

De modo que creo que es de justicia que se vote.

El otro proyecto que va a ser necesario considerar es el de la creación del Departamento de Vitivinicultura; proyecto sencillo que la industria ha estado esperando en una forma angustiada, puesto que con él se ordenarán muchas cosas que están mal.

Es lo que quería manifestar.

43

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado Mattos formuló una moción concreta que se habrá de someter a votación.

Rogaría al señor Diputado Mattos que admitiera una "coladera" en su moción, para un pequeño asunto que es de gran trascendencia artística, y que necesita, a los efectos pertinentes, que sea considerado y sancionado en el día de hoy. Se refiere a una bolsa de viaje a concederse a la eminente e ilustre concertista Nybia Mariño Bellini, proyecto que figura con el número 33 en la orden del día. Y digo que es urgente e imprescindible que se considere hoy, porque si la concertista compatriota antes del lunes no gira U$S 2.500 a Nueva York, a las autoridades del Carnegie Hall, quedará sin efecto su proyectada jira de conciertos por los Estados Unidos.

De modo que sería imprescindible tratar este asunto para que el Senado pueda considerarlo el lunes, haciendo así que la concertista Nybia Mariño Bellini se coloque en condiciones de emprender su jira.

En ese sentido ruego al señor Diputado Mattos que admita la ampliación de su moción.

44

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: propongo que en este conjunto de preferencias figure una que creo que por su sencillez bastaría que la Cámara la sancionara votando casi sin discusión. Se trata de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo relacionada con la aplicación del laudo de los Consejos de Salarios a los funcionarios de los Bancos del Estado. Tiene el número 95 de la orden del día.

Creo que la Cámara, votando esa minuta, cumpliría con este punto que no daría lugar a mayor discusión.

Por lo tanto, pido preferencia para la consideración de la minuta a que he hecho referencia.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no alcanzo a comprender cómo la Cámara pierde tanto tiempo.

Estamos considerando el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior. Aún no hemos terminado de votarlo.

Además, pregunto a la Mesa si la objeción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo es pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento fué proclamada afirmativamente, y así se mantiene la votación la moción para celebrar sesiones los días lunes y martes de la semana próxima.

SEÑOR CARTOLANO. — La Comisión especial ha estructurado una orden del día, y tenemos que seguir con ella.

(Apoyados).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: no quiero contribuir al desorden de la Cámara. Pero si se ha de votar la proposición del señor Diputado Mattos para que se trate el problema de las Intendencias —que me parece muy justo que se trate— pediría a la Cámara que junto con este proyecto se considerara el que figura en 15 lugar, y que se refiere al presupuesto del "Diario Oficial".

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: estamos tratando el presupuesto del Ministerio del Interior. No se ha terminado de votar.

Pido que nos aboquemos a su estudio y terminemos de votarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: iba a decir más o menos lo mismo.

No se puede votar ninguna preferencia hasta que no termine el asunto relativo al Ministerio del Interior, porque para votarla necesita cincuenta votos.

De manera que para que tenga efectividad tenemos que terminar la consideración de este asunto, y, luego sí, con dos tercios de presentes, se puede alterar la orden del día.

De modo que me parece práctico que concluyamos con este asunto, y luego votemos las preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Cardoso me ahorró el discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Cartolano, el señor Diputado Areco, el señor Diputado Cardoso y el señor Diputado Flores me ahorraron el discurso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: hace un instante pedí a la Mesa se sirviera aclararme por qué disposición reglamentaria se había proclamado afirmativa la resolución de sesionar dos días de la semana próxima.

No he tenido la satisfacción de oir que la Mesa me indicase cuál fué la disposición reglamentaria adoptada, sobre todo recordando que la Cámara tomó una resolución por cincuenta votos o más de cincuenta votos por la cual se resolvió sesionar hasta el día 6, suprimiendo las sesiones de la semana siguiente. Parece que para proclamar cualquier otra votación de realización de sesiones se necesita tener más votos que aquella resolución porque implica una reconsideración.

Pediría de la amabilidad de la Mesa se sirviera indicarme qué disposición reglamentaria es la que permite la proclamación afirmativa.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados un poco de orden para que nos podamos entender en medio de este desorden que reina en la Cámara.

Léase el artículo 29 en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

2.° Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren, o en horas distintas a la que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado C).

A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de acuerdo con esa disposición reglamentaria proclamó afirmativa la votación de la moción del señor Diputado Tejera. Como comprenderá la Cámara la moción del señor Diputado Ferrer Serra del otro día, disponiendo que se celebraran determinadas sesiones extraordinarias, no anula el derecho de los Diputados a invocar esa disposición reglamentaria, que es lo que ha hecho la Cámara en la sesión de hoy.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin embargo a pesar de esa disposición reglamentaria, de acuerdo con iguales disposiciones reglamentarias, la Cámara resolvió no realizar sesiones en la semana comprendida desde el 6 hasta el día 15; de manera que no hay otra resolución que signifique reconsideración de ese asunto.

A pesar de que haya esas disposiciones para fijar sesiones extraordinarias, hay una resolución expresa de la Cámara, y no puede ser esa mayoría desconocida en el instante en que se va a tomar esa resolución con un número inferior. Esta es la disposición y la resolución que yo cuestiono.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprenderán el señor Diputado y la Cámara que una resolución tomada así no puede modificar el Reglamento; de manera que no hay nada que hacer.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Sírvase el señor Diputado Mattos concretar su moción.

SEÑOR MATTOS. — En el sentido de que inmediatamente de terminado el asunto que estamos tratando, se considere el proyecto que autoriza a los Gobiernos Municipales a contratar préstamos para el pago del aumento de sueldos al personal de obreros y empleados municipales, y el que figura en el numeral 33, relativo a la beca a la artista Nybia Mariño Bellini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción reglamentaria no puede votarse. Lo prohibe el artículo 20 del Reglamento. Las modificaciones a la orden del día solamente se proponen cuando termine de tratarse un asunto.

SEÑOR MATTOS. — La postergo para entonces.

45

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior.

Estaba en discusión el artículo 3.o.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PALOMEQUE. — Muy brevemente, para adherir a las manifestaciones formuladas en Cámara combatiendo los recursos creados por este artículo 3.o, por mis distinguidos compañeros de bancada, ciudadanos Ciompi y Ferrer Serra.

Por este artículo se grava nuevamente la tierra, el campo; precisamente se grava a quien ya está demasiado saturado de impuestos, porque puede decirse sin exagerar que ya no queda ni un pastito en las cuchillas ni una margarita en los campos que no pague impuesto.

Además, el señor Ministro del Interior, haciendo a mi juicio un argumento que aunque sincero es un poco efectista, dice que el impuesto va a recaer en parte sobre los propietarios, en lo relativo a los alquileres. Me parece demasiada ingenuidad sostener lo que sostiene el señor Ministro, porque quien conozca a los propietarios de casas, sabe que todos los impuestos que caen sobre ellos los hacen recaer a su vez en el precio de los alquileres.

De manera que con esto vamos a gravar más aún a la clase pobre, a la clase media de nuestra población, que es la que sufre más privaciones por el standard de vida, por el precio alto de los alquileres.

¿Para qué vamos a gravar el campo y los alquileres? Ni siquiera los guardiaciviles, que son los que necesitan los aumentos, van a salir favorecidos con este impuesto, que va a gravar a la propiedad territorial y a los alquileres. Se dice por el señor Ministro que esos son impuestos livianos, que no agobian a nadie; pero si agregamos a los impuestos que ya soporta la clase media y humilde estos otros, por livianos que sean, indudablemente se va a agravar la situación de esos sectores de la opinión social. Bien es cierto que para los que ganan altos sueldos y para los que tienen una posición económica desahogada, este impuesto es ínfimo; pero no lo es, en verdad, para quienes están sufriendo enormes privaciones, como son los que integran la clase pobre del país.

Por estos fundamentos, y para no extenderme demasiado dada la hora en que estamos, me pronuncio negativamente sobre el artículo 3.o que crea impuestos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Las derivaciones de este debate me han llevado a la casi seguridad de que será imposible obtener esta noche los cincuenta votos para el impuesto que se proyecta. Propongo que este artículo se pase a Comisión y que se aplace su consideración, pasando a votar el artículo 4.o.

El lunes este proyecto podrá figurar en primer término de la orden del día, y entonces podríamos luego del acuerdo a que lleguemos en las Comisiones respectivas, votarlo totalmente con la financiación.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Quiero ver si me puedo poner de acuerdo con el señor Diputado Tejera para hacer más viable la rápida sanción de este presupuesto.

Voy a votar que se desglose la financiación de este presupuesto y pase a Comisión, para que venga como proyecto aparte, en la esperanza de que el resto sea sancionado esta noche.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—De esta manera marcharía al Senado, y la financiación irá por proyecto separado, y tengo la esperanza de que nos pondremos de acuerdo el lunes o martes.

(Murmullos).

—Aquí algunos compañeros dicen que hay mayoría. Yo comparto el criterio del señor Diputado Tejera. La bancada herrerista por varios de sus integrantes, ha manifestado que no vota esta financiación. De manera que es muy difícil que una bancada numerosa pueda ser sustituída por los que quedamos.

(Interrupciones).

—Yo he actuado una o dos veces en la Asamblea General, y no he visto nunca un espectáculo más desagradable. La Cámara, que en ese sentido se diferenciaba hasta ahora de la Asamblea General, por la atención que los señores Diputados prestaban a los debates, esta noche parece una sesión de la Asamblea General. Yo ruego que se preste atención, si es que queremos trabajar y liquidar este problema.

Propongo que se desglose la financiación, a pesar de la opinión del señor Diputado Carbonell y Migal, en el sentido de que el señor Ministro de Hacienda compartirá el criterio del señor Ministro del Interior, de que la financiación marche por cordón separado, para ganar tiempo.

¿Acepta el señor Diputado Tejera?

SEÑOR TEJERA. — Yo aceptaría, pero acabo de ver cómo el señor Ministro de Hacienda hace signos negativos ante la proposición del señor Diputado Rodríguez Correa, lo que parecería indicar que no está dispuesto a aceptar que este proyecto salga sin financiación. De manera tal que para no seguir perdiendo más tiempo, mantengo mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el artículo 3.o.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero decir que me llama la atención, y debe pasarle lo mismo a toda la Cámara, que se hayan votado los aumentos casi por unanimidad, y que cuando se trata de votar los recursos para pagar esos aumentos, no haya los votos necesarios.

Yo me he negado a votar la proposición de mi compañero de bancada el Diputado señor Rodríguez Correa, porque si en este momento, después de haberse votado los aumentos de sueldo se ponen dificultades a la financiación, cuántas más dificultades no se van a poner si damos por

aprobado este proyecto sin los recursos y esperamos aprobar la financiación dentro de unos días!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Deseo manifestar que de común acuerdo con el señor Ministro del Interior, hemos redactado el mensaje autorizando las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto, expresando que los aumentos, es decir, las nuevas planillas y el escalafón del presupuesto policial, así como su financiación, forman un todo orgánico.

De manera que el Poder Ejecutivo no puede aceptar que se vote separadamente la financiación y los aumentos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No alcanzo a comprender la actitud de la Cámara. En la tarde de ayer se integró la Comisión de Presupuesto con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios; concurrieron éstos al seno de la misma y dieron su asentimiento expreso. Estaba entre ellos el señor Diputado Stewart Vargas, distinguido integrante de la bancada herrerista. El acuerdo fué integro en lo que tiene que ver con el planillado y la financiación. Creo que lo que se hace ahora determina que demos un entierro de primera a este presupuesto del Ministerio del Interior.

(Murmullos — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Mi posición es completamente lógica. Si en la bancada batllista, mi compañero de Comisión de Asuntos Financieros, señor Diputado Rodríguezz Correa, propone que esto pase sin financiación, yo, integrante de un partido de oposición, tengo que adherir a ese criterio; no puedo tener otra solución El impuesto ya es casi innecesario, de manera que yo voté el pase a Comisión y que esto salga sin financiación.

Comprendo que existiendo $ 150:000.000 00 de déficit, esto que se aumenta en ese tonel sin fondo no cambia absolutamente nada. El país va a padecer después, en el año 1951, la terrible urgencia de tener que solucionar con impuestos gravosísimos ese déficit de $ 150:000 000.00 que de corazón ligero ha admitido el señor Ministro de Hacienda.

De modo que si el señor Ministro de Hacienda se calló cuando debía haber hablado, cuando habló el señor Diputado Rodríguez Correa, y recién después de la votación resolvió hablar diciendo que no acompañaba este desconcierto de la Cámara, no me explico cómo el señor Diputado Cartolano ha expresado lo que expresó, ni me explico tampoco cómo se prorroga la sesión

Estamos haciendo un mal papel ante el país y ante la opinión pública. Esto tiene que cesar cuanto antes. Aquí no se entiende nadie ni nadie asume responsabilidad.

(No apoyados).

—Lo serio es irse y terminar de una vez.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros hemos votado el pase a Comisión y no nos sorprendemos de nada, sobre todo después que se anunció en Cámara que se trataba aquí, en este caso, de un presupuesto coincidencia.

Ocurre lo que ocurrió siempre con la coincidencia: al final no puede prosperar, no puede caminar, no resulta lógica Y nosotros, al votar el pase a Comisión lo hacemos con la esperanza de poder encontrar impuestos más viables y, al mismo tiempo, de que prospere nuestra tesis, de obtener para toda la policía, sobre todo para la policía ejecutiva, el 30 o|o de aumento.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: a mí no me toca ninguno de los cargos que han pretendido formular algunos señores Diputados. Yo he votado negativamente este artículo porque es un artículo de recargos sobre el conjunto de la población, de aumento de alquileres como he votado en contra, en otras oportunidades, otros artículos que tienden al encarecimiento general de la vida. Pero inmediatamente he alcanzado a la Mesa una fórmula sustitutiva de financiación

Si la Cámara quiere, existen recursos sin necesidad de subir los alquileres y los precios de los artículos de primera necesidad. Nosotros hemos alcanzado a la Mesa una fórmula elemental de financiación gravando con una modesta tasa las transferencias de fondos de capitales extranjeros y extendiendo el impuesto de ganancias elevadas a los establecimientos agropecuarios con un capital mayor de $ 200.000.00.

Sobra el dinero para financiar este presupuesto por ese camino; se puede obtener una financiación perfectamente sólida. Lo que se reclama es que la Cámara cambie el criterio de gravar al consumo y al conjunto de la población y comience, de una vez, a gravar el privilegio. Eso es todo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Votar por la negativa la financiación significa, lisa y llanamente, votar en contra de este proyecto de presupuesto policial.

(No apoyados).

—Mientras este proyecto no tenga financiación no contará con nuestro voto.

No irá a recaer sobre Rentas Generales su financiación, como seguramente piensan quienes le niegan el voto a los recursos. El proyecto no ha de salir de la Cámara sin estar perfectamente financiado. Por eso solicito que se proceda de inmediato a rectificar la votación y que esa rectificación se haga en forma nominal.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo pedí la palabra anteriormente. Ahora voy a renunciar a hacer uso de ella porque mi propósito era contestar ciertas afirmaciones, que consideraba injustas, del señor Diputado Stewart Vargas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Como de las manifestaciones del señor Diputado Cartolano puede desprenderse que hemos mantenido una posición en Comisión y otra en Sala, recuerdo a los señores legisladores, y particularmente al señor Diputado Cartolano, que al pie del informe nuestra firma aparece con salvedades por la financiación, y la firma del otro compañero de representación en la Comisión de Presupuesto se estampa con discordia en tal financiación. De manera que no estamos manteniendo una posición distinta de la que hemos mantenido en Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La moción votada fué formulada por el señor Diputado Tejera y tiene un contenido totalmente distinto del que acaba de exponer el señor Diputado Moreno. Creo que interpreto bien el pensamiento del señor Diputado Tejera.

El señor Diputado Tejera formuló moción —y en ese sentido la he votado por lo menos yo— para que el artículo 3.º pasara a Comisión Y tan totalmente distinto es el sentido de la moción del señor Diputado Tejera del que le ha dado el señor Diputado Moreno, que el señor Diputado Tejera agregó: el proyecto permanecerá en primer término de la orden del día para la sesión del lunes con la financiación que se proponga, distinta de esta, que no tiene votos, para que podamos seguir considerándolo.

(Apoyados).

—Declaro que yo no habría votado esa moción si hubiera tenido el sentido que le atribuye el señor Diputado Moreno, de votar un proyecto sin financiación.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—La moción no tiene el sentido de rechazo de la financiación, puesto que el señor Diputado Tejera pidió el pase a Comisión para buscar una financiación Se rechaza esta fórmula de financiación que tiene el proyecto, lo que no equivale a votar un proyecto sin financiación Corresponde, pues, mantener la resolución porque ella no significa aprobar un proyecto sin la financiación respectiva.

Era necesaria esta aclaración, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No tuve la suerte de oír las palabras que pronunció el señor Diputado Tejera pero recuerdo haber oído al señor Presidente manifestar, ante insinuaciones de algún otro señor Diputado, que después se pondría a votación si el proyecto se aprueba igual sin financiación. El señor Presidente lo expresó.

Por otra parte, creo que el pase a Comisión del artículo 3.º de este proyecto significa su entierro y deseo que cada cual asuma, en este momento, la responsabilidad. Por eso solicito que se haga la rectificación nominal de la votación del pase a Comisión del artículo 3.º.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo algunas entrelíneas tejidas que quieren descargar la responsabilidad, si este presupuesto no se sanciona, sobre el sector parlamentario que integro.

Nosotros, lo que hemos dicho en la Comisión, lo hemos mantenido en el seno de la Cámara...

SEÑOR CIOMPI. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y quienes pretendan forzar nuestros votos se equivocan plenamente.

Nosotros, con la misma responsabilidad que hablamos en la Comisión, lo hacemos en la Cámara y mantenemos nuestras convicciones.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

Bastante buena voluntad pusimos en la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bastante buena voluntad pusimos en la Comisión para que se sancionara este presupuesto, como dice el señor Diputado Ciompi; mantenemos en Sala esa buena voluntad, pero eso no significa que tengamos que renunciar a nuestras convicciones en materia impositiva. Si nosotros consideramos inconveniente un impuesto nadie nos va a forzar a votar ese impuesto. Nos mantendremos en nuestra línea de conducta.

Observo, de paso, que si analizamos el resto de la orden del día vemos que hay presupuestos por sumas millonarias también, y en ninguno el Ministro de Hacienda ha exigido financiación; pero la exige en aquellos presupuestos que sabe que cuentan con el consentimiento anticipado de todos los sectores parlamentarios, para forzar impuestos por la vía de ese asentimiento a los presupuestos. Menciono solamente el que sigue a este que estamos considerando y que acaba de repartirse: Instituto de Traumatología. ¿Está financiado? No, señor Presidente; no tiene financiación. Ayer votamos un aumento del 30 o|o para los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Estadística. ¿Tenía financiación? No tiene financiación. Sin embargo, no vi que se levantara la voz iracunda del señor Diputado Cartolano, ni la voz iracunda del señor Diputado Moreno para señalar esa falta de financiación en ese proyecto.

Señor Presidente: nuestra línea de conducta es recta; no así la de aquellos que pretenden encontrarnos en desviación. Nosotros hemos buscado y hemos tratado de facilitar la sanción de este proyecto; estamos en ese camino, pero se quiere aprobar sin financiación, como lo proponía, no un Diputado herrerista, sino el señor Diputado Rodríguez Correa...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite?...

Con una financiación paralela.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, en un segundo proyecto, porque comprenderá la Cámara como lo comprenderán todos, que será necesario financiar, no sólo este proyecto de presupuesto policial, sino todos esos presupuestos que vienen detrás y que no están financiados.

Vamos a tener que financiarlos todos, procediendo con lógica. En consecuencia, yo aceptaría el criterio del señor Diputado Rodríguez Correa, representante del sector batllista, que seguramente no debe tener interés de crearle dificultades al Gobierno y a quien, por otra parte, creo sincero partidario de la sanción de este proyecto de ley.

No se quiera, por lo tanto, arrojar sobre el sector parlamentario que integro la responsabilidad de la no sanción de este proyecto de ley; los responsables hay que buscarlos por otro lado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Cuando propuse el pase a Comisión de este artículo fué para evitar una discusión, que se estaba haciendo interminable, alrededor del impuesto que se proyectaba y con la esperanza de que pasando el artículo a Comisión, reuniéndose en el seno de la Comisión representantes de distintos sectores, podría llegarse a un acuerdo respecto de la financiación, que podría ser ésta u otra, pero que permitiría que el Presupuesto policial saliera financiado.

Ahora se está haciendo una discusión alrededor de las apreciaciones vertidas sobre el sentido que tiene el pase a Comisión. Lo ha explicado el señor Diputado Cardoso con mucha claridad y me creo eximido de insistir en la información por él suministrada al señor Diputado Moreno. No creo que corresponda hacer una rectificación de la votación y mucho menos nominalmente.

Lo que queremos los que hemos propuesto y votado el pase a Comisión es que haya acuerdo en la Comisión y en la Cámara después, alrededor de una financiación determinada que no dé lugar a discusión y facilite la sanción del proyecto. El proyecto, además, quedaría en primer término de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a exhortar al señor Diputado Moreno a que retire su pedido de votación nominal, porque lo único que haremos será perder media hora de tiempo en la consideración de este proyecto...

(Apoyados)

—...y de los que tenemos todavía por sancionar.

Declaro —y se lo dije al señor Diputado Tejera después personalmente— que mi preocupación sobre la sanción de este proyecto y la razón que tenía para pedir que la financiación saliera por cordón separado, era por creer que será difícil que en las sesiones del lunes y martes de la semana próxima se llegue a un acuerdo por no tener los cincuenta votos, ya que considero que la semana que viene no vamos a tener la asistencia de Diputados que hemos tenido hoy. De manera que lo que puede suceder es que la semana próxima no podamos sancionar este Presupuesto, aun cuando encontremos la fórmula de financiación en que todos estemos de acuerdo.

(Apoyados).

—En consecuencia, y ya que es evidente que todos queremos votar este Presupuesto, me parece más viable que la financiación se vote por cordón separado, en la absoluta seguridad de que si en la Comisión se encuentra una fórmula de entendimiento, se podría votar ésta en el mes de diciembre, pues creo que ni el lunes ni el martes va a haber una concurrencia de Diputados que nos permita votar ni esta financiación ni ninguna otra para otros Presupuestos.

Mi posición, señor Presidente, era clara y correcta y no tenía nada entrelíneas ni quería hacer, lo que nosotros siempre hemos impugnado, que es votar Presupuestos de cierto monto sin financiación. Evidentemente, tenía un propósito claro: creo que es deseo unánime de la Cámara sancionar este Presupuesto y si todos los sectores de la Cámara tienen la voluntad de sancionarlo, es evidente que habría un compromiso moral de parte de todos, y que todos cumpliríamos a su debido tiempo, de votar la financiación que saliera por cordón separado.

Comprendo que esto no es lo más conveniente ni lo más correcto; pero creo que sería una manera elegante de salir del paso, para poder dar satisfacción a los funcionarios que son beneficiados por este proyecto de ley.

De todos los sectores, y de mi sector salieron más voces que de los otros, reclamando la justicia para estos funcionarios. Entonces yo, que no hablé para señalar deseos de mayores aumentos de sueldos, porque, aún reconociendo que pudieran haber injusticias, reconocía que el Ministro estructuró un Presupuesto con un exceso de buena voluntad para mejorar a los funcionarios de su Ministerio, creo que podíamos hacer el sacrificio de quebrar una vez esta norma de gastos con financiación, para dar satisfacción al deseo que tiene toda la Cámara de mejorar a estos servidores del Estado.

Ese era el espíritu de mi moción y me parece que nadie puede hablar de que queremos un entierro ni de primera, ni de segunda ni de tercera para este Presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Apoyo totalmente las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Correa

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Voy a dejar constancia de mi voto, cosa que puedo hacer desde la Mesa.

He votado la moción del señor Diputado Tejera con el sentido que le da el señor Diputado Rodríguez Correa. Estoy dispuesto a acompañar con mi voto la sanción de este proyecto de Presupuesto sin financiación, y hasta me inclino a pensar que es lo más conveniente en medio de esta improvisación que estamos haciendo en materia financiera.

Con la perspectiva cierta y a constatarse en tres o cuatro meses más, de que el país va a afrontar un déficit presupuestal que va a oscilar entre los 80 y los 100 millones de pesos, me parece lo más cuerdo volcar los Presupuestos que nos falta sancionar a Rentas Generales. Tendremos la ventaja de que, encarado por el futuro Gobierno y por la próxima Legislatura con más tranquilidad un régimen más orgánico de disposiciones financieras, se sancionen mejor los proyectos que enjuguen aquel déficit, que no en medio de esta precipitación y de esta verdadera improvisación con que estamos sancionando Presupuestos.

Me inclino, pues, a hacer justicia presupuestal en cuanto a las planillas y a tomarme el tiempo necesario para hacer equilibrios racionales en cuanto a la financiación de los Presupuestos.

Con ese sentido he votado la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor *Ministro.*

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No comparto el criterio del señor Presidente de la Cámara y sí comparto la moción del señor Diputado Tejera, que ha sido interpretada equivocadamente.

El señor Diputado Tejera propuso solamente el pase a Comisión del artículo tercero para estudiar una financiación adecuada y la suspensión del proyecto en conjunto hasta que la financiación fuese aprobada.

(Interrupciones).

—Eso es lo lógico y eso es lo que dice el mensaje del Poder Ejecutivo que en el proyecto forman un todo orgánico los gastos y la financiación.

El Poder Ejecutivo insiste en que el proyecto debe ser financiado. Rechazo las afirmaciones del señor Presidente de la Cámara en lo que se refiere al monto del déficit y no voy a prestar la conformidad a la sanción de este presupuesto sin su financiación correspondiente.

(Murmullos).

—Recuerdo perfectamente que cuando tratamos aquí en Sala el aumento de los sueldos a los funcionarios públicos, todos los sectores de la Cámara expresaron que la reorganización de las oficinas recaudadoras sería tratada de inmediato y por separado. Ese proyecto de reorganización de las oficinas recaudadoras concienzudamente estudiado por el Poder Ejecutivo, que admitió las modificaciones sugeridas en Comisión, daría a Rentas Generales una gran recaudación sin necesidad de crear nuevos impuestos.

Pero pese a la promesa de todos los sectores de la Cámara, el proyecto se rechazó una y cien veces ante mi insistencia en la Comisión y en la propia Sala.

De modo que ante la proximidad de la clausura del período legislativo, me voy a oponer tenazmente a que se vote este proyecto sin su financiación adecuada.

Creo firmemente que el que desee votar el presupuesto podrá encontrar una financiación adecuada, y para eso estoy a la orden no sólo con mis conocimientos sino con el conocimiento de los directores de las oficinas recaudadoras del Ministerio de Hacienda que pueden colaborar en una reunión de una hora para buscar una solución adecuada.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Presidente de la Cámara acaba de hacer una exposición que afecta, directamente, al señor Ministro del Interior.

(Interrupciones).

—El señor Ministro del Interior realizó una explicación del alcance del artículo 3.º bien pormenorizado y dijo que estaba en condiciones de pormenorizarla aún más en cuanto al producido de estos recursos.

Estableció en términos generales para no dilatar la discusión, a cuánto ascendía el impuesto que se creaba y en qué forma gravitaba sobre cada uno de los arrendamientos y alquileres que en él se gravan.

Entiendo que votar el Presupuesto en la forma que el señor Presidente de la Cámara propone, significa pura y simplemente mandar esto al Senado para que el Senado lo financie, como diciéndole: "Ahí tienen este bodrio, arréglense como puedan". Y esperar que después lo manden financiado: nada más que eso significa. Porque no creo de ninguna manera que el Senado pueda incurrir en la poca seriedad que significa votar obligaciones que importan $ 3:000 000.00 ó $ 4:000.000.00, sin crear los debidos recursos.

No pienso de ninguna manera, no creo de ninguna manera que esta Cámara vaya a votar después los recursos necesarios para este presupuesto si es que lo aprueba ahora sin ella.

Por esas razones, señor Presidente, es que solicito, ratificando lo que ya expresé, que se tome votación nominal en cuanto al pase a Comisión del artículo 3.º.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, *Segundo Vicepresidente*).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: hace cosa de dos años o dos años y medio, no puedo precisar la fecha exactamente, la opinión pública fué gratamente sorprendida, y creo que el funcionariado nacional también, con una comunicación oficial emanada de la Presidencia de la República en la que se decía que el señor Presidente de la República había cancelado todas las audiencias que había concedido y todas las visitas que tenía en perspectiva porque había resuelto dedicarse, con el personal asesor de la Presidencia, al estudio del Presupuesto General de Gastos.

Han pasado dos años y medio, señor Presidente y ese Presupuesto tan sensacionalmente anunciado no ha llegado. Estamos ahora en las postrimerías del período legislativo y nos encontramos en un verdadero caos como creo que nunca ha podido ocurrir parecido en el país.

Hace pocos días también, —y esto le pido muy especialmente a la Cámara que lo escuche— en el diario del señor Presidente de la República apareció un artículo con el título de "Increíble" un pequeño artículo que decía más o menos lo siguiente: La Asamblea General o las Cámaras han procedido en una forma increíble: han aumentado el proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios nacionales, lo han doblado casi en su monto que originariamente el Poder Ejecutivo lo elevó en $ 38:000 000 00; casi lo han doblado y se ha votado con una retroactividad de un mes lo que importará un gasto de pesos 5:000.000.00. Los impuestos no se pueden empezar a percibir sino desde la fecha de su promulgación y ese proyecto va empieza a acusar un déficit de $ 5:000.000 00. La conducta de la Cámara y del Parlamento es increíble.

Sin embargo en este Parlamento se sienten los dos Directores del diario "Acción", el doctor Badano y el ingeniero Rodríguez Correa, y en este Parlamento tuvo asiento el señor Ministro de Hacienda en todo el curso de este proyecto.

No ví en ningún momento que se levantaran las voces de los Directores del diario "Acción" que son Diputados nacionales, ni la del señor Ministro de Hacienda para señalar que la Cámara se estaba excediendo indebidamente en las votaciones que estaba haciendo y en los aumentos que estaba agregando al proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios nacionales.

Ahora en cambio veo al señor Ministro de Hacienda a quien yo mucho he combatido legislativamente; le he oído las últimas palabras, y veo que el hombre se ha afirmado porque realmente durante mucho tiempo lo hemos visto andar y venir y contravenir, y parece que esta noche está firme. Ha dicho que tiene un criterio y que se aferra a él firmemente: que el Presupuesto es un todo indivisible; que los aumentos y la financiación son indivisibles: que ese es el criterio del Poder Ejecutivo y que no admite que se siente este procedimiento que se preconiza esta noche aquí y que me parece de lo más antiparlamentario y de lo más peligroso que pueda haber: que se empiecen a votar presupuestos sin financiación pensando que vamos a financiarlos en diciembre, enero o febrero.

¡Qué sabemos señor Presidente las cosas que van a pasar entonces! ¡Qué sabemos cuál será el clima político y legislativo del país! El señor Ministro de Hacienda acaba él mismo de informar que la promesa formulada por esta Cámara de votar la reorganización de las oficinas fiscales del Estado ha sido reiteradamente negada por la Cámara y por las Comisiones, y sin embargo formaba parte esa reorganización de las oficinas fiscales del plan de financiación del aumento a los empleados públicos.

Creo que estamos tocando...

(Interrupciones)

—...no fondo: estamos hundiéndonos!

Aquí está el señor Ministro del Interior, que hace pocos meses atrás era Senador —y es Senador todavía— y yo quisiera que me dijera que "no" a esto que le voy a decir: fuí informado que en una Comisión, hace cuatro o cinco meses el señor Senador, actualmente Ministro del Interior, pidió informes para saber qué programa de gastos o de impuestos habría que aplicar en el curso de los meses que habían de venir, y cuando se le dijo que habría que votar sesenta o setenta millones de pesos el doctor Regules, en una Comisión del Senado, se agarró la cabeza y dijo: "Estamos trabajando para un Coronel!".

No está en este momento en Sala el señor Ministro.

Pues yo hago esa afirmación; seguimos trabajando para un Coronel! Esto es un desorden, señor Presidente; es una vergüenza nacional.

(Campana de orden).

—Yo, por lo menos, hago esta afirmación, porque llegará la hora de la responsabilidad y estamos aquí sentados para hacer lo que pensamos y para afrontar esa responsabilidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Campana de orden).

—Esto es una locura, señor Presidente. Este Parlamento está siendo indigno de la confianza pública!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: el señor Diputado Amorim Sánchez seguramente no ha aten-

tido a las reuniones de la Comisión, y empieza por criticar lo que el diario "Acción" expresa desde sus columnas respecto a las objeciones que tienen sus directores sobre la sanción de la ley de aumento de sueldos.

Debo decir, como integrante de esa Comisión, que fuí opositor a muchos de los aumentos y de los agregados que en esa Comisión se iban haciendo, que contaron siempre, en primer momento, con la resistencia del Poder Ejecutivo, que fué poco a poco siendo vencida por la presión, fundamentalmente, de todos los legisladores que en esa Comisión trabajaban. Puede ser que nos podamos acusar todos los Diputados, señor Amorim Sánchez, de todos los partidos, de haber sido demasiado sensibles a las aspiraciones del funcionariado.

Fuí contrario y me opuse tenazmente a la retroactividad, y propicié en aquella Comisión, con entusiasmo, que no hubiera retroactividad y que en su lugar se sancionara el proyecto del señor Diputado García Pintos de seguro para los funcionarios; fuí contrario, en su oportunidad, cuando en ese proyecto se fueron incluyendo las oficinas que ya tenían presupuestos sancionados en este período por el Parlamento. Pero fuimos cediendo, como fueron cediendo todos, y yo creo que ese cargo no se le puede hacer a ningún sector parlamentario. Puede ser que nuestra sensibilidad, nuestro convencimiento, además, de que lo que los funcionarios iban reclamando eran las aspiraciones lógicas de un mejoramiento económico —reconocíamos— puede habernos llevado a aumentar aquel beneficio de pesos 38:000.000.00 a $ 70:000.000.00.

El artículo de nuestro diario tiene un sentido claro. El señor Diputado Amorim Sánchez toma ese artículo aislado como si no hubiera más prensa que el diario "Acción" que, aprovecho la oportunidad para decirlo, no es de propiedad del señor Presidente de la República, pero que, desde luego, es solidario con su política.

De manera que, sancionado el aumento de sueldos, desde casi todas las tribunas de la prensa escrita de la República empezaron severas críticas por la labor que habían realizado en comunidad el Parlamento con el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Las críticas que se señalaban se hacían recaer sobre el señor Ministro de Hacienda y sobre el Poder Ejecutivo. Pero creo que para juzgar la actuación de uno u otro Cuerpo no hay que poner el lenguaje trágico y desconsolador que pone el señor Diputado Amorim Sánchez.

Yo reconozco que es criticable la actitud del Parlamento y que puede ser criticable la actitud del Poder Ejecutivo, cuando fueron cediendo a todas las presiones, presiones que salían de todos los señores Diputados: que salían de Diputados del sector a que pertenezco, pero que salían también del sector a que pertenece el señor Diputado Amorim Sánchez, como de Diputados de todos los sectores parlamentarios. No critiquemos a ninguno, porque creo que todos estábamos movidos en un sentido humano como es el de mejorar a la clase social que es el funcionario público, al que todos le reconocíamos que merecía mejoras en sus condiciones económicas.

Nuestra crítica, por el contrario, fué respondiendo a críticas de otros diarios que querían hacer recaer toda la exclusiva responsabilidad sobre el Poder Ejecutivo. Era un artículo que tenía un claro sentido polémico y que defendía una posición frente a ataques que consideraba injustos.

Por otra parte, esos cargos tan tremendos que el señor Diputado Amorim Sánchez hizo hoy, pero que también hizo ayer, en el sentido de que en lontananza había un coronel con un lunar en la mejilla y de uñas largas y amarillentas, creo que es nada más que fruto de la propensión espiritual del señor Diputado Amorim Sánchez a ver con color trágico lo que nosotros, en este país joven, a pesar de todos los errores que podamos cometer los Representantes de todos los partidos, creo que podemos tener la esperanza y la seguridad de un porvenir halagüeño y que hemos de superar todos estos errores que estamos cometiendo todos, y que yo reconozco que podemos echarnos todos en cara. Sin embargo, esperamos que este ambiente con que se termina esta Legislatura, que podemos decir que es un ambiente de bastante libertad política, nos ha de permitir en el nuevo período afrontar la responsabilidad que a todos nos incumbe para resolver los problemas que podamos haber dejado mal resueltos en esta Legislatura.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo creo que este asunto no da para más.

(Apoyados).

—Estimo que...

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Diputado, para contestar una alusión?

SEÑOR TEJERA. — Para contestar una alusión, no tengo inconveniente en cederle la palabra al señor Diputado Badano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Badano para contestar una alusión.

SEÑOR BADANO. — Muy breves consideraciones, señor Presidente, haré ya que el señor Diputado Rodríguez Correa, mi compañero en la Dirección del diario "Acción", contestó como correspondía al señor Diputado Amorim Sánchez a quien podríamos llamar el Diputado de la media noche...

(Murmullos).

—...que uno no sabe si viene con sueño porque recién se levanta o porque está por acostarse...

(Murmullos).

—...y en una improvisación deshilvanada ha involucrado al diario "Acción" y ha traído a colación, por segunda vez, a un coronel con el que parece que está soñando.

El señor Diputado ha hablado de que el Poder Ejecutivo no cumplió con su deber no enviando un presupuesto a la Cámara, y yo digo que el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber mandando el presupuesto.

(Apoyados).

—Y que seguramente la Cámara tiene la culpa de haberlo destrozado, pidiendo desgloses. En todo caso, el señor Ministro de Hacienda que está en Sala, podrá decir si digo o no verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo solicito cordialmente al señor Diputado Moreno que no insista en su moción de rectificar la votación sobre el artículo 3.o.

En ese caso, pido que se vote el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: en realidad yo solicitaba la palabra para coincidir con el señor Diputado Tejera, por lo que me ahorra que me extienda al respecto. Iba a solicitar a la Cámara que resolviera el punto votando por sí o por no, y que no nos enfrascáramos en este debate interminable, cuando tenemos asuntos tan importantes para resolver.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que estas cosas no pueden quedar así. Me causa asombro la forma en que estamos legislando, y en manera especial me causa asombro ver la forma en que actúa la bancada que respalda al Poder Ejecutivo: por un lado el Presidente de la Cámara, señor Diputado Lissidini, sostiene una tesis; por otro lado, otro compañero de su sector, sostiene otra distinta; el señor Ministro de Hacienda sostiene que va a adoptar la posición tal o cual y la verdad concreta es que se viene a Sala a buscar soluciones y a estos verdaderos galimatías de la Cámara, se agrega el déficit presupuestal que se acaba de fijar por uno de los compañeros de mi sector, en $ 150:000.000.00.

(Interrupciones).

—Yo pregunto, a dónde va a dar el país con esta política del batllismo; a dónde va a dar con este caos que estamos viviendo, con esta desorganización, con este desorden en que los propios Diputados batllistas no acaban de entenderse entre elos y ni siquiera acaban de entenderse con el Ministro de Hacienda del Poder Ejecutivo, a quien deben respaldar.

(Interrupciones).

—Hace un rato, el señor Diputado Amorim Sánchez, compañero de bancada, decía que estábamos en un caos, en un galimatías y en un desorden. Y yo le digo a mi compañero de sector que se acuerde que todo esto es obra de un Gobierno batllista y que por eso existen estas cosas: que la opinión pública sepa, entonces, lo que le debe a este Gobierno batllista, que sepa cómo se está legislando, y lo sepan fundamentalmente la clase media y especialmente la clase obrera, que todo esto es por incapacidad e ineptitud de este Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que encauzar el debate. Lo que reglamentariamente corresponde es poner en discusión el artículo 4.º.

Está en discusión el artículo 4.o.

SEÑOR MORENO. — ¿Y mi moción, señor Presidente? ¿Bastó el pedido del señor Diputado Tejera para desecharla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado...

La Mesa había entendido que desistía el señor Diputado Moreno, pero basta que insista, para ponerla a votación.

SEÑOR MORENO. — El señor Presidente me tomó el pensamiento, sin que yo lo supiera.

Nosotros, en nuestra bancada, discrepamos: discrepamos muchas veces, y esta noche ha sido una de ellas. Y discrepamos por una razón muy sencilla: porque todos tenemos libertad de pensamiento. Cada uno de nosotros

piensa con su cabeza, dentro de lo que determina y establece el programa del partido, que es lo único que debemos cumplir. Tenemos libertad de pensamiento y libertad de expresión. No hay nadie que nos mande, ni que nos indique normas a seguir en ninguna clase de política. A nosotros, repito, no nos manda nadie.

(Muy bien! — Interrupciones).

—En cuanto al déficit que se dice estamos causando con estas leyes que el Parlamento está votando, yo pregunto en qué suma, en cuánto, ha contribuído el herrerismo, con la política demagógica en que está empeñado...

(No apoyados. — Interrupciones).

—...con esta política de dar más en que está empeñado...

(No apoyados. — Interrupciones).

—...porque el herrerismo es la verdad —y nadie puede ignorarlo— en las Comisiones y en la Cámara se ha dedicado, como no tiene la responsabilidad del Gobierno, a ofrecer más y a dar más; a eso se ha dedicado y eso es lo que ha hecho...

(Interrupciones).

—...sin ninguna responsabilidad. Hoy viene aquí y vota, como una vez lo hizo con un plan de obras públicas, las obligaciones, los beneficios —para la Policía en este caso— pero no está dispuesto a votar la financiación.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Yo recordaba hace un momento una anécdota de Domingo Arena. En cierto momento en que actuaba el Consejo Nacional de Administración, presidido por el señor Batlle y Ordóñez, se trataba de encontrar la financiación para un proyecto. Era muy difícil hallarla. Martín Martínez, de la bancada nacionalista, y otros distinguidos hombres especialistas en cuestiones económicas, estaban empeñados en ello y fracasaban. Un día Arena se presentó al Consejo Nacional de Administración y dijo a Batlle y Ordóñez, en plena sesión: "He encontrado la financiación"; "¿Cuál es?", preguntó Batlle con la consiguiente alegría. "La imputamos al déficit", contestó Arena. Y ésa broma del doctor Arena es la financiación en serio de este proyecto. La vamos a imputar al déficit: a ese déficit que hemos causado nosotros, indudablemente, pero al que han contribuído en una gran medida los propios herreristas que ahora pretenden despojarse de toda responsabilidad. Y que en este caso particular votan las obligaciones y no los recursos.

Tal es el proceder demagógico, de un partido sin responsabilidad de Gobierno.

Señor Presidente: no tengo inconveniente en retirar la moción que había formulado, atendiendo el pedido del señor Diputado Tejera. No tengo ningún inconveniente en retirarla, pero desde ya aclaro una cosa: entiendo que con ello, lo que ocurre es que el proyecto se detendrá hasta que se vote la financiación en Cámara. De ninguna manera podrá salir sin financiación, porque no contará, ni con mi voto ni con el de muchos de los integrantes de mi bancada.

(Muy bien!).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Moreno ha pretendido acusar a nuestra bancada sin darse cuenta que estaba acusando a la bancada de su partido.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Está pretendiendo acusar a nuestra bancada, que es bancada de oposición, que sabe cumplir con su obligación...

(Interrupciones).

—...que de lo mucho que ha hecho en este Cuerpo, ha sido brindar su colaboración sincera para hallar las soluciones a distintos problemas de interés público y social. Pero lo que el señor Diputado olvida es que los Gobiernos tienen que tener respaldo parlamentario y que este Gobierno no lo tiene ni en la propia bancada del partido batllista, que está dividida y contrariando hasta las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Tenemos, pues, que la responsabilidad de este Gobierno no existe y que es un Gobierno que va sin timón; que está, por lo tanto, desvirtuando la razón misma de la función que debe cumplir.

Yo he votado por la negativa el pase a Comisión del artículo 3.º porque sé que nosotros, en la medida de nuestros votos, prestamos la colaboración mayor en las soluciones, y aún las planteamos, pero quienes respaldan al Gobierno —sobre todo en momentos en que hay una combinación electoral para afirmarse, si pueden, en el poder...

(Interrupciones).

—En este instante, el partido de Gobierno tiene los votos necesarios porque tiene 31 Diputados en la bancada batllista, 12 en la blancoacevedista, 5 en la baldomirista y 5 en la cívica, que todas deberían tener interés en que este proyecto del Ejecutivo salga, si es que cada una respalda a los Ministros. Son 54 votos y se requieren solamente 50 votos conformes para dar financiación a este asunto.

Pero, ¿qué espera el Gobierno? Espera que nosotros, bancada de oposición, le vayamos a financiar sus proyectos cuando ellos se despreocupan y cuando se están peleando como ahora mismo, y cuando aún mismo el grupo que pertenece al Presidente de la República está contrariando la posición que se supone sea la del Presidente de la República, expuesta por el señor Ministro de Hacienda?, ¿Y nosotros vamos a dar la solución a los problemas de los partidos obligados y del Gobierno?

Con esto se pone a consideracion del pueblo lo que es un Gobierno batllista y lo que es un Gobierno colorado.

(Interrupciones. — Muy bien!).

—Así van a seguir si el país entra en esa combinación que tiene el Partido Colorado. Habrá un Presidente de la República sin respaldo parlamentario, si llegan a triunfar para desgracia del país y sólo habrá respaldo cuando haya alguna cuestión de conveniencia para cada una de las partes.

De manera que es necesario que esto lo sepa la soberanía del país y no vamos a venir nosotros a tapar estas cosas que no fueron hechas por nosotros. Y a quienes nos hablan de los entes autónomos, les decimos ¿qué pretenden? ¿qué pretenden estos demócratas? Pretenden, acaso, que nosotros, partido de minoría mayoritaria no tengamos fiscalización de los organismos autónomos? ¿Quieren que no haya una fiscalización de las minorías en los organismos del Estado? La representación de nuestro partido en los entes autónomos se debe a los 208.000 votos que nos han acompañado en las elecciones pasadas, suficiente nuestra representación para que pudieran obtener las venias en el Senado a fin de nombrar los integrantes de los Directorios de los entes autónomos. De lo contrario, se habría tenido que entregar al comunismo, como tantas veces lo ha hecho, y se habría puesto de manifiesto que no son fuerza suficiente para gobernar, y el país lo sabe y está con nosotros, que somos fuerza coherente, que sigue un rumbo fijo, que tiene responsabilidad y que no se divide cuando tiene que hacer frente a la misma.

Nada más.

(¡Muy bien! — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores legisladores a que colaboren para restablecer el orden. Cada vez nos alejamos más del problema en debate.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Se nota que estamos en vísperas electorales, porque el discurso del señor Diputado Fernández Crespo parecía dicho en una tribuna partidaria...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo)

—...agitando los brazos y haciendo esa oratoria para el electorado que rodeara esa tribuna.

(Interrupciones)

—En verdad estamos en el Parlamento. En la tarde de hoy, cuando la Cámara convino en designar una Comisión especial para seleccionar la orden del día e incluir los asuntos que se creyera que no iban a tener discusión, vimos en el rostro del señor Diputado Cardozo —que integraba esa Comisión— una sonrisa un poco escéptica cuando llegamos allá por el número veinte de los asuntos que iban a integrar la orden del día. Yo no participé de ese escepticismo del señor Diputado Cardoso, porque esa Comisión la integrábamos los Representantes de casi todos los sectores de la Cámara. Sin embargo, llegamos a la Cámara, dimos cuenta de los asuntos que habíamos seleccionado, empezamos a tratarlos, y nueve horas, casi diez horas después, apenas si habremos tratado cuatro o cinco asuntos.

(Interrupciones).

—Cuando llegamos a las dos y media de la mañana y vi asomar al señor Diputado Amorim Sánchez pidiendo la palabra,...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?... Llegué antes.

SEÑOR FARIÑA. — Casualmente en la noche de hoy llegó antes de media noche, perdóneme el señor Diputado.

...yo ya presentí lo que iba a ocurrir: que el señor Diputado Amorim Sánchez iba a tirar su cascarita de banana, la iba a dejar flotando, y la Cámara iba a esterilizar su energía capaz de realizar la obra constructiva que está obligada a realizar.

Bien: yo pregunto: ¿a qué conduce esta discusión en el terreno político, en circunstancias en que representantes de todos los sectores hemos convenido en tratar asuntos de una orden del día que se ha estructurado en la tarde de hoy? No es que rehusemos el debate político, y hasta nos conviene por la posición adoptada por el propio sec-

tor herrerista, pero no creo que sea ésta la oportunidad de hacerlo ni que sea conveniente a la economía de la Cámara.

Si la Cámara no desea considerar los asuntos escogidos para ser tratados hoy, será preferible que se diga francamente que no se quieren aprobar, y entonces vamos a hacer el debate político, francamente; pero no vamos a estar a las tres menos veinticinco de la mañana, perdiendo el tiempo...

(Apoyados)

—...en discusiones bizantinas acerca de si la financiación del proyecto que está en discusión es buena o mala, cuando han surgido distintas soluciones de diversos sectores, por boca de distintos Diputados.

Vamos a trabajar en serio para que la opinión pública no tenga de este Parlamento la impresión a que hizo referencias el señor Diputado Amorim Sánchez; vamos a trabajar en serio si es que el Parlamento quiere trabajar, y si lo que se propone es hacer un debate político, dígase francamente: vamos a hacer el debate político y a arrumbar esta orden del día.

SEÑOR FLORES. — ¿Se votó el aplazamiento del artículo 3.o y estamos en el 4.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por moción del señor Diputado Tejera, la Mesa puso en discusión el artículo 4.o.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión a mi partido político.

SEÑOR FLORES. — Insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que se cierre la discusión sobre el artículo 4.o.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y uno: Afirmativa)

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los cargos que se crean para atender servicios existentes serán ocupados por los funcionarios que desempeñan dichos servicios, y serán provistos de inmediato. Todos ls cargos que queden vacantes por las regularizaciones expresadas no se proveerán hasta el Ejercicio 1951".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Deseo hacer una manifestación antes de que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo, con relación a la moción anterior, por la que se dió el punto por discutido, cortando el uso de la palabra a quienes la habíamos solicitado, cuando acababan de hablar los señores Diputados herreristas, sin más respuesta que la del señor Diputado Fariña, que no se refirió a lo que los herreristas habían dicho, y en momentos en que habíamos pedido la palabra los que nos proponíamos contestar las acusaciones que ellos nos habían formulado.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o, leído.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa este artículo, particularmente por el concepto que resulta del último párrafo del mismo.

Y no agrego nada más porque no quiere echar leña al fuego.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.o es de orden. Queda pendiente de consideración el artículo 3.o, que fué aplazado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He pedido la palabra para contestar una alusión a mi partido. No me la dieron en la oportunidad en que debía contestar, porque una moción que se formuló de cierre del debate lo impidió, oportunidad que yo esperé pacientemente como correspondía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El proyecto de presupuesto para el Ministerio del Interior ha sido sancionado, con excepción del artículo 3.o. Me permito sugerir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se reúna por diez minutos, para tratar de conciliar las opiniones y llegar a una solución sobre la financiación.

Mientras tanto la Cámara puede seguir funcionando.

SEÑOR MATTOS. — Repito que voy a contestar...

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es una aclaración que solicito de la Mesa.

De acuerdo con la moción del señor Diputado Tejera, el artículo 3.o, que se refiere a la financiación de este proyecto de ley, pasó a Comisión. La Comisión deberá trabajar sobre la base del proyecto presentado, pero conviene, para una mejor información, y hasta por las consultas que deberemos realizar dentro de nuestros respectivos sectores políticos, que se nos diga qué otra financiación se ha presentado para solucionar los gastos que devengará este proyecto de ley.

Desearía que la Mesa me informara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una financiación propuesta por el señor Diputado Arismendi y otra del señor Ministro de Hacienda, ésta complementaria de la presentada en el proyecto que estaba en discusión.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo procuraré informarme en detalle de esas financiaciones, pero entretanto quiero dejar la constancia de que al votar proyectos de ley de esta naturaleza, que devengan fuertes gastos, que cargan ya un déficit presupuestal conocido casi porque es notorio, no es posible que fuertes bancadas que integran el Parlamento combatan una financiación, voten el proyecto y no presenten, de acuerdo con su programa en materia financiera, una financiación sustitutiva.

(Apoyados)

—Fácil es por este camino votar aumentos en las planillas presupuestales que se sabe que no van a ser sancionados en definitiva, porque queda la reserva de algunos de aquellos que los votan y no votan la financiación que enjugue la responsabilidad financiera que el proyecto sanciona.

Es de lo que quería dejar constancia.

(Murmullos)

SEÑOR MATTOS. — Quiero hacer una pregunta a la Mesa. ¿La contestación a una alusión no tiene preferencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Silva primero, en una tirada de corte apasionado, y el señor Diputado Fernández Crespo en una posición parecida, o culparon al batllismo de esto que llaman ellos una carrera desenfrenada, o poco menos, camino del aumento del déficit presupuestal.

Yo quiero, señor Presidente con cifras en la mano, señalar la demagogia de esta actitud.

SEÑOR SILVA. — No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Yo sostengo esto: que del déficit que el país tenga, sea de la cifra que sea, de cincuenta, cien, ciento cincuenta, o quinientos millones, sea de la cifra que sea, repito, tan responsable es el herrerismo como cualquier Partido que se sienta aquí en la Cámara...

(No apoyados)

—...porque el herrerismo ha votado todos los presupuestos, y el herrerismo, como podrá verse por la lista que voy a leer, tiene estrecha responsabilidad en su gravedad, si algo grave ha ocurrido de acuerdo con sus acusaciones.

Por ejemplo: el herrerismo está realizando una campaña electoral, de lo que esto de la Cámara es una manifestación, sobre la base de la contención de los gastos públicos. ¿En qué forma ha cumplido el herrerismo este consejo que da frente a la masa popular respecto de la conducta del Gobierno? Yo lo voy a decir aquí, porque es necesario que se diga, como lo digo yo en toda tribuna pública, para que se conozca esta opinión del herrerismo.

El herrerismo votó la compra de los ferrocarriles, por valor de cuarenta y cinco millones de pesos. Votó la adquisición de la empresa tranviaria de Montevideo en veinte o veinte y tantos millones.

(Interrupciones)

—Votó la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes en veinte millones.

(Interrupciones)

—Votó cuarenta y un millones de pesos para el Municipio de Montevideo, para obras de alcantarillado, saneamiento, etc.

(Interrupciones)

—Votó, queremos saber a qué costo, al único Gobierno totalmente batllista que existe en el país, cuarenta y un

millones de pesos para que hiciera obras como él creía que debía hacerlas.

(Interrupciones)

—Sigue la cuenta. El herrerismo dió sus votos a todos los presupuestos desglosados, que representan decenas de millones de pesos. Votó el aumento de los sueldos a los empleados públicos, cerca de setenta millones de pesos.

(Interrupciones)

—Y sigo. Propuso en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes cuarenta y cinco pesos para las pasividades, que solamente, entiéndase bien, para los treinta y cinco mil jubilados y pensionistas de la Caja Civil y noventa y un mil de la Caja de la Industria y el Comercio, en curso de pago y pedidas, representan cerca de setenta millones de pesos.

(Interrupciones).

—Yo quería dar estas cifras para que se vea que estos Catones que están echando la responsabilidad de ese déficit, que ellos abultan, sobre el batllismo, son tan responsables como nosotros...

(No apoyados)

—...de todo lo que se ha votado por cifras millonarias, —digo yo que bien votado,— en este Período Legislativo...

(Interrupciones)

—... que suma, repito, centenares de millones de pesos.

(Interrupciones)

—Esta es una verdad que es necesario que la sepa el país, porque no es con discursos de corte demagógico, como el que pronunció el señor Diputado Silva aquí y después el señor Diputado Fernández Crespo...

(Interrupciones)

—... que se va a tapar el cielo con un harnero, y no con un nido de hornero como dijo un señor Diputado herrerista alguna vez.

(Interrupciones)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Parece que el leader de la bancada batllista, señor Diputado Mattos, quiere hacer caer sobre la bancada del Partido Nacional la responsabilidad de la ineptitud e incapacidad del Partido de Gobierno y del Poder Ejecutivo, y entonces entra a desviar lo que planteé hace un rato, con respecto a la falta de colaboración que hay entre la propia bancada, dividida como es de conocimiento público entre "amigos del Presidente" y "amigos del diario "El Día". Pero el señor Diputado Mattos, que pretende hacernos pasar por Catones, él mismo aparece como tal, y en la distribución de responsabilidades nos dice que hemos votado o que hemos contribuído a los errores de este Gobierno. Hace una lista y habla, por ejemplo, de la compra de los ferrocarriles por el Estado. Se olvida que eso estaba financiado con cargo a las libras bloqueadas que estaban en Inglaterra.

(Apoyados)

—Lo mismo digo con respecto a los tranvías, asunto que también fué votado por nuestra bancada con cargo a las libras bloqueadas en Inglaterra.

(Interrupciones).

—Quien compró los fierros viejos fué el demoledor de edificios de Montevideo, su correligionario Fabini, el día antes de dejar la Intendencia de Montevideo.

Lo mismo digo de las Aguas Corrientes, asunto que también estaba financiado.

El problema de los $ 41:000.000.00 al Municipio de Montevideo también lo votamos con una correcta financiación.

Y habló del aumento de las pasividades. Se asombra de los $ 45.00 que propusimos, y no se asombra de que anden por ahí, en la propaganda batllista callejera, diciendo que el único proyecto que hay de aumentos de jubilaciones, corresponde a un Diputado del sector batllista, el señor Diputado Lezama. Yo desafío al Diputado Mattos, líder de la bancada batllista, a toda su bancada y a la opinión pública, a que me presente un solo proyecto batllista de aumento de jubilaciones presentado en esta Cámara. Le hago el desafío públicamente desde aquí a él, que creo que integra la redacción del diario "Acción". No hay un solo proyecto batllista. El proyecto debidamentea financiado fué presentado por los Diputados Fernández Crespo, Raffo Arrosa y el que habla, por un aumento de pesos 45, con un impuesto que grava los servicios sociales, la ruleta.

Lo sabe bien el señor Ministro de Hacienda, que ni siquiera mandó un mensaje; lo mandó la noche que tratábamos el asunto aquí.

No sé por qué no se quiere votar el impuesto a la ruleta, cuando hay déficit en el presupuesto de la policía y en otros proyectos que se han presentado.

Ellos, que son gobierno y tiene la responsabilidad de gobernar, no quieren la financiación que dan los hombres del partido de oposición, con impuestos a los vicios sociales.

Yo le contesto de esta manera a la demagogia del señor Diputado Mattos, diciendo que el Partido Nacional cuando hace críticas sabe lo que hace, y que nosotros no tenemos el resorte en nuestras manos del Ministerio de Hacienda y de la cosa pública, que está en poder de ellos y a pesar de eso no saben dirigir al país y lo van llevando a un verdadero derrumbe y desastre.

46

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido votado por cédulas, según resolución de la Cámara, el proyecto de reforma de la ley de Registro Cívico, renovación de fotografías.

(Antecedentes:)

"Corte Electoral.

Montevideo, Setiembre 11 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo:

Señor Presidente:

El artículo 221 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924, establece que las fotografías producidas en la inscripción cívica deberán ser renovadas cada quince años. Por decreto-ley de 25 de abril de 1942 (artículo 11) se extendió a veinte años el término de validez de las indicadas fotografías, agregándose, además, que "hasta que se cumpla dicho término de veinte años, decláranse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha del presente decreto-ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas". Ese plazo, con igual declaración de validez, fué extendido a veintitrés años por el artículo 1.o de la ley de 21 de mayo de 1946.

El término de veintitrés años ya ha vencido para las inscripciones realizadas en 1924, 1925, 1926 y 1927. Durante el período inscripcional que comenzó el 27 de marzo de 1947 y terminó el 15 de mayo último la Corte Electoral extremó las medidas a su alcance para obtener que los ciudadanos inscriptos en los años citados renovasen su fotografía. A ese fin solicitó y obtuvo del Parlamento los fondos requeridos y dispuso que todas las Oficinas Electorales Departamentales, lo mismo que las Oficinas Inscriptoras Delegadas, procedieran a renovar los retratos de los ciudadanos cuyas fotografías tuviesen más de veintitrés años de tomadas. Para el mejor cumplimiento de esta medida adoptó diversas disposiciones reglamentarias y exhortó a los ciudadanos, por medio de carteles fijados en sitios públicos en todo el país o proyectados en los cinematógrafos, y por invitaciones transmitidas por cadenas de estaciones de radiotelefonía, a presentarse a las Oficinas a llenar el requisito correspondiente.

Una cantidad muy considerable, aproximadamente los tres cuartos del total de ciudadanos llamados a efectuar la renovación, concurrió a hacerlo. El cuarto restante se integra con ciudadanos que no concurrieron o no concurren actualmente a renovar su fotografía, y con inscripciones cívicas que se encuentran vigentes aún cuando pertenecen a personas fallecidas, que por haber muerto en el extranjero o por deficiencias de individualización en las partidas de defunción, etc., no han podido ser excluídas del Registro Cívico Nacional.

La Corte Electoral considera que sería necesario poner fin a las sucesivas prórrogas de vigencia de las fotografías. Estas, después de muchos años de tomadas, no reproducen claramente los rasgos actuales del ciudadano, lo que, en muchos casos, da lugar a observaciones por identidad, con el perjuicio consiguiente para la rapidez y sencillez del proceso eleccionario y de los escrutinios. Además, la inhabilitación o cancelación de las inscripciones correspondientes a las fotografías no renovadas, facilitarán la depuración del Registro Cívico, al eliminar las inscripciones de ciudadanos fallecidos, que no han podido excluirse por los medios regulares.

La Corte ha proyectado una eliminación paulatina, a dos grados, de las inscripciones cuyas fotografías no se renueven. En primer lugar propone la inhabilitación temporaria de esas inscripciones, y en segundo término su exclusión definitiva del Registro Cívico Nacional, cuando las inscripciones no hubieren sido rehabilitadas dentro de cinco años de declaradas en suspenso.

La Corte ha agregado a este proyecto una nueva disposición que subsistiría al artículo 213 de la ley de Registro Cívico. El nuevo artículo corrige una cita articulada con referencia a la Constitución de 1918 y agrega un

nuevo inciso, con la finalidad de evitar perjuicios pecuniarios a los ciudadanos que no pueden inscribirse en el Registro Cívico o renovar la fotografía de su inscripción, por imposibilidad física de hacerlo.

El proyecto formulado por la Corte, dice así:

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 221 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, por el siguiente:

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91.

La Oficina Nacional Electoral elevará mensualmente a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas inscripciones no tendrán ningún valor.

Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso anterior renueve su fotografía, la Corte Electoral, previo informe de la Oficina Nacional Electoral, decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral, siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano".

Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince años durante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas, conservarán mientras tanto su valor".

Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.° (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o) y 3.o) del artículo anterior, empezará a regir el 1.° de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de 15 años, podrán renovarse hasta el 1.° de enero de 1953.

Art. 3.° Sustitúyese el artículo 213 de la misma ley, por el siguiente:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas, no darán curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitados en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.° del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondiente.

El ciudadano que no se haya inscripto o aquél cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su fotografía, podrá obtener de la autoridad electoral un certificado de valor temporario o permanente que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción. Ese certificado solamente tendrá valor a los efectos de este artículo a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción.

El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del Departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará su gestión acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente, de trasladarse a renovar su fotografía a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

Art. 4.° Deróganse el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Saludo a usted con la mayor consideración.

Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja la sanción inmediata, con el quórum requerido por el artículo 68, inciso 7.°, de la Constitución de la República, del proyecto adjunto, remitido al Poder Legislativo por la Corte Electoral, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 278 de la Constitución.

El proyecto se refiere a la invalidación de las inscripciones cívicas cuyas fotografías, por su vetustez, hayan perdido valor como prueba objetiva de identidad y modifica racionalmente las normas que sobre esta materia consagra la legislación vigente.

Pero, al propio tiempo, la Corte procura evitar, con su iniciativa, mediante una disposición transitoria, el trastorno que podría implicar la aplicación inmediata de una medida tan drástica como sería la de la anulación de aquellas inscripciones cuyos titulares no hayan procedido a su renovación en los plazos concedidos al efecto.

La urgencia del proyecto deriva pues, del hecho de que si no se lo sancionara de inmediato, esas inscripciones quedarían canceladas de pleno derecho, en virtud de lo que al respecto determinan las disposiciones vigentes, y sus titulares no podrían intervenir en los comicios próximos.

En síntesis, pues, la Corte, al propio tiempo que fija normas definitivas para el futuro, prolonga para estas elecciones por última vez, la tolerancia que ha venido aplicando el legislador en esta materia.

La Comisión se ha limitado a darle un ordenamiento más lógico al articulado del proyecto original.

Como el mensaje de la Corte es suficientemente explicativo, esta Comisión se remite a él a título de aclaración concluyente del problema planteado y de la acertada solución que para el mismo se procura arbitrar.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Antonio Gustavo Fusco, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Juan Gregorio Gonzáles.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 213 y 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, por los siguientes:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas no darán curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.° del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondiente.

El ciudadano que no se haya inscripto o aquél cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su fotografía, podrá obtener de la autoridad electoral un certificado de valor temporario o permanente, que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción. Ese certificado solamente ten-

drá valor a los efectos de este artículo, a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción. El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del Departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará su gestión, acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente, de trasladarse a renovar su fotografía a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor, cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91.

La Oficina Nacional Electoral elevará mensualmente a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas inscripciones no tendrán ningún valor.

Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso anterior, renueve su fotografía, la Corte Electoral previo informe de la Oficina Nacional Electoral, decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral, siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano.

Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales, hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince años durante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas, conservarán mientras tanto su valor.

Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.o Deróganse el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Artículo 3.o (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 221 modificado, empezará a regir el 1.o de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de 15 años, podrán renovarse hasta el 1.o de enero de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Juan Gregorio González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta señores Representantes: 70 por la afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

47

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señora Sara Noble de Iglesias.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de $ 80.00 mensuales la pensión graciable acordada a la señora Sara Noble de Iglesias por ley de 3 de junio de 1918 en su condición de viuda del doctor Juan Iglesias Núñez.

El referido médico tuvo en la época en que le cupo actuar, una intensísima actividad. Entre los numerosos cargos que desempeñó caben destacar los siguientes: Médico de Policía en Tacuarembó, Durazno y Cerro Largo; formó parte del ex Consejo de Higiene en Cerro Largo desde 1901 a 1910 en forma honoraria. Prestó servicios también honorarios en los hospitales de sangre durante la guerra civil de 1897 en Melo. En actitud altruista concurrió al campo de batalla en Arbolito recogiendo los heridos. En la guerra de 1904 fué jefe de un hospital de emergencia instalado en la ciudad de Melo.

El doctor Iglesias ejerció la medicina como un apostolado; sirvió a la sociedad de su época con abnegación y desinterés, falleciendo sin dejar bienes de fortuna.

El Estado no puede ser indiferente a las necesidades de los familiares de personas que prestaron en vida servicios importantes y desinteresados a la Administración y al medio social en que actuaron.

Tales las razones que animan el presente proyecto de ley.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales la pensión graciable que por ley de 3 de junio de 1918 le fuere otorgada a la señora Sara Noble de Iglesias, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, mediante el cual propone un aumento a la cantidad de ochenta pesos mensuales, de la pensión que por ley de 3 de junio de 1918, disfruta la señora Sara Noble de Iglesias, viuda del doctor Juan Iglesias Núñez, que prestó en diferentes y extensos períodos, importantes funciones públicas con carácter honorario.

Luego del estudio de la iniciativa, la Comisión resolvió someterla a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado afirmativo habilita a la Cámara a prestar su aprobación al proyecto que se informa.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad - hoc. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes: 45 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

48

Pensión a la señora María Luisa Castro de Quintela.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el adjunto proyecto por el que se aumenta en la suma de dos mil cuatrocientos pesos anuales la pensión graciable de que disfruta la señora María Luisa Castro de Quintela, en su calidad de viuda del doctor Manuel Quintela.

Los relevantes médicos de este último determinaron en ocasión de su deceso, el otorgamiento a su esposa e hija de una pensión de $ 3.600.00 anuales, dejándose sin efecto la legal que pudiera corresponderles. (ley número 8.453, de 20 de agosto de 1929).

Por ley reciente se dispuso pasara a depender de la Universidad de la República el Hospital de Clínicas, que lleva el nombre del causante como homenaje a uno de los próceres de la ciencia nacional.

En ocasión de considerarse en el Senado el proyecto respectivo, uno de los señores miembros de esa rama del Poder Legislativo sugirió se aumentara decorosamente el monto pensionario que corresponde a la viuda del doctor Manuel Quintela, a cuyo efecto la versión de sus palabras fué pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

La pertinencia y oportunidad de esta iniciativa son incuestionables, ya que el mejoramiento de la condición económica de la que fuera digna esposa de aquel eminente ciudadano, viene a ratificar de modo efectivo el sentimiento de gratitud de la colectividad hacia quien, a través de una vida ejemplar se prodigó incansablemente en favor de la enseñanza, de su profesión y de todos aquellos que en una u otra forma podían favorecerse con sus obras.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Auméntase por gracia especial en la suma de dos mil cuatrocientos pesos anuales la pensión de que disfruta la señora María Luisa Castro de Quintela, conforme a lo establecido en la ley N.º 8.453, de 20 de agosto de 1929.

El referido aumento será atendido con Rentas Generales.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Auméntase por gracia especial en la suma de dos mil cuatrocientos pesos anuales la pensión de que disfruta la señora María Luisa Castro de Quintela, conforme a lo establecido en la ley N.º 8.453, de 20 de agosto de 1929.

El referido aumento será atendido con Rentas Generales.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores ha remitido con sanción, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aumenta en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales, la pensión que disfruta la señora María Luisa Castro de Quintela por su calidad de viuda del eminente médico, doctor Manuel Quintela, cuyo nombre acaba de ser dado por ley, al Hospital de Clínicas.

La Comisión de Previsión Social, luego de tomar conocimiento de la fundamentación dada por el Poder Ejecutivo, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo del que se da cuenta a la Cámara a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad-hoc. Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y tres señores Representantes:

46 por la afirmativa;
2 por la Negativa;
5 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

49

Pensión a la señorita Dolores Silva Arias.
(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideracón el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señorita Dolores Silva Arias, en su calidad de hija del ex Juez de Paz don Antonio Feliciano Silva, fallecido en el ejercicio del cargo el 17 de febrero de 1918.

El referido causante prestó servicios ininterrumpidamente durante 16 años y 6 meses en la Administración de Justicia, iniciando su carrera en abril de 1877 como Alguacil del Juzgado Ordinario de Rosario: en 1884 con el mismo cargo en el Juzgado Departamental de Treinta y Tres: en mayo de 1908 fué designado Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro y finalmente en julio de 1914 Juez de Paz de la 7.a Sección de Florida.

Su muerte acaecida en la fecha señalada, no le permitió gozar de amparo jubilatorio así como tampoco pudieron sus causahabientes disfrutar de pensión alguna, en razón de que la ley dictada el 12 de julio de 1918, no tuvo efecto retroactivo.

En mérito a ello la Comisión de Previsión Social del Senado de la República, aprobó y elevó a consideración de dicho Cuerpo, el 22 de setiembre de 1924, un proyecto de ley por el que se concedía a la viuda del expresado causante, doña Juana Arias de Silva e hijas, el derecho a computar los servicios prestados de acuerdo con la ley del 12 de julio de 1918, a los efectos de poder gozar de la pensión correspondiente.

Como dicho proyecto no tuvo la sanción pertinente y en atención a que la referida beneficiaria no pudo por la sola diferencia de 5 meses, verse amparada en la mencionada ley jubilatoria y dada la situación precaria en que vive la misma, quien a una avanzada edad no puede por tal circunstancia hallar los medios necesarios para subvenir las necesidades de la vida.

Tales fundamentos son los que animan el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Dolores Silva Arias, una pensión de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo (sancionado ya por la Cámara de Senadores) por el que se propone otorgar a la señorita Dolores Silva Arias una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales en su calidad de hija del señor Antonio Feliciano Silva, que prestó servicios como Juez de Paz y en otros cargos durante extenso período y que falleció meses antes de ser sancionada la ley que le hubiera reconocido derecho jubilatorio.

En conocimiento de los antecedentes respectivos, la Comisión resolvió someter la referida iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Presidente ad-hoc. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

44 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
7 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resulatdo es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

50

Pensión a la viuda e hijos de don Humberto Peduzzi Escuder.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 1.o de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de $ 2.400.00 la pensión legal de pesos 1.456.94 de que goza actualmente la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi y sus hijos Humberto Enrique y Orid Rener Peduzzi, viuda e hijos respectivamente del profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mercedes don Humberto Peduzzi Escuder.

El profesor Peduzzi tuvo una larga actuación en la enseñanza ya que su actuación arranca de 1934 en que fué designado profesor de Literatura Universal de 2.o año de Secundaria. En marzo de 1937 se le designa profesor de Literatura de 2.o año de Preparatorios, siendo nombrado posteriormente profesor de Idioma Italiano, Historia y Cultura Artística, etc.

Aparte de la actividad estricta que su cargo le imponía, el profesor Peduzzi tenía siempre abierta su casa y su biblioteca para sus alumnos a quienes dedicaba todas sus horas libres.

Dictó diversas conferencias en Centros Culturales de Mercedes con marcado éxito y fué fundador de la revista Cultural y Literaria "Asir" que fuera subvencionada por el Estado en atención a sus méritos.

Dejó también una extensa producción en su mayor parte inédita por cuya publicación están reuniendo fondos grupos de intelectuales de Mercedes, San José, etc.

Debido justamente a esa absoluta dedicación del profesor Peduzzi a la enseñanza y la cultura es que a su muerte no ha dejado ningún bien material a su familia, la cual soporta una angustiosa situación económica.

El Poder Ejecutivo cree que es absoluta justicia aliviar por lo menos en parte dicha situación tratándose de la familia de quien diera lo mejor de sí mismo y de esfuerzo por la cultura del país en sacrificio de sus bienes propios.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales, la pensión legal de mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 94 centésimos ($ 1.456.94) de que actualmente goza la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi y sus hijos Humberto Enrique y Orid Rener Peduzzi. Dicho aumento será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1.o de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha estudiado con atención los antecedentes consignados por el Poder Ejecutivo, en un mensaje que se adjunta al proyecto de ley por el que se acuerda un aumento a la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales, de la pensión de mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos de que disfruta la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi y sus hijos Humberto Enrique y Orid Rener, por sus calidades de viuda e hijos, respectivamente, del destacado profesor de Enseñanza Secundaria, don Humberto Peduzzi Escuder.

Luego de dicho estudio, la Comisión resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Presidente ad-hoc — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

43 por la afirmativa;
1 por la negativa;
8 en blanco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

51

Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 22 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, a los causahabientes de don José Lombardo.

El señor José Lombardo, falleció hace poco más de un año, significando una pérdida sensible para el Departamento de Salto, donde gozaba de alto prestigio y general estima, en virtud de su actuación generosa y altruista.

Entre los numerosos cargos desempeñados por el mismo, se pueden destacar los siguientes: Jefe de Policía, integrante de la Asamblea Representativa durante doce años, Concejal, Presidente de la Junta Departamental de Salto y fundamentalmente fué durante veintiséis años Presidente de la Comisión del Asilo "Doctor José Lino Amorín" para tuberculosos de la ciudad del Salto y durante treinta años, Presidente de la Comisión del Asilo de Niños.

En este último cargo su dedicación ejemplar le dió significación sobresaliente.

Como fácilmente puede ser apreciado, desempeñó fugazmente cargos remunerados, ocupando en cambio con carácter de permanencia los cargos sociales que no tienen remuneración alguna, a los cuales dedicó todo su entusiasmo.

Llevado por esa inclinación generosa, de su espíritu, no dejó al fallecer, resuelta su situación económica familiar.

Es un deber del Estado velar por los familiares de quien tanto y tan desinteresadamente hizo por la causa del interés social, siendo ese el motivo que mueve al Poder Ejecutivo a remitir el proyecto de ley que se acompaña.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de la más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese a la señora Laura Cesconi de Lombardo y a su hija Selene Lombardo, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Por un mensaje remitido con fecha 22 de setiembre de 1949, el Poder Ejecutivo ha tomado la iniciativa para acordar a los causahabientes del señor José Lombardo, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, en mérito a los prolongados e importantes servicios que el causante prestara a la colectividad, en cargos honorarios.

La Comisión de Previsión Social ha considerado el mencionado proyecto de ley, luego de lo cual resolvió someterlo a votación bajo sobre cerrado, la que ha tenido resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Presidente ad-hoc. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

43 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
8 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

52

Pensión a al señora Mercedes Pulido de Vilamajó.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 1.° de 1949.

A la Asamblea General:

Recogiendo una iniciativa de la Universidad de la República, el Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se acuerda a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, en su condición de viuda del extinto profesor universitario arquitecto Julio Vilamajó, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales.

Al prestigiar la iniciativa mencionada, este Poder se hace eco del deseo general de honrar la memoria del que fuera destacado profesor y brillantísimo profesional universitario; al mismo tiempo que, se desea asegurar a su único familiar posibilidades de vida adecuada a la destacada personalidad del ciudadano desaparecido.

En la seguridad de que el mencionado proyecto de ley encontrará una acogida favorable por parte del Poder Legislativo, le es grato reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00) anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Mercedes Pulido de Vilamajó. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley remitido a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga, con carácter graciable, un aumento de la pensión de que actualmente disfruta la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, por su condición de viuda del arquitecto Julio Vilamajó, notable arquitecto que honrara al país en el extranjero y que además fuera destacado profesor en la Facultad de Arquitectura.

La Comisión, luego de estudiar los antecedentes respectivos, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que arrojó resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad-hoc. Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee):

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

44 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

53

Pensión a las señoras Jorgelina Maya de Mara y Esther Maya Rivera Espantoso.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a las señoras Jorgelina Maya Rivera de Mara y Esther Maya Rivera de Espantoso, de ochocientos cuarenta pesos anuales, a cada una de dichas señoras en su carácter de descendientes directas del General Fructuoso Rivera.

El incesante aumento del costo de la vida torna precaria la condición en que viven las descendientes de este ilustre militar, y como un homenaje al mismo es que este Poder propone el otorgamiento del beneficio que se solicita.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoras Jorgelina Maya Rivera de Mara y Esther Maya Rivera de Espantoso, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales a cada una, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Por su condición de descendientes directas del General Fructuoso Rivera, se ha proyectado en iniciativa del Poder Ejecutivo para las señoras Jorgelina Maya Rivera de Mara y Esther Maya Rivera de Espantoso, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos anuales a cada una.

La Comisión de Previsión Social ha estudiado la fundamentación dada por el Poder Ejecutivo, luego de lo cual acordó votar el proyecto de ley mediante sobre cerrado, votación que arrojó resultado afirmativo del que se informa a la Cámara a los efectos correspondientes.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad-hoc. Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee):

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

44 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

54

Pensión a la señora Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales, a la señora Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, en su calidad de nieta del guerrero y servidor de nuestra Independencia don Patricio Vidal.

El nombrado militar prestó, —según consta en los Archivos del Estado Mayor del Ejército—, importantes servicios a la patria desde el año 1810 a 1830, destacándose en forma encomiable en las contiendas de aquella época, certificadas sus actuaciones en la documentación referida.

Su capacidad y competencia demostrada en aquellas horas de lucha, dejaron indeleble su nombre y el recuerdo de su persona se señaló siempre como un ejemplo de lealtad y de sincero sentimiento patriótico.

La señora de Durañona encuentra enormes dificultades económicas para afrontar con el mínimo decoro las más apremiantes necesidades de la vida, agravadas por lo avanzado de su edad.

En atención a las circunstancias mencionadas y como homenaje al ilustre militar de la Independencia, don Patricio Vidal, es que el Gobierno de la Nación se propone aliviar la situación de la descendiente de esta gran personalidad.

Con este motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, por gracia especial una pensión de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje acompañando un proyecto de ley, por el qué se propone otorgar una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales, a la señora Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, fundamentada en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Patricio Vidal.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de estudiar los antecedentes contenidos en el mensaje, acordó la votación bajo sobre cerrado de la mencionada iniciativa, votación que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad-hoc. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:
46 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
5 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

55

Pensión a la señorita Casilda Amonte.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Casilda Amonte, en su calidad de hija del señor Pedro Amonte.

Don Pedro Amonte prestó servicios como Agente de Rentas y Secretario de la Comisión Auxiliar de Castillos Rocha, en el período comprendido entre los años 1868 al 1898, servicios que no se hallan amparados en las leyes que regulan el beneficio jubilatorio en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 7.818 de 6 de febrero de 1925.

Por las circunstancias precedentemente consignadas, su hija la señorita Casilda Amonte, no goza en la actualidad de ninguna clase de pensión a una avanzada edad y sin ninguna clase de recursos, hace que su existencia se desenvuelva en una forma intensamente precaria.

Tales consideraciones mueven a este Poder a prestigiar el proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Casilda Amonte, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Por un mensaje fechado el 26 de setiembre del año corriente, el Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General, tomando iniciativa para acordar una pensión graciable de seiscientos pesos anuales a la señorita Casilda Amonte, que se encuentra totalmente privada de recursos y cuyo padre, el señor Pedro Amonte, prestó diversos servicios, durante treinta años, al Estado, que no estuvieron amparados por el régimen jubilatorio legal.

La Comisión de Previsión Social, que ha estudiado el referido proyecto de ley, lo ha sometido a votación bajo sobre cerrado, la que ha tenido resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto Freire de Otamendi, Presidente ad-hoc. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y un señores Representantes:
44 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
6 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

56

Pensión a la señora Florencia Dalmao de Leites.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 30 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Florencia Dalmao de Leites, descendiente por línea directa del fundador de nuestra nacionalidad don José Artigas, quien a una avanzada edad se encuentra en estado de desamparo.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del prócer don José Artigas, una pensión graciable de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a la señora Florencia Dalmao de Leites, una apacible y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo, se complace en reiterar a esa Asamblea, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Florencia Dalmao de Leites, por gracia especial y con cargo a *Rentas Gener*

les, una pensión de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:
Vuestra Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone acordar a la señora Florencia Dalmao de Leites, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de mil doscientos pesos anuales, fundamentada en que la beneficiaria es descendiente directa del fundador de nuestra nacionalidad, don José Artigas.
Luego de dicha consideración, la Comisión resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo del que se da cuenta a la Cámara a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad-hoc. — J. Florentino Guimaraens, Secretario ad-hoc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)
"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:
44 por la afirmativa;
2 por la negativa;
6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

57

Pensión a la viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Púlbica y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del extinto doctor Mario Icasuriaga.
El doctor Mario Icasuriaga honró a la docencia del país ejerciéndola como un elevado ministerio en el que puso sabiduría y bondad, noble sentido pedagógico y firme y sana conciencia de rector de la juventud. Honró la medicina practicándola con capacidad y con amor dentro del más ceñido desinterés.
Honró a la sociedad siendo una pieza generosa en todas las movilizaciones decretadas en favor del bien general. Trabajó mucho por los demás y siempre con todo desinterés; educó los hijos de los otros y curó los hijos de los humildes. —se olvidó de los problemas materiales y la muerte lo ha sorprendido en condiciones tales que puede llegarse a la situación de que sus hijos no tengan lo que él quiso que tuvieran los hijos de todos.
En atención a los fundamentos expuestos precedentemente es que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el proyecto de ley referenciado merecerá especial consideración por parte del Cuerpo Legislativo.
Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos del extinto doctor Mario Icasuriaga, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha propuesto en un proyecto de ley enviado a la Asamblea General, un aumento con carácter graciable a la cantidad de trescientos pesos mensuales, de la pensión legal de que disfrutan la viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga, destacado profesional que ejerció la docencia durante muy extendido período y en la que demostró excepcionales aptitudes.
La Comisión de Previsión Social, luego del estudio de los antecedentes respectivos, resolvió votar la referida iniciativa bajo sobre cerrado, votación que arrojó resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Zulma Soto F. de Otamendi, Presidente ad-hoc. — J. Florentino Guimaraens, Secretario ad-hoc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes:

48 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

58

Pensión a la señorita Francisca Zoa Dubra.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda a la señorita Francisca Zoa Dubra una pensión graciable, acumulable a la muy pequeña que en el orden legal ya percibe.
La expresada señorita es hija legítima de don Andrés Dubra Seoane, quien prestó importantes y destacados servicios al Magisterio Nacional, en el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Montevideo a fines del siglo pasado.
Su jubilación fué acordada y regulada por la ley de 1838 y era de muy reducido monto y por ello es también menguada la pensión legal que a su hija más tarde correspondiera.
Teniendo en cuenta que ello no le permite enfrentar con un mínimun de dignidad las exigencias de la vida actual es que se propicia por esta vía, el acrecimiento de la pensión en que actualmente disfruta.

Basado en tales fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el proyecto de ley referenciado merecerá especial atención por parte del Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mas alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Acuérdase a la señorita Francisca Zoa Dubra una pensión graciable de $ 100.00, (cien pesos) mensuales, acumulable a la de orden legal que actualmente disfruta.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se otorga una pensión graciable de cien pesos mensuales acumulable a la que actualmente percibe la señorita Francisca Zoa Dubra, como causahabiente del señor Andrés Dubra Seoane, que prestara importantes servicios en el Magisterio Nacional, como Inspector de Escuelas, y cuya jubilación fué de muy pequeño monto.

La Comisión, luego de dicho estudio, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1950.

Silvio H. Silva, Presidente ad-hoc. — J. Florentino Guimaraens, Secretario ad-hoc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y un señores Representantes:
43 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

59

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He pedido a la Mesa que se ponga a votación una moción solicitando la alteración de la orden del día para tratar inmediatamente el proyecto por el que se autoriza a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos a los efectos de solventar los aumentos de sueldos a sus empleados y obreros.

Hay una situación de verdadero y justificado malestar en todo el país. Si levantáramos la sesión en esta oportunidad sin haber resuelto este asunto, creo que no haríamos otra cosa que aumentar esa situación de malestar.

Propongo, en consecuencia, que ese asunto y el que figura en el trigésimo tercer lugar, se traten de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera de inmediato el proyecto relativo a aumento de sueldo a los funcionarios municipales, que figura en el 33 lugar de la misma.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar si se altera la orden del día para tratar de inmediato el proyecto relativo a subvención a la concertista Nibya Mariño Bellini para realizar su jira, y que figura en el 33 lugar de la misma.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

60

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: cuando se planteó por parte del señor Diputado Mattos las preferencias, ya hacía una hora o más que yo había solicitado también que se votara, terminado este asunto, la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo relacionada con la aplicación de los laudos de Consejos de Salarios a los funcionarios del los bancos del Estado, que está en el 95 término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente se va a rectificar la votación anterior, porque la Mesa la proclamó afirmativa, treinta, en cuarenta y siete, sin obtener los dos tercios de votos.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, en el sentido de que se altere la orden del día y se trate inmediatamente después de las preferencias votadas, el proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre aplicación de laudos de los Consejos de Salarios a los bancos del Estado.

(Se vota).

—Diez y ocho en cuarenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR RICHECO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintisiete en cuarenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa esta proposición, porque creo que esta minuta en algo va a contribuir a solucionar un probable conflicto y un justo reclamo de estos empleados Creo que este asunto, y el que se votó anteriormente, que tiene relación con los funcionarios municipales son en verdad de urgencia y pueden entretenernos algo más en esta madrugada Pero si la Cámara ha votado —a mi modo de ver sin responder al propósito que indicaba en sesiones anteriores— sesiones para la próxima semana, no veo la razón de esta continuidad a deshoras de la noche, para seguir haciendo estas aprobaciones que pueden ser más trasnochadas aún que las que hemos realizado.

Por lo tanto creo que corresponde dar el voto afirmativo a estos dos asuntos que tienen relación con los obreros municipales y el de bancarios, y los demás dejarlos para el lunes Por lo tanto expreso que no votaré ninguna otra preferencia para el día de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación con respecto a la minuta de comunicación sobre Consejos de Salarios de la banca del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada respecto a la preferencia solicitada para la minuta de comunicación sobre Consejo de Salarios de la banca del Estado.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

61

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hoy pedí la palabra para mocionar a efectos de que el tiempo que nos quedara libre en esta madrugada lo dedicáramos a cuatro o cinco asuntos nada más, y que al terminar su consideración se levantara la sesión.

Eran, en primer término el de funcionarios municipales, ya votado; en segundo lugar, el de Nybia Mariño Bellini, ya votado; en tercer término, el presupuesto del "Diario Oficial", teniendo en cuenta que este presupuesto va a remover una situación que lleva ya veinticinco años:...

(Apoyados).

—...y en cuarto lugar, el refuerzo a los Institutos Nor-

males, ya que estos funcionarios hace cuatro o cinco meses que no cobran sus correspondientes sueldos.

(Apoyados).

—En quinto lugar era la minuta al Poder Ejecutivo que hemos presentado algunos legisladores. Hay una situación de angustia en los funcionarios de los Bancos del Estado, que puede terminar en algo peor que un estado angustioso. Están pendientes de la sanción de esta minuta para detener cualquier otra expresión de esa angustia.

Este es un hecho perfectamente conocido. Con esta minuta, que es simplemente una declaración de la Cámara, podemos conjurar una situación peligrosa para los propios Bancos del Estado.

Mociono para que se traten esos asuntos y luego se levante la sesión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quiero agregar a esos asuntos, que considero muy importantes, uno que a mi modo de ver tiene la mayor importancia: el presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, Pensiones a la Vejez, Servicio Doméstico, etc.

(Apoyados).

—El Parlamento nacional ha sancionado la ley orgánica de jubliaciones rurales, que apareja al Instituto la obligación de poner en marcha el mecanismo estatuído por la misma ley, y ese mecanismo no podrá tener andamiento sin el presupuesto pertinente.

La Comisión de Presupuesto trabajó ayer hasta la una y media de la madrugada para estudiar este asunto...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

¿Cuántos empleos nuevos se crean en ese presupuesto?

SEÑOR CIOMPI. — En la oportunidad de considerar el presupuesto tendré mucho gusto de informarle.

(Interrupciones).

—En consecuencia formulo moción para que en primer término se considere el problema que estimamos más importante y que —es como hemos dicho— el presupuesto de las Cajas de Jubilaciones Rurales.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Hace un momento el señor Diputado Brena pidió la inclusión del asunto referente a aumento de rubros para los Institutos Normales.

Hace varios meses que el personal de dichos institutos no cobra sus haberes. Pero debo agregar algo más: en dos o tres oportunidades hice exposiciones en Cámara acerca de que a parte de dicho personal, que había ido a sus cargos por concurso de oposición, y que está constituído por varios profesores, se le seguía pagando los sueldos antiguos.

Desde que se aprobó la ley de presupuesto docente, del 2 de julio de 1949, no se aplicó el escalafón a esos funcionarios. Quiere decir que hay parte del personal de los Institutos Normales que hace más de un año que no cobra sus haberes de acuerdo con el escalafón docente.

Tengo la contestación escrita del Consejo de Enseñanza a mis exposiciones hechas en Cámara, donde se me dice que se pagó a estos profesores. He averiguado que eso no es cierto, porque el señor Director de Enseñanza hace pocos meses reunió a estos mismos profesores a que aludo, en su escritorio del Consejo, y les dijo que iba a pedir este refuerzo de rubros.

Por eso insisto en que este asunto se trate en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Me permito llamar la atención de esta Cámara sobre un asunto al que creo que no se ha prestado la atención debida. Será porque las modificaciones introducidas se reducen a cuatro artículos.

Me refiero a aquel que tiene relación con el contralor de los medicamentos, un asunto que ya hubo de provocar el cierre de las farmacias y de los laboratorios, y que se conjuró precisamente por una promesa de que esta ley sería modificada.

Son simplemente cuatro artículos, que creo no van a ofrecer ningún inconveniente. Advierto a la Cámara que medite sobre lo que significaría el cierre de las farmacias y laboratorios, creando un problema de dificilísima solución, por lo cual pido esta preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta, que la había solicitado.

SEÑOR SORHUETA. — Deseaba referirme a la situación de los profesores de los Institutos Normales, pero veo que ya tanto el señor Diputado Brena como la señora Diputada Valverde de Graña han reclamado esa preferencia que estoy seguro la Cámara habrá de votar afirmativamente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: veo que casi todos los señores Diputados han pedido preferencia para algún asunto.

Hasta ahora nosotros no hemos pedido nada porque respetábamos la ordenación que se había hecho por la Comisión Especial.

Si bien se va a realizar sesiones por la Cámara el lunes y el martes, no sé si esa Comisión se va a reunir para hacer una nueva orden del día.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

¿Para qué vamos a estructurar nuevas órdenes del día después de la experiencia de hoy?

SEÑOR BACIGALUPI. — Por este motivo voy a hacer moción para que se trate el asunto que figura en el numeral 21, relativo a "Escribanía de Gobierno y Hacienda y Registros Públicos. (Presupuestos)".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: la Comisión Especial hoy había estructurado una orden del día sobre la que todas las bancadas parecían estar de acuerdo. Creo que se debía respetar esa orden del día en la que figuran importantes asuntos.

Si todos vamos a seguir pidiendo preferencias, esa ordenación se trastorna completamente.

Desearía llamar la atención a la Cámara en ese sentido para que por lo menos se respete el trabajo que se ha hecho esta tarde, sobre el que estábamos todos de acuerdo.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo también estoy en tren de pedir.

Aún no lo había hecho porque creía que se iba a respetar la orden del día que estructurara la Comisión Especial.

Se trata de un asunto que creo no va a originar debate; es el que figura en 8.o término de la orden del día: "Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura". La situación de esos técnicos fué omitida en la ley de 27 de agosto de 1948 y está el proyecto en la Comisión de Presupuesto desde hace más de un año.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la preferencia solicitada por el señor Diputado Brena, relativa a "Diario Oficial. (Presupuesto)" que figura en 15 lugar de la orden del día. Necesita dos tercios de votos.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada por la señora Diputada Valverde de Graña, que se relaciona con el punto que figura en 16 lugar de la orden del día: "Institutos Normales. (Refuerzo de rubros para pago de profesores)".

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ciompi, sobre el asunto que se relaciona con el presupuesto de la Caja de Jubilaciones Rurales.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Garicoits, que se relaciona con el problema del contralor de los medicamentos.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia para el asunto relativo a Escribanía de Gobierno y Hacienda y Registros Públicos, solicitada por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Raffo Arrosa, para que se trate también el asunto relativo a Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Solicito que se incluya entre los

asuntos que van a ser considerados hoy el que figura en 27 lugar, que se refiere a "Caja de Pensiones Militares, Pago de trabajos extraordinarios", que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera en el día de hoy el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Silva.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y tres: Afirmativa.

62

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos para el aumento de las asignaciones a sus empleados y obreros.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a las Intendencias Municipales a contratar préstamos con el Banco de la República y con los Bancos particulares hasta la suma de $ 3:418.627.43, de acuerdo con el siguiente detalle:

Departamentos		Importes
Artigas	$	14.105.32
Canelones	"	88.940.70
Cerro Largo	"	21.702.24
Colonia	"	75.117.97
Durazno	"	27.441.01
Flores	"	450.05
Florida	"	24.553.99
Lavalleja	"	60.302.90
Maldonado	"	58.721.82
Paysandú	"	12.870.39
Río Negro	"	28.720.11
Rivera	"	28.392.96
Rocha	"	27.029.71
Salto	"	113.637.22
San José	"	79.159.82
Soriano	"	92.484.37
Tacuarembó	"	30.170.71
Treinta y Tres	"	63.349.64
Montevideo	"	2:571.476.50
	$	3:418.627.43

El producto de dichos préstamos será destinado por los Gobiernos De[illegible] sueldos de sus funcionarios y obreros.

Artículo 2.o Los préstamos serán reintegrados en 5 cuotas semestrales iguales a las que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores. La primera cuota de amortización será abonada el 30 de junio de 1951.

Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a retener, de las rentas afectadas a los Gobiernos Departamentales el importe necesario para cubrir lás cuotas de amortización de los préstamos a que se refiere la presente ley. Esta retención será efectuada mediante la simple solicitud del Banco acreedor.

Art. 4.o Los Gobiernos Departamentales, al estructurar sus presupuestos, incluirán recursos suficientes para hacer frente al pago de la amortización e intereses de los préstamos.

El Tribunal de Cuentas de la República no prestará su conformidad a los proyectos de presupuestos municipales que no incluyan las partidas necesarias a los fines indicados por este artículo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a la consideración de la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley con la finalidad de subsanar los inconvenientes de financiación en el aumento de sueldos sancionado para los empleados municipales.

Este déficit se ha producido fundamentalmente porque los recursos que se votaron empezarán a producir lo previsto recién en el año próximo, de manera pues que este proyecto tiende a solucionar la situación creada durante estos cinco meses.

Por él se autoriza a que los municipios puedan contratar préstamos con el Banco de la República o Bancos particulares por las cantidades establecidas en el proyecto a fin de que puedan dar satisfacción a los aumentos votados.

Además se determinan en su articulado las normas a regir para el pago de esos préstamos.

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones porque es de conocimiento de todos los señores legisladores la situación planteada a los empleados municipales.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Representante por Montevideo.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara, tiende a subsanar el problema creado a los Gobiernos Departamentales por la insuficiencia de los recursos otorgados a los mismos, por la ley de 18 de setiembre de 1950 para retribuir a sus funcionarios con un aumento de $ 45.00 mensuales.

Este déficit se ha producido porque aparte de ser los recursos insuficientes las cargas impositivas recién empezarán a producir en el año próximo.

Por ello creemos necesario autorizar a los Municipios en la forma propuesta en el referido proyecto de ley, para concertar préstamos con los Bancos del Estado y|o particulares, por las cantidades establecidas en el artículo 2.o, a fin de satisfacer las justas aspiraciones de los funcionarios municipales del país en forma rápida para paliar su angustiosa situación.

Por las breves consideraciones expuestas y que si fuera necesario ampliaremos en Sala, no abundamos en otras argumentaciones porque todos los señores legisladores conocen bien este problema.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Miembro informante. — Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. — Luis Tróccoli. — Juan C. López Gutiérrez. — Gabriel Terra. — Fernando Fariña. — Rodney Arismendi. — Carlos M. Giuria.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos con los Bancos del Estado y|o particulares hasta la suma de $ 3:418.627.43, de acuerdo con la distribución que se indica en el artículo 2.°, para destinarlo exclusivamente a complementar en el año 1950, los recursos autorizados en los artículos 70 y 71 de la ley de 18 de setiembre de 1950, para el aumento de las asignaciones de los empleados y obreros municipales y de la Administración Municipal de Transportes de Montevideo.

Estos préstamos gozarán de la garantía subsidiaria del Estado siempre que el monto de los mismos no exceda de lo estrictamente necesario para proveer el aumento de $ 45.00 y que los beneficiarios del susodicho aumento hayan sido designados con anterioridad a la fecha de 1.° de agosto de 1950.

El Tribunal de Cuentas verificará los extremos que se establecen en el precedente apartado.

Art. 2.° Sin perjuicio de la determinación definitiva por parte del Tribunal de Cuentas, la distribución de los montos de los préstamos se aprecia a los efectos del artículo 1.° en la forma siguiente:

Departamentos		**Importes**
Artigas	$	14.105.32
Canelones	"	88.940.70
Cerro Largo	"	21.702.24
Colonia	"	75.117.97
Durazno	"	27.441.01
Flores	"	450.05
Florida	"	24.553.99

Departamentos		Importe
Lavalleja	"	60.302.90
Maldonado	"	58.721.82
Paysandú	"	12.870.39
Río Negro	"	28.720.11
Rivera	"	28.392.96
Rocha	"	27.029.71
Salto	"	113.637.22
San José	"	79.159.82
Soriano	"	92.484.37
Tacuarembó	"	30.170.71
Treinta y Tres	"	63.349.64
Montevideo	"	2:571.476.50
Total		$ 3:418.627.43

Art. 3.o Los préstamos serán reintegrados en cinco cuotas semestrales iguales, a las que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores. La primera cuota de amortización será abonada el 30 de junio de 1951.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a retener de las rentas afectadas a los Gobiernos Departamentales, el importe necesario para cubrir las cuotas de amortización e intereses de los préstamos a que se refiere la presente ley. Esta retención será afectada mediante la simple solicitud del Banco acreedor.

Art. 5.o Los Gobiernos Departamentales, al estructurar sus presupuestos, incluirán recursos suficientes para hacer frente al pago de la amortización e interés de los préstamos.

El Tribunal de Cuentas de la República no prestará su conformidad a los proyectos de presupuestos municipales que no incluyan las partidas necesarias a los fines indicados por este artículo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa, Miembro informante. — Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. — Luis Tróccoli. — Juan C. López Gutiérrez. — Gabriel Terra. — Fernando Fariña. — Rodney Arismendi. — Carlos M. Giuria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea el informe del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa no está el informe del Tribunal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea el artículo 256 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Artículo 256. Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo. En todos los casos se requerirá el previo informe del Tribunal de Cuentas".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — El artículo constitucional leído y a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, no creo que es el adecuado a este proyecto. Nosotros hemos aplicado aquí el inciso 6.o, creo, del artículo 1.o de la ley orgánica municipal.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Lo hemos aplicado por analogía. Desde luego que las Intendencias para poder contratar estos préstamos tienen que correr todos los trámites a que se refiere el artículo constitucional; tendrán que solicitar la aprobación del préstamo por la Junta Departamental, previo informe del Tribunal, y después, a posteriori, requerir la aprobación parlamentaria.

Debido a la urgencia que existe, lo que propone la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios es adelantar la autorización parlamentaria para que el préstamo se pueda realizar. Pero, evidentemente, las Intendencias tienen que correr todos esos trámites, que correrán paralelos con el trámite legal que tendrán que realizar para dar el aumento de $ 45.00 a sus funcionarios, que no podrá ser otorgado por la voluntad exclusiva del Intendente. Y esos mismos trámites, señor Presidente los tendrán que correr para el aumento.

Además, establecemos una cláusula de garantía del Estado, para que los Bancos puedan hacer el préstamo. Los que tenemos experiencia en materia municipal, sabemos que las Intendencias, aún para el pago regular del presupuesto, encuentran dificultades para que los Bancos les concedan los préstamos. Esto no les pasará a aquellas Intendencias que tienen una situación equilibrada o próspera pero en este momento hay Intendencias que no están en esa situación.

Hemos querido obviar eso, dándole a los Bancos particulares una garantía para que las Intendencias puedan obtener los préstamos y así lograr que los funcionarios municipales puedan percibir igual aumento que el que la Cámara votó para el resto del funcionariado.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El problema que se debate tiene como finalidad la de arbitrar recursos para que los Municipios de todo el país puedan hacer efectivo el pago del aumento de sueldos con retroactividad al 1.o de agosto. El proyecto pertenece, según mis informes, al señor Diputado Rodríguez Correa. Tiene indudablemente ciertos defectos de constitucionalidad, apenas reparemos en que él se limita a llenar uno solo de los extremos establecidos por el artículo 256 de la Constitución, —El último—, y que no podemos catalogar de más importante, aunque en orden jerárquico lo es, si tenemos en cuenta la jerarquía institucional de los Gobiernos Departamentales.

Indudablemente y "a posteriori", los Municipios podrán llenar los extremos que exige el artículo aludido, de iniciativa del Intendente, acuerdo de la Junta e informe del Tribunal de Cuentas. Aunque ocurre que la disposición constitucional prescribe que ese informe es previo a la autorización legislativa, circunstancia muy difícil de superar en esta ocasión.

La solución del problema se habría arbitrado mucho mejor, sin estas dificultades de orden constitucional y los Municipios habrían satisfecho su deseo de encontrar solución al problema que aflige a su funcionariado, si el proyecto que estuviera en discusión hubiera sido el que los Intendentes reunidos presentaron al señor Ministro de Hacienda, proyecto que consistía en la emisión de una deuda hasta de $ 4:000.000.00, a distribuirse en la misma forma que se distribuirían estos $ 4:000.000.00 de empréstitos, a que alude el proyecto del señor Diputado Rodríguez Correa.

Hubiera sido, además, mucho más fácil pagar esa deuda cuyo servicio podría haberse puesto a cargo de los respectivos Municipios, por el monto de esos recursos que utilizaran, porque la deuda pública estirada en muchos años hubiera sido fácilmente llevadera para las finanzas generalmente escasas de los Municipios, cosa que no ocurre en este caso, por cuanto el pago de esas cantidades prestadas por la banca oficial o privada deberá hacerse en dos años y medio.

Si fuera posible, —temo que no—, yo solicitaría que se tomará como base de discusión el proyecto de los Intendentes, aunque, —y lo lamento —no debe estar en las carpetas del Parlamento, por cuanto no habría pasado de anteproyecto presentado al señor Ministro de Hacienda y no apoyado por éste ni el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, rogaría al señor Diputado Rodríguez Correa y a los demás compañeros de Cámara que integran la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que, con la base del proyecto del señor Diputado Rodríguez Correa, se hicieran las modificaciones pertinentes para que la disposición no resulte rechinante a la luz de los preceptos claramente establecidos en el artículo 256 de la Constitución, y se pueda entonces aprobar un arbitrio financiero que permita a los Municipios del país hacer frente a la erogación que les demanda el pago de aumento de sueldos a sus funcionarios con retroactividad al 1.o de agosto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, frente al proyecto que se ha leído, observa que, a su juicio, se altera evidentemente el procedimiento que ordena el artículo 256, el cual establece típicamente que esto puede llegar a manos legislativas previa resolución de los Gobiernos Departamentales y con intervención, previa también, del Tribunal de Cuentas. Recién entonces se estaría en condiciones de dar la anuencia legislativa para un proyecto semejante a éste.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Esa es la opinión del señor Presidente.

Aquí hay dos cosas que considerar: lo que es empréstito, que es a lo que se refiere el artículo constitucional, y lo que es préstamo. Doctrinariamente se ha discutido mucho eso, pero desde luego, como legisladores, nosotros tenemos que atenernos a la definición que la propia ley ha dado a empréstito y a préstamo.

La Ley Orgánica de los Municipios establece en el inciso 6.o del artículo 1.o lo siguiente: "Acuérdase autorización al Intendente, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstitos. Sólo se entenderá por tales los préstamos bancarios en cuenta corriente destinados exclusivamente al pago regular del presupuesto, los que deberán quedar cancelados dentro del ejercicio. El límite de esta cuenta lo fijará el Intenedente con anuencia del Parlamento y del Tribunal de Cuentas, pudiendo estos dos útimos modificar su alcance en cada ejercicio".

La ley ha determinado que los préstamos para el pago regular del presupuesto no deben entenderse empréstitos y que puede acordarlos, desde luego, el Parlamento siguiendo los trámites ordinarios.

Con este proyecto nosotros modificamos, para este caso especial, la parte que dice que deben ser conceladas esas cuentas en el año corriente Introducimos aquí una modificación a la ley.

Si el artículo 257 fuera aplicable, pecaría la Ley Orgánica Municipal por ser inconstitucional. La Ley Orgánica Municipal rige y se ha aplicado, creo, desde octubre de 1935, y nadie la ha acusado de inconstitucional, de manera que tenemos que admitir que la definición de "préstamo" que en ella se estabece difiere de la definición de "empréstito" que determina el artículo 257 de la Constitución.

Por este proyecto de ley, entonces, modificamos lo de que deba ser cancelado ese préstamo en el ejercicio y establecemos el plazo en cinco semestres Quiere decir que alargamos el plazo en que se debe hacer la cancelación.

Al alargar el plazo damos también garantías a los Bancos, porque establecemos que lo podrán hacer también con Bancos particulares dando la garantía del Estado, que retendrá de rentas lo que se necesite para servir estos préstamos.

Entendemos que esta es la mejor manera, la más viable y la más práctica de satisfacer las aspiraciones de los Municipios.

La emisión de una deuda de $ 4.000.000.00 tiene dos inconvenientes, uno, de orden fundamental: que requeriría la iniciativa del Poder Ejecutivo y para ser votada en esta Cámara se requeriría quórum de cincuenta votos.

Por este proyecto de ley damos un alcance más grande al inciso sexto del artículo 1.o y puede ser votado desde luego por mayoría relativa.

Creemos que así satisfacemos las aspiraciones de los Municipios.

Además las cantidades por las cuales los Municipios van a hacer préstamos para un pago regular del presupuesto, son cantidades muy pequeñas. Es evidente que estos préstamos son para el pago regular del presupuesto, porque el aumento forma parte del aumento del presupuesto municipal. Son, repito, cantidades muy pequeñas.

Hay un solo Municipio con una cantidad que parecería exorbitante, que es el Municipio de Salto; debe $ 113.000.00 pero declaro que al dar esa cifra tengo que confesar que a ese Municipio hay que considerarlo un Municipio rico, porque si para pagar el aumento de $ 45.00 a sus funcionarios y obreros durante cinco meses necesita esta suma, fácilmente se puede hacer el cálculo de que debe tener un presupuesto anual de sueldos cercano o superior al millón de pesos. De manera que puede pagar fácilmente ese Municipio, en dos años y medio esa suma.

Además este proyecto de ley tiene una ventaja que la hemos tenido en cuenta al estructurarlo: hemos fijado estas cantidades de acuerdo con los datos que nos han proproporcionado los Intendentes, pero hemos determinado que ellas serán verificadas a posteriori por el Tribunal de Cuentas".

Hemos establecido además la garantía de que los funcionarios que van a gozar de este beneficio hayan estado designados antes del 1.o de agosto, porque no parecería justo que nosotros concurriéramos con recursos para financiar aumentos a funcionarios designados, desde luego fuera del presupuesto, después de la fecha en que empezaba a regir el aumento de $ 45.00. De manera que el proyecto tiene también esa otra ventaja: damos los recursos pero tenemos la tranquilidad de conciencia de que al votarlos no entregamos un cheque en blanco para que se pierdan todos ellos en otro destino. Si no se estableciera esta garantía podrían ir a servir intereses políticos en un momento preelectoral como es éste.

Creo que este proyecto llena todas las exigencias de la ley, no tiene ningún vicio constitucional y puede satisfacer a plazo brevísimo los intereses de los empleados municipales.

Debe cumplirse todo el trámite de la aprobación por la Junta y por el Tribunal de Cuentas, y modificando el alcance del inciso sexto del artículo 1.o —que es lo que hacemos en realidad— no tiene por qué venir al Parlamento después.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quiero significar, sin el ánimo de hacer oposición, —porque no quiero hacer oposición ya que participo del deseo de dar solución a este problema— que los préstamos a que alude el inciso sexto del artículo 19 de la ley Orgánica no requieren sanción legislativa; se manejan por un mecanismo al margen de la voluntad legislativa; y requieren sólo la iniciativa del Intendente, el acuerdo de la Junta y el informe previo del Tribunal de Cuentas y, claro, la aprobación del Banco que presta el dinero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser muy breve porque nada más tengo que agregar a la acertada exposición del señor Diputado Rodríguez Correa, autor del proyecto.

Voy a contestar esta última afirmación del señor Diputado Ciompi que expresa que los préstamos a que se refiere la ley Orgánica Municipal, de octubre de 1935, no necesitan autorizaci4n legislativa. Dicha afirmación es cierta siempre que se cumpla el requisito del plazo que la ley establece. La modificación de ese plazo en la forma que consigna el proyecto del señor Diputado Rodríguez Correa exige la aprobación legislativa.

Se ha hablado aquí de que el proyecto formulado por el Congreso de Intendentes Municipales no fué presentado por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo estuvo siempre en contacto con el Congreso de Intendentes y con el Comité de Funcionarios Municipales y tuvo la preocupación de atender los pedidos de los Municipios sin violar las disposiciones constitucionales. Por eso es que no podía prestar la iniciativa y remitir mensajes al Poder Legislativo proponiendo la emisión de una deuda, que, entonces si hubiera violado expresamente el artículo 256 de la Constitución.

Creo que la fórmula más acertada, que obvia todos los aspectos constitucionales, es la que contiene el proyecto del señor Diputado Rodríguez Correa. Dicho proyecto no hace más que modificar en parte el artículo de la ley Orgánica Municipal que permite contraer préstamos y establece una severa reglamentación que tiene por finalidad evitar que los Municipios destinen los recursos que van a contratar mediante créditos en los Bancos a fines distintos que no sean los aumentos de sueldos.

Creo que habiéndose obviado el problema constitucional en la forma expresada, el proyecto puede ser fácilmente sancionado y ni siquiera requiere la mayoría de cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro ha hecho referencia al proyecto original del señor Diputado Rodríguez Correa o al segundo proyecto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El proyecto de la Comisión recoge el presentado por el señor Diputado Rodríguez Correa con pequeñas modificaciones de forma. De modo que me refiero al proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien.

Está en discusión general el asunto.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: aunque me encuentro en igual estado de espíritu que el señor Diputado Ciompi, voy a dar mi voto a la aprobación de este proyecto, a pesar de que mi modesta opinión en cuestiones jurídicas me hace ver un defecto constitucional. Me permito preguntar al señor Diputado Rodríguez Correa si han sido consultados los Municipios sobre si estarían en condiciones de atender estos empréstitos que crea esta ley, porque yo conozco el caso del Municipio de Rocha que todavía tiene en el Senado, para su aprobación, un pedido de anuencia para contratar un empréstito a fin de pagar deudas que tiene de tres o cuatro ejercicios pasados. Quiere decir que este Municipio pudiera encontrarse en situación tal que no pudiera realizar ese empréstito mientras que los otros Municipios lo realizarían, quedando en una situación un poco desairada y colocando a sus empleados en una situación injusta también.

Por eso, señor Presidente, solicito al señor Diputado me informe si se hicieron esas consultas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — La Comisión trabajó con apremio de tiempo y evidentemente no consultó a los señores Intendentes que seguramente ya habrían vuelto a sus Departamentos.

Se consideró que ésta era una solución viable que permitía obviar el problema en su oportunidad, quedando para los nuevos Gobiernos Municipales resolver la manera de financiar y buscar los recursos para pagar la deuda que los actuales gobiernos crearan.

Nosotros insistimos en esta forma de resolver el problema, porque creemos que hay que afirmar la autonomía municipal. Yo me opuse en la Comisión, como el señor Diputado Ciompi sabe, y le dije a los funcionarios municipales la primera vez que vinieron, que no era partidario de que el Parlamento, por sí, creara recursos para un destino específico como era el aumento de sueldos, cuando había resortes constitucionales que podían mover los respectivos municipios, y que el Parlamento cumpliera con la función constitucional de dar la aprobación a esos recursos para destinar a los fines que ellos creyeran.

La verdad es que el proyecto de ley que votó la Asamblea General va a originar en el próximo ejercicio nuevas dificultades, porque hemos creado impuestos que van a alcanzar a servir la deuda que el conjunto de los municipios iba a necesitar para pagar sus sueldos. Pero como los impuestos que se cobran dentro del territorio de cada Departamento van a ser afectados a los Departamentos, de un estado que nos presentaron los municipios resulta que siete Municipios, con esos impuestos, van a poder cubrir los aumentos y van a obtener superávit de $ 5.000.00 el que tiene menos, hasta $ 70.000.00 el que tiene más. Y va a resultar que esos superávits van a quedar congelados porque fueron recursos votados con un fin especial, contra mi modesta opinión, ya que creo que cuando se votan recursos a los Municipios no se puede indicar el destino.

SEÑOR CIOMPI. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pero quedan, señor Presidente, otros doce Departamentos que tendrán falta de recursos, y yo creo que los Municipios deben tener la madurez necesaria como para no sea el Parlamento el que tenga que estar estudiando sus soluciones económicas. Soy partidario de una amplia autonomía administrativa y financiera de los Municipios; pero mientras no exista, los Municipios deben acostumbrarse a ejercer sus facultades y crear sus recursos, aunque tengan que venir al Parlamento en última instancia para la aprobación de esos recursos. Creo que es una dificultad que puede retardar la sanción de esos recursos, pero deben acostumbrarse a hacerlo.

Proyecté esta ley guiado por ese espíritu de respeto a los Municipios. Su única finalidad es salvar este escollo durante estos cinco meses, dejando librados a todos los Municipios inclusive al de Rocha, que busquen en el próximo ejercicio, de cualquier manera, los recursos que necesitan para financiar las deudas que por este motivo dejan los Gobiernos Municipales que cesan el 1.o de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: comprendo las necesidades de los Municipios y en particular del de Montevideo en una cantidad mucho mayor que los Municipios del interior, pues en un total de $ 3.300.000.00 le tocan $ 2.500.000.00; pero, aunque comprendo esas necesidades —creo que hay que buscar la solución para allanar las dificultades en que se encuentra el Municipio de Montevideo— no le doy mi voto a este proyecto de ley porque no se cumplen los extremos exigidos en el artículo 256 de la Constitución.

A pesar de los esfuerzos hechos por este jurisconsulto "honoris causa" que es el ingeniero Rodríguez Correa, es evidente que la aplicación que él dió al texto constitucional no es del caso. Basta recordar todos los antecedentes de empréstitos que nosotros autorizamos para los distintos Municipios del interior para realizar diferentes obras o para pagar deudas que se contratan por regla general con la Caja Nacional de Ahorro Postal; en todos esos casos se recorren todos los extremos establecidos en el artículo 256 de la Constitución: iniciativa del Intendente, resolución de la Junta, previo informe del Tribunal de Cuentas y, al final de todo, aprobación por el Poder Legislativo.

Aquí hacemos el camino a la inversa. Esta es la razón que me impide darle mi voto a este proyecto de ley.

Pero hay otra razón más: nuestros Municipios tienen muy poca autonomía municipal.

Con esto borramos la poca autonomía que les queda. Soy partidario de una mayor autonomía municipal; pero mientras haya un poco de autonomía municipal, tenemos que tratar de respetarla. La ley al otorgar los recursos entra a establecer estrictamente el destino que tienen y esto, a mi juicio no puede ser.

(Apoyados).

—El señor Ministro de Hacienda se extendió en consideraciones que eran normas de garantía. Lamento que el señor Ministro de Hacienda haya metido el dedo en el ventilador. Cuando nosotros los otros días levantamos nuestra voz en la Cámara para señalar que el Poder Ejecutivo no podía cambiar el destino de las sumas que votaba el Parlamento, el señor Ministro, con aquella bolsa mágica del Tesoro Nacional, los cambiaba. Hoy quiere impedir que los Municipios, que tienen autonomía en la cual él no puede intervenir y no puede intervenir este Cuerpo, no puedan cambiar los destinos del dinero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Ferrer Serra hace referencia a los requisitos severos de contralor que exige este proyecto de ley.

Quiero decir que el proyecto primitivo presentado por el señor Diputado Rodríguez Correa no contenía estas normas. Ellas fueron propuestas y exigidas en la Comisión por el señor Diputado Stewart Vargas, compañero de bancada del doctor Ferrer Serra.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo a este proyecto en general, exclusivamente porque él establece la garantía subsidiaria del Estado, porque entiendo que para este tipo de contrataciones de préstamos no es necesaria la autorización legislativa.

En la oportunidad de discutir el plan sexenal de la Intendencia de Montevideo, se debatió exhaustivamente este problema y se acordó tácita e incontrovertiblemente en la Cámara que eran dos conceptos totalmente distintos el de préstamo y el de empréstito, en función de que este último estaba ligado al concepto de la emisión de deuda.

Se equivoca a mi juicio el señor Diputado Ferrer Serra cuando sostiene como precedente afirmativo de su tesis el hecho de que todas las solicitudes de contratación de préstamos que realizan los Municipios del interior reclaman la autorización de la Cámara, cuando ello no es por una interpretación definitiva del problema de fondo, sino porque se trata de una exigencia de la Caja de Ahorro Postal, que no concede los préstamos si el Parlamento no le ha otorgado la correspondiente anuencia.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector cree que el punto legal planteado puede ser cuestionado. Sin embargo, después de las explicaciones proporcionadas por el señor Diputado Rodríguez Correa, creemos que parte de nuestras dudas se disipan.

Se han leído textos legales que ponen de manifiesto, en nuestro concepto, una interpretación auténtica de los términos "préstamo" y "empréstito".

Lo que se haría por esta ley no sería modificar o violentar una norma constitucional sino darle mayor elasticidad de la que ya dió anteriormente el legislador al concepto de "préstamo".

(Apoyados).

—Préstamo, se expresa en la ley, es aquel que se destina a necesidades presupuestales y que se enjuga dentro del mismo ejercicio económico. Aquí se dilata el plazo y en lugar de establecerse que es en el mismo ejercicio económico en que se contrae, se lo extiende hasta un ejercicio y medio económico más.

Por otra parte, me parecía de interés recoger la observación que había hecho el señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que se violentaba la autonomía municipal circunscribiéndola más, desde que el Parlamento era el que estaba estableciendo los recursos y el destino de los mismos, en violación formal de los principios autonómicos que rigen la autonomía municipal.

Yo digo que no. El proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo origina, en mi concepto, solamente esta situación especial: la de crear la garantía subsidiaria del Estado para los préstamos que los Municipios resuelvan realizar en función de esta ley; pero que naturalmente no los compele a que los utilicen, sino simplemente establece que para aquellos Municipios que los utilicen po-

drán tener la garantía del Estado, lo que desde luego, facilitaría la contratación de estos préstamos.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Indudablemente, el tema ofrece ciertas dificultades de interpretación. Nosotros hemos votado afirmativamente, entendiendo dar una solución inmediata a un problema que así lo requiere.

Entiendo que la parte constitucional hace exclusivamente referencia a empréstitos. El concepto de "empréstitos" frente al concepto de "préstamos" podrá discutirse si se equivalen o no se equivalen; pero normalmente en la técnica propiamente de la finanza, empréstito es una cosa y préstamo es otra.

Considero, además, que hemos tratado de dar solución a un angustioso problema que se le puede plantear a los Municipios y que esa solución manifestamente no es ilegal, aunque se pueda sostener y que, en último caso, sería una de las tantas soluciones extralegales a las cuales hay que recurrir muchas veces para dar verdaderamente cierre y solución a estos problemas.

Las soluciones extralegales no son siempre ilegales; éste, posiblemente, sería uno de estos casos. Se podrá discutir desde el punto de vista técnico y jurídico estos dos conceptos. En esas condiciones y con algunas salvedades que pudiera haber respecto del asunto hemos votado por la afirmativa para dar solución al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este artículo 3.o establece los plazos para el reintegro de los créditos que soliciten los municipios.

El señor Presidente del Congreso de Intendentes, que es el ingeniero Correa Moreno, Intendente Municipal de Montevideo, me pidió que solicitara en nombre del Congreso la extensión de este plazo. Desea obtener la posibilidad y la facultad de que esos plazos puedan ser mayores, para que algunos municipios tengan más facilidades para contratar estos préstamos.

Si la Cámara no tiene inconveniente, se podrían fijar siete semestres en lugar de cinco por ejemplo. En esta forma se contempla también una sugestión hecha por el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Se podría poner hasta diez meses. (Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Propongo que se sustituya la expresión "en cinco cuotas semestrales" por "hasta en diez cuotas semestrales".

(Murmullos).

SEÑOR CIOMPI. — Como el señor Ministro no puede mocionar hago mía la proposición que acaba de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Ciompi y aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los préstamos serán reintegrados hasta en diez cuotas semestrales iguales, a los que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores. La primera cuota de amortización será abonada el 30 de junio de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o en la forma leída.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: declaro que he votado afirmativamente este proyecto, porque no era mi propósito poner piedras en el camino; pero debo declarar que sigo manteniendo mi temor de si Municipios como el de Rocha van a encontrar que la banca o los institutos bancarios le ofrezcan ese empréstito, ya que hace muy poco tiempo realizó dos, uno de ellos por orden del Tribunal de Cuentas para aprobarle el presupuesto general de gastos que implica una suma alrededor de los $ 1:300.000.00. Eso lo dejo un poco al riesgo del señor Diputado Rodríguez Correa, en razón de que creo que la Intendencia será colorada y él será el responsable de estos gastos.

(Interrupciones).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto de ley no obstante los reparos que, en el orden constitucional y a mi modesto juicio presenta el mismo.

Me resta solamente formular el anhelo de que los Bancos donde los Municipios recurran en procura del préstamo o del empréstito, no hagan cuestión de constitucionalidad de la ley o de la ilegalidad de sus disposiciones, y otorguen esos préstamos, porque todos sabemos que la sala de abogados de los bancos, antes de dar un préstamo, desmenuzan por así decirlo, las solicitudes en lo que se refiere a su constitucionalidad y legalidad.

Formulo, entonces, votos fervientes, para que cuando vayan a obtener dinero para hacer efectivos los aumentos, los bancos no encuentren controvertible la constitucionalidad de estos empréstitos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo pensaba decir algo de lo que ha expresado el señor Diputado Ciompi.

Cuando los Municipios quieran acogerse a este empréstito o préstamos, vamos a tener que sancionar una nueva ley para cada uno de ellos, porque sino no habrá empréstito.

Los Bancos, y sobre todo la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuyo criterio conocemos de sobra, no les darán un centésimo, lo que significaría que todo lo actuado esta noche habrá sido inútil.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Autorízase a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos con los Bancos del Estado y/o particulares hasta la suma de $:418.627.43 de acuerdo con la distribución que se indica en el artículo 2.o, para destinarlo exclusivamente a complementar en el año 1950, los recursos autorizados en los artículos 70 y 71 de la ley de 18 de setiembre de 1950, para el aumento de las asignaciones de los empleados y obreros municipales y de la Administración Municipal de Transportes de Montevideo.

Estos préstamos gozarán de la garantía subsidiaria del Estado siempre que el monto de los mismos no exceda de lo extrictamente necesario para proveer el aumento de $ 45.00 y que los beneficiarios del subsodicho aumento hayan sido designados con anterioridad a la fecha del 1.o de agosto de 1950

El Tribunal de Cuentas verificará los extremos que se establecen en el precedente apartado.

Art. 2.o Sin perjuicio de la determinación definitiva por parte del Tribunal de Cuentas, la distribución de los montos de los préstamos se aprecia, a los efectos del artículo 1.o, en la forma siguiente:

Departamentos		Importes
Artigas	$	14.105.[illegible]
Canelones	"	88.940.70
Cerro Largo	"	21 702.24
Colonia	"	75.117.97
Durazno	"	27.441.01
Flores	"	[illegible]50.05
Florida	"	24.553 99
Lavalleja	"	68,[illegible],90
Maldonado	"	58.721.[illegible]

Depatramentos	Importes
Paysandú	" 12.870.39
Río Negro	" 28.720.11
Rivera	" 28.392.96
Rocha	" 27.029.71
Salto	" 113.637.22
San José	" 79.159.82
Soriano	" 92.484.37
Tacuarembó	" 30.170.71
Treinta y Tres	" 63.349.64
Montevideo	" 2:571.476.50

Art. 3.o Los préstamos serán reintegrados hasta en diez cuotas semestrales iguales a los que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores. La primera cuota de amortización será abonada el 30 de junio de 1951.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a retener de las rentas afectadas a los Gobiernos Departamentales, el importe necesario para cubrir las cuotas de amortización e intereses de los préstamos a que se refiere la presente ley. Esta retención será efectuada mediante la simple solicitud del Banco acreedor.

Art. 5.o Los Gobiernos Departamentales, al estructurar sus presupuestos, incluirán recursos suficientes para hacer frente al pago de la amortización e interés de los préstamos.

El Tribunal de Cuentas de la República no prestará su conformidad a los proyectos de presupuestos municipales que no incluyan las partidas necesarias a los fines indicados por este artículo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.").

63

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: voy a pedir una preferencia, para que se trate de inmediato un problema que, éste sí, no va a provocar discusión alguna: el presupuesto del Diario Oficial.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votado que se trate la preferencia al Diario Oficial. Después que se trate el problema relativo a la subvención a la señora Nybia Mariño Bellini y la minuta al Poder Ejecutivo sobre los bancarios, inmediatamente está el presupuesto del Diario Oficial.

64

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene a palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: yo, respetuoso de la orden del día, no voy a hacer un pedido para alterarla, sino que un asunto relativo a una modificación al Presupuesto Judicial que ha venido con sanción del Senado y por el que se corrige una omisión que resulta injusta, sea incorporado a la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

Veintiocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

65

Continúa la orden del día con la consideración del siguiente asunto a que se ha dado preferencia: "Nybia Mariño Bellini. (Subvención a su jira)".

(Antecedentes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración a esa Asamblea General, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de pesos 10.000.00, con destino a subvencionar una jira de conciertos por los Estados Unidos de América, la que estará a cargo de la destacada pianista compatriota señora Nibya Mariño Bellini.

El grado de perfeccionamiento que ha logrado esta eximia concertista da lugar para propiciar la sanción de una ley que haga posible su presentación en los grandes centros artísticos de los Estados Unidos de América.

Se considera obvio hacer resaltar los importantes y bien conocidos valores artísticos que exhornan la personalidad de Nibya Mariño Bellini. los cuales acaban de ponerse nuevamente en evidencia en sus recientes actuaciones cumplidas en nuestra Capital en las que logró manifestar su extraordinario temperamento, su exquisita sensibilidad su virtuosismo y la singular musicalidad de sus interpretaciones, que han alcanzado una madurez total y una gran depuración que sólo es dable encontrar en los grandes ejecutantes.

La actuación de esta excepcional intérprete musical en aquella gran República del Norte, habrá de resultar de positivos beneficios para el intercambio espiritual uruguayo-estadounidense, a la vez que permitirá poner de manifiesto los grandes valores artísticos que encierra la personalidad de una genuina representante de nuestra cultura y fiel exponente de las posibilidades que en la disciplina musical puede ofrecer nuestro país.

La subvención a acordarse no puede considerarse onerosa para el Estado, si se tiene en cuenta las destacadas proyecciones de índole cultural y espiritual que se reflejarán de esa jira, que desde ya puede estimarse que habrá de ser de rotundo éxito, dada la excepcional calidad artística de esa ya consagrada embajadora de nuestra cultura.

Con tan grato motivo, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), con destino a subvencionar una jira de conciertos por los Estados Unidos de América, la que estará a cargo de la concertista compatriota, señora Nibya Mariño Bellini.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo solicita autorización para subvencionar una jira por Estados Unidos de América, de la concertista Nibya Mariño Bellini.

Esta destacada intérprete del arte musical, tanto por sus dotes extraordinarias como por su propio esfuerzo personal, ocupa un significativo y especialísimo lugar entre los concertistas del mundo entero.

El Poder Ejecutivo consideró que las dotes nada comunes de la señora Mariño la hacen acreedora al tratamiento especial que por este proyecto se propicia, el cual tiende fundamentalmente a incrementar y encauzar el intercambio cultural con un país amigo, facilitando la presentación en él de una concertista con condiciones musicales que, sin ninguna exageración, pueden considerarse como geniales, y permitirá poner de manifiesto en aquel país los valores artísticos de una fiel representante de nuestra cultura musical, y del campo que en este arte puede ofrecer nuestro país.

La subvención se estima necesaria en base a la notoria diferencia de poder adquisitivo entre nuestra moneda y el dólar, y no puede considerarse onerosa en virtud de los beneficios que indudablemente reportará en el intercambio cultural esta embajada artística.

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Jorge Carbonel y Migal. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Veintisiete en treinta y cinco: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Veintiséis en treinta y cinco: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.°.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota)
—Veintiocho en treinta y cinco: Afirmativa.
El artículo 2.° es de orden.
Se va a ratificar la sanción del proyecto porque hay imputación a Rentas Generales.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y cinco: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: lamento que se haya retirado de Sala el señor Ministro de Hacienda porque iba a insistir una vez más para que recogiera mi iniciativa de la creación de una bolsa de viaje de un millón o dos millones de pesos, para que fuéramos todos a viajar al extranjero a costa del Estado.
(Apoyados).

66

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RICALDONI. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del lunes un asunto venido con mensaje del Poder Ejecutivo y con informe de la Comisión de Presupuesto, respecto al asunto de Ercilia Quiroga, problema que tiene estrecha analogía con el que acaba de votar la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día lunes el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ricaldoni.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta y cinco: Afirmativa.

67

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto relativo a envío al Poder Ejecutivo de una minuta de comunicación para ser trasmitida a los Bancos del Estado, relacionada con la aplicación de los laudos de los Consejos de Salarios a los funcionarios de los Bancos del Estado.
Léase.
(Se lee:)

"Minuta de Comunicación del Poder Ejecutivo.

La Cámara de Representantes solicita del Poder Ejecutivo que haga llegar a los Directorios de los Bancos del Estado el deseo expresado por todos los sectores que la integran, en el sentido de que se aplique a sus funcionarios hasta la categoría de Jefe, inclusive, los beneficios establecidos en los laudos de los Consejos de Salarios con una mejora del 20 o|o en la fijación de las retribuciones.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

José P. Cardoso. — Tomás G. Brena. — Arturo J. Dubra. — Washington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se envía la minuta de comunicación leída al Poder Ejecutivo.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR FUSCO. — Declaro que una vez más he votado por la negativa, como lo he hecho todas las veces en que se han propuesto minutas de comunicación, pero con mayor razón en este caso, porque en esta oportunidad la Cámara, con la presión de su voto, allana la autonomía que la Constitución confiere a los Bancos oficiales.
Nada más.
SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — Para hacer mías las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco.
SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo la misma constancia que el señor Diputado Fusco.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

68

Se entra a considerar la otra preferencia votada por la Cámara: "Diario Oficial". — (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 15 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Adjunto al presente mensaje, el Poder Ejecutivo, tiene el honor de elevar a ese Cuerpo, un proyecto de ley, por el cual se reorganizan los servicios del "Diario Oficial", fijándose su planilla de sueldos y gastos, así como también se elevan las tasas que dicho organismo percibe, por concepto de publicaciones.

Motiva la elevación del referido proyecto de ley, la circunstancia de que la Dirección del "Diario Oficial", en la actualidad se rige por una planilla presupuestal que data del año 1926, lo que hace que en estas circunstancias los servicios que presta dicho Diario, se vean dificultados por la carencia de recursos y funcionarios que le permitan un normal y eficaz desenvolvimiento.

Por otra parte, dicha Oficina se halla desprovista de un cuadro administrativo normal, lo que hace que funcionarios de categoría y sueldo inferior tengan que desempeñar funciones de muy superior jerarquía y responsabilidad. Tanto es así, que siendo el "Diario Oficial", una dependencia eminentemente recaudadora, no cuente con el cargo de Tesorero, no cuente, también, con Jefes de Sección.

De la deficiencia presupuestal de dicha planilla, habla claramente la circunstancia de que el sueldo que percibe el Contador es igual al de Repartidor de "Diario Oficial"; el Encargado de Despacho, tiene un sueldo inferior al del Portero, así, se podrían ir enumerando uno por uno de los cargos que la integran

Los recursos con que se financia la planilla que se proyecta, se tomarán del aumento, que por el adjunto proyecto de ley, se establece para las distintas publicaciones en "Diario Oficial". Las tarifas de avisos que se modifican, datan de seis años una y otra, de quince años mientras que los diarios particulares, en ese tiempo han aumentado sus tarifas de tres a seis veces

Por el aumento que resulta de la aplicación de las tarifas proyectadas, se solicita un 15 o|o para sueldos y se deja el 85 o|o a favor de Rentas Generales. Este último significa para el Estado la suma de aproximadamente pesos 213.000.00.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presi-

dente con mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R BERCHESI.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase en $ 319.700.00 (trescientos diez y nueve mil setecientos pesos) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección y Administración del "Diario Oficial"; dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

Cant.	Denominaciones	Asignación
	DIRECCION	
1	Director, Encargado del Registro Nacional de Leyes	$ 7.740.00
1	Secretario Administrativo	" 4.080.00
1	Secretario Técnico (Supervisor, Corrector e Indizador)	" 4.080.00
1	Oficial 1.º	" 4.080.00
3	Indizadores Correctores	" 9.360.00
3	Auxiliares 2os.	" 7.920.00
	CONTADURIA	
1	Contador, Jefe Administrativo	" 6.480.00
1	Tenedor de Libros	" 4.080.00
1	Cuenta correntista	" 3.600.00
1	Auxiliar 1.º	" 2.880.00
1	Auxiliar 2.º	" 2.640.00
	DESPACHO	
1	Jefe	" 4.560.00
1	Tesorero	" 4.080.00
1	Cajero	" 3.360.00
2	Calculadores de Avisos	" 6.720.00
2	Auxiliares 2os.	" 5.280.00
1	Cobrador	" 3.120.00
	ARCHIVO Y EXPEDICION	
1	Jefe	" 4.560.00
1	Expedidor	" 3.360.00
1	Archivero	" 3.120.00
1	Auxiliar 2.º	" 2.640.00
	PORTERIA	
1	Conserje	" 2.880.00
1	Portero	" 2.640.00
	Total sueldos	$ 103.260.00

RUBRO DE GASTOS

1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	$ 3.120.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	" 1.380.00
1.09	Retribuciones varias (2)	" 6.200.00
2.01	Transportes de cosas	" 2.940.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 200.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.800.00
	Total de sueldos y gastos	$ 319.700.00

(1) Compensación del Repartidor de "Diario Oficial".
(2) Comisiones a los Agentes de "Diario Oficial".

Art. 2.º Los empleados de la Oficina que actualmente desempeñan funciones en otras dependencias quedarán incorporados a los presupuestos de aquéllas.

Art. 3.º Los actuales empleados por proventos ocuparán los cargos que les corresponden, determinados en esta planilla, de acuerdo con las actividades que están desempeñando.

RECURSOS

Artículo 5.o Fíjanse nuevas tarifas a "Diario Oficial" en la siguiente forma:

Hasta una (1) publicación $ 0.80 el centímetro (25 palabras), de dos (2) a cinco (5) publicaciones $ 0.60 más de cinco (5) publicaciones $ 0.40.

Matrimonios, $ 2.00; Balances, $ 0.60 la línea: Sociedades Anónimas, (Estatutos): hasta $ 20.000.00 de capital $ 50.00 la página; de $ 20.001.00 a $ 50.000.00, $ 70.00 la página; de $ 50.001.0 a $ 100.000.00, $ 90.00 la página; de $ 100.001.00 a $ 200.000.00, $ 120.00 la página; de $ 200.001.00 a $ 300.000.00, $ 150.00 la página; de $ 300.001.00 a $ 400 000.00, $ 180.00 la página; de $ 400.001.00 a $ 500.000.00, $ 220 00 la página; de $ 500.001 00 a $ 1:000.000.00, $ 280.00 la página; de $ 1:000.001.00 a $ 2:000.000.00, $ 340.00 la página; de $ 2:000.001.00 a $ 3:000.000.00, $ 400.00 la página; de $ 3:000.001.00 a $ 4:000.000.00, $ 500.00 la página; de $ 4:000.001.00 a $ 5:000.000.00, $ 600.00 la página; de $ 5:000.001.00 en adelante $ 700.00 la página.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1950.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI

CUADRO COMPARATIVO

Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Jornales para el Ejercicio 1950

ITEM 5 02

DIRECCION Y ADMINISTRACCION DEL "DIARIO OFICIAL"

Cant.	Denominación	Vigente	Proyectado
	Dirección		
1	Director Enc. de Reg. N. de Leyes	$ 4.560.00	$ 7.740.00
1	Secretario Adm.	—	" 4.080.00
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
1	Secretario Técnico (Supervisor, corrector e indizador)	—	" 4.080.00
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
1	Oficial 1.o	—	" 4.080.00
1	Oficial 1.o	" 2.880.00	—
3	Indizadores correctores a $ 3.120.00 c/u.	—	" 9.360.00
1	Ayudante Exp. en Indizaciones	" 1.920.00	—
1	Idóneo Periodista	" 1.920.00	—
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
3	Auxiliares 2os. a 2.640.00 pesos cada uno	—	" 7.920.00
1	Dactilógrafo	" 1.920.00	—
1	Escribiente	" 1.920.00	—
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
	Contaduría		
1	Contador Jefe Administrador	—	" 6.480.00
1	Contador	" 2.640.00	—
1	Tenedor de Libros	—	" 4.080.00
1	Tenedor de Libros	" 2.280.00	—
1	Cuenta Correntista	—	" 3.600.00
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
1	Auxiliar 1.o	—	" 2.880.00
1	Auxiliar	" 2.160.00	—
1	Auxiliar 2.o	—	" 2.640.00
1	Dactilógrafa	" 1.920.00	—
	Sección Despacho		
1	Jefe	—	" 4.560.00
1	Escribiente	" 1.920.00	—
1	Tesorero	—	" 4.080.00
1	Exp. Tenedor de Libros	" 2.040.00	—
1	Cajero	—	" 3.360.00
1	Auxiliar	" 2.040.00	—

Cant.	Denominación	Vigente	Proyectado
2	Calculadores de Avisos a $ 3.360.00 c/u.	—	" 6.720.00
1	Escribiente	" 1.920.00	—
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
2	Auxiliares 2os. a 2.640.00 pesos cada uno	—	" 5.280.00
1	Escribiente	" 1.920.00	—
1	Exp. en Correcciones	" 2.040.00	—
1	Cobrador	—	" 3.120.00
1	Cobrador	" 2.400.00	—
	Archivo y Expedición		
1	Jefe	—	" 4.560.00
1	Auxiliar	" 2.280.00	—
1	Expedidor	—	" 3.360.00
1	Archivero Exp.	" 2.160.00	—
1	Archivero	—	" 3.120.00
1	Archivero Exp.	" 2.040.00	—
1	Auxiliar 2.o	—	" 2.640.00
1	Auxiliar	" 2.040.00	—
	Portería		
1	Conserje	—	" 2.880.00
1	Portero	" 2.040.00	—
1	Portero	—	" 2.640.00
1	Portero	" 1.920.00	—
	Totales de sueldos	$ 63.120.00	$ 103.260.00

Rubro		Vigente	Proyectado
	Transporte. Totales de sueldos	$ 63.120.00	$ 103.260.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	" 2.640.00	" 3.120.00
1.08	Compensaciones y complementos varios. — (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	" 60.00	" 1.380.00
1.09	Retribuciones varias (2)	" 4.500.00	" 6.200.00
2.01	Transporte de cosas	" 2.580.00	" 2.940.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 70.308.00	" 200.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	" 1.872.00	" 2.800.00
	Total de sueldos y gastos	$ 145.080.00	$ 319.700.00

(1) Compensación del repartidor del Diario Oficial.

(2) Comisiones a los Agentes del Diario Oficial.

RESUMEN

		Vigente	Proyectado
1.01	Sueldos presupuestados	$ 39.120.00	$ 103.260.00
	Sueldos pagos con proventos	" 24.000.00	—
		$ 63.120.00	$ 103.260.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío	$ 2.640.00	$ 3.120.00
1.08	Compensaciones y complementos varios	" 60.00	" 1.380.00
1.09	Retribuciones varias	" 4.500.00	" 6.200.00
2.01	Transporte de cosas	" 2.580.00	" 2.940.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 70.308.00	" 200.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	" 1.872.00	" 2.800.00
	Total	$ 145.080.00	$ 319.700.00

Proyectado	$ 319.700.00
Vigente	" 145.080.00
	$ 174.620.00
Pagos por impresión diario, etc., que se vienen haciendo con cargo a los "Proventos"	" 134.480.00
Aumento real	$ 40.140.00
Recursos	$ 253.000.00
Cantidad pedida	" 40.140.00
Cantidad a favor de Rentas Generales	$ 212.860.00

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el presupuesto del Item 5.02 "Diario Oficial" y aconseja a la Cámara la sanción del proyecto adjunto.

Se trata de un organismo que no ha aumentado sus rubros desde hace 24 años, y la Comisión ha considerado que los que se proyectan están cuidadosamente ajustados a la realidad, los rubros que sufren más aumento son los relativos a gastos, y resultaría obvio querer justificarlos dada la elevación de la mano de obra en estos últimos tiempos.

En lo que se refiere a los sueldos, éstos se han ajustado a los reales cometidos de los funcionarios, en efecto, es una oficina en cuyo presupuesto no figura actualmente ningún Jefe de Sección, y donde se presentan situaciones evidentemente injustas en lo que tiene relación con los sueldos, pues cargos de mucha mayor responsabilidad y jerarquía están dotados por debajo de otros notoriamente inferiores. El presente proyecto tiende a corregir estas situaciones y este es el motivo de algunos aumentos que a primera vista pueden considerarse elevados, ya que sin duda es un principio de buena y sana política administrativa adecuar los sueldos a los verdaderos cometidos de cada funcionario.

También es de notar que no se hace ninguna creación de cargos y sólo se regulariza la situación de 12 funcionarios que actualmente se pagan por proventos cuyo detalle se estableció en el planillado.

Sala de la Comisión, octubre 2 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciomni. — Donato Cartolano.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Fíjase en la suma de $ 319.700.00 (trescientos diecinueve mil setecientos pesos) el presupuesto de sueldos y gastos del Item 5.02 "Diario Oficial", de acuerdo con las planillas siguientes:

Part.		Denominaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
1	1	Director Encargado del Registro Nacional de Leyes y Decretos	4.560.00	7.740.00
2	1	Administrador (pasa al Item 5.05)	4.080.00	—
4	1	Contador	2.640.00	—
	1	Contador Jefe Administrativo	—	6.480.00
8	2	Auxiliares, a $ 2.040.00 cada uno	4.080.00	—
	1	Secretario Administrativo	—	5.040.00
	1	Secretario Técnico (Su-		

Part.		Denominaciones	Vigente	Proyectado
		pervisor, Corrector e Indizador)	—	4.560.00
10	1	Escribiente	1.920.00	—
5	1	Auxiliar	2.280.00	—
	2	Jefes de Sección, a pesos 4.560.00 c|u.	—	9.120.00
8	1	Oficial 1.°	2.880.00	4.080.00
	1	Tenedor de Libros (actualmente se paga por proventos)	—	4.080.00
	1	Tesorero (actualmente se paga por proventos)	—	4.080.00
12	1	Cobrador	2.400.00	4.080.00
	1	Cuenta Correntista (se paga por proventos) ..	—	3.600.00
8	1	Auxiliar	2.040.00	—
	1	Cajero	—	3.360.00
10	1	Escribiente	1.920.00	—
	2	Calculadores de avisos (1 se paga por proventos) a $ 3.360.00 c|u.	—	6.720.00
7	1	Archivo Expedidor	2.160.00	—
	1	Expedidor	—	3.360.00
9	1	Archivero Expedidor ..	2.040.00	—
	1	Archivero	—	3.120.00
	3	Indizadores Correctores (actualmente se pagan por proventos), a pesos 3.120.00 cada uno ...	—	9.360.00
6	1	Auxiliar	2.160.00	—
	1	Oficial 4.°	—	2.880.00
10	2	Escribientes, a pesos 1.920.00 c|u.	3.840.00	—
8	1	Auxiliar	2.040.00	—
	7	Oficiales 5os. (4 se pagan por proventos), a $ 2.640.00 c|u.	—	18.480.00
8	2	Auxiliares (1 pasa al Item 5.07 y otro al Item 5.04) a $ 2.040.90 c|u.	4.080.00	—
10	1	Escribiente (pasa al Item 5.07)	1.920.00	—
11	1	Portero	2.040.00	—
	1	Conserje	—	2.880.00
	1	Portero (actualmente se paga por proventos) ..	—	2.640.00
		Totales de Sueldos .	49.080.00	105.660.00

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	2.640.00	3.120.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo etc.)	60.00	1.380.00
1.09	Retribuciones varias (2)	4.500.00	6.200.00
2.01	Transporte de cosas	2.580.00	2.940.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	70.308.00	197.600.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	1.872.00	2.800.00
	Total de Sueldos y Gastos	131.040.00	319.700.00

(1) Compensación del repartidor del Diario Oficial.
(2) Comisiones a los Agentes del Diario Oficial.

Art. 2.o Los funcionarios del Item 5.02 "Diario Oficial", que actualmente desempeñan funciones en comisión en otros Item y que se determinan en el artículo anterior, quedarán incorporados a los presupuestos referidos, con la misma denominación y sueldo.

Art. 3.o Los actuales empleados pagados por proventos, ocuparán los cargos que les corresponden, determinados en esta planilla, de acuerdo con las actividades que están desempeñando.

Art. 4.o Fíjanse nuevas tarifas a "Diario Oficial", en la siguiente forma:

Hasta una (1) publicación, $ 0.80 el centímetro (25 palabras); de dos (2) a cinco (5) publicaciones, $ 0.60; más de cinco (5) publicaciones, $ 0.40.

Matrimonios, $ 2.00; Balances, $ 0.60 la línea; Sociedades Anónimas (Estatutos), hasta $ 20.000.00 de capital, $ 50.00 la página; de $ 20.001.00 a $ 50.00.0, pesos 70.00 la página; de $ 50.001 a $ 100.000.00, pesos 90.00 la página; de $ 100.001.00 a $ 200.000.00 pesos 120.00 la página; de $ 200.001.00 a $ 300.000.00, pesos 150.00 la página; de pesos 300.001 a $ 400.000.00, $ 180.00 la página; de $ 400.001.00 a $ 500.000.00 $ 220.00 la página; de $ 500.001.00 a $ 1:000.000.00, $ 280.00 la página; de $ 1:000.001.00, a 2:000.000.00, $ 340.00 la página; de $ 2:000.001.00 a $ 3:000.000.00, $ 400.00 la página; de $ 3:000.001.00 a $ 4:000.000.00, $ 500.00 la página; de $ 4:000.001.00 a $ 5:000.000.00, $ 600.00 la página; de $ 5:000.001.00 en adelante, pesos 700.00 la página.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. —Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1.o.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo no sé quién es el miembro informante de este proyecto, pero me interesaría saber cuál es la situación de los repartidores del "Diario Oficial". Creo que desde muchos años atrás tienen una situación completamente anormal. Son personas que hace mucho tiempo que están actuando en esta oficina, no figuran como empleados y ni siquiera se les computan los años esos a los efectos jubilatorios a que tendrían derecho.

Para obviar la discusión, si algún señor Diputado ha estudiado el asunto le pido que me informe si es que esa situación ha sido contemplada. En Cámara se ha planteado muchas veces.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Cuando se estudió el aumento a los funcionarios públicos, yo tuve oportunidad de plantear este asunto refiriéndome a la situación en que se encontraban, de pleno desamparo, los repartidores del "Diario Oficial". Di algunos datos interesantes sobre los sueldos que percibían y sobre las compensaciones que habían recibido. Pregunté al miembro informante —en ese momento el señor Diputado Cutinella— si los repartidores del "Diario Oficial" estaban comprendidos en el aumento de $ 45.00 y se me contestó por parte del doctor Cutinella y del señor Diputado Carbonell y Migal, dos miembros informantes, que estaban comprendidos. Ahora se me informa que los repartidores han ido a cobrar sus haberes y se les niega el aumento.

Creo que es una situación perfectamente clara. El artículo 1.o de la ley de aumento a los funcionarios públicos se los concede a los que directa o indirectamente, es decir, a los que de cualquier manera colaboren en las funciones del Estado, y los repartidores del "Diario Oficial", que dependen de la autoridad correspondiente, que le sirven con competencia y con indirecta relación jerárquica, están vinculados al Estado. En consecuencia, debieran estar comprendidos en este aumento.

Por eso creo que estas palabras y las que se pronuncien, así como las expresadas por el señor Diputado Richero sobre el mismo problema, deben hacerse llegar, por la Mesa, al Ministerio de Hacienda, a fin de que rectifique esa conducta denegatoria de este beneficio.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo fuí miembro informante del proyecto de ley de aumento a los funcionarios públicos, y en aquel caso le contestamos al señor Diputado Brena lo mismo que afirmamos aquí: están comprendidos en el artículo 3.o de la ley, y no en el 1.o.

El artículo 3.o de la ley tiende a comprender todos los casos especiales, y establece un aumento de 50 o|o en los sueldos, que no pueden ser inferior de $ 25.00 ni superior de $ 45.00. Es clarísimo que están incluídos por las disposiciones de la ley, y se cometería una violación de esa propia ley, no incluyéndolos. Desde luego que funcionarios de carácter permanente, lo lógico es que fueran siendo incluídos en el presupuesto y no que estén cobrando por compensaciones especiales, que son siempre irregulares.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que pasa con los repartidores del "Diario Oficial", es que no son empleados del "Diario Oficial".

SEÑOR RICHERO. — ¿Por qué?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El reparto del "Diario Oficial" está contratado por una persona, que es la que se encarga de hacerlo. No son empleados del "Diario Oficial". Por tanto no se puede reglamentar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado Richero decía que no estaban amparados por la ley de jubilaciones. En el repartido hay una partida que dice compensación del "repartidor del "Diario Oficial" que de $ 2.640.00 se va a $ 3.120.00, y dice que está sujeta a montepío. Vale decir que están incluídos. Lo que llama la atención es la diferencia: de $ 2.640.00 a $ 3.120.00.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En la planilla que tengo por delante está en singular. Dice: compensación del repartidor del "Diario Oficial". A interpretarse por esta llamada aclaratoria, estaría únicamente incluído en esta planilla el que hace de intermediario entre el "Diario Oficial" y los repartidores. lo que sería una situación injusta. No sé qué dirá el miembro informante.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay que dejar bien claro esto. ¿Se le paga al repartidor $ 3.120.00 mensuales? ¿Es una persona que cobra eso? No puede ser!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

El "Diario Oficial" le entrega a este señor, encargado del reparto, los diarios con esta compensación. Ese señor tiene 18 repartidores. Ese es el mecanismo del reparto del "Diario Oficial".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo lamento no tener aquí el número del Boletín de la Cámara donde planteé este asunto al tratarse el aumento a los funcionarios públicos. Yo aquí cité lo que puede constituir el centro de la solución favorable de este problema, que son los decretos del Poder Ejecutivo estableciendo las remuneraciones de los repartidores del "Diario Oficial". Si el Poder Ejecutivo dicta decretos o resoluciones indicando lo que deben ganar o lo que les corresponde por compensación, quiere decir que hay una compensación establecida por el decreto del Poder Ejecutivo, es decir, la ley que dicta el Poder Ejecutivo.

Yo cité dos o tres decretos para demostrar que estos repartidores del "Diario Oficial" tienen vinculación directa de carácter jerárquico —y si se quiere, de carácter jerárquico especial— con las autoridades del "Diario Oficial", es decir, con una repartición del Poder Ejecutivo. Para mí es evidente que entre el artículo 1.° y el 3.° están comprendidos claramente los repartidores del "Diario Oficial", y el Poder Ejecutivo deberá pagar el aumento de los $ 45.00. Si hubiera dudas, yo me reservo el derecho de traer el próximo lunes los elementos de juicio necesarios.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo coincido con el señor Diputado Carbonell y Migal. El reparto del "Diario Oficial" se hace por intermedio de un contratista que tiene a su vez una cantidad de repartidores cuyo número no recuerdo ahora.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Que son los mismos y que están al servicio del "Diario Oficial" desde hace muchos años.

SEÑOR FARIÑA. — No, señor Diputado: están al servicio del contratista, que les paga sesenta centésimos por ejemplar, mensualmente.

La única solución que podría caber es la que plantea el señor Diputado Brena: un proyecto de ley que incorpore a ese personal de repartidores dentro del "Diario Oficial", creando todos los cargos; pero no hay otra solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y dos por la Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hemos votado afirmativamente con el propósito de que este presupuesto se apruebe en la noche de hoy pero como la iniciativa para incorporar en las planillas a los repartidores tiene que ser del Poder Ejecutivo, propongo que la versión de este debate respecto a los repartidores se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 5.° es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a votar la moción para que todo lo actuado referente a los repartidores del "Diario Oficial" se pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

69

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Fíjase en $ 630.900.00 la dotación anual del rubro 1.02-B "Sueldos de los profesores de los Institutos Normales" del ítem 15.04".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se refuerza en la suma de $ 210.000.00 el rubro 1.02-B "Sueldos de profesores de los Institutos Normales" del Item 15.04 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) del Presupuesto General de Gastos, cuya dotación total se eleva así a la cantidad de $ 630 900.00.

El mencionado rubro fué dotado por la ley 11 285, de 2 de julio de 1949 con la suma de $ 420.900 00

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en base de los estudios contables que para mejor ilustración de la Asamblea se adjuntan al presente ha calculado que esa dotación es insuficiente para atender las obligaciones que por imperio de la *misma ley deben servirse* con ese rubro. Resulta, en efecto, de los estudios citados, que los Institutos Normales de Montevideo solamente in-

sumirán la cantidad de $ 579.958.68 anuales; en tanto que para el Instituto Normal de Paysandú se necesita la suma de $ 49.902.72, a la dotación originaria del rubro, diferencia que en el refuerzo propuesto se ha redondeado en la cantidad de $ 210.000.00.

Señala el Consejo de Enseñanza Primaria que el déficit calculado resulta de la aplicación de diversas disposiciones de la ley 11.285, por las cuales se ha creado un régimen especial de retribuciones al profesorado que no había sido previsto en el cálculo original de dotaciones para el presupuesto docente.

En efecto, por el artículo 8.º de dicha ley se establece una mejora en el escalafón para los profesores que obtienen su cargo por concurso; por el artículo 9.º mejoran su antigüedad muchos de los profesores de los Institutos Normales; el artículo 11 establece un suplemento de sueldo que puede llegar hasta el 40 o|o sobre las asignaciones establecidas en el régimen general que se crea por el artículo 2.º de la ley; por el artículo 12 se acuerda una bonificación de $ 3.00 mensuales por hora semanal de clase para los profesores de 2.º grado.

Incide, además, sobre este rubro el aumento resultante de la aplicación de los artículos 23 y 25 de la ley citada, por los cuales se extendió a los profesores normalistas que no lo percibían debido a la acumulación de cargos, el aumento de $ 30.00 acordado por la ley 11.070, de 17 de junio de 1948.

Quiere decir, pues, que al sancionarse la ley 11.285, se crearon al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal obligaciones que no habían sido previstas, y no se calcularon los recursos necesarios para atenderlas. Y esto produce, necesariamente un déficit apenas puesto en marcha el nuevo régimen de remuneraciones.

Debe agregarse aún a las causales de aumento referidas, la oficialización del Instituto Normal de Paysandú, realizada por la ley 2 de julio de 1949, cuya dotación de sueldos es, según se ha señalado, de $ 49.902.72.

El Consejo de Enseñanza señala también desde ya, que el refuerzo solicitado no puede considerarse como cifra definitiva, pues si bien él permitirá cumplir regularmente con las obligaciones actuales a cargo de ese rubro, no sucederá igual en un futuro más o menos próxmo pues el nuevo régimen de retribuciones creado contiene factores de crecientes aumentos automáticos por el solo pasaje de una categoría a otra del profesorado en mérito a la antigüedad.

Tales consideraciones, complementadas con el estudio detallado y concreto que se formula en las estados adjuntos emanados de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, explican suficientemente la necesidad del refuerzo solicitado, pues es el caso que, al no disponerse de mayores recursos que los asignados al rubro por la ley 11.285, sería imposible dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma ley en cuanto a remuneraciones del profesorado y ordenamiento del escalafón, frustándose de manera lamentable el plausible propósito del legislador de dignificar la labor docente poniendo al profesorado en condiciones de gozar una situación económica que le permita consagrarse libre de preocupaciones y estrecheses perturbadoras, a su noble función.

Finalmente, cabe señalar que además de la necesidad existe la urgencia en que se sancione el aumento propuesto, pues las situaciones ya creadas al profesorado, en cumplimiento de los derechos que al mismo asisten por virtud de la ley 11.285, no pueden ser atendidas en su totalidad con los recursos de que se dispone, y que el Consejo se verá en la necesidad de demorar los pagos creando al personal docente situaciones que de cualquier manera deberían evitarse.

Por tales razones el Poder Ejecutivo confía en la pronta sanción del proyecto adjunto, aprovechando la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la suma de seiscientos treinta mil novecientos pesos ($ 630 900 00) la dotación anual del rubro 1.02-B "Sueldos de los Profesores de los Institutos Normales", del Item 15 04 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) del Presupuesto General de Gastos.

La diferencia de $ 210.000.00 con la dotación anterior del rubro mencionado, será atendida con los recursos señalados por la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 195.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el adjunto proyecto de ley que aumenta en doscientos diez mil pesos ($ 210.000.00) la dotación del rubro 1.02-B "Sueldos de los Profesores de los Institutos Normales" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. En este caso se encuentra la Comisión frente a un hecho consumado, ya que de no votar el Parlamento este aumento, los profesores normalistas no cobrarían sus aumentos hasta enero del año próximo, con el agravante de que el episodio se volverá a repetir.

Al mensaje del Poder Ejecutivo se agregó una información de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del cual se deduce que los cálculos para este año son exactos; sólo se agrega a este informe el resumen final, y no todo, porque se consideró que no sería de buena política publicar los nombres de los profesores aludidos.

No deja de llamar la atención de la Comisión el hecho de que se tenga que solicitar refuerzo de rubros a poco más de un año de sancionado el Presupuesto del referido organismo, cuando en la Comisión al estudiar dichos rubros se accedió a todos los requirimientos de los organismos administradores. También llamó la atención la circunstancia de que si bien estos problemas pueden ser previstos con mucha anticipación, es recién al final de la Legislatura cuando se plantea al Parlamento.

Pero, en vista de que la Comisión encontró exactos los estados proporcionados, y además frente a la situación de hecho ya mencionada, aconseja a la Cámara la pronta sanción del referido proyecto de ley, a fin de evitar la situación, a todas luces injusta, de profesores que habiendo cumplido sus funciones, se vieran imposibilitados de cobrar sus haberes.

Sala de la Comisión, octubre 2 de 1950.

Ciro Ciompi, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal, Miembro Informante. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa. — Donato Cartolano."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR DUBRA. — Hago moción para que se suprima la lectura en las discusiones general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra para que se suprima la lectura del proyecto en ambas discusiones.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente al presupuesto de la Caja de Pensiones a la

Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo no recuerdo bien, entre el maremágnum de mociones y otras cosas votadas esta noche, si se resolvió sesionar el lunes y el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En ese caso voy a mocionar para que se levante la sesión...

(No apoyados).

—...porque el asunto que vamos a entrar a considerar puede promover algún debate. Por lo pronto yo he propuesto un inciso aditivo que me propongo fundar con alguna extensión. Me parece que ya que vamos a sesionar los días indicados, podemos levantar ahora la sesión.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece razonable la moción del señor Diputado Fusco: no vamos a entrar a esta hora a un largo debate pero en cambio hay otras preferencias votadas, que no darán lugar a mayor discusión.

Propongo, entonces, que se aplace la moción del señor Diputado Fusco, y que continuemos con las otras preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se aplace la consideración del asunto referente al presupuesto de la Caja de Jubilaciones Rurales.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: **Afirmativa.**

71

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Contralor de Medicamentos. — Modificación de la ley número 11.015 de enero 2 de 1948".

(Antecedentes:)

Cámara de Representantes.

Comisión Investigadora sobre Trust de Medicamentos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Investigadora sobre Trust de Medicamentos, que, desde la promulgación de la ley número 11.015, ha seguido con sumo interés su aplicación ha podido constatar con verdadera satisfacción los resultados alcanzados en beneficio de la población, pues sin la estabilización y vigilancia en la aplicación de los precios, éstos hubieran llegado a un nivel tal, que su adquisición hubiera resultado imposible por parte de la mayoría de la población, en especial manera, de la clase media de nuestro pueblo. Pero vuestra Comisión no puede menos que reconocer también, que su aplicación ha creado en algunos aspectos a la industria y comercio inconvenientes fáciles de subsanar, mediante la introducción en la aludida ley de algunas modificaciones que no afectan para nada el fin principal que con ella se persigue, que lo es, evitar por todos los medios injustificadas subas en el precio de venta de los medicamentos.

Antes de proponer las modificaciones aconsejadas, vuestra Comisión se ha asesorado ampliamente realizando numerosas consultas entre industriales y comerciantes, lo que permite asegurar que la nueva ley, ofrecerá la más amplia seguridad en lo que a fijación de precios se refiere y que su fácil y ágil aplicación facilitará la gestión de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Vuestra Comisión Investigadora os aconseja prestéis aprobación a las modificaciones introducidas en la ley respectiva.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1950.

Hugo L. Ricaldoni, Miembro Informante. — Polonio Garicoits, Miembro Informante. — Francisco Goyén. — Justino Carrere Sapriza. — Ciro Ciompi.

Comisión Investigadora sobre Trust de Medicamentos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 1.° de la ley número 11.015 de 2 de enero de 1948, por el siguiente:

"Artículo 1.° A partir de la promulgación de la presente ley, las materias primas, drogas y productos químicos, de distinta naturaleza, destinados a la elaboración de medicamentos de uso humano abonarán como derecho de Aduana y adicionales, una suma que no sobrepasará el 50 o|o de los vigentes. Gozarán del mismo beneficio las especialidades extranjeras que a juicio del Ministerio de Salud Pública, sean de uso necesario e impostergable hasta tanto no se prepare en plaza un medicamento similar en eficacia y calidad. No será aplicable esta rebaja en el caso de que ella no se traduzca en una disminución real y sensible en el precio de venta al público de las especialidades elaboradas, quedando esa aplicación a criterio de los miembros de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos".

Art. 2.° Sustitúyese el inciso A) de artículo 8.° de la ley número 11.015, por el siguiente:

"A) La nómina de productos medicamentosos y su composición serán establecidas por el Ministerio de Salud Pública, el que podrá modificarlas cuando lo aconsejen circunstancias o razones de conveniencias sociales".

Art. 3.° Sustitúyese el artículo 9.° de la ley número 11.015, por el siguiente:

"Artículo 9.° Créase la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la que tendrá como cometido, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Ella estará integrada de la siguiente forma:

1 Delegado del Poder Ejecutivo, quien ejercerá la Presidencia.
1 Delegado de la Facultad de Medicina.
1 Delegado de la Facultad de Química y Farmacia.
1 Delegado de la Facultad de Ciencias Económicas.
1 Delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
1 Delegado del Sindicato Médico.
1 Delegado del Colegio Médico.

La integrarán también un Delegado de las Sociedades Mutualistas y un Delegado de la Gremial Farmacéutica no universitaria, con voz pero sin voto.

Sus miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las entidades respectivas.

Todas las reparticiones públicas quedan obligadas a prestar asesoramiento y facilitar los informes que la citada Comisión solicite".

Art. 4.° Suprímense los artículos 10, 11 y 12 de la mencionada ley número 11.015.

Art. 5.° Sustitúyese el inciso 2.° del artículo 14 de la ley número 11.015 por el siguiente:

"La requerida autorización deberá figurar claramente impresa y visiblemente en cada envase".

Art. 6.° Sustitúyese el artículo 20 de la ley número 11.015, por el siguiente:

"Artículo 20. La propaganda referente a especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos terapéuticos y|o profilácticos, destinados al uso humano, elaborados en el país o fuera de él, sólo podrá practicarse en forma de divulgación informativa de carácter científico, la que deberá ser autorizada previamente por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos autorización que deberá solicitarse y obtenerse en todas las formas de divulgación pública, así como también en todas las indicaciones relativas a sus cualidades de uso terapéutico.

A los efectos de esta ley, serán consideradas como propaganda las muestras de especialidades repartidas gratuitamente a los profesionales médicos, odontólogos, parteras, etc. No pagarán impuestos internos y deberán llevar en forma visible impresa la frase "muestra gratis sin valor".

No lo serán en cambio el material exigido por el artículo 4.o del decreto 3706 toda vez que integre el envase de la especialidad.

En ningún caso el monto de la propaganda superará el 10 o|o del precio de costo de la especialidad, productos medicamentosos, etc.

Los que en cualquier forma violen las disposiciones de la presente ley, incurrirán en el delito previsto por el artículo 221 del Código Penal, que se reprime de oficio".

Art. 7.o Las utilidades líquidas obtenidas por los laboratorios nacionales y los representantes e importadores de especialidades farmacéuticas, no podrán ser en ningún caso mayores al 20 o|o del capital en giro.

En el caso de que éste no exceda de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), aquéllas se calcularán sobre las ventas netas y no podrán ser nunca mayores al 10 o|o del monto de las mismas. A fin de cada año, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, fiscalizará las ganancias obtenidas por cada empresa. En el caso de que ellas fueren superiores al porcentaje establecido, se verterá el excedente en el Ministerio de Salud Pública, con destino a mejoramiento de los servicios hospitalarios.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1950.

Polonio Garicoits. — Hugo L. Ricaldoni, Miembros Informantes. — Justino Carrere Sapriza. — Francisco Goyén. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Hago moción para que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo voy a pedir que se lea en la discusión general, porque confieso que he sido visto por algunas personas, creo que propietarios de farmacias y laboratorios, que me han hablado de la injusticia de la integración de la Comisión tal como se propone, y yo no conozco cómo viene este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a hacer una simple observación que, vuelvo a decir, casi ni siquiera sería a título personal, porque me ha sido insinuada por algunas personas que me han entrevistado en las antesalas de la Cámara.

Me decían los interesados de la Gremial Farmacéutica, no universitaria, que si la Comisión estaba integrada en esta forma variada y múltiple, en la que tienen un representante la Facultad de Medicina, un representante el Sindicato Médico, y otro el Colegio Médico, además de otras Facultades, consideraban que no era decisivo ni mucho menos, pero que les parecía justo que ellos integraran ese Consejo con voz y voto.

Creo, en principio, no hago en ello mayor hincapié, que es justa la aspiración que me han planteado, porque no siendo decisiva, sí es verdad que esta Comisión los va a controlar a ellos, como son parte interesada también en la venta de los medicamentos, se les puede tener en cuenta, haciéndolos integrar la Comisión.

Se me ocurre que podría suprimirse donde dice "Un delegado del Colegio Médico y un delegado del Sindicato Médico", y poner "Un delegado electo por el Sindicato Médico y el Colegio Médico de común acuerdo, y un delegado de la Gremial Farmacéutica no Universitaria.

De esta manera no se agregarían más miembros, y estarían todos representados.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: la Comisión de Contralor de Medicamentos, antes de proponer estas modificaciones realizó una serie de consultas con las instituciones médicas y gremiales farmacéuticas, aceptando todas aquellas informaciones que pudieran ilustrar a la Cámara, y se encontró con una solución que era precisamente la que proponía el señor Diputado Grauert: sustituir los dos delegados de las instituciones médicas por un delegado, sea del Sindicato Médico o del Colegio Médico, o de los dos de común acuerdo. De lo contrario, sucede que si ponemos dos delegados el número de integrantes de la Comisión resulta par, y en caso de empate ello no dejaría de crear complicaciones. Estaríamos en el mismo caso incluyendo un delegado de aquellos a quienes se les niega el voto.

Entiendo, y conste que habla un farmacéutico, que son posiblemente los que han llevado la queja al señor Diputado Grauert que no modifica el proyecto, ni hiere a la dignidad de los profesionales el hecho de que haya dos representantes de instituciones médicas, porque la intervención de los médicos, en mi concepto, más que en la fijación del precio y en la determinación de otras condiciones, es a los efectos de controlar la propaganda y una serie...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARICOITS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Desearía preguntar si los señores miembros de la Comisión entienden que la integración de esta Comisión Honoraria está bien estudiada y es perfectamente razonable y justa.

SEÑOR GARICOITS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces, para evitar discusiones, y que sigamos prolongando el debate, pediría que se votara, una vez que termine el señor Diputado Garicoits

SEÑOR GARICOITS. — Yo le expreso al señor Diputado que no tengo inconveniente en votar, pero me encuentro con esa dificultad, de que va a existir un número par de integrantes.

SEÑOR FARIÑA. — Que se vote el proyecto tal como está.

SEÑOR GARICOITS. — Queda bien, en mi concepto. No hay que olvidar que a las Gremiales Farmacéuticas no tituladas se les da voz.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?...

No insisto en las observaciones que he hecho. Las he manifestado a simple título de insinuación que se me había hecho en las antesalas, para escuchar la voz de la Comisión, por si se consideraban justas o no.

Por lo tanto, no insisto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que las observaciones que ha hecho el señor Diputado Grauert son justas. A mí me inquieta fundamentalmente el hecho de que hay poderosos trusts internacionales que pueden actuar en este caso contra el desarrollo de los farmacéuticos, o en general contra los químicos que trabajen en las especialidades farmacéuticas. Hay un meritorio esfuerzo de estos profesionales que en un momento determinado puede estar seriamente lesionado.

Yo no veo ningún peligro en que un delegado de la Gremial Farmacéutica tenga voz y voto frente a seis personas que representan instituciones muy serias para el país.

Por lo tanto, la proposición hecha por el señor Diputado Grauert a mí me parece acertada; creo que es razonable y oportuna.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?...

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Diputado Garicoits me dice que la Comisión acepta que quede integrada de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Sería ocasión de tratar este problema al considerar el artículo 3.º. Ahora podría votarse en general.

(Apoyados).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

En discusión el artículo 3.º.

(El texto del artículo 3.º es el siguiente:

"Artículo 3.º. Sustitúyese el artículo 9.º de la ley número 11.015, por el siguiente:

"Artículo 9.o Créase la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la que tendrá como cometido, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Ella estará integrada de la siguiente forma:

1 Delegado del Poder Ejecutivo, quien ejercerá la presidencia.
1 Delegado de la Facultad de Medicina.
1 Delegado de la Facultad de Química y Farmacia.
1 Delegado de la Facultad de Ciencias Económicas,

1 Delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
1 Delegado del Sindicato Médico.
1 Delegado del Colegio Médico.
La integrarán también un Delegado de las Sociedades Mutualistas y un Delegado de la Gremial Farmacéutica no universitaria, con voz pero sin voto.
Sus miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.
Serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las entidades respectivas.
Todas las reparticiones públicas quedan obligadas a prestar asesoramiento y facilitar los informes que la citada Comisión solicite".

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Propongo que se modifique este artículo en la siguiente forma: quedaría redactado tal como lo propone la Comisión hasta donde dice: "1 Delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios". Se le agregaría después: "1 Delegado electo de común acuerdo por el Sindicato Médico y por el Colegio Médico. La integrarán también un delegado de las sociedades mutualistas y un delegado de la Gremial Farmacéutica no Universitaria".
(Murmullos. — Interrupciones).
SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR RICALDONI. — Posteriormente de confeccionado esta nómina, a algunos miembros de la Comisión se le aproximaron representantes de una entidad denominada Asociación de Farmacias, que son profesionales farmacéuticos no propietarios de farmacias.
La Comisión, por lo menos el trozo supérstite en Sala, entiende que tampoco habría inconveniente en darles representación y de esa manera tendríamos el número impar.
(Murmullos. — Interrupciones).
—Quedaría, entonces, el artículo tal como lo propone la Comisión con el agregado de un delegado de la Asociación de Farmacias, y las sociedades mutualistas con un delegado con voz pero sin voto.
(Murmullos. — Interrupciones).
SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIOMPI. — Este matiz del asunto es el capital, es el que ha motivado las más largas deliberaciones en la Comisión, las más largas exposiciones de los intereses legítimos afectados por el problema. Me parece entonces que es un poco riesgoso improvisar en Sala y más a las cuatro y cuarenta y tantos minutos de la mañana.
No me resisto a que la Asociación de Farmacias esté representada en la Comisión; pero en ese caso me inclinaría a que lo fuera sin voto, que tuviera derecho a voz, simplemente.
(Murmullos).
—Desde luego que participo del concepto que tangencial o lateralmente me llega del señor Diputado Miranda, de que lo mejor sería dejar las cosas como las ha hecho la Comisión después de un trabajo tan largo y tan profundo sobre el asunto.
(Apoyados).
SEÑOR GRAUERT. — Pido que se lea la modificación
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente del artículo 3.o.
(Se lee:)

"Un Delegado del Poder Ejecutivo, quien ejercerá la Presidencia.
Un Delegado de la Asociación de Farmacias.
Un Delegado de la Gremial Farmacéutica no Universitaria.
Un Delegado de la Facultad de Medicina.
Un Delegado de la Facultad de Química y Farmacia.
Un Delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
Un Delegado del Sindicato Médico.
Un Delegado del Colegio Médico.
La integrará también un Delegado de las sociedades mutualistas, con voz pero sin voto."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?
SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RICALDONI. — La Comisión, para no plantear cuestiones que pudieran ser en cierto modo embarazosas con los miembros de la Comisión, preferiría simplemente agregar a los miembros, con voz, pero sin voto, un delegado de la Asociación de Farmacias, dejando la integración tal cual está en el proyecto.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Al final, en el párrafo donde se alude a la integración con miembros de dos entidades en el proyecto de la Comisión, que no tiene derecho a voto, se agregaría: un representante de la Asociación de Farmacias.
(Murmullos — Interrupciones)
SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FARIÑA. — Pido que se vote primero el artículo que propone la Comisión y luego el presentado por el señor Diputado Grauert.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como ha venido de la Comisión, en el proyecto primitivo.
(Se vota)
—Diez y siete en treinta: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 4.o.
(Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 4.o al 8.o, son votados sin observaciones, con los siguientes resultados:

Artículo 4.o: **28 en 30. — Afirmativa.**
Artículo 5.o: **27 en 30. — Afirmativa.**
Artículo 6.o: **28 en 30 — Afirmativa.**
Artículo 7.o: **25 en 29. — Afirmativa.**
Artículo 8.o: **27 en 29. — Afirmativa).**

—El artículo 9.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

72

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes el proyecto sobre maquinarias agrícolas venido con sanción del Senado y con respecto al cual había presentado una moción de urgencia en el día de hoy, pero que no fué posible votar porque en ese momento no había cincuenta señores Diputados en Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.
(Se vota)
—Veinte en veintiocho: **Afirmativa.**
SEÑOR MORENO. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.
(Se vota)
—Dieciocho en treinta: **Afirmativa.**
SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FARIÑA. — He votado negativamente, porque ese proyecto va a generar una extensa discusión, seguramente, en Cámara, y estamos tratando de incorporar los proyectos de ley que no provoquen debate.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros hemos votado negativamente la preferencia para este proyecto.
En la Comisión de Fomento de la Produción había otro proyecto más completo, que hubiera deseado se trajera conjuntamente con éste a la Cámara.
No es este el momento de ponerse a discutir esto, por otra parte.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Entiendo que las preferencias que se han ido votando esta noche no invalidan la orden del día elaborada por la Comisión designada en oportunidad por la Cámara. Son preferencia dentro de esa orden del día, para que los asuntos a que ellas se refiere se consideren con prioridad, pero siguiéndose después con los demás, en el orden correlativo que guardan en la orden del día que hemos venido teniendo hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Me basta el asentimiento de la Mesa.
Muchas gracias.

73

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido que se incluya en la orden del día del lunes el asunto "Juan de Brun Carabajal. — (Pago de servicios extraordinarios).
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — No me opongo a que se incluyan los asuntos, pero es necesario que se pasen a la Comisión Especial, que es lo que debe votarse.
No porque se indique que debe ir, irá necesariamente el lunes; puede ir el martes, de acuerdo con el trabajo de la Comisión a la que la Cámara encomendó la preparación de la orden del día, y mientras no se modifique esa resolución, debe respetarse.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Desde luego. ¿Me permite?... Si se ha nombrado una Comisión, ningún señor Diputado va a tener la pretensión de lograr la inclusión de un asunto sin consultar a la Comisión designada por el Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si, de acuerdo con la moción del señor Diputado Morales Arrillaga, se incluye en la orden del día del lunes el asunto referente a "Juan de Brum Carabajal. (Pago de servicios extraordinarios)".
(Se vota)
—Veintidós en veintinueve: **Afirmativa.**

74

Se entra, a continuación, a considerar el asunto referente a "Escribanía de Gobierno y Hacienda y Registros Públicos. — (Presupuesto)"".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se equiparan los sueldos de los funcionarios de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y los de los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio (Item 6.07, 6.18, 6.19 y 6.20), a los de igual categoría del Presupuesto del Poder Judicial recientemente sancionado.

Asimismo, y con el fin de regularizar la situación técnica y funcional de los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio y Escribanía de Gobierno y Hacienda, se transforman dos cargos de Escribanos Adjuntos y dos de Escribanos Jefes en Subdirectores, de que carecen los Registros citados, y un cargo de Oficial Segundo en Jefe Técnico en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Era tradición en nuestro país, que al tratarse el Presupuesto del Poder Judicial se considerara dentro del mismo y conjuntamente con él, el correspondiente a los Ministerios Público y Fiscal, Registros Públicos y Escribanía de Gobierno y Hacienda. Cuando se trató el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial últimamente sancionado, se omitió considerar el de los Registros Públicos y Escribanía de Gobierno y Hacienda, lo que trajo aparejado situaciones especialísimas que el adjunto proyecto tiende a corregir. Un auxiliar de cualquiera de los Juzgados o Fiscalías tenía, hasta el momento de la sanción de la ley de aumento a los funcionarios públicos, una asignación mensual de $ 235.00. Un Director de Registro Departamental o un Escribano Adjunto de los Registros Públicos ganaba apenas $ 215.00 nominales; un Director de Registro de la Capital y los Escribanos de Gobierno y el de Hacienda —de igual jerarquía funcional que los Actuarios— percibían $ 435.00 y estos últimos, en mérito al nuevo presupuesto, reciben $ 680.00 mensuales. Si este estado comparativo se lleva a las escalas inferiores, resulta más evidente la desproporción presupuestal que trajo aparejada la separación de las Oficinas mencionadas del Presupuesto del Poder Judicial.
Esta situación fué señalada en la Cámara de Senadores al tratarse la ley de aumento a los funcionarios públicos, lo que dió mérito a que varios señores Senadores solicitaran que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala con motivo de la consideración del artículo séptimo se pasaran a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública, con la esperanza de que el Poder Ejecutivo enviara mensaje tendiente a reparar la omisión anotada y hacer justicia debida a todos aquellos funcionarios.

El Poder Ejecutivo, recogiendo esa aspiración del Senado, se apresura a remitir el adjunto proyecto de ley, que equipara los sueldos de los funcionarios de las Oficinas aludidas a los de igual categoría y grado del Poder Judicial.

La garantía y seguridad de la contratación y el perfeccionamiento de la titulación, tiene seguro respaldo en la función de los Registros a los que las distintas leyes impositivas han agregado la responsabilidad que significa el contralor y fiscalización de todos los impuestos que gravan las distintas relaciones jurídicas entre particulares. Grave es también la responsabilidad de los funcionarios de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que tienen a su cargo la contratación del Estado por sumas varias veces millonarias. Lógico es, pues, pensar que la importancia del servicio y su responsabilidad tenga la condigna remuneración, que permita al funcionario dedicación total a la función, lo que redundará en definitiva en la eficacia del servicio. Al proyectar la equiparación de sueldos con la de los funcionarios del Poder Judicial no ha movido al Poder Ejecutivo otro factor que el de remunerar, al igual que aquellos, en forma más equitativa la enorme responsabilidad social de la gestión de los funcionarios a quienes se beneficia, como también el progresivo aumento de su trabajo.

La transformación de los cargos que se proyectan, tiende a corregir situaciones irregulares en el funcionamiento de los Registros y dar el carácter técnico que realmente tiene, al funcionario que lo ejerce en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio no tienen Subdirectores. Cuando por licencia, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia imprevista ha faltado el Director, han debido ser paralizados los trámites de inscripción, hasta que el Poder Ejecutivo designara al funcionario que ha de reemplazar al Director, por cuanto dentro del actual ordenamiento jurídico sólo los Directores pueden autorizar las inscripciones que se realizan. Todo ello crea dificultades que pueden llegar a comprometer la responsabilidad del Estado desde que parece discutible la legalidad de los decretos que asignan esas funciones a los Escribanos Adjuntos. A subsanar cualquier dificultad en este sentido tiende el artículo 14 del proyecto adjunto, así como la designación de Subdirectores en las Oficinas que no los tienen. Las demás transformaciones de cargos no llevan otra finalidad que la de dar a los funcionarios que los desempeñan el verdadero carácter, técnico o administrativo, que los mismos tienen.

El aumento presupuestal que irroga el proyecto alcanza a la suma de $ 198.580.00. Este aumento no significa para el Estado ninguna erogación extraordinaria desde que con la financiación proyectada con los recursos a que se refieren los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12 y 13, se cubren con exceso el total de los aumentos. Esos recursos darán anualmente una cantidad que fácilmente —según los cálculos precisos efectuados por las Oficinas respectivas— sobrepasará de los $ 300.000.00.

Los recursos a que se llega quedan perfectamente justificados en un plan presupuestal para las mismas Oficinas que prestan los servicios a que esos recursos afectan. Por otra parte, el tributo debe estar de acuerdo a la importancia y eficacia del servicio.
Estas consideraciones unidas a las expuestas más arriba, determinarán, seguramente, la pronta sanción de esta iniciativa.
Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General la seguridad de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse los Items 6.07, 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos (Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio), en la forma que a continuación se expresa:

ITEM 6.07

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

	Vigente	Proyectado
1 Escribano de Gobierno	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Escribano de Hacienda	" 6.960.00	" 8.160.00
1 Escribano Adjunto	" 5.280.00	" 6.660.00
1 Oficial 2.o	" 2.640.00	—
1 Jefe Técnico (Escribano)	—	" 5.400.00
1 Oficial 1.o (Archivero)	" 3.120.00	—
1 Jefe de 5.a (Archivero)	—	" 4.560.00
1 Auxiliar 1.o	" 2.280.00	—
1 Oficial 1.o	—	" 3.600.00
2 Auxiliares 2os. a 2.160.00 pesos cada uno	" 4.320.00	—
2 Oficiales 2os. a 3.360.00 pesos cada uno	—	" 6.720.00
1 Portero	" 1.920.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
Totales	$ 33.480.00	$ 45.900.00
Gastos Generales de Oficina	" 499.20	" 499.20
Totales del Item	$ 38.979.20	$ 46.399.20

RESUMEN

Proyectado	$ 46.399.20
Vigente	" 38.979.20
Aumento	$ 7.420.00

6.17

REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Escribano Adjunto	" 4.320.00	—
1 Subdirector	—	" 7.380.00
1 Oficial 1.o	" 3.360.00	—
1 Secretario-Tesorero	—	" 5.760.00
2 Oficiales 2os. a 2.880.00 pesos cada uno	" 5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 cada uno	—	" 8.160.00
2 Auxiliares 1os. a 2.640.00 pesos cada uno	" 5.280.00	—
2 Oficiales 1os. a 3.600.00 pesos cada uno	—	" 7.200.00
2 Auxiliares 2os. a 2.400.00 pesos cada uno	" 4.800.00	—
2 Oficiales 2os. a 3.360.00 pesos cada uno	—	" 6.720.00
5 Auxiliares 3os. a 2.280.00 pesos cada uno	" 11.400.00	—
5 Oficiales 3os. a 3.120.00 pesos cada uno	—	" 15.600.00
5 Auxiliares 4os. a 2.040.00 pesos cada uno	" 10.200.00	—
5 Oficiales 4os. a 2.880.00 pesos cada uno	—	" 14.400.00
1 Portero	" 2.040.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
Totales	$ 54.120.00	$ 76.020.00
Gastos Generales de Oficina	" 1.800.00	" 1.800.00
Compensaciones y Complementos Varios	" 120.00	" 120.00
Totales del Item	$ 56.040.00	$ 77.940.00

RESUMEN

Proyectado	$ 77.940.00
Vigente	" 56.040.00
Aumento	$ 21.900.00

ITEM 6.18

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Subdirector	" 5.280.00	" 7.360.00
2 Escribanos Adjuntos a $ 4.320.00 Vig.; pesos 6.660.00 c|n. Proy.	" 8.640.00	" 13.320.00
1 Secretario - Tesorero	" 3.360.00	" 5.760.00
4 Oficiales a $ 2.880.00 c|u.	" 11.520.00	—
4 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 cada uno	—	" 16.320.00
6 Auxiliares 1.os a pesos 2.640.00 cada uno	" 15.840.00	—
6 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 cada uno	—	" 21.600.00
6 Auxiliares 2.os a pesos 2.400.00 cada uno	" 14.400.00	—
6 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 cada uno	—	" 20.160.00
4 Auxiliares 3.os a pesos 2.280 cada uno	" 9.120.00	—
4 Oficiales 3.os a $ 3.120.00 cada uno	—	" 12.480.00
9 Auxiliares 4.os a pesos 2.040.00 cada uno	" 18.360.00	—
9 Oficiales 4.os a $ 2.880.00 cada uno	—	" 25.920.00
1 Portero	" 2.040.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
Totales	$ 95.520.00	$ 133.740.00
Gastos de Oficina	" 4.800.00	" 4.800.00
Arrendamiento	" 7.800.00	" 7.800.00
Quebrantos	" 150.00	" 150.00
Prima de Póliza de Seguro	" 250.00	" 250.00
Totales del Item	$ 108.520.00	$ 146.740.00

RESUMEN

Proyectado	$ 146.740.00
Vigente	" 108.520.00
Aumento	" 38.220.00

ITEM 6.19

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Denominaciones	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Escribano Adjunto	" 4.320.00	—
1 Subdirector	—	" 7.380.00
1 Oficial 1.o	" 3.360.00	—
1 Secretario - Tesorero	—	" 5.760.00
1 Oficial 2.o	" 2.880.00	—
1 Jefe de 6.a	—	" 4.080.00
1 Auxiliar 1.o	" 2.640.00	—
1 Oficial 1.o	—	" 3.600.00
1 Auxiliar 2.o	" 2.400.00	—
1 Oficial 2.o	—	" 3.360.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 190.00 cada uno	" 4.560.00	—
2 Oficiales 3.os a $ 260.00 cada uno	—	" 6.240.00
5 Auxiliares 4.os a $ 170.00 cada uno	" 10.200.00	—
5 Oficiales 4.os a $ 240.00 cada uno	—	" 14.400.00
1 Portero	" 2.040.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
	$ 39.360.00	$ 55.620.00
Gastos de Oficina	" *600.00*	" **600.00**

	Vigente	Proyectado
	$	$
Arrendamiento	" 2.400.00	" 2.400.00
Complementos y compensaciones varias	" 120.00	" 120.00
Impresiones y encuadernaciones	" 1.600.00	" 1.600.00
Total	$ 44.080.00	$ 60.340.00

R E S U M E N

Proyectado	$ 60.340.00
Vigente	" 44.080.00
Aumento	$ 16.260.00

ITEM 6.20

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Denominaciones	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Escribano Jefe	" 5.280.00	—
1 Subdirector General ...	—	" 7.380.00
1 Escribano Jefe	" 5.280.00	—
1 Subdirector Sección Campaña (Interior)	—	" 7.380.00
2 Escribanos Adjuntos a pesos 360.00 c/u. (Proy. a $ 555.00 c/u.)	" 8.640.00	" 13.320.00
1 Oficial 1.o	" 3.360.00	—
1 Secretario Tesorero ...	—	" 5.760.00
2 Oficiales 2.os a $ 240.00 cada uno	" 5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 340.00 cada uno	—	" 8.160.00
3 Auxiliares 1.os a pesos 220.00 cada uno	" 7.920.00	—
3 Oficiales 1.os a $ 300.00 cada uno	—	" 10.800.00
1 Auxiliar 2.o	" 2.400.00	—
1 Oficial 2.o	—	" 3.360.00
22 Auxiliares 4.os a pesos 170.00 cada uno	" 44.880.00	—
22 Oficiales 4.os a $ 240.00 cada uno	—	" 63.360.00
1 Portero	" 2.040.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
1 Sereno	" 2.940.00	" 2.640.00
Total	$ 94.560.00	$ 132.960.00

ITEM 6.20 "A"

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

REGISTROS DEPARTAMENTALES (Interior)

Denominaciones	Vigente	Proyectado
19 Encargados de Registro a $ 360.00 cada uno .	$ 82.080.00	—
19 Escribanos Directores de Registros Departamentales a $ 555.00 c/u.	—	$ 126.540.00
19 Auxiliares a $ 160.00 c/u..	" 36.480.00	—
19 Oficiales 4.os a $ 240.00 cada uno	—	" 54.720.00
19 Auxiliares 5.os a pesos 160.00 cada uno	" 36.480.00	—
19 Oficiales 5.os a $ 220.00 cada uno	—	" 50.160.00
Totales	$ 155.040.00	$ 231.420.00

Total de sueldos del Registro General	$ 94.560.00	$ 132.960.00
Total de sueldos de los Registros Departamentales .	" 155.040.00	" 231.420.00
Gastos de Oficina del Registro General	" 4.780.00	" 4.780.00
Gastos de Oficina de los Registros Departamentales .	" 5.700.00	" 5.700.00
Arrendamiento del Registro General	" 2.400.00	" 2.400.00
Arrendamientos de los Registros Departamentales	" 6.840.00	" 6.840.00
Quebrantos de Caja	" 240.00	" 240.00
Totales del Item ...	$ 269.560.00	$ 384.340.00

R E S U M E N

Proyectado	$ 384.340.00
Vigente	" 269.560.00
Aumento	$ 114.780.00

R E S U M E N

Item	Oficina	Vigente	Proyectado	Aumento
6.07	Escribanía de Gobierno y Hacienda	$ 38.979.20	$ 46.399.20	$ 7.420.00
6.17	Registro General de Arrendamientos y Antic.	" 56.040.00	" 77.940.00	" 21.900.00
6.18	Registro General de Inhibiciones	" 108.520.00	" 146.740.00	" 38.220.00
6.19	Registro General de Poderes	" 44.080.00	" 60.340.00	" 16.260.00
6.20	Registro General de Traslaciones de Dominio	" 269.560.00	" 384.340.00	" 114.780.00
		$ 517.179.20	$ 715.759.20	$ 198.580.00

Artículo 2.o La inscripción de las Capitulaciones Matrimoniales en la Sección Derechos Civiles de la Mujer del Registro General de Inhibiciones, abonará el uno por mil sobre el valor del contrato.

Por la inscripción de las que no expresen cantidad se abonará un derecho de diez pesos.

Las demás inscripciones a que se refiere el artículo 16 de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de setiembre de 1946, pagarán un derecho de cinco pesos.

En todos los casos se abonará, además, un peso por sellado de la inscripción.

Art. 3.o Modifícanse los artículos 8, 9 y 10 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931, los que quedarán así redactados:

"Art. 8.o Cobrará por cada inscripción los derechos de acuerdo con la siguiente escala:

Cuando la prestación exceda de $ 1.000.00 a pesos 3.000.00 inclusive $ 2.00.

Cuando la prestación exceda de $ 3.000.00 en adelante sin limitación, $ 2.25 más $ 0.30 por cada $ 500.00 del excedente.

Para el cómputo del inciso anterior las fracciones menores de $ 500.00 inclusive se tendrán por medio millar y las mayores por millar entero".

"Artículo 9.o Por las anotaciones marginales de mandato judicial o en virtud de actos o contratos en los que se renuncie, transfiera modifique o cancele una promesa inscripta se abonará un derecho uniforme de $ 2.00.

Si por sucesivas transferencias fuese necesario reinscribir el contrato, se abonarán nuevos derechos".

"Artículo 10 En todos los casos de inscripción se abonará $ 1.00 para sellado".

Art. 4.o Modifícase el artículo 11 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931 —modificado por el artículo 37 de la ley N.o 10.107 de fecha 26 de diciembre de 1941— el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 11. Por los certificados que expida el Registro se abonará $ 0.25 por cada apellido distinto y cada

año de búsqueda, más un peso por derecho de firma, excepción hecha de los que se expiden de acuerdo a leyes especiales de gratuidad"

Art. 5.o La Escribanía de Gobierno y Hacienda cobrará un derecho de archivo de $ 0.75 por cada protocolo o expediente cuyo examen se solicite, excepto el caso de que el examen del protocolo se pida por el mismo Escribano a quien pertenezca.

Por la expedición de primera, segunda o ulteriores copias de escrituras de los protocolos archivados en la misma Escribanía se cobrará el veinte por ciento del honorario establecido para la respectiva escritura por el Arancel de Escribanos vigente en la época de la expedición de la copia, pero nunca menos de $ 25.00.

Por la expedición de testimonios o certificados de cualquier naturaleza se cobrarán $ 10.00 por las dos primeras fojas y $ 2.00 por las restantes.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley número 10.879 de fecha 13 de noviembre de 1946, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 5.o Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, se regularán por el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00, $ 2.50.
De más de $ 10.000.00, $ 0.25 por cada mil.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores del millar se tomarán por el millar entero.

Cuando se establezcan en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las anualidades o mensualidades, incluyendo las prórrogas en él previstas".

Art. 7.o Los Registros de Prenda Agraria e Industrial cobrarán por sus inscripciones, los siguientes derechos:

Hasta $ 500.00, $ 2.00.
De más de $ 500.00 hasta $ 1.000.00, $ 5.00.
De más de $ 1.000.00, $ 5.00 más $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

Las notas marginales de cancelaciones totales o parciales, endosos, cambios de domicilio, sustitución de garantía, etc., abonarán un derecho uniforme de $ 1.50.

Por las reinscripciones de los contratos inscriptos se abonarán nuevos derechos.

Art. 8.o Los certificados que expidan los Registros de Prenda Agraria e Industrial abonarán $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 9.o Los derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio se liquidarán sobre el aforo real, cuando éste fuere superior al precio o valor consignado en el documento.

Art. 10. Modifícase el inciso "D" del artículo 13 de la ley N.o 10.756 de fecha 27 de julio de 1946, en la siguiente forma:

"D) Las enajenaciones de terreno con edificios, cuyo precio o aforo real excedan de $ 5.000.00, que no pertenezcan al mismo titular y se transfieran por un mismo instrumento".

Art. 11. Sustitúyese la escala de derechos del Registro de Traslaciones de Dominio a que hace referencia el artículo 2.o de la ley N.o 10.879 de 13 de noviembre de 1946, por la siguiente:

Hasta $ 500.00, $ 2.00.
De $ 501.00 a $ 1.000.00, $ 5.00.
De más de $ 1.000.00, $ 5.00 más $ 0.75 por millar o fracción del excedente. En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley N.o 10.879 de 13 de noviembre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 6.o En las inscripciones que se efectúen en los Registros de Poderes, se abonarán los siguientes derechos:

Escrituras de poder general y documentos otorgados en el extranjero .... $ 10.00
Escrituras de poder especial .... " 5.00
Cartas poderes .... " 3.00

Están incluídos en dichos derechos los sellados correspondientes.

Por las revocaciones, sustituciones, limitaciones, renuncias, modificaciones, suspensiones y ratificaciones de poderes se cobrarán: si han sido otorgadas en el mismo documento por el que se confiere poder, $ 2.00 más por derechos, y si se otorgara por separado, $ 5.00 comprendido en este último el sellado.

Art. 13. Los certificados que expidan los Registros de Poderes pagarán $ 0.50 por cada año de búsqueda de cada poder, sin tener en cuenta el número de otorgantes. Las referidas certificaciones se extenderán al dorso de las solicitudes correspondientes, las que se presentarán por duplicados firmados por los interesados, debiendo ir acompañados, como reposición, por un timbre de Comercio de $ 0.50, uno de Presupuesto de Poder Judicial de $ 0.25, uno de Biblioteca de $ 0.25 y uno de Montepío Notarial de $ 0.25, que serán inutilizados con el sello de la Oficina. Cada certificado pagará, además, $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 14. Declárase que los Subdirectores y Adjuntos de los Registros Públicos, están legalmente habilitados para autenticar las inscripciones, certificados y demás constancias en los Registros a los cuales pertenezcan.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — JULO R. BERCHESI.".

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado el proyecto de ley sobre equiparación de los sueldos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y los Registros en general a los funcionarios del Poder Judicial.

La Cámara de Representantes con fecha 28 de julio de 1949, resolvió el desglose de las planillas que se refieren a dichos Registros.

La Comisión de Presupuesto en distintas oportunidades entendió de urgencia la rápida sanción de un presupuesto racionalizado para esas Oficinas.

No pudo abocarse inmediatamente a la consideración de las planillas respectivas por cuanto debió proceder al estudio del proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Hoy, frente a la situación creada a raíz de la aprobación del Presupuesto Judicial, se hace necesaria la regularización de los sueldos y por ello se eleva a la consideración de la Cámara adjunto mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con la opinión favorable de la Comisión de Presupuesto.

No se ha considerado necesario abundar en mayores fundamentos para justificar la oportunidad de esta iniciativa, porque en la fundamentación que formula el Poder Ejecutivo hallarán los señores legisladores amplia explicación a cualquier duda que pudieran tener.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 1950.

Comisión de Presupuesto.

Artículo 10. (Sustitutivo). Modifícase el inciso "D" del artículo 13 de la ley número 10.756 de fecha 27 de julio de 1946 en la siguiente forma:

"D") Las enajenaciones de terrenos con edificios, cuyo precio o aforo real no exceda de $ 5.000.00 que pertenezcan al mismo titular y se transfieran por un mismo instrumento.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 1950.

Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Washington Fernández. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Mociono para que se suprima la lectura en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en ambas discusiones.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Es simplemente para anunciar que en la discusión particular voy a proponer una pequeña modificación en uno de los ítems.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.o.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — En el ítem 6.17 propondré modificaciones.

En el proyecto, en dicho ítem, se suprime el cargo de Oficial 1.o, y se transforma en Secretario - Tesorero. Propongo que se mantenga el cargo de Oficial 1.o, con la designación de Escribano; que se mantenga la creación de Secretario - Tesorero y se suprima en el número de Auxiliares, uno, o sea que de cinco queden cuatro.

Voy a explicar en pocas palabras el por qué de esta modificación. Es conocida —y algunos miembros de la Comisión de Presupuesto están de acuerdo— porque se trata de reparar una gravísima injusticia. Se trata de un funcionario que ha quedado desplazado por el hecho de que se ha nombrado a un ciudadano para ocupar el puesto de Escribano Adjunto. Se ha llenado ese cargo con un elemento extraño a la Oficina. Esa persona ha reclamado; la reclamación tendrá o no efecto, pero como se ha creado el cargo correspondiente, puede quedar completamente afuera. Manteniéndose el cargo de Oficial 1.o puede fácilmente subsanarse el problema.

De modo que esa es la proposición.

(Apoyados).

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

De eso pensaba ocuparme yo in extenso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor Diputado Miranda.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.o.

La Mesa consulta a los señores miembros de la Comisión sobre si son derechos o impuestos los que se votan por este artículo.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite?...

Son tasas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 4.o al 9.o, inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 4.o: 26 en 30. — **Afirmativa;**
Artículo 5.o: 26 en 30. — **Afirmativa.**
Artículo 6.o: 27 en 31. — **Afirmativa;**
Artículo 7.o: 27 en 31. — **Afirmativa;**
Artículo 8.o: 26 en 31. — **Afirmativa;**
Artículo 9.o: 26 en 31. — **Afirmativa".)**

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 10.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: el "no" que en este artículo está colocado después de "excedan de $ 5.000.00, que..." debe ir situado después de "...cuyo precio real...", en el inciso D) del artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 10 con la modificación propuesta por el señor Diputado Bacigalupi y aceptada por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 10. Modifícase el inciso "D" del artículo 13 de la ley N.o 10.756 de fecha 27 de julio de 1946, en la siguiente forma:

"D) Las enajenaciones de terreno con edificios, cuyo precio o aforo real no excedan de $ 5.000.00, que pertenezcan al mismo titular y se transfieran por un mismo instrumento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como fué leído.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 11 al 14 inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 11: 26 en 31. — **Afirmativa;**
Artículo 12: 26 en 31. — **Afirmativa**
Artículo 13: 28 en 31. — **Afirmativa;**
Artículo 14: 28 en 31. — **Afirmativa").**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 15 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en la Barra).

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Modifícanse los ítems 6.07, 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos (Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio), en la forma que a continuación se expresa:

ITEM 6.07

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

	Vigente	Proyectado
1 Escribano de Gobierno ..	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Escribano de Hacienda ..	" 6.960.00	" 8.160.00
1 Escribano Adjunto	" 5.280.00	" 6.660.00
1 Oficial 2.o	" 2.640.00	—
1 Jefe Técnico (Escribano) .	—	" 5.400.00
1 Oficial 1.o (Archivero) ..	" 3.120.00	—
1 Jefe de 5.a (Archivero) .	—	" 4.560.00
1 Auxiliar 1.o	" 2.280.00	—
1 Oficial 1.o	—	" 3.600.00
2 Auxiliares 2.os a pesos 2.160 00 cada uno	" 4.320.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 cada uno	—	" 6.720.00
1 Portero	" 1.920.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
Totales	$ 33.480.00	$ 45.900.00
Gastos Generales de Oficina	" 499.20	" 499.20
Totales del Item ...	$ 38.979.20	$ 46.399.20

R E S U M E N

Proyectado	$ 46.399.20
Vigente	" 38.979.20
Aumento	$ 7.420.00

ITEM 6.17

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 6.960.00	$ 8.160.00
1 Escribano Adjunto	" 4.320.00	—
1 Subdirector	—	" 7.320.00
1 Oficial 1.°	" 3.360.00	—
1 Secretario - Tesorero	—	" 5.730.00
2 Oficiales 2os. a $ 2.880.00 cada uno	" 5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 cada uno	—	" 8.160.00
2 Auxiliares 1os. a pesos 2.640.00 c|u.	" 5.280.00	—
2 Oficiales 1os. a pesos 3.600.00 c|u.	—	" 7.200.00
2 Auxiliares 2os. a pesos 2.400.00 c|u.	" 4.800.00	—
2 Oficiales 2os. a pesos 3.360.00 c|u.	—	" 6.720.00
5 Auxiliares 3os. a pesos 2.280.00 c|u.	" 11.400.00	—
5 Oficiales 3os. a pesos 3.120.00 c|u.	—	" 15.600.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
5 Auxiliares 4os. a pesos 2.040.00 c|u.	" 10.200.00	—
5 Oficiales 4os. a pesos 2.880.00 c|u.	—	" 14.400.00
1 Portero	" 2.040.00	—
1 Ordenanza	—	" 2.640.00
Totales	$ 54.120.00	$ 76.020.00
Gastos Generales de Oficina	$ 1.800.00	$ 1.800.00
Compensaciones y Complementos Varios	" 120.00	" 120.00
Totales del Item	$ 56.040.00	$ 77.940.00

RESUMEN

Proyectado	$ 77.940.00
Vigente	" 56.040.00
Aumento	$ 21.900.00

ITEM 6.18

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Subdirector	5.280.00	7.380.00
2 Escribanos Adjuntos a pesos 4.320.00 Vig.; pesos 6.660.00 c|u. Proy.	8.640.00	13.320.00
1 Secretario Tesorero	3.360.00	5.760.00
4 Oficiales a $ 2.880.00 c|u.	11.520.00	—
4 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 cada uno	—	16.320.00
6 Auxiliares 1os. a pesos 2.640.00 cada uno	15.840.00	—
6 Oficiales 1os. a $ 3.600.00 cada uno	—	21.600.00
6 Auxiliares 2os. a $ 2.400.00 cada uno	14.400.00	—
6 Oficiales 2os. a $ 3.360.00 cada uno	—	20.160.00
4 Oficiales 3os. a $ 2.280.00 cada uno	9.120.00	—
4 Oficiales 3os. a $ 3.120.00 cada uno	—	12.480.00
9 Auxiliares 4os. a $ 2.040.00 cada uno	18.360.00	—
9 Oficiales 4os. a $ 2.880.00 cada uno	—	25.920.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	95.520.00	133.740.00
Gastos de Oficina	4.800.00	4.800.00
Arrendamiento	7.800.00	7.800.00
Quebrantos	150.00	150.00
Prima de Póliza de Seguro	250 00	250.00
Totales del Item	108.520.00	146.740.00

RESUMEN

Proyectado	$ 146.740.00
Vigente	" 108.520.00
Aumento	$ 38.220.00

ITEM 6.19

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	4.320.00	—
1 Subdirector	—	7.380.00
1 Oficial 1.º	3.360.00	—
1 Secretario Tesorero	—	5.760.00
1 Oficial 2.º	2.880.00	—
1 Jefe de 6ta.	—	4.080.00
1 Auxiliar 1.º	2.640.00	—
1 Oficial 1.º	—	3.600.00
1 Auxiliar 2.º	2.400.00	—
1 Oficial 2.º	—	3.360.00
2 Auxiliares 3os. a $ 190.00 cada uno	4.560.00	—
2 Oficiales 3os. a $ 260.00 cada uno	—	6.240.00
5 Auxiliares 4os. a $ 170.00 cada uno	10.200.00	—
5 Oficiales 4os. a $ 240.00 cada uno	—	14.400.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
	39.360.00	55.620.00
Gastos de Oficina	600.00	600.00
Arrendamiento	2.400.00	2.400.00
Complementos y Compensaciones Varias	120.00	120.00
Impresiones y Encuadernaciones	1.600.00	1.600.00
Total	44.080.00	60.340.00

RESUMEN

Proyectado	$ 60.340.00
Vigente	" 44.080.00
Aumento	$ 16.260.00

ITEM 6.20

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Jefe	5.280.00	—
1 Subdirector General	—	7.380.00
1 Escribano Jefe	5.280.00	—
1 Subdirector Sección Campaña (Interior)	—	7.380.00
2 Escribanos Adjuntos a pesos 360.00 c|u. (Proy. a $ 555.00 c|u.)	8.640.00	13.320.00
1 Oficial 1.º	3.360.00	—
1 Secretario Tesorero	—	5.760.00
2 Oficiales 2os. a $ 240.00 cada uno	5.760.00	—
2 Jefes de 6ta. a $ 340.00 c|u.	—	8.160.00
3 Auxiliares 1os. a $ 220.00 cada uno	7.920.00	—
3 Oficiales 1os. a $ 300.00 cada uno	—	10.800.00
1 Auxiliar 2.º	2.400.00	—
1 Oficial 2.º	—	3.360.00
22 Auxiliares 4os. a $ 170.00 cada uno	44.880.00	—
22 Oficiales 4os. a $ 240.00 cada uno	—	63.360.00
1 Portero	2.040 00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
1 Sereno	2.040.00	2.640.00
Total	94.560.00	132.960.00

ITEM 6.20 "A"

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

REGISTROS DEPARTAMENTALES (Interior)

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
19 Encargados de Registro a $ 360.00 c|u.	82.080.00	—

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
19 Escribanos Directores de Registros Departamentales, a $ 555.00 c|u.	—	126.540.00
19 Auxiliares, a $ 160 00 c|u.	36.480.00	—
19 Oficiales 4os. a $ 240.00 cada uno	—	54.720.00
19 Auxiliares 5os. a $ 160.00 cada uno	36.480.00	—
19 Oficiales 5os. a $ 220.00 cada uno	—	50.160.00
Totales	155.040.00	231.420.00
Total de sueldos del Reg. General	94.560.00	132.960.00
Total de sueldos de los Registros Departamentales	155.040.00	231.420.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Gastos de Oficina del Reg. General	4.780.00	4.780.00
Gastos de Oficina de los Registros Departamentales	5.700.00	5.700.00
Arrendamiento del Registro General	2.400.00	2.400.00
Arrendamientos de los Registros Departamentales	6.840.00	6.840.00
Quebrantos de Caja	240.00	240.00
Totales del Item	269.560.00	384.340.00

RESUMEN

Proyectado	$ 384 340.04
Vigente	" 269.560.00
Aumento	$ 114.780.00

RESUMEN

Item	Oficina	Vigente	Proyectado	Aumento
6.07	Escribanía de Gobierno y Hacienda	$ 38.979.20	$ 46.399.20	$ 7.420.00
6.17	Registro General de Arrendamientos y Anticresis	" 56.040.00	" 77.940.00	" 21.900.00
6.18	Registro General de Inhibiciones	" 108.520.00	" 146.740.00	" 38.220.00
6.19	Registro General de Poderes	" 44.080.00	" 60.340.00	" 16.260.00
6.20	Registro General de Traslaciones de Dominio	" 269.560.00	" 384.340.00	" 114.780.00
	Totales	$ 517.179.20	$ 715.759.20	$ 198.580.00

Art. 2.o La inscripción de las Capitulaciones Matrimoniales en la Sección Derechos Civiles de la Mujer del Registro General de Inhibiciones, abonará el uno por mil sobre el valor del contrato.

Por la inscripción de las que no expresen cantidad se abonará un derecho de diez pesos.

Las demás inscripciones a que se refiere el artículo 16 de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de setiembre de 1946, pagarán un derecho de cinco pesos.

En todos los casos se abonará, además, un peso por sellado de la inscripción.

Art. 3.o Modifícanse los artículos 8, 9 y 10 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931, los que quedarán así redactados:

"Artículo 8.o Cobrará por cada inscripción los derechos de acuerdo con la siguiente escala:

Cuando la prestación exceda de $ 1.000.00 a pesos 3.000.00 inclusive $ 2.00.

Cuando la prestación exceda de $ 3.000.00 en adelante sin limitación, $ 2.25 más $ 0.30 por cada $ 500.00 del excedente.

Para el cómputo del inciso anterior las fracciones menores de $ 500.00 inclusive se tendrán por medio millar y las mayores por millar entero".

"Artículo 9.o Por las anotaciones marginales de mandato judicial o en virtud de actos o contratos en los que se renuncie, transfiera, modifique o cancele una promesa inscripta, se abonarán un derecho uniforme de $ 2.00.

Si por sucesivas transferencias fuese necesario reinscribir el contrato, se abonarán nuevos derechos".

"Artículo 10. En todos los casos de inscripción se abonará $ 1.00 para sellado".

Art. 4.o Modifícase el artículo 11 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931 —modificado por el artículo 37 de la ley N.o 10.107 de fecha 26 de diciembre de 1941— el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11. Por los certificados que expida el Registro se abonará $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más un peso por derecho de firma, excepción hecha de los que se expidan de acuerdo a leyes especiales de gratuidad".

Art. 5.o La Escribanía de Gobierno y Hacienda cobrará un derecho de archivo de $ 0.75 por cada protocolo o expediente cuyo examen se solicite, excepto el caso de que el examen del protocolo se pida por el mismo Escribano a quien pertenezca.

Por la expedición de primera, segunda o ulteriores copias de escrituras de los protocolos archivados en la misma Escribanía se cobrará el veinte por ciento del honorario establecido para la respectiva escritura por el Arancel de Escribanos vigente en la época de la expedición de la copia, pero nunca menos de $ 25.00.

Por la expedición de testimonios o certificados de cualquier naturaleza se cobrarán $ 10.00 por las dos primeras fojas y $ 2.00 por las restantes.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley N.o 10.879 de fecha 13 de noviembre de 1946, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 5.o Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, se regularán por el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00 $ 2.50.

De más de $ 10.000.00, $ 0.25 por cada mil.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores del millar se tomarán por el millar entero.

Cuando se establezcan en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las anualidades o mensualidades, incluyendo las prórrogas en él previstas".

Art. 7.o Los Registros de Prenda Agraria e Industrial cobrarán por sus inscripciones, los siguientes derechos:

Hasta $ 500.00 $ 2.00.

De más de $ 500.00 hasta $ 1.000.00, $ 5.00.

De más de $ 1.000.00 $ 5.00 más $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

Las notas marginales de cancelaciones totales o parciales, endosos, cambios de domicilio, sustitución de garantía, etc., abonarán un derecho uniforme de $ 1.50.

Por las reinscripciones de los contratos inscriptos se abonarán nuevos derechos.

Art. 8.o Los Certificados que expidan los Registros de Prenda Agraria e Industrial abonarán $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 9.o Los derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio se liquidarán sobre el aforo real, cuando éste fuere superior al precio o valor consignado en el documento.

Art. 10. Modifícase el inciso "D" del artículo 13 de la ley N.o 10.756 de fecha 27 de julio de 1946, en la siguiente forma:

"D) Las enajenaciones de terreno con edificios, cuyo precio o aforo real no excedan de $ 5.000.00, que per-

tenezcan al mismo titular y se transfieran por un mismo instrumento".

Art. 11. Sustitúyese la escala de derechos del Registro de Traslaciones de Dominio a que se hace referencia el artículo 2.o de la ley N.o 10.879 de 13 de noviembre de 1946, por la siguiente:

Hasta $ 500.00 .... $ 2.00
De $ 501.00 a $ 1.000.00 .... $ 5.00
de más de $ 1.000.00 $ 5.00 más $ 0.75 por millar o fracción del excedente. En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley número 10.879 de 13 de noviembre de 1946, por el siguiente:

"Art. 6.o En las inscripciones que se efectúen en los Registros de Poderes, se abonarán los siguientes derechos:

Escrituras de poder general y documentos otorgados en el extranjero..	$ 10.00
Escrituras de poder especial........	$ 5.00
Cartas poderes	$ 3.00

Están incluídos en dichos derechos los sellados correspondientes.

Por las renovaciones, sustituciones, limitaciones, renuncias, modificaciones, suspensiones y ratificaciones de poderes se cobrarán: si han sido otorgadas en el mismo documento por el que se confiere poder, $ 2.00 más por derechos, y si se otorgara por separado, $ 5.00 comprendido en este último el sellado.

Art. 13. Los certificados que expidan los Registros de Poderes pagarán $ 0.50 por cada año de búsqueda de cada poder, sin tener en cuenta el numero de otorgantes. Las referidas certificaciones se extenderán al dorso de las solicitudes correspondientes, las que se presentarán por duplicado firmados por los interesados, debiendo ir acompañados, como reposición, por un timbre de comercio de $ 0.50, uno de Presupuesto de Poder Judicial de $ 0.25, uno de Biblioteca de $ 0.25 y uno de Montepío Notarial de $ 0.25, que serán inutilizados con el sello de la Oficina. Cada certificado pagará, además, $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 14. Declárase que los Subdirectores y Adjuntos de los Registros Públicos, están legalmente habilitados para autenticar las inscripciones, certificados y demás constancias en los Registros a los cuales pertenezcan.

Art. 15. Comuníquese, etc."

75

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, complementario de la ley de fecha 27 de agosto de 1948, que aumentó las asignaciones presupuestales de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Este proyecto de ley tiende a regularizar la situación de un grupo de técnicos que no fueron contemplados, de acuerdo a las funciones que desempeñaban, al sancionarse la mencionada ley.

Dicha situación es de conocimiento del Parlamento y de los señores legisladores: en el Senado y la Cámara de Representantes, han hecho referencia a la misma, solicitando del Poder Ejecutivo la iniciativa tendiente a regularizarla y a colocar a esos funcionarios en un mismo plano presupuestal, en relación a la jerarquía del cargo, que ocupan, con los demás técnicos de ese Ministerio.

El artículo 6.o de la ley dice: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la distribución del personal, aplicando los sueldos fijados de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos, según las planillas que se acompañan."

A este mandato de la ley no ha sido posible dar cumplimiento en todos los casos. En ese Ministerio existen técnicos que habiendo estado con anterioridad a la ley, y continúan aun, desempeñando efectivamente funciones de mayor jerarquía que las correspondientes a los sueldos que por la escala aprobada les han sido asignados, se han visto perjudicados no sólo en sus asignaciones, sino consecuentemente en sus derechos jubilatorios y en aquellos que les puedan corresponder para futuros ascensos.

En este sentido, las deficiencias de la ley pueden reunirse en tres grupos: A) Omisiones padecidas al no tenerse en cuenta la índole de las tareas que desarrollaba el técnico o la jerarquía de los cometidos a su cargo dentro de esa Secretaría de Estado; B) Errores en la formulación de las planillas del artículo 2.o, como en el caso del Secretario Técnico de la Dirección de Agronomía (Ingeniero Agrónomo), cargo previsto en el artículo 1.o y que no está planillado en el artículo 2.o de la misma ley; C) Por la incorporación de nuevos profesionales al escalafón del Ministerio, los que siendo funcionarios al aprobarse la ley, obtuvieron su título con posterioridad a su promulgación, pero antes del decreto de 11 de noviembre del mismo año.

En el anexo a este mensaje, a fin de ilustrar debidamente a los señores legisladores, se hará una indicación precisa de la situación real de cada funcionario afectado, lo que a juicio del Poder Ejecutivo es suficiente para justificar el proyecto de ley adjunto.

Otra situación que es considerada en el proyecto que se somete a consideración del Parlamento, es la de aquellos funcionarios a quienes la ley del 27 de agosto de 1948 obliga a cumplir un horario "full-time", situándolos en evidente desventaja frente a técnicos de la misma Secretaría de Estado, que cumplen el horario administrativo.

La razón de que al sancionarse la ley se haya adoptado esa medida, fué la de que efectivamente en esa Secretaría de Estado muchos técnicos, por el exceso de tareas, se veían obligados a realizar doble horario; pero lo que era una situación de hecho, que no tenía carácter permanente, vino a ser, por exigencia de la ley, una obligación injusta que alcanza en algunos casos a sólo determinados funcionarios de una oficina lo que la hace más irritante al compararla con otros técnicos que —cobrando las mismas asignaciones— no tienen esa obligación.

El horario "full-time", al absorver todo el día de labor, ha impedido a algunos profesionales continuar sus tareas docentes con perjuicio de la enseñanza que imparten los organismos públicos, y también atender cualquier actividad particular; si esto puede estimarse una ventaja para el Estado, no pueden considerarlo así de ninguna manera los técnicos que, pese al aumento de sueldos aprobados, son solicitados por las industrias privadas con la promesa de sueldos mucho mayores; por lo demás, la ley recientemente aprobada que aumenta los sueldos del personal docente, permite las acumulaciones de sueldos hasta $ 900.00; los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que desempeñaban cargos docentes y que por el horario "full-time" se vieron necesitados a dejarlos, señalan la injusticia que entraña el hecho de que otros funcionarios, tanto de ese Ministerio como de otras oficinas públicas, puedan realizar acumulaciones con las que doblan, en la mayoría de los casos, sus asignaciones.

Tal es el motivo de que el Estado haya perdido técnicos de reconocida capacidad, de gran experiencia y especial versación en los problemas agropecuarios, como el ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg; no siendo difícil que dentro de breve lapso otros técnicos renuncien a sus cargos, pudiéndose señalar en tal caso al ingeniero agrónomo Manuel Ribeiro, funcionario muy competente del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", cuya ingenio y aptitudes para el estudio significan una verdadera esperanza científica y una garantía para la prosecución de la obra que realiza ese Instituto.

El proyecto de ley adjunto también tiende a regularizar los sueldos de los técnicos que prestan servicios en el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en razón de que los sueldos de los técnicos de la emisora de esta Secretaría de Estado son exiguos, no estando en relación con el caudal de conocimientos que se les exige ni con la responsabilidad del cargo.

El número de funcionarios en tal situación es pequeño, de manera que la erogación proyectada no es nada crecida. Debe consignarse que el Poder Legislativo recientemente dió su aprobación a un aumento general en los sueldos del personal del Servicio de Radiocomunicaciones, cuyo caso es enteramente similar al de estos técnicos.

A más de un año de aprobada la ley del 27 de agosto, el Poder Ejecutivo estima que se ha hecho imperioso corregir las deficiencias de la misma, debiendo señalarse que la prolongación de esta situación verdaderamente injusta, que afecta a profesionales cuyos conocimientos y aptitudes

son absolutamente necesarios para el Estado —fuera de la responsabilidad que correspondería a los Poderes Públicos— influirá en el normal funcionamiento de servicios a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la lógica responsabilidad que correspondería a los Poderes Públicos—

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la rápida sanción del adjunto proyecto de ley, con las correcciones que crea necesarias, reiterando la necesidad de su pronto despacho.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécense las siguientes modificaciones en la planilla de Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

N.o	Denominación	Asignación Mens. Por cargo Antes del 27|8|948	Vigente	Proyectado
		$	$	$
1	1 Asesor Técnico (Médico Veterinario). (Figura en la planilla de la Dirección de Ganadería como Jefe de Servicio) ..	—	—	555.00
	Servicio de Radio			
2	1 Jefe de Estudio. (Figura en la planilla de la Dirección de Agronomía como Operador Speaker)	—	—	335.00
3	1 Jefe de Trasmisor. (Figura en personal extraordinario con pesos 1:860000)	—	—	335.00
4	1 Operador de 1.a. (Figura como Mecánico de la Sección Fomento y Defensa agrícola)	—	—	295.00
5	1 Operador de 2.a. (Figura como personal extrapresupuesto con pesos 1.440.00)	—	—	195.00
	SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS			
	Item 11.02			
6	1 Jefe Inspector de Siembras	250.00	525.00	—
	1 Jefe Inspector de Siembras (Ingeniero Agrónomo)	—	—	555.00
7	1 Ayudante Técnico	245.00	—	—
	1 Ayudante Técnico, (Ingeniero Agrónomo)	—	—	495.00
	DIRECCION DE AGRONOMIA			
	Item 11.03			
8	1 Secretario Técnico (Creación)	—	—	555.00
9	1 Subjefe de Sección. (Ingeniero Agrónomo). (Creación)	—	—	495.00
10	1 Encargado de Apiario .	125.00	125.00	—
	1 Ingeniero Agr. Ayudante	—	—	375.00
11	1 Agrónomo Regional ..	215.00	—	—
	1 Jefe de Servicios Agronómicos (Ing. Agrónomo)	—	435.00	—
	1 Jefe del Servicio de Consultas. (Ing. Agr.)	—	—	435.00
12	1 Inspector de Puertos ..	195.00	—	—
	1 Ing. Agr. Inspec. Puertos	—	375.00	—
	1 Jefe del Serv. de Insp. de Puertos. (Ing. Agr.)	—	—	435.00
13	1 Director del Censo Ganadero Permanente	375.00	—	—
	1 Jefe de Serv. (Ing. Agr.)	—	555.00	—
	1 Jefe de Sección. (Ing. Agrónomo)	—	—	555.00
14	1 Ayudante Técnico de 1.a Clase	255.00	—	—
	1 Ing. Agr. Ayudante	—	375.00	—
	1 Jefe de Servicio. (Ing. Agrón.)	—	—	435.00
15	1 Encargado del Servicio Comercialización. (Ing. Agrón.)	175.00	—	—
	1 Ing. Agr. Ayudante	—	375.00	—
	1 Subjefe de Sección. (Ing. Agrónomo)	—	—	495.00
16	1 Ingeniero Agrónomo ...	195.00	—	—
	1 Ing. Agr. Ayudante ..	—	375.00	—
	1 Jefe de Servicio. (Ing. Agrón.)	—	—	435.00
17	1 Ingeniero Agrónomo ...	175.00	—	—
	1 Ingeniero Agrón. Ayudante	—	375.00	—
	1 Jefe del Laboratorio de Patología Vegetal. (Ingeniero Agrónomo)	—	—	495.00

N.o	Denominación	Asignación mensual por cargo Antes del 27|8|948	Vigente	Proyectado
		$	$	$
18	1 Ayudante Técnico	215.00	—	—
	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante de Laboratorio de Enología	—	375.00	—
	1 Jefe del Laboratorio de Enología (Ing. Agrón.).	—	—	495.00
19	1 Ingeniero Agrónomo del Laboratorio de Enología. (Figura como Enólogo en la Comisión Protectora de la Industria Vitivinícola)	80.00	—	375.00

N.o	Denominación	Asignación mensual por cargo Antes del 27|8|948	Vigente	Proyectado
		$	$	$
20	1 Ayudante Técnico	255.00	—	—
	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	375.00	—
	1 Jefe del Servicio de Horticultura (Ing. Agrón.)..	—	—	435.00
21	1 Ayudante Técnico	255.00	—	—
	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	375.00	—
	1 Jefe del Servicio de Fruticultura (Ing. Agrón.).	—	—	435.00
22	1 Ayudante Idóneo	135.00	135.00	—
	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	—	375.00
23	1 Capatas o Práctico Rural	125.00	125.00	—
	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	—	375.00

24 1 Ayudante Idóneo	135.00	135.00	—
1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	—	375.00
25 1 Auxiliar	135.00	—	—
1 Médico Veterinario ..	—	375.00	—
1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	—	435.00
26 1 Experto de Contralor Lechero	175.00	—	—
1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	375.00	—
1 Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	—	—	435.00
27 1 Ayudante Técnico	270.00	—	—
1 Jefe del Servicio de Clasificación de Suelos (Ingeniero Agrónomo)	—	—	435.00
28 1 Ayudante Técnico	270.00	—	—
1 Jefe del Servicio de Conservación de Suelos (Ingeniero Agrónomo)	—	—	435.00
29 1 Ayudante Idóneo	135.00	—	—
1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	—	—	375.00
30 1 Operador Speaker. (Pasa al Item 11.01 como Jefe de Estudio)	175.00	175.00	—
31 1 Mecánico. (Pasa como Operador de 1.a al Item 11.01)	135.00	135.00	—

ITEM 11.04

DIRECCION DE GANADERIA

Asignación mensual por cargo	Antes del 27|8|1948	Vigente	Proyectado
	$	$	$
32 1 Secretario Veterinario .	575 00	—	—
1 Veterinario Secretario Dirección	—	555.00	—
1 Secretario General (Médico Veterinario)	—	—	575.00
33 1 Jefe de Servicio Veterinario	295.00	—	—
1 Subjefe de Sección	—	495.00	—
1 Jefe de Sección (Médico Veterinario)	—	—	555.00
34 1 Inspector Médico Veterinario)	201.00	201.00	—
1 Inspector Médico Veterinario	—	—	375.00
35 1 Inspector Veterinario ...	255.00	—	—
1 Inspector Veterinario ...	—	375.00	—
1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	—	435.00
36 1 Jefe de Servicio Veterinario	295.00	—	—
1 Jefe de Servicio Veterinario (Pasa al Item 11.01)	—	435.00	—
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"			
37 1 Ayudante Técnico	255.00	—	—
1 Ingeniero Agrónomo Ayudante. (Horario Full Time)	—	495.00	—
1 Jefe de Sección Campo de Multiplicación Experimental (Ingeniero Agrónomo)	—	—	600.00
38 1 Ayudante Técnico (Extrapresupuesto)	295.00	—	—
1 Ingeniero Agrónomo Ayudante. (Horario Full Time)	—	495.00	—
1 Jefe de la Sección Cereales y Lino (Ingeniero Agrónomo)	—	—	600.00
39 1 Secretario Ecónomo	235.00	235.00	—
1 Contador Secretario	—	—	555.00

Art. 2.° Suprímense las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la ley 11.115, de fecha 27 de agosto de 1948, en cuanto exigen el cumplimiento del "full time" a los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que en los mismos se indica y, en consecuencia, derógase el artículo 4.° de la citada disposición legal.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene conocimiento de que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, al considerar el mensaje y proyecto de ley enviado con fecha 24 de marzo próximo pasado, complementario de la ley del 27 de agosto de 1948, que aumentó las asignaciones presupuestales de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura ha pensado en la conveniencia de que los aumentos a otorgarse en las asignaciones de aquellos funcionarios técnicos cuya situación no fué debidamente contemplada por la ley del 27 de agosto de 1948 tengan retroactividad a dicha fecha como asimismo que los aumentos a los técnicos que recibieron su título profesional después del 27 de agosto pero antes del 11 de noviembre de 1948 —fecha del decreto por el que se efectuaron los nombramientos— sean retroactivos al día en que pasaron a desempeñar el cargo técnico que ocupan.

El criterio que ha fundamentado la iniciativa de referencia es compartido por el Poder Ejecutivo, por cuanto se inspira en un innegable principio de equidad tratando de que la regularización presupuestal —que se estima justa y necesaria— tenga efecto desde el momento en que se creó la situación anormal.

Por tal motivo, y a los efectos establecidos por el artículo 76 de la Constitución de la República, tengo el honor de llevar a conocimiento de ese Alto Cuerpo que el Poder Ejecutivo ha resuelto hacer suya la mencionada iniciativa de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, en oportunidad de considerar el mensaje y proyecto de ley de fecha 24 de marzo del año en curso.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, agosto 26 de 1950.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, don Ciro Ciompi.

Presente.

De acuerdo con la sugerencia formulada en el seno de la Comisión de su presidencia en reunión a la que concurrió el suscrito en oportunidad de considerarse el mensaje y proyecto de ley de fecha 24 de marzo próximo pasado, complementario de la ley del 27 de agosto de 1948, que aumentó las asignaciones presupuestales de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tengo el honor de ilustrar a los señores legisladores sobre el criterio seguido por el Poder Ejecutivo para la estructuración de dicho proyecto.

Una vez sancionada la ley del 27 de agosto de 1948 y al efectuarse las designaciones correspondientes, el 11 de noviembre del mismo año el Poder Ejecutivo se encontró con que la misma presentaba claras deficiencias lo que determinó que de inmediato se planteara la necesidad de introducirle distintas modificaciones.

Las deficiencias de la ley mencionada, que se tiende a subsanar con las modificaciones proyectadas, obedece a cuatro motivos principales:

1.o Omisiones:

A) Cargos que se encontraban vacantes a la sanción de la ley y que por tal motivo no fueron regularizados en la misma, y

5) Cargos que aun cuando eran desempeñados por un técnico del Ministerio, inexplicablemente no fueron planillados.

2.o Errores cometidos en la denominación de los cargos, por lo cual se propone la regularización correspondiente sin afectar los sueldos.

3.o Cargos cuya asignación presupuestal no está en relación con su verdadera jerarquía y cometidos, lo que significa una injusticia para los técnicos que los desempeñan; y

4.o La situación derivada del hecho de que varios funcionarios obtuvieron su título profesional después del 27 de agosto pero antes del 11 de noviembre de 1948. Debe destacarse que desde antes de la aprobación de la ley y por espacio de varios años, venían ocupando cargos técnicos, por ser aventajados estudiantes de Agronomía.

De acuerdo con la indicación precedente, se ha efectuado una división de los cargos (Anexos 1 a 4), siguiendo el orden establecido en las planillas del artículo 1.o del proyecto de ley.

Tengo la esperanza de que con las especificaciones que se acompañan se habrá dado satisfacción a los deseos expresados por la Comisión de su presidencia, a fin de ver facilitada su labor en el estudio del mensaje y proyecto de ley que tiene a su consideración, que por un elemental principio de justicia administrativa para un numeroso grupo de funcionarios técnicos de esta Secretaría de Estado, confío habrá de ser despachado a la brevedad.

Aprovechando la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi alta consideración.

CARLOS L. FISCHER.

ANEXO N.o 1

1.o) OMISIONES

N.o — Nombre del funcionario y denominación del cargo

SERVICIO OFICIAL DE D. DE SEMILLAS

6 **Ingeniero Fioravanti E. Lembo.**

Jefe Inspector de Siembras. Pasa a Jefe Inspector de Siembras. (Ingeniero Agrónomo).

7 (Vacante).

Ayudante Técnico. Pasa a Ayudante Técnico. (Ingeniero Agrónomo).

DIRECCION DE AGRONOMIA

19 **Ingeniero Milo Baños.**

Ingeniero Agrónomo del Laboratorio de Enología. Figura como Enólogo en la Comisión Honoraria de la Industria Vitivinícola.

23 **Ingeniero Ema Costa de Fierro.**

Capataz o Práctico Rural. Pasa a Ingeniero Agrónomo Ayudante.

16 **Ingeniero Angel Bianchi.**

Encargado de Apiario. Pasa a Ingeniero Agrónomo Ayudante.

27 **Ingeniero Juan C. Molinelli** (renunció).

Ayudante Técnico. Pasa a Jefe del Servicio de Clasificación de Suelos. (Ingeniero Agrónomo).

28 **Ingeniero Ruben Mezzottoni.**

Ayudante Técnico. Pasa a Jefe del Servicio de Conservación de Suelos. (Ingeniero Agrónomo).

DIRECCION DE GANADERIA

24 **Doctor Conrado Rodríguez Pacio.**

Inspector Médico Veterinario ($ 201.00). Pasa a Inspector Médico Veterinario ($ 375.00).

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

39 **Señor Raúl A. Nane.**

Secretario Ecónomo. Pasa a Contador Secretario.

ANEXO N.o 2

2.o) POR ERRORES EN LA DENOMINACION DEL CARGO

N.o — Nombre del funcionario y denominación del cargo

DIRECCION DE AGRONOMIA

11 **Ingeniero Celia Boasso.**

Jefe de Servicios Agronómicos. Pasa a Jefe del Servicio de Consultas. (Ingeniero Agrónomo).

13 **Ingeniero Alfredo L. Weiss.**

Jefe de Servicio. Pasa a Jefe de Sección. (Ingeniero Agrónomo).

ANEXO N.o 3

3.o) CARGOS A REGULARIZAR

N.o — Nombre del funcionario y denominación del cargo

SECRETARIA ITEM 11.01

1 **Doctor Pedro Anastasía.**

Asesor Técnico (Médico Veterinario). Figura en Dirección de Ganadería como Jefe de Servicio.

DIRECCION DE AGRONOMIA

8 **Ingeniero Romeo Arnaboldi.**

Secretario Técnico (Creación).

Subjefe de la Sección Fomento y Def. Agrícola. (Creación).

12 **Ingeniero Ramón y Acosta.**

Ingeniero Agrónomo Inspector de Puertos. Pasa a Jefe del Servicio de Inspección de Puertos. (Ingeniero Agrónomo).

14 **Ingeniero Luis A. Plottier.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Jefe de Servicio. (Ingeniero Agrónomo).

15 **Ingeniero Raimundo Ibarra.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Subjefe de Sección. (Ingeniero Agrónomo).

16 **Ingeniero José Félix Lorenzoni.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Jefe de Servicio. (Ingeniero Agrónomo).

17 **Ingeniero Lucía Koch de Brotos.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Jefe del Laboratorio de Patología Vegetal. (Ingeniero Agrónomo).

18 **Ingeniero Rafael José Amábile Aranda.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Enología. Pasa a Jefe del Laboratorio de Enología. (Ingeniero Agrónomo).

20 **Ingeniero José A. Berta.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Jefe del Servicio de Horticultura. (Ingeniero Agrónomo).

21 **Ingeniero Roberto Saccone.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Jefe del Servicio de Fruticultura. (Ingeniero Agrónomo).

25 **Doctor Francisco Popelka Bruno.**

Médico Veterinario. Pasa a Jefe de Servicio. (Médico Veterinario).

26 **Ingeniero Luis A. Castelli.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante. Pasa a Jefe de Servicio. (Ingeniero Agrónomo).

DIRECCION DE GANADERIA

32 **Doctor Luis V. Muñoz Ximénez.**

Secretario Veterinario de la Dirección. Secretario General. (Médico Veterinario).

33 **Doctor Julio Rodríguez Blanco.**

Subjefe de Sección. Pasa a Jefe de Sección. (Médico Veterinario).

35 **Doctor Ernesto Luis Argenti.**

Inspector Veterinario. Pasa a Jefe de Servicio. (Médico Veterinario).

INSTITUTO F. Y S. NAL. "LA ESTANZUELA"

37 **Ingeniero Armando A. Bonjour.**

Ingeniero Agrónomo Ayudante (Full-time). Pasa a Jefe de Sección Campo de Multiplicación Experimental. (Ingeniero Agrónomo).

38 **Ingeniero Gregorio Ruben Ribeiro.** (Renunció).

Ingeniero Agrónomo Ayudante (Full-time). Pasa a Jefe de Sección Cereales y Lino. (Ingeniero Agrónomo).

ANEXO N.o 4

4.o) SITUACION DE TECNICOS RECIBIDOS DESPUES 27|VIII|48 PERO ANTES DEL 11|XI|48

N.o Nombre del funcionario y denominación del cargo

DIRECCION DE AGRONOMIA

22 **Ingeniero María Elena Calvelo de Vaill.**

Ayudante Idóneo. Pasa Ingeniero Agrónomo Ayudante.

24 **Ingeniero Julio A. Bauzá.**

Ayudante Idóneo. Pasa Ingeniero Agrónomo Ayudante.

29 **Ingeniero Oscar Enir López Taborda.**

Ayudante Idóneo. Pasa Ingeniero Agrónomo Ayudante.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incorporan a la planilla de Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cargos que se omitieron en la ley N.° 11.115, y a ellos se refiere exclusivamente el artículo 1.° del proyecto de la Comisión.

Por el artículo 2.° se establece el pago de la retroactividad de las diferencias de sueldos correspondientes desde el día 27 de agosto de 1948 —día en que fué aprobada la referida ley N.° 11.115. Esa retroactividad corresponde de puesto que los aludidos funcionarios deben situarse en las respectivas planillas de sueldos desde la referida fecha por cuanto se les debe una reparación legal.

El inciso segundo de dicho artículo se refiere a los funcionarios que se han graduado con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley aludida de dedicación total por cuanto su implantación obligó a destacados profesionales a retirarse de esta actividad pública para ejercer su profesión en la privada que no solamente les retribuía mejor su ejercicio sino que para nada les formulaba una exigencia tan absoluta.

Algunos legisladores expresaron su deseo de que se tratara de reincorporar a los cuadros activos de la administración a los profesionales que por ese motivo se alejaron, teniendo desde luego en cuenta su destacadísima versación en alguna rama de su profesión.

Por estos breves fundamentos esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley sustitutivo del remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1950.

Adolfo Tejera, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Inocencio Raffo Arrosa. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Establécense las siguientes modificaciones en las planillas del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

ITEM 11.02

N.°		Denominación	Vigente	Proyectado
			$	$
6	1	Jefe Inspector de siembras (Figura con pesos 570.00) (Excluído ley N.° 11.115)	—	—
	1	Jefe Inspector de siembras (Ing. Agrón)	—	600.00
7	1	Ayudante Técnico (Figura con $ 245.00 mensuales) (Excluído ley N.° 11.115)	—	—
	1	Ayudante Técnico (Ing. Agrónomo) (Sin retroactividad por vacancia) ..	—	540.00

DIRECCION DE AGRONOMIA

ITEM 11.03

N.°		Denominación	Vigente	Proyectado
			$	$
10	1	Encargado de Apiario (Exluído de ley número 11.115 de 27 de agosto de 1948)	170.00	—
	1	Ing. Agrónomo Ayudante	—	420.00
11	1	Jefe de Servicios Agronómicos (Ing. Agrón.) .	480.00	—
	1	Jefe del Servicio de Consultas (Ing. Agrón.) ..	—	480.00
13	1	Jefe de Servicio (Ing. Agrónomo)	600.00	—
	1	Jefe de Sección (Ing. Agrónomo)	—	600.00
19	1	Ingeniero Agrónomo del Laboratorio de Enología (Fig. como Enólogo en la Comisión Protectora de la Industria Vitivinícola) (Antes fig. con $ 80.00 mensuales) ...	—	420.00
23	1	Capataz o Práctico Rural (Excluído de la ley N.° 11.115 de 27 de agosto de 1948)	170 00	—
	1	Ing. Agrónomo Ayudante	—	420.00
	2	Ayudantes Técnicos (Figuraba antes de la ley N.° 11.115, con pesos 270.00 mensuales c u .	—	—

N.°	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
27	1 Jefe del Servicio de Clasificación de Suelos (Ing. Agrón.) (Excluído ley 11.115 de 27 de agosto de 1948) sin retroactividad por vacancia		480.00
28	1 Jefe del Servicio de Conservación de Suelos (Ing. Agrón.) (Excluído ley 11.115 de 27 de agosto de 1948)	—	480.00
22) 24) 29)	3 Ayudantes Idóneos (Fig. antes ley 11.115, con $ 135.00 mensuales) . .	—	—
	3 Ing. Agrón. Ayudantes a $ 420.00 c|u.	—	1.260.00

DIRECCION DE GANADERIA

ITEM 11.04

N.°	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
34	1 Inspector Veterinario (Exc. ley 11.115)	246 00	420.00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

N.°	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
39	1 Secretario Ecónomo (Excluído ley 11.115) .	270.00	—
	1 Contador Secretario	—	600.00

Artículo 2.°. Las diferencias en las asignaciones de los cargos que se modifican por los artículos 1.° y 3.°, se abonarán con retroactividad desde el día 27 de agosto de 1948, inclusive.

Para los técnicos graduados con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley N.° 11.115, dicha retroactividad comenzará a regir desde el día de su graduación.

Art. 3.°. Modifícanse asimismo las asignaciones de las siguientes planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

ITEM 11.01 Secretaría

N.°	Denominación	Vig.	Proy.
		$	$
1	1 Asesor Técnico (Médico Veterinario) (Figura en la planilla de la Dirección de Ganadería como Jefe de Servicio)	—	600.00

DIRECCION DE AGRONOMIA

ITEM 11.02

N.°	Denominación	Vig.	Proy.
		$	$
8	1 Secretario Técnico	—	600.00
9	1 Subjefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	540.00
12	1 Ingeniero Agrónomo Inspector de Puertos	420.00	—
	1 Jefe del Servicio de Inspección de Puertos (Ingeniero Agrónomo)	—	480.00
14|16	2 Ingenieros Agrónomos Ayudantes a $ 420.00 c|u.	840.00	—
	2 Jefes de Servicio (Ingenieros Agrónomos) a $ 480.00 c|u. . .	—	960.00
15	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	420.00	—
	1 Subjefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	540.00
17	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	420.00	—
	1 Jefe de Laboratorio de Patología Vegetal (Ingeniero Agrónomo)	—	540.00
18	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Enología . .	420.00	—
	1 Jefe de Laboratorio de Enología (Ingeniero Agrónomo)	—	540.00
20	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	420.00	—
	1 Jefe del Servicio de Horticultura (Ingeniero Agrónomo)	—	480.00
21	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante.	420.00	—
	1 Jefe del Servicio de Fruticultura (Ingeniero Agrónomo)	—	480.00
25	1 Médico Veterinario	420.00	—
	1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	480.00
26	1 Ingeniero Agrónomo Ayudante.	420.00	—
	1 Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	—	480.00

DIRECCION DE GANADERIA

ITEM 11.04

N.°	Denominación	Vig.	Proy.
		$	$
32	1 Veterinario Secretario de la Dirección	600.00	—
	Secretario General (Médico Veterinario)	—	620.00
33	1 Subjefe de Sección	540.00	—
	1 Jefe de Sección (Médico Veterinario)	—	600.00
35	1 Inspector Veterinario	420.00	—
	1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	480.00
	1 Inspector Veterinario	420.00	—
	1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	480.00

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

ITEM 11.06

N.°	Denominación	Vig.	Proy.
		$	$
37|38	2 Ingenieros Agrónomos Ayudantes. (Horario Full time) a pesos 540.00 c|u.	1.080.00	—
	1 Jefe de Sección Campo de Multiplicación Experimental (Ingeniero Agrónomo)	—	645.00
	1 Jefe de la Sección Cereales y Lino (Ingeniero Agrónomo) . . .	—	645.00

Art. 4.° Declárase comprendidos en lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley número 11.115, de 27 de agosto de 1948, a todos los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias como ser: los de la Comisión Nacional del Estudio del Problema Forrajero; los de la Sección Industria Animal, de la Dirección de Ganadería; los del Servicio del Contralor Lechero y los de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía, que prestan servicios regularmente en campaña, aunque sus Oficinas Centrales tengan asiento en Montevideo.

Art. 5.° Suprímense las disposiciones de los artículos 1.° y 2.° de la ley número 11.115, de 27 de agosto de 1948, en cuanto exigen el cumplimiento del Full-time a los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que en los mismos se indica y, en consecuencia, derógase el artículo 4.° de la citada disposición legal.

Art. 6.° El Estado verterá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la aportación que le corresponde por el pago de diferencias de sueldos de acuerdo a la retroactividad que se fija por el artículo 2.°.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 29 de 1950.

Adolfo Tejera, Miembro Informante. — Fermín Sarmiento. — Jorge Carbonell y Migal. — Donato Cartolano. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura en ambas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en las dos discusiones.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión, sucesivamente los artículos 1.° al 4.° inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 1.°: **26 en 30. — Afirmativa;**
Artículo 2.°: **25 en 28. — Afirmativa;**
Artículo 3.°: **25 en 28. — Afirmativa;**
Artículo 4.°: **24 en 28. — Afirmativa").**

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5.°.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me voy a oponer a la sanción del artículo 5.° de este proyecto.

Cuando la Cámara aprobó con el voto contrario del Diputado que habla, el proyecto de ley por el cual se hizo el desglose presupuestal que daba a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura un tratamiento especial que no tienen los otros técnicos de la Administración Central, se puso una cláusula o un artículo que establecía el trabajo full time de los mismos.

Ello fué un argumento fundamental que se hizo en Sala para justificar la elevación extraordinaria de los sueldos que tuvieron los funcionarios técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Hoy, señor Presidente, volvemos a derogar el full time; es decir, que aquello que se nos dió como base fundamental, en aquel para un aumento extraordinario a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, hoy, al reparar alguna injusticia que se había hecho con algunos técnicos omitidos, se pretende suprimir.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Tienen un tratamiento preferencial total y absolutamente injustificado.

Desglosamos la planilla de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura; Olvidamos a todo el personal administrativo del mismo Ministerio, y ahora venimos incorporando nuevos cargos, señor Presidente.

No sólo contemplamos a aquellos que fueron omitidos; los agregamos y después los volvemos a beneficiar de nuevo suprimiéndoles el régimen de full time.

(Apoyados).

—Me parece total y absolutamente inconveniente.

Yo solicito la supresión de este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota).

—Cuatro en veintisiete: **Negativa.**

En discusión el artículo 6.o del proyecto que pasa a ser 5.o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El artículo 6.o, que pasa a ser 5.o, no constaba en el proyecto original del Poder Ejecutivo. Yo voy a pedir que no sea votado este artículo, porque no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Por él se trata de que el Estado cubra las diferencias de sueldo que corresponden como aporte a la Caja de Jubilaciones.

Creo que se trata de una erogación con cargo a Rentas Generales, y que sienta un precedente que nunca se ha cumplido. La diferencia de sueldo ha quedado siempre a cargo del funcionario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pensaba hacer una observación idéntica a la del señor Ministro. No sabía que no había iniciativa del Poder Ejecutivo, pero se trataría de un régimen preferencial injustificado. Lo que se pudo haber hecho es que el aumento de sueldo se pagara en varias etapas, lo que no perjudica a Rentas Generales ni a los Institutos de Jubilaciones. Pero esto de hacer cargar al Estado los aportes que tienen que pagar los funcionarios del Estado, crearía un precedente sumamente peligroso.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — No entiendo este problema como el señor Diputado Ferrer Serra; puede estar equivocado, pero estimo que el Estado debe pagar ese aporte, porque se omitieron a estos funcionarios técnicos en el aumento que fijaba la ley de 27 de agosto de 1948. Si damos la retroactividad, es justo que pague el Estado, que es el patrono.

(Interrupciones).

—Además, así venía del Ministerio de Ganadería y Agricultura; la Comisión hizo una revisión, y le pareció que estaba bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a suponer que hubieran sido todos omitidos en la ley de 1948. Claro que no lo son; ahora hay creaciones, incorporaciones. Pero aceptemos que hubieran sido todos. En el momento actual ¿qué se hace? Se les paga todos los sueldos. ¿Desde qué fecha? Desde 1948. Entonces si hubieran cobrado de 1948, en aquel momento hubieran pago las diferencias de sueldo. Corresponde que ahora que las reciben todas juntas, las paguen.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o, que pasaría a ser 5.o.

(Se vota).

—Tres en treinta: **Negativa.**

El artículo siguiente, 7.o del proyecto, que pasa a ser 6.o, es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Establécense las siguientes modificaciones en las planillas del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Servicio Oficial de Distribución de Semillas

ITEM 11.02

Denominación		Mensual
1 Jefe Inspector de Siembras. (Ing. Agrónomo)	$	600.00
1 Ayudante Técnico (Ing. Agrónomo). (Sin retroactividad por vacancia)	"	540.00

Dirección de Agronomía

ITEM 11.03

1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	$	420.00
1 Jefe del Servicio de Consultas. (In. Agrónomo)	"	480.00
1 Jefe de Sección. (Ing. Agrónomo)	"	600.00
1 Ingeniero Agrónomo del Laboratorio de Enología. (Fig. como Enólogo en la Comisión Protectora de la Industria Vitivinícola). (Antes fig. con $ 80.00 mensuales)	"	420.00
1 Ingeniero Agrónomo Ayudante	"	420.00
1 Jefe del Servicio de Clasificación de Suelos. (Ing. Agrónomo) (Excluído ley N.o 11.115 de 27 de agosto de 1948). (Sin retroactividad por vacancia)	"	480.00
1 Jefe del Servicio de Conservación de Suelos. (Ing. Agrónomo) (Excluído ley número 11.115 de 27 de agosto 1948)	"	480.00
3 Ingenieros Agrónomos Ayudantes, a pesos 420.00 c/u.	"	1.260.00

Dirección de Ganadería

ITEM 11.04

1 Inspector Veterinario. (Excluído ley número 11.115)	"	420.00

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

ITEM 11.05

1 Contador Secretario	"	600.00

Artículo 2.o Las diferencias en las asignaciones de los cargos que se modifican por los artículos 1.o y 3.o, se abonarán con retroactividad al día 27 de agosto de 1948, inclusive.

Para los técnicos graduados con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley N.o 11.115, dicha retroactividad comenzará a regir desde el día de su graduación.

Art. 3.o Modifícanse, asimismo, las asignaciones de las siguientes planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Secretaría

ITEM 11.01

Denominación		Mensual
1 Asesor Técnico (Médico Veterinario). (Figura en la planilla de la Dirección de Ganadería como Jefe de Servicio)	$	600.00

ITEM 11.03

Dirección de Agronomía

1 Secretario Técnico	"	600.00
1 Subjefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	$	540.00
1 Jefe del Servicio de Inspección de Puertos (Ingeniero Agrónomo)	"	480.00
2 Jefes de Servicio (Ingenieros Agrónomos) a $ 480.00 cada uno	"	960.00
1 Subjefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	"	540.00
1 Jefe de Laboratorio de Patología Vegetal (Ingeniero Agrónomo)	"	540.00
1 Jefe de Laboratorio de Enología (Ingeniero Agrónomo)	"	540.00
1 Jefe del Servicio de Horticultura (Ingeniero Agrónomo)	"	480.00
1 Jefe del Servicio de Fruticultura (Ingeniero Agrónomo)	"	480.00
1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario) ..	"	480.00
1 Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) ..	"	480.00

Dirección de Ganadería

Item 11.04

1 Secretario General (Médico Veterinario) ..	"	620.00
1 Jefe de Sección (Médico Veterinario)	"	600.00
1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	"	480.00
1 Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	"	480.00

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Item 11.05

1 Jefe de Sección Campo de Multiplicación Experimental (Ingeniero Agrónomo)	"	645.00
1 Jefe de la Sección Cereales y Lino (Ingeniero Agrónomo)	"	645.00

Art. 4.o Declárense comprendidos en lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 11.115, de 27 de agosto de 1948, a todos los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias como ser: los de la Comisión Nacional del Estudio del Problema Forrajero los de la Sección Industria Animal, de la Dirección de Ganadería los del Servicio del Contralor Lechero y los de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía, que prestan servicios regularmente en campaña, aunque sus Oficinas Centrales tengan asiento en Montevideo.

Art. 5.o Comuníquese, etc").

76

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar la siguiente preferencia votada: "Caja de Pensiones Militares. (Pago de trabajos extraordinarios a sus funcionarios y a funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional)".

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se contempla la situación de la Caja de Pensiones Militares, en lo que respecta a la intensa labor a que se ve abocado su personal, para dar cumplimiento a los cometidos inherentes a las funciones de ese Organismo, cuya repercusión económica y social en la familia militar resultaría obvio destacar, como así lo estimó esa Corporación, al sancionar la ley de 18 de abril del corriente año, propiciada por el Poder Ejecutivo y que permitió afrontar con éxito la intensa labor que provocó en dicha Caja y en el personal especializado del Ministerio de Defensa Nacional, la aplicación de la ley N.o 11.326, de 7 de setiembre de 1949, referente al aumento de todas las pasividades militares.

La práctica ha evidenciado la necesidad imprescindible de no interrumpir la continuidad de esta labor extraordinaria, en virtud del reducido personal con que cuenta pues si bien la aplicación de la ley de 7 de setiembre de 1949 ha sido cumplida en gran parte es también del resorte de la Caja de Pensiones Militares, la contabilización (montepíos, reintegros, diferencias de sueldos, etc.), de todos los sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, cuyo número alcanza a la cifra de dos mil cuarenta y uno en actividad y en retiro: siendo el número de sus pensionistas muy superior a tres mil, que continuamente provocan revisiones en sus expedientes, debido a nuevas regulaciones y asignaciones motivadas por fallecimientos de copartícipes, enlaces, obtención de cargos públicos, garantías de alquileres, operaciones en sus pasividades, etc., existiendo verdadero interés y necesidad de orden social en agilitar todas estas actuaciones que repercuten en los hogares militares.

A mayor abundamiento cabe consignar que a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, con idéntico problema que el planteado a este Instituto, se le autorizó mediante la ley pertinente, la ampliación por la suma de $ 130.776.00, de los recursos determinados por la ley de 27 de agosto de 1949, para retribuir los servicios prestados por su personal, fuera del horario ordinario.

Mediante la sanción del adjunto proyecto de ley, cuya financiación estaría a cargo de los recursos propios de la Caja de Pensiones Militares, a igual que la ley anterior de 18 de abril de 1950: se resolvería con éxito la situación sintéticamente expuesta, que subsanaría por medio de la labor extraordinaria el escaso número de funcionarios abocados a la materia pensionaria.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en $ 17.251.20 (diecisiete mil doscientos cincuenta y un pesos con 20 centésimos), la cantidad que la ley de 18 de abril de 1950, autoriza a invertir de sus fondos a la Caja de Pensiones Militares, para pago de remuneraciones extraordinarias a su personal y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, cuyos efectos se extienden hasta el 18 de abril de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en $ 17.251.20 (Diecisiete mil doscientos cincuenta y un pesos con 20|100), la cantidad que la ley de 18 de abril de 1950, autoriza a invertir de sus fondos a la Caja de Pensiones Militares, para pago de remuneraciones extraordinarias a su personal y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, cuyos efectos se extienden hasta el 18 de abril de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La ley de 18 de abril de 1950 autorizó a la Caja de Pensiones Militares a pagar, con sus propios recursos, una remuneración extraordinaria mensual del 60 o|o de sus sueldos al personal que cumple horarios especiales a fin de poder cumplir con los nuevos cometidos que le asignaron nuevas leyes. Próximo a llegar al límite fijado el Poder Ejecutivo solicita autorización para seguir pagando esa remuneración hasta el 18 de abril de 1952, y para ampliar aquella suma en 17.521.20 a fin de contemplar el aumento establecido en la ley de 18 de setiembre próximo pasado.

La Comisión de Presupuesto estima que debe aconsejar a la Cámara la sanción del referido proyecto; ya sancionado por el Senado, en atención al excelente resultado que ha dado su aplicación anterior, y a que significa mantener la misma posición adoptada al considerar proyectos similares para las Cajas de Jubilaciones.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1950.

Donato Cartolano, Miembro Informante. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera. — Ciro Ciompi. — Alfredo Dupetit Ibarra."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

77

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a pedir que se trate sobre tablas un pequeño proyecto, pero muy importante, aprovechando que ya pasó la hora de dormir, y es el que se refiere a inscripciones *omitidas*.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo anuncio que si la Cámara sigue trabajando en este ambiente, propondré que se levante la sesión; o trabajamos con la seriedad que se debe trabajar, o nos vamos a nuestras casas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, para que se entre a considerar el asunto relativo a inscripciones omitidas, prórroga de la ley N.o 11.153.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Se entra a considerar el asunto relativo a "Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil. (Prórroga del plazo otorgado por la ley N.o 11.153)."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 20 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

La ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948, que faculta la incorporación al Registro del Estado Civil de aquellas personas nacidas en la República cuya inscripción hubiera omitido, establece en su artículo 1.o que los interesados pueden ampararse a los beneficios de la misma hasta el 15 de julio de 1950.

Dicha ley permitirá al Consejo del Niño el logro de una aspiración largamente anhelada, como es la de incorporar al Registro del Estado Civil a numerosos menores alojados en los distintos establecimientos a su cargo, cuya inscripción ha sido omitida por razones de diversa índole.

La importancia fundamental que tiene en la vida de esos menores el dotarlos de la documentación legal correspondiente que les acredite su verdadero estado civil y para el Consejo del Niño que brega constantemente por su bienestar y por hacerlos aptos ante la sociedad a fin de asegurarles un buen porvenir, determinan a ese organismo a solicitar un agregado al artículo 1.o de la ley referida, a fin de lograr la mayor eficacia posible en cuanto a los menores de sus dependencias.

Dicho agregado consiste en la no limitación del plazo acordado en el artículo 1.o de la ley, para los menores a cargo del Consejo del Niño, estableciéndose para esos casos el carácter permanente, criterio que el Poder Ejecutivo comparte totalmente a fin de lograr definitivamente la solución del grave problema de esa masa de menores amparados por el Estado que no pueden invocar ninguna filiación legítima o natural, o si la invocan, carecen de los más elementales medios probatorios.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo se complace en remitir a ese alto Cuerpo el proyecto de ley acompañado, por el que se hace un agregado al artículo 1.o de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la incorporación al Registro del Estado Civil de los menores a cargo de Consejo del Niño, declárase que dicho organismo no está comprendido en el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948, pudiendo acogerse a los beneficios de dicha ley con carácter permanente.

El Consejo del Niño podrá comparecer por oficio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por seis meses, a partir del 15 de julio de 1950, el plazo fijado por el artículo 1.o de la ley N.o 11.153, de noviembre 26 de 1948, para la incorporación al Registro del Estado Civil, de las personas nacidas en el territorio de la República, cuya inscripción hubiera sido *omitida*, con los requisitos y en las condiciones en la misma determinados.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1950.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Encontrándonos, frente al problema que tiende a solucionar este proyecto, en condiciones muy similares a las que regían al sancionarse la ley N.o 11.153, pues aún cuando se han regularizado un sinnúmero de situaciones, aún quedan muchas que el legislador, para ser consecuente con los principios sustentados al sancionar la referida ley, debe contemplar, con una prórroga prudente, que permita la normalización de las inscripciones omitidas, sin que el mantenimiento de este régimen especial, sirva para que se deje de cumplir la obligación que todo ciudadano tiene, de realizar las inscripciones en el Registro Civil, dentro de los términos legalmente establecidos.

Por los fundamentos tenidos en cuenta al sancionarse la ley N.o 11.153 y por las consideraciones que dejo expuestas, es que solicito de los señores Representantes, la pronta sanción del presente proyecto, frente al vencimiento del término fijado por esa ley, el próximo 15 de julio.

Montevideo, junio 30 de 1950.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase vigente por el término de tres años la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, relativa a los procedimientos a seguirse para las inscripciones tardías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres. — Abel Segarra, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de los señores legisladores, el 15 de julio próximo pasado venció el término acordado por la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, que abrevió los trámites tendientes a obtener la inscripción omitida, facilitando en esa forma la incorporación al Registro del Estado Civil de las personas, cuyas inscripciones no fueron hechas a su debido tiempo, y dió la oportunidad a los interesados para que pudieran inscribirse en el Registro Cívico Nacional.

Tratándose pues, de una ley que tiende a favorecer en su trámite, las gestiones de inscripciones tardías, ya que el interesado puede iniciar el asunto ante el Juzgado de Paz del lugar donde se encuentre domiciliado, consideramos que sería oportuno y conveniente que la referida ley fuera puesta en vigencia por el término que se indica en el proyecto adjunto.

Para no extendernos en otras consideraciones, damos aquí por reproducidas las razones ya expuestas con anterioridad en la exposición de motivos del proyecto de esa ley y de las expresadas en Cámara por 10 señores legisladores que intervinieron en favor de la aprobación de la ley que esperamos sea prorrogada.

Montevideo, agosto 21 de 1950.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres. — Abel Segarra, Representante por Rivera.

Cámara de Representantes:

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado los proyectos de los señores doctor Héctor A. Grauert y don Luciano Obaldía Goyenche y don Abel Segarra, tendiente el del primero de los nombrados a establecer un nuevo plazo de vigencia de seis meses para la ley N.o 11.153 de noviembre 26 de 1948, y orientado el de los otros dos señores legisladores en el mismo sentido, pero extendiendo ese plazo a tres años.

También ha tomado en cuenta esta Comisión el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se declara que el plazo establecido en el artículo 1.o de la expresada ley no rige a los efectos de la incorporación al Registro del Estado Civil de los menores a cargo del Consejo del Niño, el que podrá utilizar el procedimiento en ella prescripto, con carácter permanente.

Vuestra Comisión estima que la ley de la referencia ha dado los benéficos resultados que se previeron en oportunidad de su sanción y es muy crecido el número de inscripciones logradas merced a ella. Pero es indudable que el otorgamiento de un nuevo plazo permitiría la incorporación de muchas inscripciones más que, por causas diversas, no han podido obtenerse en el término fijado. Prueba de ello es el deseo expresado por ciudadanos de distintos Departamentos de que se abra un nuevo plazo para acogerse a sus beneficios.

No es del caso insistir sobre las ventajas que este régimen proporciona, ya que sería repetir conceptos expuestos con anterioridad, no sólo por los autores de los proyectos originarios, sino por esta propia Comisión en el informe con que acompañó el texto cuya aprobación aconsejaba.

En cuanto al plazo que deberá fijarse, esta Comisión considera que el de seis meses es demasiado breve, pero que no es necesario extenderlo a tres años, por lo que opta por establecerlo hasta el 31 de diciembre de 1951, en la creencia de que un lapso de 15 meses sea suficiente para rgularizar la situación de todos los interesados.

Con respecto a la iniciativa que propugna el Poder Ejecutivo, esta Comisión considera que no existe ningún riesgo en prestarle aprobación, y que existe un innegable interés social en proporcionarle al Consejo del Niño un medio fácil de acreditar el estado civil de los menores a su cargo.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto que recoge las iniciativas estudiadas, y cuyo texto se acompaña.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Saúl Pérez Casas, Miembro Informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Juan Gregorio González. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Restablécese la vigencia de la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de diciembre de 1951.

Los trámites de inscripción iniciados en virtud de esta ley, con posterioridad al 15 de julio próximo pasado, podrán continuarse como si lo hubieran sido durante su vigencia.

Art. 2.o La limitación (en el tiempo) que establece el artículo anterior, no regirá para la incorporación al Registro de los menores a cargo del Consejo del Niño, que podrá acogerse a los beneficios de esta ley con carácter permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Saúl Pérez Casas, Miembro Informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Juan Gregorio González. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

78

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a proponer que se traten de inmediato los asuntos que figuran en la orden del día con los numerales 74, 75 y 76, que se refieren respectivamente a dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, a dotaciones de los Ministros y a recursos para el presupuesto del Poder Judicial. Se trata, en este último asunto, de una interpretación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950.

(Apoyados).

—Son asuntos que no van a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se tratan de inmediato los asuntos que acaba de proponer el señor Diputado Ferrer Serra.

En primer término el que figura con el numeral 74 en la orden del día: "Presidente y Vicepresidente de la República. (Dotaciones)".

(Se vota).

—Veintidós en veintisiete **Afirmativa.**

Se va a votar si se trata de inmediato el asunto que figura en la orden del día con el numeral 75: "Ministros. — (Dotaciones)".

(Se vota).

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

Se va a votar si se trata de inmediato el asunto que figura en la orden del día con el numeral 76: "Recursos para el presupuesto del Poder Judicial. — (Modificación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950, sobre regulación de honorarios)".

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

79

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a proponer que se trate también a continuación de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, el que figura con el numeral 80 en la orden del día. Consiste en un solo artículo que no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que se trate de inmediato el asunto que figura en la orden día con el numeral 80: "Agricultores de Canelones perjudicados por el granizo. (Destino de $ 80.000.00 para indemnización)".

(Se vota)

—Veintiuno en veintiséis: **Afirmativa.**

80

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a proponer que se trate también el asunto que figura con el numeral 85, relacionado con la ampliación de deuda para aumento del capital del Frigorífico Nacional.

(Murmullos)

—Por lo menos propongo que se cierre la discusión, ya que se trata de un asunto que exige mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se trate el asunto que figura con numeral 85: "Frigorífico Nacional. (Ampliación de deuda para aumentar su capital en giro)".

(Se vota).

—Dos en veinticinco: **Negativa.**

81

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Propongo que también se trate el asunto que figura con el numeral 78, que se relaciona con el registro de los actos de última voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Diputado Tróccoli, que figura con el numeral 78: "Registro de actos de última voluntad. (Creación)".

(Se vota.

—Veintidós en veinticinco: **Afirmativa.**

82

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una moción orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Mociono para que también se trate ahora el asunto que figura con el numeral 86, relativo a las Colonias San Javier y Ofir. Como es un asunto que requiere mayoría especial, propondré que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone, para que también se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto que figura con el numeral 86: "Colonias San Javier y Ofir. (Expropiaciones para su ampliación)".

(Se vota).

—Dieciséis en veinticinco: **Afirmativa.**

83

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Propongo que también se incluya entre estas preferencias que se están votando el asunto relativo al presupuesto de la Caja de Compensaciones para la Industria Frigorífica, ya sancionado por el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata también el asunto a que se ha referido el señor Diputado: Presupuesto de la Caja de Compensaciones para la Industria Frigorífica.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: **Afirmativa.**

84

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En esta noche proficua al trabajo eficaz, rápido hago moción para que se trate también el asunto que figura con el numeral 73, relacionado con juegos de azar en el Barrio de Pocitos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ricaldoni, para que se trate también el asunto que figura en la orden del día con el número 73: "Juegos de azar en el barrio de Pocitos. (Explotación por el Estado)".

(Se vota).

—Doce en veinticinco: **Negativa.**

SEÑOR GRAUERT. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Ricaldoni.

(Se vota).

—Diecisiete en veinticinco: **Afirmativa.**

85

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hace doce horas y media que estoy aquí y creo que tengo derecho a pedir, **por lo menos,** que se trate un asunto.

—Mociono en el sentido de que también se trate el asunto que figura en la orden del día con el numeral 72, relativo a juegos de azar en Atlántida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se trate también el asunto que figura con el numeral 72 en la orden del día: "Juegos de Azar en Atlántida. (Explotación por el Estado)".

(Se vota).

—Diecisiete en veinticinco: Afirmativa.

86

Se entra a considerar el asunto que figura con el numeral 74: "Presidente y Vicepresidente de la República (Dotaciones)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

De conformidad con lo que dispone el artículo 181 de la Constitución de la República, y en atención a que dentro de breve lapso cesará el actual período parlamentario, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de elevar a ese Cuerpo, para su sanción, un proyecto de ley por el cual se fijan las dotaciones que durante el próximo período gubernamental han de corresponder al Presidente y al Vicepresidente de la República.

La procedencia del aumento de las dotaciones que se proyectan, viene impuesta por razones evidentes que el Poder Ejecutivo omite enumerar en esta oportunidad, ya que recientemente han sido detalladamente expuestas en ese Cuerpo al sancionarse la ley que fija las dotaciones que correspondan a los señores Representantes Nacionales en la próxima Legislatura.

La cuantía del aumento está dada por los índices básicos del decreto-ley N.o 10.284, de fecha 25 de noviembre de 1942, y sólo busca mantener las remuneraciones del Presidente y Vicepresidente en una decorosa proporción con las remuneraciones de los miembros del Poder Legislativo a que se hace referencia.

El Poder Ejecutivo expresa a ese Cuerpo los sentimientos de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DARDO REGULES. NILO R. BERCHESI.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse en cuatro mil y mil quinientos pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, para el período de 1951-1955.

Además se les liquidará mensualmente las cantidades de mil pesos y doscientos pesos respectivamente, por gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de setiembre de 1950.

DARDO REGULES. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en tres mil y mil doscientos pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1951-1955.

Al Presidente de la República se le liquidará, además, la cantidad de dos mil pesos mensuales, para gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos proyectos: uno del Senado y otro del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Efectivamente, señor Presidente, hay dos proyectos para la fijación de los sueldos: uno originario del Senado y otro del Poder Ejecutivo. Ambos, al final, proponen la misma cantidad, porque uno establece $ 3 000.00 de sueldo con $ 2.000.00 mensuales para gastos, y el otro $ 4.000.00 de sueldo y pesos 1.000.00 para gastos. Creo que se debe tomar como base el del Senado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo entendido que el Senado abatió sensiblemente la remuneración para el Vicepresidente. Esto es harto injusto desde que el doctor Giambruno abandona una posición mucho mejor rentada.

(Murmullos).

—Propongo, pues, que se tome como base el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: yo no había advertido la diferencia que señala el señor Diputado Chouhy Terra. Recuerdo ahora que el Senado votó $ 3.000.00 y $ 2.000.00 para el Presidente, y dejó el sueldo del Vicepresidente con la asignación que tiene actualmente.

Voy a proponer que se vote para el Vicepresidente la misma asignación que figura en el proyecto del Poder Ejecutivo para los gastos, por entender que tienen los mismos compromisos y que tiene, al mismo tiempo, más jerarquía que los Ministros el Vicepresidente de la República, que es, a la vez, Presidente de la Asamblea General. De modo, pues, que me parece que no debemos dar un sueldo inferior para un funcionario de jerarquía institucional superior. Así que ya que el proyecto de dotaciones para el Presidente y el Vicepresidente va a tener que ir al Senado de cualquier manera, voy a proponer que se tome como base el proyecto venido del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Pediría que se leyera para conocimiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase en primer término el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Solicito que se ponga a consideración el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. En cuanto al sueldo del Presidente, la suma final es la misma en los dos proyectos, pero creo preferible el proyecto del Poder Ejecutivo porque al fijar el sueldo en $ 4.000.00, si la persona que llega a ejercer el cargo tiene pocos años en la Administración Pública, evidentemente ese sueldo va a mejorar su jubilación, y en un país como éste en que en general la persona que llega a ocupar la primera magistratura posee pocos bienes de fortuna, creo que debemos tratar, en la medida que podamos, de mejorar su jubilación.

No sé si reglamentariamente convendría rechazar primero el proyecto venido del Senado y aprobar en sustitución el venido del Poder Ejecutivo. Si es así, hago moción en ese sentido.

Además, deseo hacer otra observación, en cuanto al Vicepresidente. Si se dejaran las cosas como vienen del Senado, tendría $ 1.200.00 de sueldo y creo que la partida para gastos en el Senado es de $ 100.00, es decir que en realidad tendría $ 1.300.00 en total. El Presidente de la Cámara de Representantes tendrá $ 1.000.00 de sueldo y $ 300.00 para gastos de representación. Me parece que si mantenemos esa asignación para el Vicepresidente de la República cometeríamos una gran injusticia.

Hago, pues, moción para que se apruebe el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición de la Cámara a la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, se tomará como base el proyecto venido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: voy a decir breves palabras...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 5 y 35 minutos del día 7).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Lunes 26 de Marzo de 1951 — Núm. 13302

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzdo, un máquina para engrampar vira, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposilón de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. Montevideo, Marzo 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.17-20717-v.ab.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00	"	"
" "	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 160.000 kilos de papas para consumo, en bolsas de peso uniforme, con destino a stock de Almacenes, para entregar durante los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas [illegible] de las se abrirán el día 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.16-[illegible]0708-v.ab.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el tendido, conexiones de cables alimentadores y reparaciones de instalaciones en varios locales de la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio, el día 26 de Marzo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.16-20705-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir: Mondadientes, pasas de uva Corinto, yerba mate, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del Ejercicio 1951, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.14-20694-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20651-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33, a fin de adquirir: Zapatos modelo reglamentario para Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Marzo de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20852-v.mz.[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16, para adquirir Avena y paja, para atender los consumos, dentro del Ejercicio 1951, en los períodos indicados en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.9-20641-v.mz.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56,20
Compra de un camión blindado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un camión blindado, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 7 de Mayo de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso calle Solís). Casa Central — Montevideo, 3 de Marzo de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.10-20656-v.mz.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
4.000 kilos de cobre electrolítico
Se compran según pliego de licitación pública N.o 717. Apertura 30 de Abril de 1951, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) ...mz.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una central telefónica destinada a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Abril de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.16-20706-v.ab.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
TERCER LLAMADO
Llámase a licitación pública por tercera vez, para efectuar obras de revestimientos de madera, lambris, etc. en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Marzo de 1951, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.12-20675-v.mz.29.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(LICITACION RELOJES ELECTRICOS)
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de relojes eléctricos dispuesta inicialmente para el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16, ha sido transferida para el día 10 de Abril de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Mz.10-20661-v.mz.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Por uniformes de sala: Día 12 de Abril de 1951. Por butacas (300): Día 20 de Abril de 1951. Por lámparas, tubos fluorescentes y accesorios: Día 25 de Abril de 1951. Este Instituto llama a licitación para las adquisiciones que se anuncian, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Proveeduría, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en las fechas indicadas, en la Gerencia General a las 16 horas, calle Andes 1465. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20695-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 10|51
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de noventa máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20673-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 11|51
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de tres trasmisores radiotelegráficos - telefónicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20672-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 12|51
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en bobinas, papel obras en resmas, papel absorbente, papel embalaje y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 30 a 12 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20674-v.mz.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 9
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
26 de Marzo de 1951. Hora 13 y 30. Licitación N.o 735. Venta de material en desuso (2.o llamado). (taller mecánico central).
7 de Mayo de 1951. Hora 14. Licitación N.o 744. Electricidad. Cif. Hora 15. Licitación N.o 745. Barraca. Cif. Hora 16. Licitación N.o 743. Ferretería. Cif.
14 de Mayo de 1951. Hora 14. Licitación N.o 746. Pinturería. Cif. Hora 15 y 30. Licitación N.o 747. Zapatería. Cif. Hora 16 y 15. Licitación N.o 750. Cueros. Hora 17. Licitación N.o 748. Baterías para auto, esponjas, estopas y gamuzas. Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.16-20712-v.mz.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 222
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos durante el ejercicio 1951, de "Artículos de almacén y víveres secos" con excepción de los renglones N.os 1, 2, 10 y 11, que se expresan en el pliego de condiciones particulares. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril a las 15 y 30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.17-20718-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro thermo", con destino al Hospital Penitenciario. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.17-20719-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 231
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, (Servicio de Radiología del Hospital Penitenciario), de un Seriógrafo.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 14 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.9-20644-v.mz.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 20|951, por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.17-20724-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 11|951, para el suministro de leche al comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.17-20725-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|951
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 18|951, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20698-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 21|951, por la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Marzo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.13-20676-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 22|951, para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 28 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20677-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo, el día 28 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20537-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por quinta vez, para la adquisición de 50 compases de carpinteros, 20 bancos de carpinteros y 50 prensas (según modelo), con destino a las Escuelas Granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario Administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Sede del Organismo, el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20613-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la adquisición de cincuenta compases de carpintero, cincuenta gubias y cincuenta sargentos con destino a las escuelas granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Feb.26-20538-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para contratar: Dos Ayudantes y dos Auxiliares para el Laboratorio de Ciencias Biológicas; Dos Auxiliares de Filología encargados de colaborar con los profesores de los Cursos de Griego y Latín; un becario para química. Plazo de presentación hasta el 30 de Marzo a las once horas. Informes en la Oficina, Cerrito 73. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-20710-v.mz.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma: las elecciones se realizarán el día 10 de Abril próximo en el siguiente orden: la de los profesores (dos delegados) de las 10 a las 11 horas; la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que los profesores y estudiantes pueden inscribir candidatos hasta el 31 del corriente y los profesionales hasta el 26 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.15-20703-v.mz.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 25)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.10-20654-v.ab.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspirantes para proveer con carácter interino, los siguientes cargos:

1 Director del Instituto de Agricultura con Cátedra (media dedicación, 4 horas diarias).
1 Profesor de Química (media dedicación, 4 horas diarias)
1 Profesor de Hidráulica (media dedicación, 4 horas diarias)
1 Profesor de Mecánica.

Las inscripciones deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de 9 a 11 horas, hasta el día 31 de Marzo de 1951, en los sellados de práctica.

Los interesados deberán acompañar una relación de títulos, méritos y antecedentes. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.12-20671-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA AGRARIA DE ROSARIO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Pabellón Auxiliar en la Escuela Agraria de Rosario: de acuerdo a planos y memoria que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la misma Escuela. Las propuestas se abrirán en la Escuela Agraria el día 12 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Rosario, 23 de Febrero de 1951

$18.00 Mz 5-1986-v.mz.28.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
FESTIVAL CINEMATOGRAFICO DE PUNTA DEL ESTE. CANTEGRIL

Llámase a licitación pública por primera vez para vender un pabellón construído en troncos, y las instalaciones en tronco y mampostería del Cine al Aire Libre en Punta del Este, Cantegril. De acuerdo a las características generales planteadas en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse las presentes licitaciones, podrán ser retiradas en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 Sección Arquitectura en horas de oficina. Las licitaciones se presentarán por separado y cada licitante podrá presentarse en ambas o a una sola. Las referidas licitaciones se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Abril a las 16 horas, en la Sección Secretaría de la referida oficina. La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.17-20726-v.mz.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 354
Suministro de pinturas en pasta y preparados

Se llama a licitación para el suministro de pinturas en pasta y preparadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790, el día diecisiete (17) de Abril de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-20720-v.mz.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88. — 2.o llamado. — Suministro de cepillos y pinceles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 2 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

C. M. 134. — Suministro de lapacho paraguayo de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 13 de Abril de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono: 9-09-42. — La Administración

(Cuenta corriente) Mz.15-20700-v.ab.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 353
Suministro de repuestos para coches motores Ganz

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores Ganz, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos ($ 3.00) el ejemplar. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día treinta (30) de Marzo de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.15-20702-v.mz.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 162

Se llama a licitación pública para el suministro de clavos de alambre "Puntas de París", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 26 de Abril a las 15 horas. Informes por teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.6-20602-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3444|51
Utiles de limpieza
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de útiles de limpieza: agua fuerte, cepillo con mango, creolina, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20721-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3452|51
Oxido de hierro
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20722-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3468|51
Equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de los equipos para el establecimiento de un sistema de comunicaciones radiotelefónicas internacional: de control terminal, transmisor y receptor, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20723-v.ab.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3467|51
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia cada uno, completos, con todas sus herramientas y diverso material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.16-20711-v.ab.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3466|51
Venta de alambrados parados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 6 de Abril de 1951, inclusive, por la venta de alambrados parados, en el lugar en que se encuentran, 9a. sección judicial del Departamento de Tacuarembó, (zona inundada y que por la bajante del embalse se encuentra en descubierto). El precio deberá darse por poste, por pique y por metro de alambre y el mismo recibirá en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.14-20610-v.mz.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3464|51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs. de aceite para motores Diesel, liviano y 35.000 kgs. para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas: Sábados de 7 30 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.13-20678-v.mz.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.450|51
Equipos para subestaciones y accesorios
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, la licitación por 25 equipos para subestaciones reductoras y material de repuesto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.10-20657-v.mz.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.463|51
Plantación de árboles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y plantación de 200 000 árboles en la zona industrial de Rincón del Bonete, que ellos serán: 140.000 eucaliptus, 42.000 pinos, 8.000 acacias, 8.000 casuarinas y 2.000 álamos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles dentro del horario de Oficina. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Marzo 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20643-v.mz.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.462|51
Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de alambre de cinc puro (99 o o mínimo), para metalizar, de 2.2 m'ms aproximadamente de diámetro, en rollos de 10 a 15 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7 30 a 12 30: Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar $ 1 00 m|n — Montevideo Marzo 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20642-v.mz.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.862 — Tercer llamado — Ejecución de trabajos en fundición en bronce. Apertura: 3 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.903. — Demolición de una finca. Apertura: 29 de Marzo de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Mz.10-20655-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre, N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libreto cinematográfico titulado: "Der Standhafte Zinnsoldat" (The constant soldier of tin El constante soldado de estaño), de cuya obra, escrita en idioma alemán se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Mz.12-2374-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR PAULLIER, (Hijo), uruguayo, corredor de Bolsa, con domicilio a estos efectos en la calle Misiones número 1487, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Guía del Inversionista" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Mz.9-2254-v.mz.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg. N.o 37750. F'sco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro" por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 9 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y ELEYALDE Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y. Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62414. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha Henri Zayan y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ZAYPON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2808-v.ab.4.

ACTA N.o 62428. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARMICOC", para distinguir artículo de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2809-v.ab.4.

ACTA N.o 62429. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARMICONETTE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2810-v.ab.4.

ACTA N.o 62402. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., representando a Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Mz.17-2796-v.ab.4.

ACTA N.o 62430. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIMP-OMAT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2811-v.ab.4.

ACTA N.o 62443. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Dionisio S. Oliveri (H.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.17-2795-v.ab.4.

ACTA N.o 62441. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4, 6, 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.17-2802-v.ab.4.

ACTA N.o 62455. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company, (E. U. A.), solicita registrar la marca

NAB

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$21.00 Mz.17-2801-v.ab.4.

ACTA N.o 62456. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company (E. U. A.); solicita registrar la marca

LORNA • DOONE

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.17-2800-v.ab.4.

ACTA N.o 62.367. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca.



AHLBORN

para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Mz.10-2302-v.mz.28.

ACTA N.o 62389. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita la marca



para las clases 12, 16, 21 y 25 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.10-2332-v.mz.28.

ACTA N.o 62388. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Fernando Silveira Riet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.15-2637-v.ab.2.

ACTA N.o 62393. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo); solicita registrar marca "IMIDAL WALCO"; para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2437-v.mz.31.

ACTA N.o 62442. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, el señor José Ladowski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIMSEL", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2555-v.mz.31.

ACTA N.o 62445. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "BRAGANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2580-v.mz.31.

ACTA N.o 62446. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "MARILU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2581-v.mz.31.

ACTA N.o 62420. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BRIGHTBORED TUBBES", para las clases 8 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2648-v.ab.2.

ACTA N.o 62426. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "PINGUINO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2656-v.ab.2.

ACTA N.o 62437. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay); solicita registrar marca "DACTIL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2630-v.ab.2.

ACTA N.o 62444. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Georges Lesieur y Ses Fils Societé Anoyme, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SOLE MIO", para distinguir artículos clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2655-v.ab.2.

ACTA N.o 62371. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2657-v.ab.2.

ACTA N.o 62370. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, de Munich, (Alemania), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.15-2659-v.ab.2.

ACTA N.o 62372. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "MARISCAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2658-v.ab.2.

ACTA N.o 62374. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Rodolfo Altschuler, de Montevideo, (Uruguay); ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.15-2660-v.ab.2.

ACTA N.o 62.385. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "METRO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2303-v.ab.2.

ACTA N.o 62354. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL". para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2268-v.mz.27.

ACTA N.o 62355. — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Del Valle Ltda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "VIVIRED" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2276-.mz.27.

ACTA N.o 62362. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PHOTONIC", para las clases 9 y 16 (s.d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2277-v.mz.27.

ACTA N.o 62365. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A. de Colonia, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WESTFALIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (excepto desnatadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2248-v.mz.27.

ACTA N.o 62366. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "WESTEX SEPARATOR" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2249-v.mz.27.

ACTA N.o 62368. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "DAYMAN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.9-2250-v.mz.27.

ACTA N.o 62369. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ARAPEY", para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.9-2251-v.mz.27.

ACTA N.o 62375. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A.. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LILY DACHE" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2269-v.mz.27.

ACTA N.o 62376. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANCRAFT" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 Mz.9-2271-v.mz.27.

ACTA N.o 62377. — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EVER WERE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 Mz.9-2272-v.mz.27.

ACTA N.o 62378. — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COUNTERPOINT", para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Mz.9-2273-v.mz.27.

ACTA N.o 62379. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIJOU", para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2270-v.mz.27.

ACTA N.o 62380. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MULTI - TWIST" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2274-v.mz.27.

ACTA N.o 62382. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEXDALE" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2275-v.mz.27.

ACTA N.o 62407. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza) solicitan registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Mz.13-2492-v.mz.30.

ACTA N.o 62339. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca,

hyposprai

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Mz.13-2493-v mz 30.

ACTA N.o 62410. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation (EUA), han solicitado registrar la marca,

METAPULES

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.13-2494-v.mz.30.

ACTA N.o 62408. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza), han solicitado registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.13-2495-v.mz.30.

ACTA N.o 62384. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por James Martin y Co., Ltd., (Escocia), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.13-2496-v.mz.30.

ACTA N.o 62381. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Schwan-Bleistift-Fafrik A. G., de Nürnberg. Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

„Stabilo"

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.13-2478-v.mz.30.

ACTA N.o 62425. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Pitchou y Co. Ltda. Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "PITEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2517-v.mz.30.

ACTA N.o 62411. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "YAMATO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz 13-2509-v.mz.30.

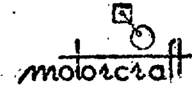
ACTA N.o 62386. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A solicita registrar la marca "NEW YORK" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2301-v.mz.28

ACTA N.o 62.387. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "JUVER" para las clases 6, 11, 12 y 16 s/d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Mz.10-2331-v.mz 28.

ACTA N.o 62297. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2378-v.mz.29.

ACTA N.o 62299. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2377-v.mz.29

ACTA N.o 62391. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por The Firestone Tire y Rubber Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

Firestone CHAMPION

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2435-v.mz.29.

ACTA N.o 62401. — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Con esta fecha, Elida J. Conde y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Mz.12-2433-v mz.29

ACTA N.o 62421. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y H. Mc Laren Limited, (Inglaterra, solicitan registrar marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Mz.14-2568-v.mz.31.

ACTA N.o 62399. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz 12-2438-v.mz.29.

ACTA N.o 62413. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ARDIE" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2508-v mz.30.

ACTA N.o 62412. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MANCON" para la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2507-v.mz.30.

ACTA N.o 62364. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Abel E Fauroux, de Montevideo, solicita registrar la marca "STRONGOFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.8-2148-v.mz.[illegible]

ACTA N.o 62392. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "FENDURAL WALCO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.12-2436-v.mz.29.

ACTA N.o 62284. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing Co. Limited (Inglaterra) solicita registrar la marca "PLATIGNUM" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.16-1748-v.ab.3.

ACTA N.o 62452. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Profar Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PROFAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Mz.16-2704-v.ab.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8565. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Steffen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro-envase vaporizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.17-2812-v.ab.4.

ACTA N.o 8566. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Mateo Kufner y Juan Picapietra de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.17-2813-v.ab.4.

ACTA N.o 8568. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto, en representación de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en portasenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Huog Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.17-2824-v.ab.4.

ACTA N.o 8558. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas". De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.17-2661-v.ab.4.

ACTA N.o 8559. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo para cortar rodajas de fiambres, frutas y legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.15-2662-v.ab.2.

ACTA N.o 8560. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.15-2688-v.ab.2.

ACTA N.o 8562. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Aristide Angiolini y Renzo Barbuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la extracción mecánica seca de fibras de tallos de plantas textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.14-2569-v.mz.31.

ACTA N.o 8563. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul, S. A., de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina desplazable en todas las direcciones para hincar estacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.14-2571-v.mz.31.

ACTA N.o 8564. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento del líquido en ebullición en tales vasijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.14-2570-v.mz.31.

ACTA N.o 8555. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Polarizado, electromagnéticamente accionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.13-2479-v.mz.30.

ACTA N.o 8546. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio José Almoño (Bs. As.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de Oficina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10.089, se ordena la presente pulicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$9.60 Mz.14-2243-v.mz.31.

ACTA N.o 8556. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de alarma a corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley NO. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.13-2480-v.mz.30.

ACTA N.o 8553. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vicente Giancotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva silla plegadiza, con movimiento automático", sistema "Giancotti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.12-2431-v.mz.29.

ACTA N.o 8561. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por los señores Santiago Ríos Seguí y Vicente Ríos Seguí, de Valencia, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de impregnación de tejidos y especialmente los destinados a la confección de sacos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.12-2416-v.mz.29.

ACTA N.o 8550. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Joseph Hajdu, de Barcelona, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para el tratamiento de materias textiles y materias textiles mejoradas por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2238-v.mz.27.

ACTA N.o 8551. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Martinelli, de Montevideo, han solicitado patente de invención por quince años, para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y|o escarapelas de identificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2244-v.mz.27.

ACTA N.o 8557. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Alfonso Chiarini y Rafael Brunetti, de Bolonia, (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años, para "Conjunto de elementos detallados. prefabricados, para la construcción integral de las estructuras de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.9-2237-v mz.27.

ACTA N.o 8545. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan A. Rezzonico, con domicilio en la calle Laguna Merín número 4268, de esta ciudad, ha solicitado 15 años, para "Mejoras en bloques para divisiones interiores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.3-1885-v.mz.26.

ACTA N.o 990. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Con esta fecha, los señores Daniel Denis Federman y Nicolás Snopow, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Una industria de materias vinílicas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Feb.27-1695-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación número 6
Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio. - 1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395, Montevideo. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.17-20728-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínica Modelo de Maldonado. Obras de construcción correspondientes a la "segunda etapa", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.13-20686-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 596.

Llámase a licitación pública para las obras de Ingeniería Civil relativas a las baterías de silos elevadores anexa al actual Granero de superficie del Puerto de Fray Bentos. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 16 de Abril de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.00 (diez pesos), valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.15-20701-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar, "Depósito de distribución de agua potable"

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos), cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20670-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 70
Trajes de verano para porteros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes de verano para porteros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379. donde podrá ser adquirido a un (1) peso el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín. Montevideo

(Cuenta corriente) Mz.14-20697-v.mz.27.

MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALFALFA

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 10.000 kilos de alfalfa mensual, por el resto del ejercicio por el término de diez días a contar de la fecha, 5 de Marzo de 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y seis estampillas Municipales de $ 0.25 en la Secretaría de la Intendencia hasta el 14 del corriente, a las 10 horas bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr Alberto Gallinal Heber, Intendente Municipal — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.12-20667-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Marzo de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Mz.17-20714-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.

$144 00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 3 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6 entre Av. Central y 5; N.o 1 entre Av. Circunvalación y 26, N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26. Av. Circunvalación entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art. 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cucullo Fontana Intendente Municipal. — R. Aldo Russi Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.31-2.458-v.mz.-.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal, por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950, decreta: 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas" a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22, 23, 24 y 25. 2.o) Comuníquese, publíquese e insértese. — Maldonado, Marzo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.12-20665-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Decreto número 1105|951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este con frente a las calles número 9 entre la calle números 14 y 24, para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de mts 3.75. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo del m.c. de pavimento es de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.9-20636-v.ab.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 17 de 1951

2.a Sección

SALVADOR JULIO AURELIO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Agosto 576, y RENEE ANUNCIACION LANARO, 22 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 576.

LORETO PONSIANO SILVERA, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1520, y FELISBINA BARBOSA, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Guaraní 1520.

NELSON DE BLASIIS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Agosto 580, y CIRILA TECHERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 538.

BASILIO CRASINSKI, 56 años, divorciado, comercio, rumano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533, y OMELIA PIAS, 27 años, soltera, domiciliada Juan Carlos Gómez 1533.

3.a Sección

JOSE HECTOR NARVARTE, 35 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Washington 148, y AMALIA BALTASARA GIRARDI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 148.

5.a Sección

ANTONIO MARQUEZ SERRANO, 51 años, soltero, empresario, español, domiciliado San José 1140, y CONCEPCION PIQUER LOPEZ, 41 años, soltera, artista, española, domiciliada San José 1140.

11.a Sección

MIGUEL GREDER, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4293, y JUANA LUZARDO, 39 años, divorciado, oriental, domiciliada Fray Bentos 4293.

CARLOS MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Génova 3592, e INES DESIDERINA BOSCHETTI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Génova 3530.

NELSON TOMAS FERNANDEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ferrara 3512, y HEBER DORI LUZARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3512.

13.a Sección

SEXTO SESINI BRAVO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Simón Martínez 6549, y NELLY HAYDEE DA SILVA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6549.

ALBERICO CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4240, y DINA GONZALEZ, 21 años, soltera chilena, domiciliada Cno. Cibils 4188.

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1696, y GLADYS MAKAREVICIUS, 23 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Berna 1696.

LUIS ROBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4191 y ALEJANDRA DIMOV, 17 años, soltero, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336.

JOSE ALEJANDRO MALDONADO, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Bogotá 3747, y ELSA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3747.

14.a Sección

MANUEL FLORO LIMA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2790, y MARIA LUISA SCOTTO, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral. Farías 2790.

LORENZO JUVENAL CISNEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1145, y MANUELA DUARTE BURGOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1145.

17.a Sección

ANSELMO MATURRO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3916, y CIPRIANA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3916.

ERNESTO PIETRANTONI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3853, y BLANCA ROSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3853.

WALTER PERAZZO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 2 5267, y NORMA CASTELLANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4248.

VICTOR GENARO VICECONTI, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 613, y ELIDA ESTHER MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Trabal s|n.

GREGORIO PEREZ, 26 años, soltero, tornero, brasileño, domiciliado Corrales 3657, y OLGA GLADYS CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3657.

SIMON MENDAÑA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4565, y NELLY GLADYS GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4565.

JACINTO ELEUTERIO TAMBASCO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2980, y MARIA LUISA BATISTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2984.

SILVANO BENTANCOR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 3315 y AIDA MILEGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 3315.

20.a Sección

ARTURO MACHIN, 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado P. Giralt 4118, y MARIA DEL CARMEN TAPELLA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4118.

22.a Sección

JORGE PEDRO PISTONE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Troya 3500, y LIDIA ROSSELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3500.

24.a Sección

JORGE RAMIRO IGLESIAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Prim 3281, y NELIDA NIEVES PARODI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3624.

$2.00 P|p-v.mz.27.

Montevideo, 16 de Marzo de 1951

1.a Sección

CARLOS CESAR FLUGUERTO MARTI, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cerro Largo 790 y MARIA ELISA PECORARA BRUNO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 790.

3.a Sección

PEDRO TERRIN, 27 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Buenos Aires 519 y NICOLA TERESA GERMANA GAILLET DILLIES, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Buenos Aires 519.

5.a Sección

ELBIO ARIOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1021 y LUISA DUPONT, 26 años, soltera, belga, domiciliada Ibicuy 1021.

ALFONSO TEODORO RAMON ELISEO PABLO VARELA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Libertad 1329 y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1329.

8.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ PACHECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1388 y GLORIA DIAZ MONTANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1388.

RAUL RODRIGUEZ BARDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1695 y MARINA INES GUISANTES DEL BARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1695.

WALTER HECTOR FERRER DOEAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1783, y RAQUEL TERESA MONTENEGRO TRENCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2087 bis.

GERMAN FISCHER, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rondeau 2274 y MARTHA FLEURQUIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2274.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ROBAINA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2354 y AMELIA HERMENEGILDA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2354.

DOMINGO RAMON RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3882 y RAMONA GLADYS NETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3676.

15.a Sección

ANTONIO ARRELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2090 y DELIA VELASCO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1277 bis.

LUIS URUGUAY CERISOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, Lauro Müller 1809, y TELMA ROSA CANDAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1809.

ROBERTO VERDUN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2122 y LEONOR JUANA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2112

AGOP MOUDJOUKIAN, 26 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Juan M. Blanes 1199 y ARCHALUIS DERMOUSESSIAN, 16 años, soltera libanesa, domiciliada Juan M. Blanes 1199.

16.a Sección

JUAN ANGEL BELLO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concordia 4394 y TERESA MAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4384.

FLORO TERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2505 y NIEVES MARGARITA ESPANTOSO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Anaya 2595.

EDUVIGES PAREDES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5594 y ROBERTA VILLAGRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5594.

20.a Sección

JUAN GUALBERTO ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4147, y HAYDEE ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4147.

21.a Sección

ALFREDO LUIS LONGO, 54 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Ganaderos 4108 y MARIA CLARA BEHERAN, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Ganaderos 4108.

CARLOS COSTAS AMORIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1131 e ISABEL NORMA CONESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1131.

TEODORO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Longfellow 1830, y BLANCA GLADYS RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 2536.

RUBEN LINES PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabe 4635 y GLORIA DIBER ROMERO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Casavalle 5382.

JOSE ANTONIO QUINTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 878, q CIRIACA ELIDA GUEHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5088.

22.a Sección

ABONDO ELIECER ACOSTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Troya 3709 y BLANCA MARGARITA PONCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3753.

ELBIO AVELLINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3340, y LYLLAH GARGIULLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3340.

WASHINGTON BUZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3440 y OLGA BOLAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3079.

JUAN CARLOS BARBO, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado S. Martín 3755 y MARCELINA ERASMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3598

SALOMON TEGUER, 23 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado R. Eguren 3380 y GLADYS NEULFEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R Eguren 3380.

CARLOS ALBERTO ACEREDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3057, y YOLANDA OFELIA ROFNONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3057.

WATERLOO LARRAMENDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4319, y JOVA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4319.

RODOLFO HUGO RICOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3366 y MARTA ROSA RAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3463

DANTE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3058 e IRMA LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3379.

DANTE BERRAGUA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3139 y ROSA JUANA FONTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3137

OMAR POLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3381 y MARIA CARMEN PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3373.

23.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2591 y ARCANYA REBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2591.

JOSE DANIEL ALVEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2791 Ap. 1 y AMALIA HERMOGENES CARRASCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791 Ap. 2.

HERMES RAUL ERRAMUSPE, 24 años soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2811 y ADA ESTELA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2811.

LUCIANO CUSATTI, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ibirapitá 2747 y MELANIA CANTO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2747.

24.a Sección

CARLOS CHESTERFIEL PRATT, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3234 y TOMASA EMMA TARUCCO, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Manuel Pagola 3234.

RUBEN INOCENTE MARI 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Duilio 1516 y BLANCA ROSA PARODI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3624.

$2.00 P|p. v.mz.26.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, e autorizó a don LUIS A. MORATORIO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

$5.40 Mz.17-2818-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros. Desocupación". (Lo. 13, Fo. 617) se emplaza a Francisco Ravecca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20523-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GREGORIA FREYRE RODRIGUEZ DE BORBONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.17-2839-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$9.60 Mz.17-2654-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PETRONA CLERICI DE RAVETTA, SIMON TOMAS LINO, EDUARDO RAVETTA, FERMINA CATALINA RAVETTA DE UMPIERREZ, JOSEFA CATALINA RAVETTA DE BERMUDEZ, ANTONIA INOCENCIA RAVETTA DE COSENTINO y EULALIA UBELINA LARROSA DE CARABALLO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lino y Josefa Catalina Ravetta, en las que debe modificarse el apellido paterno y el materno: donde dice Rabeta y Rabetta, debe decir Ravetta, y donde dice Cleri y Leren, debe decir Clerici. B) De matrimonio de José Ravetta con Petrona Clerici y de nacimiento de sus hijos Simón Tomás, Fermina Catalina, Petrona, Eduardo, Inocencia Antonia y Gregorio Ravetta, en las que deben sustituirse las distintas versiones del apellido de la contrayente en la primera y de la madre en las siguientes que debe ser, en todas, Clerici, por ser el verdadero. C) De matrimonio de Jorgelina María Ravetta con Ezequiel Sebastián Larrosa: de nacimiento de Eulalia Ubelina Larrosa y de defunción de Jorgelina María Ravetta de Larrosa: en todas ellas donde dice Jorgelina María debe decir Petrona y donde dice Cleres y Cleris, debe decir Clerici. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 Mz.16-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FELIX DAMONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa Actuario

$8.00 Mz 16-2732-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GUSTA o DOLORES GUSTA DE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.16-2700-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron VICENTE ANASTASIO ESTEVEZ y CARMEN VELAZQUEZ, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del contrayente, como a continuación se expresa: donde dice Gervasio Dutra, debe decir "Vicente Anastacio Estévez". — Montevideo, 12 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$18.00 Mz.16-2701-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. PETER SPITZ domiciliado en la calle Canelones 916 al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Jaime Comou y al escribano Carlos A. Seva sobre mi honradez y costumbres morales. — Peter Spitz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.16-2716-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MIGUEL D. DELGALDO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador, ofrezco a los testigos doctor José Giosa con domicilio en Andes 1306, piso 5 Apto. 15 y al escribano Ney Pérez Lemes con domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Diga el testigo que concepto le merece el señor Miguel D. Delgaldo en sus costumbres y vida privada; 3.o) De razón de sus dichos. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado a los fines expuestos y por constituído el domicilio; 2.o) Que deligenciada la información se expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel D. Delgaldo. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Mz.15-2498-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, LEONEL ECHENAGUSIA, domiciliado en la calle Canelones 916, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ricciardi y al señor Rodolfo Arduino, sobre mi honradez y costumbres morales. — Leonel Echenagusia Pereira.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.15-2725-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENTLEY SWINDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOLDENBERG BERISSO o SIMON GOLDEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.15-2670-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO GUTIERREZ o SESARIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2672-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL A. CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2673-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBEN LAXALDE INZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2674-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARANTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2694-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIO CARLOTTO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Ana, en la que debe modificarse el apellido materno, que debe ser "Garelli" y no Garreldi como allí aparece. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2608-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO BORISI, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Matilde Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos María Rosa y Américo Mario. En todas ellas, donde dice Boriso, debe decir Borisi, que es lo verdadero. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.15-2609-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASSALLO BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.14-2537-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ZELIKAS SLESERIS y ANA VORONA DE SLESERIS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto y Jacobo, en las que debe modificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Félix Schlesser debe decir, Zelikas Sleseris. — Montevideo 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.14-2583-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL. Divorcio por causal" (Lo 45, Fo. 24), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S. Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AIDA GUTIERREZ DE SIGNORINI, en representación de Irma Cecilia Gutiérrez de Rischewsky, y de los menores Erwin Fernando y Margot Cecilia Rischewsky en su acreditado carácter de curadora y tutora, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de los citados menores, en las que debe modificarse el apellido paterno, que en la de Fernando aparece como Reschewski, y en la de Margot como Rischewoski, debiendo, en ambas, decir Rischewsky. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.14-2242-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez, en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre, como se indica a continuación: donde dice Elías Rodríguez debe decir Omar Elías Tassano Rodríguez; donde dice Felipe Rodríguez debe decir Juan Ramón Tassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.13-2353-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA o MONICA CARMEN ORTIZ DE FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.13-2474-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ISIDORO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.13-2475-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE VICTOR SERAFINO o SERAFINO MAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.13-2476-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO RONCO y MARIA TARAMASCO DE RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.12-2380-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE DELFINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2381-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.12-2413-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.12-2414-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 13-2477-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO MIRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 7 de 1951. — José R Figueroa, Actuario

Z8 00 Mz.12-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24 00 Mz 12-2385-v ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibañez de Fernández y Pablo Atanacio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz 12-2389-v.ab.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17 539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República Consta de una superficie de 287 m.2 8327, dividida en distintas fracciones según plano levantado por el agrimensor J Baumgartner y se deslinda así: Al Norte A) Una línea recta de 9 ms 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes B) Otra línea recta tirada en dirección S.O - N.E que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms. 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada Separa también el triángulo fracción 7 con la misma fracción 1 Por el Este: A) Una línea perpendicular que corre de N. a S y que partiendo del borde N E de la anterior hace un recorrido de 9 ms 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios B) Otra línea tirada en dirección N O - S E que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6, Por el Sur: La calle Martín García Por el Sudoeste, una línea de 5 ms. que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2. 3 y 4. de la calle República

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras" (Lo. 44, Fo. 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Lefazio un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este de frente a la avenida Agraciada por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con bien padrón número 10509: al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519: y al Norte, con propiedad padrón 10511: 2.o Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la veintiúna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633 de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A Olave de Abril de 1942 tiene un área de 1268 metros 67 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Savago: 88 metros 65 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón N.o 98634: 14 metros 48 centímetros al Sureste, con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 88 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632: 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C Martinelli, de Mayo de 1937 está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Cagancha 33 metros 91 centímetros al Este lindando con bien padrón N.o 35310: 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665: y con la calle Cabildo; y 35 metros 14 centímetros al Oeste lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanzilano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera un terreno de forma irregular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 68595 compuesto de una superficie según título de 959 metros 25 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Enero de 1944 inscripto con el número [illegible] en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia: 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596: y 65 metros 33 centímetros al Suroeste al Bulevar Propios: 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste: 35 metros 90 centímetros al Este, con bien padrón N.o 81876: 6 metros 92 centímetros al Sur, lindando con bien padrón N.o 60610: y 36 metros 57 centímetros al Oeste, limítrofes con bien padrón N.o 81878, todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M Venosa, de Mayo de 1944, inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año: 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Marzo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste, de la esquina formada con la calle Juan B Blanco: 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad padrón N.o 102070: 10 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360: y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654: 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así: en un solo lote: 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo, limitando al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste, con inmueble padrón N.o 64266 y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226: 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A Olave de Mayo de 1945 inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario: 24 metros 23 centímetros al Sur limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457: 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450: 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada: 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519: 10 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central: y 50 metros al Noreste limitando con padrones N.os 28337 10515 y 10512: 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945 extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625 la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N Venosa de Mayo de 1945 inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945 se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros, con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú entre las calles Guayaquí y Ramón Massini, distando su punto medio 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste 21 metros 72 centímetros lindando con propiedad padrón N.o 32624 al Noroeste, 12 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627 y al Noreste 21 metros 58 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626 Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjutno.
(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: UMBBERTO GEMINO con domicilio en la calle Municipio N.o 1807 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Mario Soumastre y Oliverio Pérez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Umberto Gemino. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 Mz.9-2259-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIL o RAHMIL URMAN o URMAN VAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.9-2299-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO DANIEL POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.8-2167-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICO o JOSE VICO BERRUTTI o JOSE MARCOS VICO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.8-2146-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.8-2135-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LOPEZ DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.8-2136-v.mz.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.
$40.00 Mz.8-2168-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.
$40.00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RAFAEL SCOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.8-2137-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legaes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Solicita embargo preventivo" se cita, llama emplaza a el propietario y|o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 Mz.6-2063-v.ab.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 753). se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a: doña Juana Anza de Mutuberria, Leonidas J., María F., Lorenza, Francisco Antonio, Santos, Gabriel A., y Juana F. Mutuberrie; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal, ante el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 27 de Junio de 1919, y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76326, que según plano trazado en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$108.00 Mz.6-2061 v ab 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de don ESTEBAN FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CELIA CENEN GARCIA SORRONDEGUI, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre y del abuelo materno que aparece como Lorrondegui, cuando en realidad debe decir "Sorrondegui". — Montevideo Febrero 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Mz.3-1871-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó PETRONA ROBATTO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento y adopción de su hijo Julio César En ambas, donde dice Luisa, debe decir Petrona. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$18.00 Mz.2-1824-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 Feb.20-1353-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA. S. A contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Lande, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur, limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.17-2791-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.16-2724-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LEON MINSKY con MENIHA CHIJNER, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente con "Mira Kiyner" debiendo decir "Meniha Chtiner", que es como corresponde; y la de nacimiento de Sevita Minsky en la que aparece el nombre y apellido de la madre como "Mina Kijner", debiendo decir "Meniha Chtiner" que es también como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.16-2715-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DERKIN o DERQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.15-2637-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.15-2638-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA LACUESTA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2560-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO CARLOS ARAUJO y MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
Z12.00 Mz.14-2561-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. METHOL o JULIO ANGEL METHOL ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2557-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2548-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROSITO MARRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2549-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO SERVANDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2550-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2536-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST DE BESKOW, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 Mz.14-2356-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALEMAN y LUISA RODRIGUEZ DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.13-2520-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.13-2431-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELITA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.12-2398-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ASCHERI DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.12-2399-v.mz.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de EDUARDO RAMON FERREIRA y la de reconocimiento de éste en las que aparece su madre natural con el apellido "Rodriguez" debiendo decir Ferreira por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
Z18.00 Mz.10-2359-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA EMMA SANTURIO DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.10-2355-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.10-2368-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRA AROCENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.10-2357-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAYOR DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.10-2358-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS MARIO MOLINARI con EULOGIA GRACIANA YBAÑEZ, y la de nacimiento de la contrayente en las que aparece respectivamente los siguientes errores: donde dice "11 de Marzo del año 1896" debiendo decir 11 de Marzo del año 1893; y donde dice en la segunda partida "Ibañez" debe decir Ybañez, por ser en ambas como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Mz.7-2092-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE HERNANDEZ DE LEON, en la que aparece el padre con el nombre de "Jacinto Hernández" debiendo decir Joffre Jacinto Hernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12 60 Mz.5-1973-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO, JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA. Prescripción : L.o 45 F.o 223" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 148 metros 88 decímetros cuadrados, del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70 079 70 080 y 70 081, por el agrimensor Horacio E Calcagno según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de ese mes y año con el número 10.046, y tiene una superficie de 1.052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto, y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A", "B", "C" y "D", que se distinguen así: Letra "A" superficie 456 metros 46 decímetros cuadrados, libre de ochava: límites 17 metros 89 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 5.00 metros de ochava al Noreste: 18 metros 28 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Juan J Rosseau; 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110.033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B". Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados: límites 14 metros 29 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta: 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra

"C" Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70.081. Letra "C": Empadronada con el número 70.080; superficie 147 metros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril; 20 metros 68 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta: 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra "D" Letra "D" Empadronado con el número 70.079: Superficie 144 emtros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110.033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.795. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 3 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S GRECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Feb.19-1270-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ESPINO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-2849-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2850-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMAS CHERA DE GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2851-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.15-2676-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTANAS o ATANAS BUTAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Mz.14-2535-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida. En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI, donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda". — Montevideo Diciembre 13 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Mz.13-2506-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ BALBINA. Divorcio por causal" (L.o 45. F.o 507), se cita llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$36.00 Mz.12-2396-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BISOZA RODRIGUEZ DE GALEANO o CLEMENTINA BISOSA o BISOZA o VISOSA RODRIGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2305-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK EDMUNDO ROMERO DAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 7 de 1951. — Amílcar Mántaras, Actuario

$8.00 Mz.10-2330-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTERO CHIONE o LORENZO BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Mz.8-2121-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS Divorcio por causal (L.o 46 F.o 524)" se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE OSOWSKI donde el apellido paterno aparece como "Osowska", debe decir "Osowski" y donde el nombre de la madre aparece como "Brigida", debe decir "Brucha". En la de nacimiento de GILBERTA OSOWSKI donde dice "Ossoski" debe decir "Osowski" y donde dice "Ossoska" debe decir "Bursztyn". — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.6-2005-v.mz.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47, Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Divorcio por causal. Libro 46 Folio 591" se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$48.00 Mz.6-1994-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida en la de nacimiento de ROSITA LICHTENSTEIN HOLLAND, donde dice Ligtenstein debe decir "Lichtenstein" donde dice Holand debe decir "Holland" y donde dice Feia, debe decir "Feige". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.5-1965-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GARCIA o LAUREANO GARCIA CASTIÑEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Mz.5-1952-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de MARIA CRISTINA FACAL SOSA donde la madre figura como Erella debe decir: "Ercilia" — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto. (Auxi) $8.40 Mz.5-1941-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Estevez de Vegh, María contra VEGH LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46 F.o 771) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Estevez Estevez y Luis Alberto Vegh Casanova y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592.045 de Setiembre 19 de 1946). — Montevideo Febrero 13 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. Feb.26-1612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — P[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY ROMULO y otros Escrituración de oficio" (L.o 46 Fo. 750) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro María Carmen María Sara Salvador María Zulma y Domingo Botarro Juan Ganze Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar las escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22a sección judicial de Montevideo ubicados en la manzana 54 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 31 de Marzo de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber: A) El solar número 12 empadronado con el número 117.566 y con un área de 420 metros 50 decímetros. B) El solar número [illegible] empadronado con el número 77.558 con un área de 429 metros 50 decímetros C) El solar número 9 empadronado con el número 117.563 con una área de 429 metros 50 decímetros. y D) El solar número [illegible] empadronado con el número 117.562 con un área de 329 metros 50 decímetros, bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1921 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$120.00 Feb.15-1166-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Mayo 22|945, se declaró el estado de incapacidad de FRANCISCO MIGUEL SECONDO, designándose curador del mismo a Angel Miguel Segundo, a quien se les discernió el cargo por providencia de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.17-2846-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ARIAS y de MAURA MENA y en la de nacimiento de ESTER ARIAS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece como "Maura Paulina", debe decir "Maura". — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.17-2799-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2759-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LECUMBERRY DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2760-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Zoraida Campelo de Vignoli", "José Marcelino Vignoli" y "José Vignoli" debe decir: "Soraira Campelo de Blanco", "José Marcelino Blanco" y "José Blanco". — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.15-2615-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CELESTINO FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.12-2418-v.mz.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 38. Fo 712), se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.12-2419-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ DE SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.40 Mz.12-2118-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MACHADO, estableciéndose que donde dice: "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve", debe decir: "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.12-2370-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ DE MATHCRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.9-2282-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2119-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero (L.o 39, F.o 364). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38, Folio 665). — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Mz.6-2055-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 Feb.22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN MANUEL ALMIRATI CACHEIRO, domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ituzaingó, al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Roberto W. Castro Rodríguez y Juan Carlos Fernández Arbenoiz, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — J. M. Almirati Cacheiro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.16-2729-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUCRECIA COLMAN con RICARDO ARISPE. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arispe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.12-994-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2677-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SENON ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2678-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2679-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SABADO PEDALINO o LUIS PEDALINO o SABATO LUIGI PEDALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-2680-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVELINO MENDES LOPES con DOLORES ESTALOTE LADOS estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen como Méndez López y De Garusa debe decir Mendes Lopes y Da Graca; de nacimiento de JOSE MENDES LOPES donde los apellidos paterno y materno figuran como Lopes y Stalotto debe decir Mendes Lopes y Estalote Lados; de nacimiento de AVELINO y MARIA EMILIA MENDES LOPES, por aparecer por error como nietos por línea paterna, de Bernarda de Garusa, cuando debe decir de Bernarda da Graca; y de nacimiento de BERNARDO DOMINGOS MENDES LOPES, por aparecer como nieto, por línea paterna de Antonio Mendes y Bernarda da Gresa cuando debe decir de Antonio Mendes Lopes y Bernarda da Graca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $29.40 Mz.15-2681-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de ROSA DELL RUSSO, donde el apellido materno figura: Archiero, debe decir: Arcieri; de nacimiento de LUCIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri y donde el apellido paterno figura: Delli Russo, debe decir: Dell Russo; de nacimiento de JOSE MARIA DELL RUSSO donde dice: Archiere debe decir Arcieri, donde dice: Pedro Delli Russo, debe decir José Dell Russo; y donde el apellido del inscripto dice Delli Russi debe decir Dell Russo; de nacimiento de AMALIA DELL RUSSO donde dice Arciero debe decir Arcieri y donde dice D Russo debe decir Dell Russo; de nacimiento de ROBERTO DELL RUSSO, donde dice: Russo, debe decir: Dell Russo; de matrimonio de JOSE DELL RUSSO y CATALI-

NA ARCIERI, donde dice: Delorusso y Archiero debe decir: Dell Russo y Arcieri; de defunción de ANTONIO DELL RUSSO, donde dice: Russi, debe decir: Dell Russo; de nacimiento de RUBEN JOSE, ROBERTO y GLORIA DRUGUAYA DELL RUSSO, donde figura: Russi, debe decir Dell Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Mz 14-2526-v ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Mz.12-2426-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURICIO BRESESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Mz 12-2427-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Mz 12-2428-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Mz.12-2430-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN o KAREL JEAN COLLOT D'ESCURY o KAREL COLLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Mz 10-1829-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO DUARTE con PURIFICACION MUBADAS estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Pura debe decir Purificación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Mz 10-2328-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Mz 9-2283-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Mz.9-2284-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GABRIJELCIC o GABRIELCHIC DE VALENTINCIC y de BERNARDO VALENTINCIG o VALENTICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2160-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME OLIVES o BARTOLOME OLIVES LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2263-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO VIOLA o ALBERTO VIOLA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIÑONE o MARTIÑONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.8-2159-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMADEO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2161-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM SIMSILEVICH con DORA RODINSKY estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice "Radinsky" debe decir "Rodinsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-2051-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANDALIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Mz.8-2162-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BORDARRAMPE DE BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2163-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$36 00 Feb 24-1545-v ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA E. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farías para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Feb 17-1190-v mz 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MENES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2833-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ILARRAZ OROZ o ILARRAZ DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2834-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOTELO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2835-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROMERO DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compaarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2837-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Mz.17-2847-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don GAMLET EPSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2772-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2838-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSADA PEREZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.17-2778-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA PEREZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.16-2705-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE AGUSTINI. NUNCIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma por error figura su padre como "Agustín Panfilo" en lugar de: Pánfilo De Agustini, y su madre como "Crusifiso Delicio" en vez de: Crucifijo o Cruz De Lisio, y además donde al abuelo paterno se le designa como como "Agustín Cármelo" y al materno como "Antonio Delicio", debe decir en su lugar y en ese orden: Carmelo De Agustini y Antonio De Lisio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.16-2706-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE VIGNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2682-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROSA DE BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2605-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GALLINARES o JULIA LUISA GALLINARES CANOSA o CANORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-2558-v.mz.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO SOTELO, BENITO AMADO ISABELINO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su hermano Benito Carlos Fulgencio, en la que la persona fallecida aparece por error como "Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo", debiendo decir en su lugar: Benito Carlos Fulgencio Corbo Sotelo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.14-2559-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL LANDEIRA y de doña LUCRECIA MARTINEZ DE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2462-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERREYRO o FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2461-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PESCE, JOSE L. y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos, Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez", debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.13-2463-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO INDURAIN IDUARTE o INDURAIN IDUATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2338-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.12-2434-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT, ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer", — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" — "hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo", — debe decir en su lugar: Asunción Camejo, — nacida el día 24 de Mayo de 1915. — hija natural de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento, así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith, donde dice "Amelia Berenguer", debe decir: Asunción Camejo; C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice: "Amelia Berenguer" debe decir: Asunción Camejo. D) De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiazul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo", debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás, y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia", debe decir: Asunción, y donde dice "Bentancourtt", debe decir Bentancourt. Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto, se establece: "Sonia", en lugar de Sonia Guiazul, "Elba", en lugar de Elva Nelly, "Héctor", en lugar de Héctor Weymiran, "Gladys" en lugar de Gladys Edith, y "Alba", en lugar de Elva Esther. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.20 Mz.12-2400-v.ab.4.

Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Juan A. Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria" (*Lo. 33, Fo. 524*), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.33, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para [illegible] llaria de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J. Gerardo, acuerda el boleto de Promesa de Compra - venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cincuenta y tres en el plano del ingeniero P. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros, deslindados así: quince metros, doce centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734, treinta y dos metros veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos, nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrúa. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay, el día 16 de Abril de 1923, a don Carmelino Rivero, quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos, señores Lacava y Gerardo, el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día primero del corriente mes, por el solar descripto la suma de $ 1.357.83 según liquidación que obra glosada a fojas 283 a de dichos autos. 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras, que serán de cargo del comprador 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.12-2210-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2306-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FREIJO DE COCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2337-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER COLOMBO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2262-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2212-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MORALES DE VILA o VILAS o VIDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2214-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "TAÑO DE JORGES, FAUSTA EDUARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Francisco Severino Jorges con Fausta Eduarda Taño, por aparecer por error, la contrayente como "Fausta Taño", cuando debe decir en su lugar: Fausta Eduarda Taño. y B) En las de nacimiento de Julia Amalia, Juan Israel, Francisca Alveria y Silvia Violeta Jorges Taño y en las de reconocimiento y legitimación de Julio Alberto y Luisa Marina Jorges Taño, por figurar la madre de los inscriptos, en estas partidas como: "Fausta Taño", debiendo decir: Fausta Eduarda Taño. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Mz.10-2327-v.ab.3.,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de don LUCIANO SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2213-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda: al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA TRUCCO DE BATIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2156-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSIS RAMON CUNHA COSTA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2157-v.mz.26.

Declaración de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. LEOPOLDO PEREZ (hijo), domiciliado en Avda. Italia 2518, al señor Juez digo: Que habiendo rendido las pruebas que acreditan mi capacidad para ejercer la profesión de Procurador, según certificado adjunto, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 C. O. T. A tal efecto se tomará declaración al doctor Simón Waksman y al señor Mariano Salanova de acuerdo al siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, quiera el señor Juez tenerme por presentado con el documento acompañado, constituído el domicilio indicado, proveída la gestión que expreso, disponer se reciba la información ofrecida que se cometerá, se me expidan los edictos y se me permita la agregación de diarios sin necesidad de escrito. Cumplido, se me devuelva el recaudo presentado y se me expida el testimonio de rigor — Leopoldo Pérez (hijo)" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.9-2209-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GUERRA DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2158-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMOS FERMOSELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2138-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "PEREZ DE CAMPAÑA, MARIA ROCA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Jesús Campaña Pérez, en la que a la madre del inscripto se la designa como: "María Pérez", en lugar de: "María Roca Eugenia Pérez". — Montevideo Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.80 Mz.8-1926-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS CARMELO PETRAGLIA con MARIA ANUNCIATA MASSARONI, pues donde en ella a la contrayente se la designa como "María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: María Anunciata Massaroni — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.7-2072-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREYER, WOLF, GRAFPEN DE FREYER, RAQUEL y FREYER GRAFPEN, ISIDORO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Isidoro Freyer Grafpen, pues donde en ella dice: "Wolk Freyer", debe decir: Wolf Freyer, y donde dice: "polacos" debe decir: Polaco, Wolf Freyer y rumana, Raquel Grafpen. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.6-2059-v mz 29

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSARIO PALACIOS SAAVEDRA DE GOMEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Olga Violeta en la que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Trinidad", debiendo decir en su lugar: Rosario — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2058-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BERMUDEZ NICOMEDES RAMON y AGUILAR CARMEN JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Ramón N Bermúdez" y "Carmen María Aguilar" debiendo decir respectivamente: "Nicomedes Ramón Bermúdez" y "Carmen Juana Aguilar". — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.5-1925-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaídos en autos: "MAYORCA DE SENTENA DE ALENCASTRO MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio por aparecer como nombre de la contrayente el de "Diamantina" en lugar de "Manuela"; B) de nacimiento de sus hijos Alba y Osvaldo Sentena de Alencastro, por figurar la madre de los inscriptos, tanto en la declaración del nacimiento como en las notas de legitimación que constan al dorso de esas partidas, con el nombre "Diamantina" en vez de "Manuela" y C) de nacimiento de su hija Alice Ivonne Sentena de Alencastro, por aparecer la madre de la inscripta, en la declaración del nacimiento como "Diamantina Mallorca" y en la nota de legitimación —al dorso— como "Diamantina Mayorca", debiendo decir en ambos casos: "Manuela Mayorca". — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$29 40 Mz 5-1943-v mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBILS, LUIS I. y MARIA E. BALBIS DE CIBILS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis I. Cibils y María Elide Balbis de Cibils y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.5-1924-v.ab.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASINI, PEDRO VICENTE con NIEVES CORRALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Nieves Corrales Bacigalú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.2-1820-v mz.31.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSAS RAMOS, JACINTA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, manifestando al efecto que en ella, por error, al consignar el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, se estableció "Ros", en vez de: Rosas — Montevideo, Diciembre 13 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.2-1821-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRADORI, CARMELO JOSE. Rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento. pues donde en ella dice: "Corradori". debe decir: Carradori — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.2-1819-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pattarino, Antonina contra JOSE MIGUEL ESPONA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonina Pattarino y José Miguel Espona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.24-1593-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Feb.14-1094-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.17-2840-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URTASUN y LEYLA MARINA SCAÑAVINO DE URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON LOITEY o DOMINGO RAMON LOITEY JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2597-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREZ o ELEUTERIO PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2595-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ERCILIA DE LEON DE SIMONE o ERCILIA DE LEON DE SIMONE o SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

12.00 Mz.15-2639-v.ab.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 343", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Pardo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas.

$48.00 Mz.15-2649-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de Len, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2598-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SORIA. conocido por BENEDO o ATANASIO BENEDO SORIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechs ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Mz.14-2593-v.mz.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vives dictado en autos: JUAN C. VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 387, se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C. Vidal Balleteros y María Pía E. Costa de Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiemgre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$40.00 Mz 14-2599-v.ab.12.

Asamblea general extraordinaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES M. D. F. Intervención". (Lo. 35. Fo. 408), se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas de dicha Sociedad Anónima, para asamblea general extraordinaria, la que se realizará, el 27 de Marzo de 1951. a la hora 18, en el local de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Instalación de la asamblea por el señor Interventor: 2.o) Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea: 3.o) Designación de Comisión Escrutadora de Votos: 4.o) Elección de nueve titulares del Directorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.o del escrito presentado: 5.o) Elección de Síndico titular y suplente Se previene que, de acuerdo con los artículos 40 y 43 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Intervención, calle Juncal N.o 1477, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea y que ésta se realizará cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Mz.13-2539-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35, Fo. 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 [illegible] 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Mz.13-2505-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON TRUCCO BRUZZONE o ERNESTO R. TRUCCO, o ERNESTO TRUCCO o E. TRUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.12-2388-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE GIOVANNI DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2339-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLO DE LIACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2340-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA o CLODOMIRO ENRIQUE CAMILO OLIVERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2341-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vives, dictado en autos: "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 35. Fo. 372". se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del tér-

mino de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIRILO TRINIDAD y doña JUANA TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Constancio Enrique y Juan Antonio, por figurar en ellas, el apellido de la compareciente, como Tamborindegui, en lugar de Tamborindeguy. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.10-2342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CURBELO DE BUSTO, citándoose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2236-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DUHALDE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-2188-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36 00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 350), se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas en autos: "JOSE OTERO GONZALEZ Quiebra, libro 33, folio 472" se cita a reunión de acreedores que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo venidero a las 15 horas, en la sala de audiciencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que se resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-20570-v mz.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bagnarra (Agustín F. y Mavort de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES) Pérdida de patria potestad" (L.o 11 N.o 622 Fo 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36 00 Feb 26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO, RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 7, F.o 18), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mon[tevideo, D]iciembre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a la firma MONTEVIDEO EXPRESS LTDA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene iniciado la Administración Nacional de Puertos por cobro de pesos. Lo. Ll. N.o 231. Fo. 560. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Mz.15-2685-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$24.00 Feb.8-840-v.feb.19. Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VITA DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario

$8.00 Mz.8-2144-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAUBRIGADES o IGNACIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2143-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PORTANTIER citándo y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia N.o mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno. — María Emilia Gluss, Actuaria.

$12.00 Mz.13-2500-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267 — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — Carmen J Moratorio, Escribana Actuaria.

$12.00 Mz.8-2145-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GENTIL DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Marzo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.16-2744-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA PAZ DE MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Febrero de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.9-2297-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS o ISIDORO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1951. — [Hu]go Alvez, Actuario.

$24.00 Mz 17-2783-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.16-2756-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.16-2757-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GUTIERREZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.15-1535-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHILANO DE BILACOBA o VILACOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.15-2616-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.14-2572-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.13-2472-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BRITOS DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Mz 13-2473-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANICETO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 Mz.12-244[illegible]-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAPIO CONTRERAS y de DON ANGEL MARIA CONTRERAS ARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón Marzo 2 de 1951. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2342-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PRADEMAR SOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, donde dice Yabino Quiroga Sosa, debe decir Sabino Quiroga Sosa y donde dice Adelaide Núnez, debe decir Adelaida Núñez, por ser los verdaderos — Melo. Junio 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Mz.8-2140-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira se hace saber al público; que ante este Juzgado, se ha presentado INDALECIA RODRIGUEZ DE MACEDO solicitando, la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice: Indalecia Techera, debe decir Indalecia Rodriguez; donde dice hija de Agustín Techera y madre desconocida, debe decir hija de padre desconocido y de Catalina Rodriguez y donde dice nacida el 25 de Mayo de 1898 en la 10.a sección de este Departamento, debe decir nacida el 21 de Mayo de 1897 en la 7.a sección de este Departamento, por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$30.00 Mz.8-2141-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y del nacimiento de sus hijos Luis Montiel y Carlos Danubio, en el sentido de que donde dice Juan Carlos Bentancur debe decir Juan Carlos Bentancor y donde dice Leonides Bentancur, debe decir Leonidia Bentancor, por ser los verdaderos. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Mz.8-2142-v.mz.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MANUEL ANTENOR POSE con EMMA RIVERO Restitución de gananciales" (L.o 24, F.o 774) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Manuel Antenor Pose y Emma Rivero; citándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días.

Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo — Melo, Febrero 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$32.00 Mz.5-1932-v.ab.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia Gonzáles contra DAMIAN MOREIRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Máeso Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.2-1318-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JANAVEL, VICTOR Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Victor Janavel, designándose Curador del mismo a don Ernesto Janavel, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7:243 del 29 de Julio último — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

12.00 Mz.16-2742-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIGUEROA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.16-2740-v.ab.3.

Recticación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "RIVAS, HIPOLITO TIMOTEO y otra Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hipólito Timoteo Rivas y María Zulema Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Hipólito Timoteo Rivas, donde aparece como nacido el día 26 de Abril de 1896 debe establecerse la fecha de 1.o de Setiembre de 1895. Y en la partida de nacimiento de María Zulema Vera, donde aparece inscripto su nacimiento con fecha 24 de Marzo de 1904; debe establecerse el día 23 de Marzo de 1904 Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.7-2117-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO Prescripción" (libro 20 folio 744), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Barale; al Sur camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos: al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros, y al Oeste el Río de la Plata De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E. Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano, quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros, existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago.

$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050, señalado como manzana 189 en el plano oficial, con un área de 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros, en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay, Montevideo y Sur. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951 — Mario H. Morquio.

$60.00 Feb.24-1599-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departametno de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o ADRIANA EUSEBIA GARCIA, citándose y emplazando a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma los mismos, dentro del plazo de treinta días. — Joaquín Suárez, Setiembre 28 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2738-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTA SOFIA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2739-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA ALONSO DE VIERA o FRANCISCA ALONSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA ALBORADA CAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2735-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MATONTE DE BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2736-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE Sucesión", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita al Norte, sucesión José María Vidal; al Sur, calle Inés Durán; al Este Antonio López, y al Oeste, calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189, de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942 — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338 ubicado en la manzana de esta sección, y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur Municipio; al Este, calle Piedras, y al oeste Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9 189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley, de 17 de Abril de 1942 — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 8 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2652-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en los autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación Lo 27. Fo 719" y cumpliendo lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado Octavio J. Mercader, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Marzo 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE HORACIO u HORACIO CONSTANTINO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PAULA REYES DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2541-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.14-2542-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VALDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2543-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO ALDETA o GREGORIO ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2544-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MELITON GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2545-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SELVA RODRIGUEZ PENDLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2546-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BLAS ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2547-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES SECCO y doña JUSTA PISUNI DE SECCO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en las que figuran el primero con el nombre de Nicomedes y los apellidos paterno y materno como Seco y Zinula, en lugar de "Andrés", "Secco" y "Zinola", y la segunda con el nombre de Andrea en lugar de "Justa". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.17-2782-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.17-2784-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO DIEGO o ACACIO o CASIO NOGUEIRA, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1429-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO OROSMAN MERCAPIDEZ o MERCAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1428-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1430-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría "ALEJANDRINA CARMEN DE LA LLANA" citánddose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.15-2666-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de MATIAS MARTINEZ y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta. — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20293-v feb.14.
Mz.8-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrreo 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz 15-2665-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUILLERMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2785-v.ab.4

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PATRON o GREGORIA MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2785-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.o 24, F.o 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic 7.
Feb.15-v mz.9.
My 9-v.jn 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o VALENTIN NATALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2511-v.mz 30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GREGORIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2512-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO DIAZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurren dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951 — Juan Serra Tur, Act

$12.00 Mz 13-2513-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 Mz 13-2514-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6. Fo [illegible]) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de [illegible]-

bre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA TEJERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 Mz.13-2510-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Mz.12-2282-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LEITON, y se cita a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, para comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días a deducirlos en estos autos caratulados "Andrés Leitón. Sucesión. (Lo. de E. Fo. 111 N.o 1.056)". — San Carlos 14 de Febrero de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 Mz.12-2453-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2748-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IRULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2750-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o IGNACIO JESUS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2751-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANTONIO MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2752-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARRILLAGA DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.16-2753-v.ab.3.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que por sentencia N.o 34 dictada con fecha 30 de Setiembre último en autos: "PEDRO MAXIMO ROSA. Incapacidad" se declaró en estado de incapacidad a Pedro Máximo Rosa, designándose curadora del mismo a su madre legítima Anacleta Ribas de Rosa, domiciliada en esta ciudad de Paysandú quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, Diciembre 15 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$16.00 Mz.16-2747-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ESTEBAN TACAIN ha solicitado rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Estevan Tacani" en lugar de "Esteban Tacain" que son el nombre y apellido que corresponden. — Paysandú, Marzo 3 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.16-2755-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 Mz.16-2746-v.ab.14-

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CIVELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Mz.16-2762-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA CERINI DE FEO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Mz.16-2761-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NELIDA o HAYDEE MONTAUBAN DE HOLZMANN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Mz.16-2754-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOTTI o MIGUEL DOTTI CAMAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Josge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Mz.12-2409-v.mz.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FULETTI y MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. - Salvador Chiara, Juez de Paz.
$12.00 Mz.16-2749-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "Eusebia Albornoz de Monzón contra JUAN GABRIEL MONZON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6 o y 7.o ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 Mz 3-1876-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ROBERTO ZENON ARBIZA y ANTONINA GOMEZ DE ARBIZA solicitan la rectificación de las siguientes partidas: partida de reconocimiento de Roberto Zenón Arbiza, donde dice: Roberto Zenón Gorostidi debe decir: "Roberto Zenón" va que Gorostidi es el apellido materno y no nombre; y en la partida de matrimonio de Roberto Z. Arbiza y Antonina Gómez: donde dice: "Antonina Mongoy, debe decir: "Antonina Gómez" que son los verdaderos.—Fray Bentos, Febrero 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Mz.3-1875-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI Divorcio" se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona Actuario.
$36.00 Mz.3-1874-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BBENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8.00 Mz.14-2591-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.14-2592-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 Mz.14-2600-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LOS SANTOS citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de Febrero de 1951. — Ignacio Azcoytia.
$12.00 Mz.9-2298-v.mz 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.15-2689-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de SIMON HONORATO u HONORATO SIMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2690-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA NICANORA SOSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2691-v.ab.2.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Febrero 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.10-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2365-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO o FLORIANO GABRIEL SEQUEIRA o SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2366-v.mz.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.16-2711-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FORTUNATO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MILANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2710-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA RENEE ERBURO, en la que ésta aparece con el apellido "Erburi", cuando debe decir Erburo. — Salto 20 de Febrero de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.7-2074-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, de fecha 9 Febrero|951, dictada en los autos: "JUAN ANGEL MENENDEZ. Información, Lo. 12, Fo. 563, N.o 49", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Angel Menéndez, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para optar por el título de escribano, solicito: Se interrogue a los vecinos G. Perdomo Pintos y Eduardo Barreix, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, hecho se apruebe la información y se me expida testimonio. — J. A. Menéndez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Mz.14-2585-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Mz.14-2586-v.ab.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO y LUIS LUCAS ALTIERI Rehabilitación Lo. 12, Fo. 565" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos José Antonio Altieri y Luis Lucas Altieri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Mz.14-2587-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2575-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2576-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "POLIDORO RODRIGUEZ INSUA Rectificación de partidas. Lo. 12 Fo. 548" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto C. Caputti, apoderado de dicha persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Polidoro Rodríguez Insúa, por contener los siguientes errores. Donde dice Asunción Polidora, debe decir Polidoro donde dice niña, hija, expresada, debe decir niño hijo y expresado pues el inscripto es del sexo masculino y no femenino como aparece en la misma. El apellido Rodríguez debe lucir escrito con z y no con "s", y donde dice "nuebe" debe decir nueve. Y a los efectos dispuestos en la ley del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.7-2085-v.mz.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMON VIÑOLY MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Interino.

$12.00 Mz.10-2334-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.15-2612-v.ab.2.
Ab.14-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2610-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA FRANCO DE ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2444-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFA COLOMBO DE DOMENECH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.12-2445-v.mz.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los cónyuges don RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA y doña MARIA JUSTA LLORENS, y se manda emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Febrero 20 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$32.00 Feb.27-1743-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2295-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO VALENTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Pedro Gubertini, Encargado la sección.

$8.00 Mz.15-2611-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1951. — Pedro Gubertini, Juez de Paz 9.a. Ecgdo. 1.a sección.

$12.00 Mz.12-2443-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "VICENTE CARLOS LICANDRO y FANY MILES LIMA. Disolución de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución N.o 1076, de fecha 24 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Vicente Carlos Licandro y Fanny Miles Lima, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Mz.17-2798-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA PRATES o PRATTES DE MESQUITA, o ROSALINA PRATES O PRATTES DE GONSALVES DE MESQUITA o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES o GONÇALVEZ o GONZALEZ MESQUITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2361-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FURTADO o GREGORIA FURTADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8 00 Mz.10-2362-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2793-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8.00 Mz.17-2794-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO O. LARENO o LEDENO o LERENE SILVA y DIEGO MARTIN MIRABALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2245-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V. Frigerio, de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY. FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo 18, N.o 785. Fo 530) se cita, llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepten por ellas la herencia a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo, Escribana. — En fe de ello; siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.28-1626-v.ab.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambres de "Berkel N.o 5" N.o 81.561, en nuestro salón de ventas calle Piedras 330 el viernes 30 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Base: $ 500.000. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos: "Isauro Domínguez contra MEDINA y MIRANDA". Ejecución de Prenda (libro 39 folio 423). Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Mz.13-2522-v.mz.30.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 28 de marzo a las 16 horas en el salón calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección en autos "Félix Pérez contra UNION FINANCIERA LIMITADA" juicio ejecutivo, caja hierro base $ 320.00. Archivo metálico $ 80.00. Prensa de copiar $ 13.33.

$8.00 Mz.12-2456-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

Rematará el miércoles 28 de Marzo a las 15 horas todas las existencias de la Fábrica de Camisas instalada en la calle Gobernador Viana 2592 (a) consistente en cantidad de camisas calcetines telas popelinas sedes granité, botones, máquina de cortar telas, máquina de coser estantería, vitrinas mesa, cajas vacías, galpón tubo luz y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en los autos "ALVARO SASTRE y JOSE PORTNOI. Quiebra" libro 35 folio 96. Comisión 6 o|o seña, 20 o|o. Informes Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$16.00 Mz.10-2309-v.mz.28.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLAUDINA LUISA ROSSO y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13. Folio 129) se hace saber al público que el día veintinueve de marzo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido de Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 816.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 76070 y compuesta según plano del agrimensor Pedro Risso de 16 de Octubre de 1910 por una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: Al Norte 10 mts. de frente a la calle Atenas; al Este 35 mts. lindando con el solar N.o 36, al Sur 10 mts. confinando con el solar N.o 10 y al Oeste 35 mts que lo separa del solar N.o 38 del plano referenciado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria: B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios plus valía certificados y el pago total de la cuenta pavimentaria que afecta el bien. 4.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.2-20558-v.mz.26.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "Sucesión de Marcos Bixio contra JUAN B. COTELO. Ejecución de hipoteca Libro 44, Folio 670" se hace saber al público que el día 14 de Abril a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Juan Carlos Silva Arias asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo contiguas con sus poblaciones cercos, alambrados, y demás mejoras, que contienen situadas en la décimotercera sección judicial del Departamento de Durazno compuesta la primera de una superficie de novecientas ochenta y dos hectáreas once áreas noventa y seis centiáreas y once decímetros; que se deslindan: por el Norte, campo de Juan María Rovaina; por el Sur con el de Manuel Crosa y el arroyo de "Las Palmas" por medio con campo de Constante Duarte; por el Este con el arroyo Cordobés; y por el Oeste con la cuchilla de Ramírez, por medio con campo de Lázara Céspedes y Máximo López: la otra fracción se compone de diez y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando por el Norte en veinte metros con campo de Patricia López; por el Sur con Pedro Gutiérrez; por el Este con la fracción deslindada; por el Oeste con Camino Real Están empadronadas con el número 2739.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 Mz.3-1918-v.ab.2.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Crispín Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ. Cobro de pesos y daños y perjuicio" libro 42, folio 565. se hace saber que por el rematador Raúl Distacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, el día 28 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Vázquez 1361 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas; 1 molinillo a electricidad; 1 enfriadora eléctrica; 1 máquina express de un brazo bronce niquelado; 1 escritorio de pino vértico; 4 tarros grandes de café; 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación

Prevenciones: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y 2.o) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 17 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.9-2260-v.mz.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 22 de Diciembre de 1950 dictada en los autos caratulados: "ROSA CALDERON ALVAREZ" Incapaz". Libro 43. Folio 317. se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre la base de ciento treinta pesos la hectárea el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Polanco de Barriga Negra, Departamento de Lavalleja 5.a Sección Judicial, compuesta según títulos de una superficie de 266 hectáreas 9886 Ch 39 Ds. lindando por el sur con el arroyo Polanco, por el Oeste con la sucesión Carreras, por el Norte con fracción de Tomasa L. Correa y por el Este la sucesión de Manuel José Fuentes; y según plano del agrimensor Antonio J Joanicó de Diciembre de 1894 y Enero de 1895, incripta su copia del agrimensor Luzbel Gallo del corriente mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 1233 de una superficie de 251 hectáreas 4.727 m2 14 dm2. y teniendo al Oeste 1.298 m. y al Este 772 m. Empadronado con el N.o 4.395.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$100.80 Feb.27-1786-v.mz.30.

.... O CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos se hace saber al público que el día doce de Abril entrante, a las catorce y treinta horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno, padrón N.o 1486 esquina de las calles Lavalleja y Artigas estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 347 de la última calle citada con un área superficial de 1.157 mts.2 90". Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Alta Laguardia de Setiembre de 1946, tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m.2 14: lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con los solares N.os 2 y 3: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el padrón N.o 1485. Solar N.o 2 391m2 76, lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2 lindando por el Norte con el solar N.o 2: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200.00: solar N.o 2: $ 1.200 00 y solar N.o 3, pesos 1.600.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1 o|o de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los autos indicados, a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL R. A. VIGO Sucesión Libro 44 Folio 234", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de un área de 586 metros 70 decímetros según plano del agrimensor Manuel Avilés de Marzo de 1920 y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E sobre el Camino Corrales, 57 metros 72 centímetros al N.O. confinando con el solar N.o 89 del mismo plano, 10 metros 18 centímetros al S O lindando con los solares 77 y 84 y 59 metros 62 centímetros al S. E. limitando con el solar N.o 91 Este inmueble se halla empadronado con el N.o 98.590.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen, obligación y embargo y con todas las mejoras que contiene 3.o) Que los gastos de escrituración certificados etc. así como también la comisión legal del martillero que es el de 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente, serán de cuenta del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. 3.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Mz.10-2326-v.ab.3

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este Base $ 72.580.45. Edificio "Rocael". Calle Muergos a pocos metros de la Avda. Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros. Cesación de condominio" (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72 580.45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 108, en mayor área ahora N.o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año, en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2) distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Odizzio

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2 o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45, y que de dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 687 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes, Florida 1486. — Tel 83810.

$210.00 Mz.14-2466-v.ab.14.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Una sierra de carnicería "Siam" N.o 328

En autos "Siam" Sociedad Industrial Americana de Máquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda". (Libro 39, folio 112), remataré el día 5 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Mz.17-2804-v.ab.4.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI. Ejecución de hipoteca" (Lo 37. Fo 659) se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, por *intermedio del martillero don Moisés Seba* y con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en "La Paloma" octava sección judicial del Departamento de Rocha parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto el tres de Julio del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este sobre calle de Acceso número tres: cuarenta metros al Sud-Este con el solar número uno: quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 por ciento del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: 2.o) Que serán de cargo del prominente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$166.40. Mz.3-1860-v.ab.9.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FRUCTUOSO LAGO Sucesión. Libro 34, Folio 486" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00. Una fracción de campo y mejoras situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 1314 la que según plano del agrimensor Peopasio Machado de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional en dos rectas una de 130 metros y la otra de 258 metros, 60 centímetros: 1.774 metros 57 centímetros al Nord-Este, con María Joaquina Lago Miraballes: 343 metros 85 centímetros: al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela: y 1.589 metros 10 centímetros, al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes Sobre la base de $ 6 160 00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5 en el plano de división del agrimensor Peopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago: al Sur con la fracción N.o 6: al Este con la fracción N.o 4: y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$170.00 Feb.23-1533v.mz.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Julio Arteaga contra OSVALDO RAIZ R... de firma. Libro 34, Folio 507", se hace saber al público

que el día seis de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 6.000.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra-documento, reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.2 y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Oscaldo Raiz, por haberme satisfecho éste, la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación. Me comprometo a otorgar la escritura de compra-venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz, sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. Julio Arizaga"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.00 Mz.13-2458-v.ab.5.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos: "La sucesión de FRANCO DE PIQUE DOLORES NATALIA. Venta judicial", se hace saber que el 11 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y casa que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1767, compuesta según títulos de 10 metros de frente al Este sobre la calle Uruguay, por 37 metros de fondo colindando al Norte y Oeste con Máximo Aguilar y al Sud con Basilio Rehousch; Base $ 1.800.00; y B) Los muebles y útiles inventariados a fojas 18 de los autos sucesorios de la expresada causante, que se venderán sin base, al mejor postor y al contado.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Mz.15-2629-v.ab.7.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "JOSE KLAPEMBACH por la incapaz Clmentina Dora Sosa. Cesación de condominio", y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el día siete de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público de tres solares, libre de gravámen designados con los números 1, 2 y 3 según plano subscripto por el agrimensor don Alberto Deyet, en Marzo del año mil novecientos cincuenta, empadronados con el N.o 209. El solar N.o 1, con sus mejoras, está compuesto de una superficie de 676 ms. con 85 dms. Base $ 957.80; El solar N.o 2, con una superficie de 337 ms. y 10 dms. Base: pesos 234.84; El solar N.o 3, con una superficie de 386 ms. y 50 dms. Base: $ 234.60.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia Marzo 5 de 1951. — Pedro Yzaceleya.

$54.00 Mz.15-2737-v.ab.7.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en los autos: "Caja Popular de Rivera contra GUERRA GREGORIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 752), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1951 a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con la casa y demás construcciones, mejoras y accesorios que contiene, terreno que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 240 de la planta urbana de esta ciudad: está señalado con la letra "G" en el plano de división levantado por el agrimensor Jacinto Chiossoni en Abril de 1931 y según el mismo tiene una superficie de 484 metros 9885 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros y 33 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 8, 10 metros 735 centímetros al Oeste lindando con los solares 5 y 7 y por el Norte limita en la siguiente forma: primero una línea recta de 39 metros con 95 centímetros que arrancando de la línea de edificación de la calle Ituzaingó, se dirige hacia el Oeste: al extremo Oeste de esta línea, una perpendicular hacia el Sur, de 545 milímetros y del extremo Sur de esta última línea otra perpendicular hacia el Oeste de tres metros de longitud, que va a morir en la divisoria Oeste. Por este viento la fracción deslindada limita con el resto del solar 6 y con la fracción "D" del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$64.00 Mz.14-2590-v.ab.6.

BOLIVAR CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el 31 del entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por intermedio del martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno padrón 2356 (actualmente padrón urbano 9862 en mayor área) sito en "Corrales de Abasto", (3.a Sección Judicial de Salto), formada por los lotes 9 y 10 del plano levantado por el agrimensor Gilberto García Seizas con una superficie total de 6.000 metros cuadrados dando frente al E.: Avenida Harriague; y lindando al O.: con el lote 6; al N.: lote 8; y al S.: lote 14.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto Febrero 24 de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Mz.10-2367-v.mz.31

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Martín Medina y otra contra CARLOS YAQUIMENKO y otros. Ejecución de hipoteca", (Libro 27, folio 1), se hace saber que el día 4 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, empadronada con el número "un mil doscientos cuarenta y dos", compuesta: A) Según títulos de cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setecientos ochenta y tres metros, cuatrocientos veintisiete milímetros cuadrados, lindando al Norte, Mateo Villalba; al Sur, Wenceslao Villalba al Este, río San Salvador y al Oeste, Wenceslao y Telésforo Casiano Villalba; B) y según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto con el número ciento sesenta y nueve, el trece de Agosto último, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, de cincuenta y siete hectáreas, un mil doscientos cincuenta metros, veintiún decímetros cuadrados, cuya superficie se integra por dos fracciones: la señalada con el número uno del plano, compuesta de "veintiséis hectáreas, seis mil doscientos quince metros, seis decímetros cuadrados" lindando: al Norte Mateo Villalba; al Este, camino a Dolores por medio con la fracción siguiente: al Sur, Wenceslao Villalba y el Oeste, José M. Montero y Wenceslao Villalba; y la señalada con el número dos en el mismo plano, compuesta de "treinta hectáreas, cinco mil treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados", lindando: al Norte, Mateo Villalba; al Este, río San Salvador; al Sur, María M. de Biurrarena e hijos y al Oeste, en parte, camino a Dolores por medio con la fracción anterior y en parte, cañada por medio con Mateo Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitario y plusvalía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 3.o) Que el bien a rematarse soporta un primer gravámen hipotecario a favor de don Pedro Leonardo Hirschy Sosa; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 8 de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$108.00 Mz.14-2614-v.ab.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Miguel Colonna mi comercio que en el ramo de comestibles frutas y verduras tengo establecido en la calle Capitán Lacosta 415. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — ENRIQUE FERNANDEZ. — Miguel Colonna

$13.60 Feb.27-1640-v.mz.18.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico. 2) Distribución de beneficios. 3) Elección de siete miembros del Directorio, Síndico y suplentes. 4) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos depositando sus acciones o resguardos bancarios sustitutivos tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la sociedad sita en Julio Herrera y Obes 1626 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.15-2675-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Elbio Lido Giménez y doña María Teresa Martínez Rodríguez, prometieron vender a los señores Antonio Domingo Bauzá y Pablo Cassetta la carnicería situada en Asencio 1103. Acreedores dirigirse al mismo comercio con comprobantes por duplicado todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — ELBIO L. GIMENEZ — MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ — ANTONIO DOMINGO BAUZA — PABLO CASSETTA

$13.60 Feb.27-1607-v.mz.18.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el local de la avenida Gral. Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30. Orden del día:

A) Nombramiento de los accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea. B) Consideración del balance general, pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.

$9.60 Mz.12-2371-v.mz.27.

SIGMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieran presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$8.40 Mz.17-2805-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MIGUEL ANGEL NORIA y DELIA EBBERO TOURON han prometido en venta al señor Obdulio Demetrio Bentancur el comercio en el ramo de almacén comestibles, bebidas fermentadas y alcohólicas, embotelladas, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$9.60 Mz.12-2333-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender a Juan José Garelli comercio que en los ramos de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecido a mi nombre en local ubicado en calle Sarandí de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del suscripto. Hasta el 17 del mes en curso. Acreedores presentarse en comercio expresado a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 7 de 1951. — CARLOS M. TARRAGONA

$9.60 Mz.12-2403-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la señora María Basso Beri Falleti de Smartino el negocio ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, que gira en el ramo de confitería, lechería y fiambrería. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — WILLY REDLICH ALEXANDER. — María Basso Beri Falleti de Smartino.

$19.20 Mz.12-2394-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. — Disuelta sociedad Brusco y Grajales, ramo estampado de ceras sede Carlos de la Vega 4181 donde presentarse acreedores dentro plazo legal. Activo y pasivo a cargo socio Alfredo R. Grajales. — CESAR BRUSCO. — Alfredo R. Grajales. — Montevideo, Febrero 23/951.

$13.60 Feb.27-1734-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta el bazar de comestibles situado en la calle Sarandí 812 (Maldonado), los acreedores deberán presentarse ante el señor Manuel Abella, 25 de Mayo 705 (Maldonado). — OLGA B. DE PERCIAVALLE

$8.80 Mz.10-2343-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de la señorita Sara Chaud el comercio de mi propiedad en la calle Propios 3927 en el ramo de venta de pan y bizcochos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — ELIDA CORREA DE VAZQUEZ.

$12.80 Feb.28-1806-v.mz.26.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, tendrá lugar el Jueves 29 de Marzo de 1951, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 Mz.12-2497-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$16.00 Mz.12-2449-v.ab.10.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Elías y Pedro Rosenberg, la panadería "Del Comercio", calle Cuñapirú 1767/71; donde se presentarán los acreedores, de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — GRAUDAKIS y COLLAZO".

$10.40 Mz.5-1331-v.mz.26.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1951 a las 15 horas en su sede calle Rincón 454 esc. 319 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, así como del informe del Síndico; 2) Fijar el número de los Directores; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.16-2743-v.mz.28.

CASINO MIGUEZ HOTEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951 a las 15 horas, en el local de sus oficinas calle Misiones 1436, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Sorteo de tres Directores que cesarán en sus cargos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. 2.o Designación de tres nuevos miembros en sustitución de los salientes cuya lista de candidatos presentará el actual Directorio a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$24.00 Mz.16-2745-v.mz.28.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 9 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, Convención 1572 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Mz.16-2727-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don CARLOS MARIA SANDES y MARIA SARA OLIVERA, ha prometido en venta al señor Indalecio Araújo, el comercio en el ramo de tambo sito en la calle Arenal Grande 1301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$8.80 Mz.15-2664-v.ab.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA I.N.A.R. LTDA.

Se ha constituido la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes Arnoldo Acevedo, Héctor Acevedo, Milton Acevedo. 2) Razón social: I.N.A.R. LTDA. 3) Domicilio: Uruguay 1416, en Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el Uruguay o en el extranjero. 4) Objeto: Importación y venta de artículos de goma, repuestos de automóviles, accesorios y demás análogos. 5) Capital: pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos). 6) Administración y uso de la firma social: Arnoldo Acevedo. 7) Plazo: 2 años prorrogables por 1 más. 8) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance. 9) Escribano Asdrúbal Corbo. 10) Inscripción: En el Registro Público de Comercio, segundo turno.

$32.00 Mz.15-2634-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Abrahan Milner, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, tengo establecido en la calle Elido [illegible] Pleno ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — MINA VORNATTE DE REZIGHAB — Abrahan Milner.

$8.00 Mz.15-2635-v.ab.3.

I.D.A.C. SOCIEDAD ANONIMA

Estación Yi, Departamento Durazno

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica en Estación Yi, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 3.o Elección de tres miembros del Directorio y sus tres suplentes, el Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario correspondiente, en el local de Administración de esta Sociedad, calle 19 de Abril N.o 1134, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Marzo de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2723-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S. A. T. A. F.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 6.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951, a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2230, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 30). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del 6.o ejercicio social, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictamen del Síndico (artículo 39). — El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Manuel García (hijo), Presidente. — Pedro Penino, Secretario.

$16.20 Mz.16-2828-v.mz.26.

H. FAROPPA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de "H. Faroppa S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local Av. Italia 2964, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1949 y 31 de Diciembre de 1950. 3.o Elección de Síndico y 1.o y 2.o suplentes del mismo así como elección de 4 Directores y 2 suplentes. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, Chile 3992, antes de las 19 horas del día 27 de Marzo próximo, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o Instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas.

$14.40 Mz.16-2772-v.mz.26.

DRAKE URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 454, esc. 319 el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950. 2) Elección del Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc". — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado del Banco en el cual las tengan depositadas, en el local social con [illegible] días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Mz.16-2773-v.mz.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 14 de Febrero próximo pasado, se constituyó "American International Underwrites Limitada" y del contrato resulta: Socios: doctores ENRIQUE GRUBER y GILBERTO REGULES. Objeto: Representaciones en general, asuntos comerciales y civiles. Capital cinco mil pesos ($ 5.000.00). $ 4.900.00 el doctor Gruber y $ 100.00 el doctor Regules Plazo: 20 años con prórroga automática por iguales períodos. Uso de la firma y gobierno, a cargo del doctor Gruber. El otro socio podrá firmar ante la administración pública y tribunales. Balances anuales. Dudas o cuestiones: arbitraje. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 26 de Febrero próximo pasado con el N.o 10 al folio 25 del tomo 15. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Enrique Gruber. — Gilberto Regules.

$24.00 Mz.8-2153-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Emilio I. Pina y Orlando D. Pina referente a la barraca de materiales para construcción nuevos sito en la calle Gral. Fores 4727 habiendo resueto comprar dicho comercio el señor Orlando Dante Pina y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — EMILIO I. PINA. — Orlando D. Pina.

$13.00 Mz.2-1832-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 17 de Setiembre de 1950 entre los señores Rodríguez Hnos. Manuel Sánchez González y Rafael Ovies Arias, relativo al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2314 esquina Libres: y a su vez los señores Gregorio A. y DOMINGO A. RODRIGUEZ, lo prometen en venta desde esa misma fecha al señor Máximo Gabino Valdés Etchar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

$24.00 Mz.2-1831-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Anacleto Orosmán Pereira la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Pilar Cabrera (antes Yatay) y Veinte de Febrero, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. (Las Piedras). — Enero 22 de 1951. — JOSE GABINO GUERRERO.

$30.40 Feb.27-1714-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el almacén ubicado en la calle Mac Eachen N.o 1501 a los señores José Luis y Mario Mendioroz. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — CONCEPCION SEVERINO DI NAPOLI. — José Luis y Mario Mendioroz.

$13.20 Mz.7-2110-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que OMAR JOSE GOMEZ BRUNO promete vender a Mario Ledesma, el comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de la calle Segunda Margat N.o 1540, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951.

$14.40 Mz.6-2018-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del mes en curso el señor Francisco A. de Oliveira le ha vendido a su consocio Juan A. Viana, la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de hotel bajo la razón social de "Francisco A. de Oliveira y Compañía" giraba en Minas de Corrales en la Avenida Doctor Davison quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan A. Viana. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Febrero 21 de 1951. — FRANCISCO A. DE OLIVEIRA. — Juan A. Viana.

$19.20 Mz.6-2035-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad "Viuda e hijos de Taramella", que en el ramo de artículos para hombres gira en la Avenida 18 de Julio 1281 de esta ciudad, en lo referente a Margarita Garzetti de Taramella, quedando a cargo del activo y pasivo María Emilia Taramella, José Antonio Taramella y Orfelia Juana Taramella de Piretti. Acreedores a presentarse en el estudio del escribano Ricardo Payssé Rolando, Plaza Zabala 377, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — MARGARITA GARZETTI DE TARAMELLA. — María E. Taramella. — José A. Taramella. — Orfelia J. T. de Piretti.

$30.00 Mz.2-1846-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 La firma García y Cía. sociedad colectiva integrada por los señores Víctor Manuel García y Bautista Kammermann ha prometido vender al señor Samuel Kurin el negocio de zapatería denominado "Rovitt Calzados", situado en 18 de Julio N.o 1957 Dicho comercio es el que la citada firma prometió comprar al señor Aníbal Bozzolo habiéndose efectuado en oportunidad las publicaciones respectivas que deben considerarse ahora reproducidas. En consecuencia se llama a los acreedores del señor Aníbal Bozzolo y a los de la firma "García y Cía." para que concurran con los comprobantes de sus créditos al estudio del escribano Darío Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, teléfono 9.28.27 todos los días de 9.30 a 11 excepto sábados. — GARCIA Y CIA.

$22.00 Mz.9-2239-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general que el señor Luis Lanza ha prometido vender al señor Julio Sanjurjo el establecimiento mercantil que en el ramo de "garage, venta de nafta y aceite" tiene establecido en la calle Vilardebó 1824 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la misma calle Vilardebó 1824. — Montevideo, Febrero de 1951. — LUIS LANZA. — Julio Sanjurjo.

$17.60 Mz.9-2238-v.mz.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social —Galicia N.o 2275— el día 29 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (artículo 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz.9-2329-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a JOSE TURNES ABELENDA, promitente comprador del solar N.o 5 Padrón 173.729, segregado del 41.224, de propiedad de María Elena Chiappe, Dionisia Chiappe de Canale Florentina Chiappe de Monteverde Teresa Chiappe de Mónico, María Rosa Chiappe de Sozzo Ricardo Solana César Horacio Solecio y Francisco Paulo Solecio, como integrantes de la sucesión de Francisco Chiappe, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado los pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto número 7.298 de fecha 19 de Noviembre de 1928, ratificado e inscripto con el N.o 1.126 al folio 342 del libro 5 el 14 de Diciembre de 1929. — Montevideo, Febrero 23 de 1951.

$36.00 Mz.5-1963-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Lazaroff el garage y estación de servicio denominado "San Cono", situado en la calle 21 de Setiembre N.o 2745 Acreedores presentarse en el indicado garage dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 — CHIODI, IBARRA y XAMENA.

$ 8.80 Mz.9-2285-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial" con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER. — ANA P. DE SOMMERSGUTER. — GERALDO SOMMERSGUTER.

$32.00 Mz.10-2333-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Demetrio Oscar Di Candia, el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — RAMON NOVOA GOMEZ. — PEREGRINA CASTRO DE NOVOA.

$13.20 Mz.10-2323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913; hemos prometido en venta a Manuel Moldes, Fernando Torres y José González el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1441 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — GERARDO FARIÑA RUMBO. — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO. — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA.

$13.20 Mz.10-2324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Modesto Blanco, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Galicia 2249 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — JOSE FREDDI ANTONIOLI — Por sucesión: FELIX BIANCHI. — AMELIA BIANCHI DE MAGGIANI — BLAS MAGGIANI — EMILIO SILVIO, ENRIQUE y DANTE BIANCHI.

$13.20 Mz.10-2325-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor José Dogliotti, referente a la carnicería sita en la calle Carreras Nacionales 2733 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Luis Schinca según Ley de 26 de Setiembre de 1904 Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. de Bulevar Artigas 3678 — Luis Schinca. — JOSE DOGLIOTTI. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

$8.80 Mz.10-2317-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor Pascual Romano, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según Ley Setiembre 26 de 1904 Intervino Oficinas Palumbo Hnos. de Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — LUIS SCHINCA — SERAFINA PAULA GAGGERO. — Pascual Romano.

$8.80 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Namba" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 976, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475 escritorio 3 Sucesión Fco San Román, Matías E. Rinoll Luciano Rodríguez, Gazino Curcio, Roberto Barros, Roberto Rodríguez, Theodore Proconiu.

$24.00 Mz.10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pantaleón N. Da Fonseca el comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos gira bajo mi firma en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) calle Francisco Fondar y 25 de Agosto de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado — JOSE HERRERO

$13.20 Mz.10-2442-v.mz.29.

MANUEL EROSA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951, en el local social calle Rincón 468, piso 5.o, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22). — Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario, en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2832-v.mz.26.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

tículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mrazo de 1951 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Rincón 468, piso 5.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Consejo Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24). — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2831-v.mz.26.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deben retirar de las oficinas del Banco las aacciones definitivas de la Institución, las cuales serán entregadas a cambio de los recibos provisorios que obran en poder de los señores accionistas. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2792-v.mz.26.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 29 de Marzo del año en curso, en el local social sito en la Avenida General Rondeau N.o 1437, a las 16 y 30 horas, según nuestros estatutos sociales, Título V, artículo 23 para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Acta de la asamblea anterior. 4 Balance e informes. 5) Cesantía de socios. 6) Elecciones. — Nota: Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$7.20 Mz.16-2788-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores José María González y Manuel González, mis derechos en la compra-venta del café y bar de la Avda. General Flores N.o 3462, propiedad de la sucesión de Julio Casciotti. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — FELIPE GONZALEZ

$9.60 Mz.6-1991-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he liquidado la casa de comercio que en el ramo de gomería instalado en la calle Propios N.o 4839. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten en la oficina del señor Alejandro Carbajales, calle Rincón N.o 605. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — MANUEL B. MARTINEZ.

$24.00 Feb.24-1555-v.mz.27.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1951 a la hora 16 en la sede social provisoria, en la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: e informe del Síndico: 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o Elección del nuevo Directorio para el período 1951: 4.o Designación del Síndico titular y suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$15.00 Mz.15-2719-v.mz.27.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 4 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos. 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B) 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 2 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$28.80 Mz.16-2731-v.mz.31.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios. 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos. — Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$25.60 Mz.16-2779-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que la sociedad "Lezcano y Abraham" de esta plaza fué disuelta con fecha 1.o de Enero de 1951 según escritura autorizada por el escribano Juan José Lamas el 14 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Abraham. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Leandro Gómez 1186 — Paysandú, Febrero 20 de 1951 — VICTORIO LEZCANO. — Julián Abraham.

$32.00 Mz.2-1807-v.mz.31.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Abril de 1951 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico y distribución de utilidades (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms y de las 14 hs 30 ms a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.15-2692-v.ab.2.

SOCIEDAD ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA

Por escritura pública autorizada en Montevideo el 18 de Febrero del año 1947 por el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la Sociedad Arachana Industria del Agua Limitada. Socios: MANUEL L., JOSE CARLOS, RAUL y JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ, JUAN JOSE SUAREZ y JUAN G. GHIOSSO. Objeto: industrialización de agua mineral, fabricación de bebidas sin alcohol y helados. Capital: $ 70.000.00, aportado $ 11.200.00 por cada uno de los señores Manuel L., José Carlos y Raúl López Benítez; $ 11 200.00 don Juan José Suárez; pesos 10.000.00 don Juan G. Ghiosso y $ 15.200.00 don Julio Alberto López Benítez. Administración: Manuel L. López Benítez y Juan G. Ghiosso, indistintamente. Plazo: diez años prorrogables. Inscripción: Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el N.o 3 del folio 24 vta. del libro N.o 1 del año 1949.

$24.00 Mz.16-2758-v ab.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veintiuno de Febrero de 1951, con el número treinta y ocho al folio ciento sesenta y nueve del tomo trece del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas principales son: Razón social: CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA. Sede: Florida 1212. Objeto: Fábrica de Camisas y Anexos. Capital: $ 40.000.00 en cuotas de pesos 100.00. Socios y aportes: Manase Caplivschi 100 cuotas y Jacobo Brumberg 300 cuotas. El 50 o/o de los respectivos aportes se integró en efectivo exhibiéndose depósitos bancarios. Duración: dos años prorrogables automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: Conjuntamente a cargo de ambos socios. Para endosar documentos basta la firma de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas Por partes iguales ambos socios Balances: 28 de Febrero de cada año. — Montevideo, 21 de Febrero de 1951. — Caplivschi y Brumberg Ltda.

$28.00 Mz.16-2702-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Placenza Harriague, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA", vendió a Raúl Susena Martínez, el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Placenza, San José 1613.

$13.20-mz.15-2618-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904: Habiendo prometido en venta mi comercio por intermedio de Oficina "Ubal Díaz", al señor Amaranto Díaz, cuyo comercio ubicado en Avda. Garibaldi número 1808, esq. M. Sosa, se avisa a los señores acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicha Oficina, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — ADOLFO MATTOS — ANA DELIA ZANOCHI.

$13.20 Mz.15-2644-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 414, escribanía De Brun — CESAR J. ZOPPOLO.

$16.00 Mz.13-2459-v.ab.11.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a rea- [illegible] escritorio 20, el día 3 de Abril, a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Derogación del inciso D) del artículo 44 de los estatutos sociales 2.o Derogación del artículo 49 de los estatutos sociales 3.o Designación de nuevo Directorio y sus suplentes 4.o Designación de Síndico y su suplente 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Si a la hora señalada no concurrieren accionistas que representen más del cincuenta [illegible] asamblea; pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará con cualquiera que sea el número de los presentes. (Art. 30 de los estatutos).

[illegible] 18-2707-v. ab.3.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio del escribano [illegible] Méndez, 25 de Mayo 395, [illegible] ARTURO [illegible] vende a Juan [illegible] García Viera la carnicería instalada en la calle Migueletes 1722 de esta ciudad [illegible] la escribanía — Montevideo, Marzo [illegible] 1951. — D. Méndez

[illegible] v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Argo Uruguay Ltda., por su componente Dante Moreno Messano se ha prometido la cesión de su cuota social que le corresponde en dicha Sociedad que gira en esta plaza, calle Cerro Largo N.o 930 en el rubro de importaciones. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — ARGO URUGUAY LTDA. — DANTE MORENO MESSANO. — AIDA BLANCA GASCUE DE MORENO.

$13.20 Mz.14-2556-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio hago saber que hemos resuelto formar una Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos que giraba bajo la razón social de Enrique Kegel en Libres 1661, Montevideo, y que la nueva firma será la de Kegel Hermanos. — ENRIQUE KEGEL. — RODOLFO KEGEL (hijo).

$13.00 Mz.14-2564-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica la disolución de la firma Catelo y Oraizon con taller de sastrería en la calle Cerro Largo 1807 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 364, escritorio 4. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — MARIANO CATELO. — ALBERTO ORAIZON CANO.

$8.80 Mz.14-2566-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Varela Rial, el almacén y bar de la avenida Larrañaga N.o 3602. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — JARALAMPOS MISAILIDIS. — INES RODRIGUEZ DE MISAILIDIS.

$8 80 Mz.14-2527-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Norberto y Juan Hilario Barufaldi el bar y fiambrería de la calle Mendoza N.o 2702. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — JOSE ROMERO.

$8.80 Mz.14-2528-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Joaquín Andrade y José Cendán, el café y bar de la calle Colón N.o 1499. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO DE RUZO.

$8.80 Mz.14-2529-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Dondán el café, bar y horno de pizza de la calle Capurro N.o 901. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — JOSE DAVILA — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8 80 Mz.14-2530-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MASPERI y BEATRIZ PANARA DE MASPERI, cederán a su socio José María Ramilo, los derechos en la sociedad que tienen constituída para explotar el taller mecánico ubicado en esta ciudad calle Defensa N.o 2334 tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 659, escritorio C. Ch.

$14.40 Mz.13-2490-v.ab.2.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Avisamos al comercio y al público que hemos dejado sin efectos la promesa de compra venta que subscribimos con el señor Roberto Echinope, sobre su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Andes 1150 de esta Capital, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — GUSTAVO RICCIOTI — ALEJANDRO CASTELNOVO. — ERMINIO ZANATTA. — ERNESTO CROCI. — Roberto Echinope.

$14.40 Mz.13-2504-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3586 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5 las cuentas que se adeuden. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PENA. — Belarmino Fernández.

$24.00 Mz.14-2589-v.ab.12.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Viernes 30 de Marzo de 1951, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la institución avenida 18 de Julio N.o 1457, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en los Bancos de plaza, hasta el día 29 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo de 1951. — Abelardo De Espada, Presidente. — Oscar Rebagliatti, Secretario.

$18.00 Mz.14-2627-v.mz.26.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo próximo a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1950 3.o Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico. — Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones, antes del 17 de Marzo próximo, en La Caja Obrera, (Casa Central, 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Rausa todos los gastos originados por dicho depósito. Los señores accionistas que tengan sus acciones depositadas en otra Institución Bancaria, presentarán también, en La Caja Obrera, antes del 17 de Marzo próximo, un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una Institución Bancaria, expedido por el Banco depositario. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

$30.00 Mz.14-2653-v.mz.26.

CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 29 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1950, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3.o) Elección de siete Directores para el período 1951-1952 4.o Elección de Síndico titular y suplente 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951 — La Secretaría.

$28 00 Mz.14-2663-v.mz.31.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí N.o 500, de esta capital para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal relacionados con el período 1.o de Julio de 1949 a 30 de Junio de 1950 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Varios

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad calle Sarandí N.o 500, antes del 27 de Marzo de 1951 de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales — Montevideo Marzo de 1951.

$42.00 Mz.5-2023-v.mz.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"FRUTISAN LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano Hugo A. Macció el 27 de Enero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 10 de Febrero del mismo año, con el N.o 5 del folio 111 al 114, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "FRUTISAN LIMITADA". Objeto: Elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugos de frutas Capital: Doce mil pesos, totalmente aportado en efectivo. Plazo: Cuatro años, prorrogable de pleno derecho por períodos de dos años. Socios: Doctor Francisco Plegas Riet, señores Enrique Silveira Riet, Omar Silveira Riet, Pompilio Silveira Mora y Virgilio Silveira Abadie. Domicilio: Ciudad del Salto. Administración: A cargo de los cinco socios debiendo actuar de a dos por lo menos. Balance: El 31 de Marzo de cada año. — Salto, Marzo 8 de 1951.

$24.00 Mz.13-2499-v.mz.30.

SYLVANIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 19 de Febrero de 1951, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "SYLVANIA LIMITADA" con sede en esta ciudad, integrada por los señores Geza Lieber, Samuel Venancio Flores y Dante Moreno. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales y totalmente subscripto. Objeto: Fabricación, importación y venta de productos químicos industriales. La Administración y Dirección estará a cargo de los tres socios. La firma será usada por el señor Flores, refrendada por cualquiera de los otros dos socios. Exclusión de garantías al giro social. Plazo: Dos años a partir del 19 de Febrero de 1951, con prórroga automática. Ejercicio 31 de Diciembre de cada año Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 23 y siguientes del libro 4 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$24.00 Mz.13-2464-v.mz.30.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 del corriente a las 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1950 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — El Directorio.

$28.00 Mz.13-2553-v.mz.30.

MITOR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo en curso a las 16 y 30 horas en la sede social calle Cerrito 507 piso 6.o escritorio 63 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un escrutador de votos (artículo 19). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultado del segundo ejercicio con dictamen del Síndico (artículo 14) 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29) 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes de fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$28.80 Mz.13-2552-v.mz.28.

IPUSA INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 29 de Marzo de 1951 a la hora 18.30 en el domicilio social, calle Paraguay N.o 1902 de esta ciudad. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta - poder dirigida al Presidente (artículo 30). Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 3.o Distribución de utilidades 4.o Elección de tres miembros del Directorio, período 1951-55. Síndico y suplentes para el período 1951|53. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito en alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$21 60 Mz 15-2722-v.mz.28.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

Convócase a los accionistas a la reunión ordinaria de la asamblea que se realizará el día 30 de Marzo a las 17 y 30 horas en el local de la calle José Llupes N.o 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designar un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico 3) Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1951. — Previénese que para intervenir los accionistas deben depositar en la Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del 26 de Marzo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación a la reunión por lo menos. — El Presidente.

$12.00 Mz.15-2695-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hacemos disolución total de nuestro comercio de sociedad que gira bajo la razón social de la firma SANCHEZ y BRITOS Acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días en el mismo en Cuchilla del Perdido Departamento de Soriano. — Marzo 6 de 1951.

$8 80 Mz 9-2255-v.mz.28

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas: 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 3.o) Elección de Directorio 4 titulares y 4 suplentes Síndico titular y suplente

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de ser verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento a esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 20 de los estatutos). — David Stirling, Presidente — Mario W. Long, Secretario

$40 60 Mz 14-2501-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Diego A. Martínez, Julio C. Cabello y Atahualpa Martínez, mi comercio, ramo panadería que tengo establecido en la calle Gral Prim 3188 Plazo ley 28 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — ANDRES DESEVO — Diego Aparicio Martínez — Julio César Cabello. — Atahualpa Martínez.

$13.20 Mz.15-2636-v.ab.3.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo en el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Adrián Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.20 Mz.12-2516-v.mz.29.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en el local social de la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance general y de pérdidas y ganancias, de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades 3.o Retribución de Directores y Síndicos. 4.o Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, para un nuevo período 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente 6.o Designación de dos accionistas para que con el nuevo Presidente, firmen el acta de esta asamblea — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 Mz.14-2647-v.mz.29.

S. A. F. I. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERAA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951 a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito artículo 18 de los estatutos sociales — Montevideo, Marzo 8 de 1951 — El Directorio

$24.00 Mz.15-2452-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL DE "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 19 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Piacenza Berriague, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 45, al folio 135 y siguientes del libro 3 de Contratos Sociales VICENTE LACAVA SERVETTO y su esposa CELIA ESCUDERO, cedieron la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roque G. Maspoli y Compañía Limitada" a los señores Roque Gastán Maspoli, Rómulo Alarcón Bruzzone y Abelardo García de León, quedando la Sociedad constituída por los señores nombrados en último término Capital: plazo y Administración rigen el contrato constituído

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de 28 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$24.00 Mz.15-2617-v.ab.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníbal Lapido Dodino, el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951 — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.10.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 11 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de agnancias y pérdidas del ejercicio 1950 3.o Aumento de capital 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en el local social tres días antes de la fecha establecida — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — El Secretario

$15.00 Mz 15-2608-v.mz.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1951, a la hora 15 30, en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico: 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o Elección del nuevo Directorio para el año 1951: 4.o Designación del Síndico titular y suplente: 5.o Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico: 6.o Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio el acta de la asamblea — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio

$18.60 Mz 15-2720-v.mz.27.

CHIHUAHUA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Chihuahua S. A. y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 335 Orden del día:

1.o Considerar la memoria inventario balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 20 de los estatutos) e informe del señor Síndico. 2.o Determinación del número de Directores y elección de los mismos, Síndico y Síndico suplente 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 31 de los estatutos) — El artículo 26 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Cerrito 535, esc. 12 y 14, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco o Casa Bancaria, con un día de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio

$24 00 Mz.15-2728-v.mz.27.

LA PAMPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1a convocatoria

Convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas de La Pampa S. A., para reunirse el sábado 31 de Marzo de 1951, a las 16 y 30 horas, en su local Isabela 3264 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior 2.o Consideración del balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico 3.o Designación del Síndico y de su suplente que actuarán en el ejercicio 1951 — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales — El Directorio

$18 00 Mz 15-2687-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del primero del corriente mes se constituyó la sociedad "NOBLE LIMITADA" Objeto: Importación y compraventa de mercaderías, representaciones y comisiones. Integrantes: Daniel Raffamin Sasson; Kurt Máximo Speyer; Ernesto Gunther Luesheimer. Capital: Seis mil pesos, aportados por igual y en efectivo Domicilio: Rondeau 998 Apto 3. Directorio: Todos los socios mensualmente. Asambleas: Anuales. Votos: Cada socio uno. Balances: Ultima quincena de Febrero. Uso de la firma social: *Conjunta de dos socios cualesquiera.* Contrato inscripto en el Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 16 folio 44 tomo 16.

$25.00 Mz.13-2415-v.mz.29.

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender las existencia de mercaderías en ramos generales del comercio que giraba bajo la razón social "ORIBE y JACINTO ALONSO", establecido en Estación Pampa, novena sección judicial firma que se denominará en el futuro Otormín y Cía. A los efectos indicados se hacen estas publicaciones a los acreedores y demás interesados se presenten con los correspondientes justificativos dentro del plazo legal. — Pampa, Febrero 19 de 1951. — ORIBE ALONSO. — Pedro Otormín.

$32.00 Feb.28-1775-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Dehier M. Martínez, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén sito en las calles Ibiray y José P. Nogueira de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos de rigor. — Durazno, Febrero 12 de 1951. — CELIA CASTAÑO DE ROSANO.

$24.00 Feb.28-1795-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público por este aviso que he convenido ceder a favor de mi hermano Ramón Anllelini mi cuota de capital social que tenía en la sociedad Pimienta y Anllelini radicada en esta ciudad, tomando el cesionario a su cargo los derechos y obligaciones inherentes, a partir de la fecha uno del corriente mes. Domicilio: Lavalleja 1081 — Durazno. Febrero 8 de 1951. — DANTE ANLLELINI.

$24.00 Feb.28-1794-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la casa de Ricardo F. Vidal. Los acreedores deben precomercio de almacén en ramos generales de la sucesión Francisco Torena, que hemos prometido vender dicho comercio al señor sentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio "La Flores", 5.a Sección Policial del Departamento de Río Negro. — Durazno, Febrero 22 de 1951. — ALBERTO TORENA.

$24.00 Feb.28-1793-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños el comercio que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad con la denominación de "Hotel Central" a nombre de Arnoldo E. García, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1951. — Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños. — ARNOLDO E. GARCIA.

$32.00 Feb.28-1776-v.mz.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Roberto Aldo Russo el comercio en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar instalado en esta ciudad, calle José Pedro Varela. Acreedores en el mismo comercio plazo ley ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1951. — JORGE GERARDO MARTINEZ. — ELVIRA ISABEL CHAVIA. — R. ALDO RUSSO.

$16.00 Feb.28-1780-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver totalmente sociedad "Ralco" de "Mato y Croubalián" haciéndose cargo activo y pasivo, socio Agustín Mato. Acreedores presentarse término legal en el negocio Avda. Gral. Flores N.o 2811. — Agustín Mato. — MANUEL CROUBALIAN.

$12.80 Feb.28-1803-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido —anulándolo— nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Orinoco 4998 firmado el seis de Febrero corriente. — Rosa Leal de Valles. — Vicente José Valles. — Fernando Alonso. — Manuel Benítez.

$6.40 Feb.28-1779-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a doña Inocencia Fernández de Machado, el comercio de almacén y provisión sito en Francisco J. Muñoz N.o 3252. Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — LADISLAO FRITZ.

$13.60 Feb.28-1744-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Joaquina R. de Aizugaray, la peluquería para señoras "Elbia" calle Juan Paullier N.o 1613, donde se presentarán los acreedores. — ELBIA RIVADAVIA. — OLGA DESENEDETTI.

$6.40 Feb.28-1838-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 13 ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2424-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá luagr el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356 primer piso, para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 19 ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2423-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES

(C.O.U.R.E.C.O.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Ratificación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1949. 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1950. 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1533, por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.10-2446-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951 en la calle Misiones 1481 a las 17 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance memoria cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director y designación de su reemplazante. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2447-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico; haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez. De acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904 se realizan estas publicaciones. — Durazno Enero 16 de 1951. — Fernando R. Gutiérrez. — Enrique Castro.

$24.00 Mz.9-2207-v.ab.7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene que de acuerdo al artículo 25, los accionistas que quieran participar activamente en la asamblea y votar, deberán inscribir, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, las cuales quedarán depositadas, o el certificado expedido por el Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Inscriptas sus acciones, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponde al mismo.

$28.00 Mz.10-2457-v.mz.28.

"RABUFFETTI HERMANOS Y TARALLO LIMITADA"

Esta sociedad se constituyó por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1950 por la escribana Olga Tajes Vierci de Illa, inscripta el 6 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 del tomo 11. Razón social: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo, actualmente en Guadalupe 2165. Objeto: Fabricación y compra-venta de baldosas, mosaicos y similares. Socios y Administradores a la vez (obrarán conjunta o separadamente): Héctor y Yamandú Enrique Rabuffetti y José Antonio Tarallo. Capital: $ 10.000.00, va integrado totalmente y por partes iguales, con $ 4.200.00 en efectivo, y $ 5.800.00 en una fábrica de mosaicos. Beneficios y pérdidas: Distribución por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Junio de 1950, prorrogable automáticamente cada tres años, salvo oposición escrita.

$20.00 Mz.10-2417-v.mz.28.

SOLIS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951, en la calle Misiones 1481 a las 17 y 30 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director. Renovación total del Directorio. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2448-v.mz.28.

TAPIE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de "Tapié S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente 1402, el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado.

$16.00 Mz.10-2395-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López, han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (estudio del escribano A. Pastoro). — JUAN JACINTO LOPEZ. — CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ. — Francisco Carneiro.

$32.00 Mz.10-2360-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451, ramo bazar ferretería, etc. Acreedores presentarse escritano Wolter, Julio H. y Obes 1418. — JOSE LUISI.

$8.00 Mz.9-2266-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 10.30 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$14.00 Mz.17-2814-v.mz.31.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las Estancias "Torre Alta" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1951, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1951 y fijar su remuneración.

$11.20 Mz.17-2815-v.mz 31.

ESTANCIAS AVERIAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo de 1951, a las 10 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la asamblea.

$14.00 Mz.17-2816-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "RODRIGUEZ Y NOVO", café y bar, calle 25 de Mayo N.o 449. Activo y pasivo a cargo de José Rodríguez. — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Eliseo Novo. — Josefa Lameiro de Novo.

$8.80 Mz.14-2531-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio calle Irlandia 2042 ramo alquiler y composturas de bicicletas ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROBERTO SILVA. — EDELMA MARTINEZ de DE GUILLI.

$8.80 Mz.17-2767-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis socios Vicente Horacio Rodríguez y Carlos Pablo Abate mi cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Cía." que en el ramo de transportes en general tenemos establecida en la Villa de San Ramón Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 20 de 1951. — RAUL SORIA.

$24.00 Mz.17-2841-v.ab.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa que el almacén y bar que MIGUEL FIRPO posee en Paysandú (Av. Brasil N.o 348 esq. Paz) será vendido a Reinaldo Hernández. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 6 de 1951.

$16.00 Mz.17-2763-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la firma: FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vassallo. Acreedores al 31 Diciembre de 1949 preséntense Escribanía Fernández Sierra. Río Negro 1566. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz17-2718-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Riera y Wáshington Valsechi el comercio que en los ramos de fábrica de pastas, almacén y bebidas fermentadas instalado en calle Artigas N.o 965 Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 48. (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Marzo 7 de 1951. — SANTIAGO PIOVANO. — ELVIRA MARCUCCI DE PIOVANO.

$24.00 Mz.17-2706-v.ab.16.

CIPROGRAN
(COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.)
CONVOCATORIA

Ciprogran (Compañía Industrial de Productos de Granja S. A.) cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede calle Agraciada N.o 2410, el día 4 de Abril próximo a las 18 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Comunicar a los señores accionistas las impresiones del Directorio sobre la marcha de la Sociedad y considerar las resoluciones que la asamblea aconseje; 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la Sociedad, avenida Agraciada N.o 2410, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$18.00 Mz.17-2871-v.mz.29.

A V I S O
LANAFIL - I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto con el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 2.o) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la sociedad calle Zabala N.o 1254 con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 17 de Marzo a las 11 horas. — El Directorio.

$32.40 Mz.14-2534-v.mz.29.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero Memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 Segundo: Distribución de utilidades Tercero: Elección del Síndico. Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad hasta el día 29 del corriente mes. — El Directorio.

$15.00 Mz.17-2845-v.mz 29.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S.A. I. y C para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 10 horas, en la avenida Gral. Simón Martínez N.o 5327, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores fijándoles la respectiva remuneración; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente para el sexto ejercicio; 4.o) Fijación de la compensación al Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$21.00 Mz.17-2914-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ELIAS o ELIAS MENDEL BERGAZYN y MIGUEL BERGAZYN, prometieron disolver la Sociedad que tienen constituída entre ellos, establecida en Montevideo, calle 25 de Agosto 574, en el ramo de tienda y mercería Se retira el señor *Elías Mendel Bergazyn* y queda a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Bergazyn Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Remirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 9.

$24.00 Mz.17-2712-v.ab.16.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: A) Por escritura autorizada por el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Diciembre de 1950 con el N.o 1 del libro 13 de contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron la Sociedad "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) En los diarios "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", oportunamente se publicó un extracto de la misma por el término legal; C) Que por escritura autorizada por el citado escribano Grauert el 20 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Marzo de 1951, con el N.o 13 del libro 4 de contratos sociales, a raíz de pasar a integrar dicha Sociedad el señor Jaskiel Rubinovich, se efectuaron las siguientes modificaciones y ampliaciones: I) Razón social: En lo sucesivo, será: "Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Denominación, en lo sucesivo, será: Iga Limitada. Exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones: III) Plazo. 5 años a contar del 20 de Febrero de 1951, prorrogables, sin limitación, por períodos de 1 año; IV) Capital. $ 68.000.00 m|n aportados por partes iguales. Aportados ya, 40.000.00 m|n y los $ 28.000.00 restantes se aportarán antes del 31 de Diciembre de 1952; V) Administración. Conjuntamente por los 4 socios y sus firmas irán precedidas "p. Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Unica excepción. El señor Trossmann, con más la firma de cualquiera de los otros 3 socios, queda facultado para, en nombre de la Sociedad subscribir letras, cheques, vales, conformes y pagarés hasta la cantidad de pesos 10.000.00; VI) Asignaciones a los socios. No la habrá si no existen utilidades; existiendo utilidades, la asamblea decidirá las que correspondan a cada uno de los socios; VII) En cuanto a lo demás, regirán todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato originario, del cual éste se considera parte integrante. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Moisés Trossmann. — V. R. Tróccoli. — E. Roytman. — J. Rubinovich.

$60.00 Mz.17-2768-v.ab.4.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 7 de Abril inclusive. — El Directorio.

$24.00 Mz.17-2901-v.ab.4.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 14.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$28.00 Mz.17-2806-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta a los señores Claudio y Juan J. De León, el comercio de bar y despacho de bebidas sito en Progreso Dpto. de Canelones Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri en la calle Gral. Flores N.o 985. Las Piedras Dpto Canelones. — JUAN E. GONZALEZ

$16.00 Mz.17-2699-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Minas Koulouyan Arslanian, el almacén frutas y verduras sito en la calle Monte Caseros 3125 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — MARIA LINDA R. DE RODRIGUEZ — ANTONIO RODRIGUEZ. — Minas Koulouyan Arslanian.

$9.60 Mz.7-2036-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jeremías Markarián el almacén, frutas y verduras, sito en Camino Ariel 4655 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Marzo 1.o de 1951. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ. — Jeremías Markarián.

$9.60 Mz.7-2037-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE BOATTA, promete vender a Héctor Machado Delteplane el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería de la Avenida Larrañaga N.o 3547'49 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2016-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE RIPOLI JUAN promete vender a María Esther Abreu de Caspersen, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Pedro Vidal N.o 2301'03 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951.

$14.40 Mz.7-2017-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y C'a., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Raúl Roselló el café y bar de la calle Colonia N.o 1402. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 1.o de 1951 — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$9.60 Mz.7-1990-mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que OSIDES DESIDERIO PORLEY promete vender a Francisco Ramón Gómez, el comercio de la calle El Iniciador N.o 1621 (bis), de esta ciudad de almacén de comestibles frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2019-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 22 de Febrero de 1951 la señorita Rosa Emilia De Luca Lasalvia, ha vendido al señor Encarnación Mecoll el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, el que se encuentra ubicado en la calle General Artigas esquina Estados Unidos. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1951. — ROSA EMILIA DE LUCA LASALVIA. — Encarnación Mecoll.

$32.00 Mz.7-2057-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo que dispone la cláusula 10 del contrato social, la "Sociedad Gráfica El Heraldo de Young" en asamblea realizada el 14 del corriente, ha resuelto su disolución, habiéndose designado liquidador al señor Héctor Rodríguez Escande. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el señor liquidador dentro del plazo legal. — Young, Febrero 15 de 1951. — JUAN CARLOS FIGUEREDO socio administrador.

$24.00 Mz.3-1923-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo, 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2080-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad en el ramo del transporte "BIDE GONZALEZ y Cía." los acreedores deberán presentarse en calle Ituzaingó 755 de esta ciudad — Florida, Febrero 24 de 1951.

$8.00 Mz.3-1978-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Darcy da Silva, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Américo Vespucio 1401 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1951 — DOMINGO ALONSO GARCIA. — ESPERANZA AMORIN DE ALONSO.

$16.80 Mz.3-1883-v.mz.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniend "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "LUNA Y MOLL" establecida en Pan de Azúcar 2543, con almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, desligándose de la misma a partir del 20 de Febrero Angel Luna. Angela Elena Gnione de Luna y constituyendo una nueva Sociedad entre Juan Pedro y Héctor Moll, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

$16.80 Mz.3-1881-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Veiga el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y casa para venta de helados establecido en Millán 4151 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1951. — ISIDORA LAMAS PADIN. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS PADIN.

$16.80 Mz.3-1882-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Daniel Montes García el almacén de comestibles debidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yaguarón 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 15 de 1951. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARIA MARGARITA PEREZ DE VEIGA.

$16.80 Mz.3-1878-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jesús Pet, el café y bebidas alcohólicas establecido en San José 1150, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — JOSE GAMALLO VAZQUEZ. — ELENA PORTEIRO DE GAMALLO.

$16.80 Mz.3-1879-v.mz.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir Sociedad con Rosauro Vicente Bellomo, a partir del 16 de Febrero de 1951, para la explotación del almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Comercio 1427 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — TOMAS BLANCO.

$11.20 Mz.3-1880-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Pérez Siles, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Avda San Martín 2655 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 2 de 1951. — ELIAS BEHRAKIS PAVLI. — PEDRO TRAGEAS GAPAROLI. — JULIA MURADAS DE TRAGEAS.

$16.80 Mz.3-1877-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Pereiro, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante N.o 2201|3 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 27 de 1951 — JOSE ARGUL. — MARIA VECINO DE ARGUL.

$11.20 Mz.3-1884-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido el comercio provisión de comestibles de la calle Azara 3506 de esta ciudad al señor José Nelson Ardemagni — Montevideo. Febrero 26 de 1951. — WASHINGTON LUIS GALILEA.

$12.00 Mz.2-1854-v.mz.26.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo corriente, a las 17 horas en el local social, calle Uruguayana N.o 3556, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 12) 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 4.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, calle Uruguayana N.o 3556 sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 9 de 1951.

$32.00 Mz 13-2563-v.mz.30.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas en su sede social calle Rincón N.o 487, piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de la distribución de utilidades del ejercicio vencido. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 4.o) Aumento del capital social 5.o Aumento del número de miembros del Directorio a siete. 6.o) En caso de ser aprobado el numeral 5; elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos con mandato hasta el 31 de Octubre de 1951.

La asamblea quedará constituida legalmente a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada por el comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 487, piso 11, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 35).

$40.00 Mz.13-2565-v.mz.30.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ

Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del señor Síndico. 3.o) Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones: B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra: C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 28 del corriente a las 12 horas También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario.

$48.00 Mz.13-2302-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que desde el 31 de diciembre de 1950 don PASCUAL COFONE dejó de ser socio de la sociedad "Abel Lamé y Cía.", que gira en esta plaza domiciliada en Ejido 1512 haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el señor Abel Lamé. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la referida sociedad — Montevideo, Febrero 21 de 1951

$20 40 Feb.27-1606-v.mz.18.

JUEZ RUZICH S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Maro de 1951, a las 17 horas, en su sede social avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio Síndico y suplentes; 3 o) Remuneración del Síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 30). — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Pedro Bonifacio, Secretario.

$7.20 Mz.17-2382-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro B Mattauda el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas; sito en Gral. Flores N o 4751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervier calle Gral. Flores N o 685. Teléf. 139, Las Piedras. — MARTINEZ Y GARCIA

$18.00 Mz.17-2802-v.ab.16.

S. A. T. E. H. SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 30 del corriente a la hora 10 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos) para tratar la siguiente orden del día

1.o Celebración de la memoria y balance anual. 2 o Designación de Síndico y fijación de su remuneración 3 o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Para asistir a la asamblea, los señores accionista deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las Oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$14 00 Mz.16-2797-v.mz.30

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el Viernes 30 del corriente a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2 o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes; 4.o) Designación del señor Ricardo Sanguinetti como Socio Honorario de la institución.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 17 de 1951.

$21.00 Mz.17-2741-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso el señor Heriberto Ovelar ha desistido de la promesa de compra venta del comercio del café y bar ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad denominado "Alcazar" y a su vez compra el señor Francisco Rodríguez quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — HERIBERTO OVELAR. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN. — CELIA OTERO DE GARCIA. — ISABEL OTERO DE PEREZ. — Francisco Rodríguez.

$17.60 Mz.17-2807-v.ab.5.

CUAREIM SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 45 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2 o) Distribución de utilidades: 3.o) Remuneración del Directorio: 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio

$4.80 Mz.17-2858-v.mz.26

I. M. E. S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de Industria Metalúrgica Esmaltados S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente a las 18.30 horas en la calle Agraciada 2817 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el quinto ejercicio; 3.o) Elección de dos Directores y dos suplentes de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 11. de acuerdo con la reglamentación vigente; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las oficinas de la Sociedad, calle Agraciada 2353, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma, de acuerdo a lo establecido por el artículo N.o 37 de los estatutos. Se previene además que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.o 36, si pasada una hora no se hubiera obtenido la asistencia de la mayoría requerida para la primera convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$18.00 Mz.17-2915-v.mz 27.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Marzo de 1951 a las 16.30 horas en su local social calle Convención N.o 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta 2.o) Distribución de utilidades 3 o) Elección de cinco Directores 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. y fijación de su remuneración — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — El Directorio.

$28 00 Mz.5-2009-v.mz 27.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Confección de uniformes

Llámase a licitación, por segunda vez, para la confección de 96 uniformes de invierno para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría", del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Marzo 26 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.26-20729-v.ab.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 9|51

Llámase a licitación pública amplia para el suministro de una Guillotina semi o automática de 82 a 105 cmts. de luz de corte, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 30 a 12 30 Sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.26-20690-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 3|51

2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de escritorio" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Mz.26-20740-v.mz.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 9|951

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|951, por el suministro de Leche al Comedor N.o 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo. Marzo de 1951 — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20732-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 8|951

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|951, para el suministro de Pan Blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo de 1951 — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20733-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a licitación

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la confección y publicación de uno, dos o tres números de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se realizará en esta Oficina, el 14 de Abril a las 9 horas en punto, Cerrito 73. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20730-v.mz.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para contratar por un trimestre un profesor para dictar un curso de Botánica. Las propuestas se reciben hasta el día 6 de Abril a las 11 horas en esta Oficina, Cerrito 73. — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.26-20731-v.mz.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 3 470|51

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las

16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores diesel tipo Sulzer y Deutz, etc. 80.000 kgs. pesado y 80.000, liviano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 17 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.26-20734-v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.469|51
Aceites para motores diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 60.000 kgs. aceite tipo II (liviano) para motores diesel de alta velocidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.60. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.26-20735--v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62.461. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL", para distinguir artículos de las clases 7, 9, 13, 16, 21, 22 y 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.26-2884-v.ab.5.

ACTA N.o 62.459. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Mz.26-2885-v.ab.5.

ACTA N.o 62.460. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Benzo, (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Mz.26-2886-v.ab.5.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 196
Primer llamado

Suministro de hasta 100.000 metros de alambre de cobre desnudo para trolley. Fecha de apertura: 17 de Abril de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1951 — La Gerencia.
$1.60 Mz.26-2890-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de las obras de refacción en diversos locales del edificio de propiedad municipal, ocupado por la Dirección de Salubridad y Casa de Desinfección, ubicado con frente a la calle Dante N.o 2046, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 10 00.
(Cuenta corriente) Mz.26-20737-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
A los vendedores ambulantes

Dándose cumplimiento a la Reglamentación de Vendedores Ambulantes de fecha 28 de Octubre de 1946, en cuanto autoriza el establecimiento de hasta seis vendedores ambulantes en las adyacencias de la entrada de hospitales y cárceles en los días domingos y festivos, la Dirección de Paseos Públicos convoca a los carameleros, fruteros, vendedores de masas, etc., que se interesen por ejercer sus actividades en dichos sitios a que se inscriban en el registro que ha abierto en sus Oficinas la mencionada repartición cualquier día hábil de la hora 7 y 30 hasta las 12, hasta el día 15 del corriente mes y de la hora 13 y 30 hasta las 18 a partir del 16 del corriente, con excepción de los sábados que es de las 8 a las 12 horas, hasta el día 28 del corriente mes. La inscripción en el mencionado registro capacitará a los vendedores que se presenten para intervenir en el sorteo que se hará a los efectos de la adjudicación de los permisos, sorteo que se realizará en esta Dirección el jueves 29 del corriente a la hora 16 en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) Mz.26-20739-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 817

Llámase a licitación pública para la adquisición de una (1) máquina eléctrica para copias heliográficas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 3 de Abril próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.
(Cuenta corriente) Mz.26-20736-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de conservación en los Caminos Melilla, Redención, Sanguinetti, De los Orientales y Pajas Blancas, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 5 de Abril próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Mz.26-20738-v.mz.26.

A LOS ACREEDORES DEL MUNICIPIO DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, de acuerdo a la resolución N.o 754, fecha de hoy, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio para que presenten en la Contaduría Municipal, en horas hábiles para su registro y comprobación correspondientes, los documentos justificativos de sus créditos discriminados por años y hasta el 15 de Febrero del año en curso. En igual forma y por separado las cuentas correspondientes a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros. Se previene, que vencido dicho plazo, a los que hubieren presentado para su comprobación y registro los justificativos de créditos de referencia, que el pago de las mismas se verá obstaculizado por los trámites y dificultades que tal omisión acarrearía — Tacuarembó, Marzo 12 de 1951. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — S|Baudilio Núñez Mendaro, Secretario
$36.00 Mz.26-2936-v.ab.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 26 de 1952

1.a Sección

ANGEL JUAN RACCA, 50 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Colonia 826 y NELIDA TERESA BRUNO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

4.a Sección

SLOME NUCHOVICH, 21 años soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Andes 1118 e HILDA BLUM, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1118.

SIXTO FERNANDEZ 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1210 y MARIA LUISA MILAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1210.

WALTER LUIS CONTE 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1038 y NELLY LEDA SISINNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1183.

8.a Sección

GABRIEL ARTIGAS TRUJILLO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Madrid 1612 y MIRURGIA OFIR DE LA PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1612.

CARLOS ALBERTO MAC EACHEN, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1500 y ELVIRA MIRA 23 años soltera, oriental domiciliada Lima 1500.

ALVARO KNOWLES HORTON 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lima 1513 y MARIA DELIA MORATORIO CABRERA 26 años, soltera oriental domiciliada Lima 1513

EDELMIRO VILLARNOVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2097 e IRMA LIENDO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 2341.

10.a Sección

RUBEN WALTER CAMBON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4005 y ELISABETH PETROVICH, 19 años soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 4005.

JOSE IZA NOGUEIRA 37 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3459 y EUGENIA FOURCADE, 27 años, soltera, oriental domiciliada Justo Maeso 3569.

MARIO TOMASINI 20 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado Solferino 3941 y CLORILDA ARECIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1741.

18.a Sección

TIBERIO LADISLAO GROSZ 34 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Ellauri 939 y EVA FUCHS, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Ellauri 939.

ATANASILDO FRANCISCO NALERIO 45 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Brito del Pino 1398 y MARIA RODRIGUEZ 35 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1398.

RAFAEL DOMINGO STIGLIANI 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guaná 2227 y MARIA DEL CARMEN GALLI, 31 años soltera, oriental, domiciliada Guaná 2228.

ANGEL WALTER ROMAY SALVO, 22 años, soltero hacendado, oriental domiciliado Ellauri 814 y MARIA TERESA ELORZA BARRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 870.

20.a Sección

RUBEN OMAR ROSSO, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado G. del Pino 4197 y ENEDINA SUAREZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4197.

24.a Sección

NATALIO TRIAS, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón Anador 3614 y EULOGIA FAUSTINA LARROSA 19 años soltera, oriental domiciliada Ramón Anador 3614.
$2.00 Pln. - v.mz.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO L. ARIS FERNANDEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario
$5.40 Mz.26-2899.v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN JUSTA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Mz.26-2852-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña SOFIA CASTRO DE AIZPURU o AISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2902-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOASSO o GUASSO DE VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.26-2896-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERNANDEZ DE CORRALES, e ISABELINO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2883-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.26-2872-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPARANO o MIGUEL SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2873-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANKIEL o JACOBO PIPEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2937-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAIA GHINDELSCHI SAEVNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2938-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2876-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951 — Juanángel Gianola.

$8.00 Mz.26-2853-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA CASAS OTERO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Mz.26-2854-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDOLFATTO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2855-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1629-v.mz.9.
Mz.26-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA LIMA BURMIA en la que aparece el apellido materno como "Burmi" debiendo decir "Burmia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.26-2856-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ARMANDO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2907-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$8.00 Mz.26-2908-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JOSE o VALENTIN ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$8.00 Mz.26-2925-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Tripaldi de Bonaldi Josefina María contra HUGO NICOLAS BONALDI POGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 30 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Nicolás Bonaldi y Josefina María Tripaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.26-2874-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIULIETTA o JULIETA PIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.26-2919-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DARWIN MAFFEZZONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Darwin Maffezzoni Mendoza, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Darwy debe decir Darwin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Belleta, Actuario.

$18.00 Mz.26-2879-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "EVA RAPOPORT SILBERBEG. Rectificación de partida", ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Rapoport Zylberberg, por aparecer en ella la inscripta como "hija natural de Samuel Rapoport" debiendo decir: hija legítima de Samuel Rapoport y de su esposa Malka o María Zylberberg, y que se establezca, además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos maternos, que la persona que motiva la inscripción, es nieta por línea materna de Isaac-Majer Zylberberg y de Chaja Sara Dratwa. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.26-2928-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS GERONIMO EMILIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2862-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA AIDA PAGANINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2926-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o HERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2927-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENILDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2880-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MALACARNE o MALACARNE BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2905-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2906-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2892-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franco, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2881-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña PURA CONCEPCION EGAÑA DE CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Cardozo, y la de nacimiento de su hijo Néstor Nery, por figurar en ellas con los nombres de María Pura, en lugar de Pura Concepción. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.26-2909-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO PEDRO CATTANEO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Catanio, debe decir, Cattaneo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.26-2910-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Dorinda Varela contra ENRIQUE GONZALEZ. Divorcio". (Lo. 34, Fo. 489), se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Enrique González y doña Dorinda Varela. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.26-2911-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección, dictada en el expediente "Alejandra Zuasti de Tejería con H. HYDERMANN, H. BAISBURD y M. HOUS BYKLES por cobro de sobrecarga", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los referidos demandados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis A. Machó, Actuario.
$36.00 Mz.26-2918-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.26-2887-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA RIVERO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.26-2888-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Mz.26-2889-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.26-2859-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO NERI o ACACIO NERY DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 Mz.26-2860-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO EUGENIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951 — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.26-2917-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DELFINA RODRIGUEZ SERPA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$12.00 Mz.26-2916-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de CARLOS RAMON ESPINO CINCONEGUI, donde se refiere al nacimiento del mismo y dice: "1936", debe decir: "mil novecientos treinta y siete", que es lo verdadero. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Mz.26-2877-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Enriqueta Severa Panissa de David de Lima contra NICOMEDES DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Nicomedes David de Lima y doña Enriqueta Severa Panissa, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Febrero 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Mz.26-2932-v.ab.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

La valiosa planta industrial de "M. D. F." 7 hects. con grandes edificios en la Av. de las Instrucciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "S. A. N. D. R. A. Sociedad Anónima con Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M. D. F.). Ejecución de Hipoteca" Libro 44 Folio 118; se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen: A) Una fracción de terreno ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 162.969 compuesta de una superficie de 1 hectárea 2.895 metros 52 dec. cuadrados que se deslindan así: 27 mts. 80 al Este con frente a la Avenida de las Instrucciones; 172 mts. 40 al Norte a Camino Abrevadero; 149 mts. 60 al Sur Oeste con el padrón N.o 168.266 que se describirá a continuación. B) Una fracción de terreno lindando con la anterior, padrón N.o 268.266 compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7.305 mts. que se deslindan así: 149 mts. 50 al Este al Camino de las Instrucciones; 151 mts. 70 al Sud Este a la calle y vía del Ferrocarril del Este; 245 mts. 40 al Sud Oeste. 266 mts. 05 a Nord Oeste al Camino Abrevadero; 149 mts. 60 al Nord Oeste con la fracción anterior. Forman en total un área de 7 hectáreas 203 mts. 52 dec. cuadr.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y la comisión legal de los rematadores será de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. — Antecedentes en la Actuaría calle 25 de Mayo 523. — Más informes: Piedras 318.
$96.00 Mz.26-2947-v.ab.12.

LEADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Leado S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las once y treinta horas en el local social de la Compañía, calle Misiones N.o 1371, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950: 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.
$12.60 Mz.26-2830-v.mz.28.

"FIDES"
FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 467, cuarto piso, Apto. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Directores para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.
$10.80 Mz.26-2934-v.mz.28.

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local social, calle Rincón N.o 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Directores para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.
$10.80 Mz.26-2935-v.mz.28.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951, a la hora 11, en el local social: calle Colonia 1484, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de resultados al 31 de Diciembre de 1950; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directorio, Síndico y suplentes; 6.o) Remuneración de los Directores y del Síndico.

Nota: De acuerdo con el inciso último del

artículo 7.o de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.26-2933-v.mz.26.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Rincón 610, primer piso, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades 2.o) Designación de nuevos Directores.

Se recuerda a los accionistas que deverán registrar sus acciones (3) tres días antes de la fecha de la asamblea. — Satsa, South American Technical S. A.

$4.80 Mz.26-2941-v.mz.27.

COMPAÑIA UNION S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado, 31 de Marzo a las 11 horas, en el local social, Misiones 1481, segundo piso, para considerar lo siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio pasado y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de número y elección de Directores, Síndico, para el ejercicio 1951; 3.o) Honorarios de Directores; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta; 5.o) Otros asuntos

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 26 de Marzo a las 17 horas. La asamblea se constituirá válidamente si estuviere representado el 25 o|o del capital emitido. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$7.20 Mz.26-2946-v.mz.27.

"BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuetso en el Art. 29 del estatuto social se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1951 a las 11 horas en sus Oficinas, Plaza Zabala 377, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Designación de tres miembros del Directorio y cuatro suplentes de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, acta del Directorio del 27 de Febrero de 1951 y designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$10.80 Mz.26-2900-v.mz.28.

ALFA S. A.
TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alfa S A.", para la tercera asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1700, el día 9 de Abril a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad. 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital. B) Disolución de la Sociedad

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio

$16.00 Mz.26-2922-v.ab.5.

MOLINOS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales (artículo 18) se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1951 a las 14 horas en su local social, Pueblo Rodríguez. Orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30|11|50. Designación de Directorio, Síndico, y suplentes respectivos (artículo 28).

Nota: Atento a lo dispuesto en los estatutos (artículo 20) se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Pueblo Rodríguez, Marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Mz.26-2923-v.mz.30.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, correspondiente al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1950, que se celebrará en nuestro local social avenida Garibaldi N.o 2707 el día 29 de Marzo en curso, a las 18 y 30 horas, a los efectos de considerar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Considerar las modificaciones al estatuto social, propuestas por el Directorio; D) Considerar los cargos administrativos o técnicos que el Directorio confirió a algunos de sus integrantes y las remuneraciones fijadas (artículo 38); E) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 50 de los estatutos. — El Directorio.

$8.40 Mz.26-2921-v.mz.27.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 17 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1951 a las 10 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 tercer piso a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1951|1953; 3.o) Elección de Síndico para el período 1951|1953: 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas es necesario registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la reunión, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Mz.26-2920-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimotercera asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 11 de Abril próximo a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimotercer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1951|1955; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1951|53; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, artículo 43, cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 9 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.26-2891-v.ab.5.

"FAMAX S. A."
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local social, calle Palmar número dos mil ciento sesenta y cinco, el día Viernes 12 de Abril próximo a las diez horas treinta, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y de un Síndico, para actuar durante el ejercicio 1951.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Mz.26-2979-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en Diciembre último vendí a Juan Antonio Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez la fábrica de mosaicos y anexos instalada en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez N.o 912 quedando a mi cargo las deudas y créditos de la misma. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Rivera, Enero de 1951. — JUAN GUALBERTO GUTIERREZ.

$24.00 Mz.26-2391v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"PEREZ Y SOUTO"

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto D. Tuboras el 25 de Enero de 1951 el socio JUAN PEREZ MONTERO adquirió de la sucesión del socio FELIX SOUTO la cuota que a este correspondía en la sociedad colectiva "PEREZ Y SOUTO" la que quedó totalmente disuelta tomando a su cargo el señor Pérez todo el activo y pasivo de la misma. Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 51 al folio 166 y siguientes del L.o. 3 de Contratos Sociales. — Montevideo Marzo 16 de 1951.

$4.00 Mz.26-2930-v.mz.26.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que prometí vender a Faustino Gambetta el comercio de "Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" que tengo instalado en la Avda General Artigas de esta Villa. El pasivo quedará a mi exclusivo cargo. Los acreedores deben presentarse en plazo legal en el propio comercio. — Sarandí Grande (Florida). 5 de Marzo de 1951 — JOSE ULISES CASTELLI.

$21.60 Mz.26-2897-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso N.o 1269) los señores JOSE FERNANDEZ FELIX MARTINEZ y AMERICO MARTINEZ han desistido de formalizar la sociedad proyectada para explotar el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay N.o 1802 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 12 de Marzo de 1951 — José Fernández. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$21.60 Mz.26-2897-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Victoriano Lara (hijo) el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la avenida General Flores 2979 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo. 15 de Marzo de 1951 — ALFONSO AÑON ALSINA. — Victoriano Lara (hijo).

$14.40 Mz.26-2893-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Abraham Anelian el almacén frutas y verduras sito en Gobernador del Pino 4601, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — HAGOP KALADJIAN. — ROSA KASARIAN DE KALADJIAN. — Abraham Anelian.

$14.40 Mz.26-2894-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Wáshington Gavioli la librería y subagencia de lotería "Parodi Hnos.", calle Sierra 1875. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos — GASPAR CANCELA BLANCO. — (Escrib. Abel G Domínguez, Tacuarembó 1406.

$14.40 Mz.26-2878v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 25 de Enero de 1951, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "RIATI Y MACADAR LIMITADA". Socios: Alberto Riati y Alberto Macadar Yamuy. Objeto: negocios de importación y exportación en general y representaciones. Domicilio: en Montevideo actualmente Sarandí 409 esc. 2 Capital: cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales, e integrados en efectivo en el 50 o|o. Administración: por ambos socios conjuntamente. Asamblea de socios: ordinaria anualmente: extraordinariamente, por convocatoria de un socio o de común acuerdo en cualquier momento Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados; en caso de fallecimiento, interdicción etc de uno de los socios, la sociedad continúa con sus derecho - habientes Duración: tres años prorrogándose automáticamente por iguales períodos. Fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 6 del Fo. 11 y sigs. del Libro N.o 4 de "Contratos Sociales" el 3 de Marzo del corriente año.

$28.00 Mz.26-2861-v.ab.5.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Venta de leche aguada (con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multas de $ 20.00)

Doroteo Garcés, Pedernal 1919.
Pedro Gnocchi, San Antonio 3642.
Fausto Primitivo Cáceres, Daniel Zorrilla 5648.
Guillermo Pippo, Cno. Casavalle 4990.

Casilleros sucios.

(Multa de $ 10.00 c|u.).

Conaprole (12 multas), Magallanes número 1871.

Leche pasteurizada mantenida a temperatura superior a 12° C.

(Multa de $ 10.00 c|u.).

Conaprole (16 multas), Magallanes número 1871.

Cierre de botellas con tapa de cartón antirreglamentaria.

(Multa de $ 10.00 c|u.).

Conaprole (2 multas), Magallanes número 1871.

Conducir leche fuera de hora en vehículo antirreglamentario.

(Multa de $ 10.00 c|u.).

Conaprole (3 multas), Magallanes número 1871.

Reparto de tambo en vehículo.

(Multa de $ 10.00)

Pedro A. Bellenda, Máximo Gómez número 4328.

No estar inscripto.

(Multas de $ 10.00)

Juan Cabrera, Enrique Castro 4149.
Teodoro Rincón, Miguelete 1452.

Montevideo, marzo de 1951.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Febrero

Herminia Cravini de Franzini, italiana, 77 años, viuda, Paysandú 1733.
Héctor Enrique Bell Barreto, oriental, 32 años, soltero, C. S. Bois.
Catalina Tesuri, oriental, 80 años, soltera, H. Pasteur.
Gerónimo Faustino Da Silva, oriental, 15 años, soltero, Bogotá 3534.
Nicasio Leonardo Rodríguez, oriental, 78 años, viudo, H. Pasteur.
Jorge Mollos, griego, 86 años, casado, 5 de Abril 4276.
Carmen Díaz de Vila, española, 63 años, viuda, H. Pasteur.
Amadeo Ayerbe, oriental, 67 años, soltero, H. Vilardebó.
Peregrina Hermida San Román de Moreira, española, 78 años, casada 2.as nupcias, Av. Italia 3604.
Juan Valls Hernández, oriental, 54 años, casado, A. Miranda 2541.
Julián Graña, oriental, 74 años, soltero, A. P. del Campo.
Igliana Charlone, oriental, 9 días, H. P. Rosell.
Ana Penezuk de Polenski, polaca, 53 años, casada, A. Grande 2626.
Juan Méndez Rivero, oriental, 28 años, soltero, C. S. Bois.
Silveira Carmen Graña de Puñales, oriental, 88 años, casada, Artigas 4208.
Arturo Muñoz, oriental, 49 años, casado, H. F. Ferreira.
Homero Antonio Casas, oriental, 2 días, Maldonado 1821.
Felicia Dioglio de Vigano, italiana, 64 años, viuda, P. de María 1114.
Irma Alonso, oriental, 33 años, divorciada, H. Maciel.
Juan Manuel Roggero, oriental, 39 años, casado, H. Pasteur.
Enrique Leopold, oriental, 76 años, viudo, Ceibal 1672.
Luisa Galli Bagutti, oriental, 70 años, soltera, Yí 1521.
Alberto Barone, oriental, 75 años, soltero, N. York 1486.
Justa Benavídez de Mello, oriental, 78 años, viuda, Aramburú 2163.
Isabel Vidal de García, oriental, 55 años, casada, H. P. Rosell.
Luis Eduardo Carrasco Reilly, oriental, 41 años, casado, Goes 2167.

Día 21 de Febrero

Juan Goday, oriental, 46 años, soltero, N. Palmira 2050.
Domingo Otonello, oriental, 50 años, casado, H. Pasteur.
Luis De Santes, italiano, 50 años, casado, Libertad 2418.
Juana Larrosa, oriental, 56 años, soltera, H. Maciel.
Roberto Morales, chileno, 63 años, casado, Ramallo 1928.
Santa Concepción Dos Santos, oriental, 21 años, soltera, H. F. Ferreira.
Vilar, (sin vida), sexo masc., H. P. Roseli.
Benito Moraes, oriental, 46 años, soltero, H. Pasteur.
Agueda Curbelo de Solari, oriental, 47 años, viuda, H. Pasteur.
Bernabé Martínez, oriental, 8 meses, G. Ramírez 1926.
Norberto Martínez Pérez, oriental, 57 años, soltero, H. Vilardebó.
María Biandratti de Sans, oriental, 56 años, casada, Uruguay 1008.
Román Sende, oriental, 65 años, casado, Paysandú 1792.
Dominga Laborde de Ferrari, oriental, 91 años, viuda, (de J. Suárez (Toledo).
José Fariña, español, 76 años, casado, Despard 3622.
Amalia Alvarez Cural, española, 65 años, soltera, Ayacucho 3256.
Florencia Beron De Astrada de Chaves, argentina, 74 años, casada, H. Militar.
Fausto Gregorio Piñeiro González, oriental, 83 años, viudo, J. E. Administrativa.
Danubio Pereira, oriental, 24 años, soltero, Aeropolas 3764.
Elena Nieto de Priggione, oriental, 57 años, casada, H. Vilardebó.
José María Barcia, oriental, 45 años, soltero, H. Vilardebó.
Doroteo Duarte Rodríguez, oriental, 67 años, divorciada, L. Olivera 4061.
Jacinto Domínguez Duren, oriental, 88 años, viudo, Brasil 2017.
Gregoria Trófilo Pose, oriental, 62 años, viuda, H. Pasteur.
Cándido Vicente Siré, oriental, 37 años, casado, N. Palmira 2126.

Día 22 de Febrero

Blander Brunetti, oriental, 2 meses y 19 días, C. del Niño.
María Micaela Echeverry, oriental, 7 días, C. del Niño.
Diego María Armúa, argentino, 49 años, soltero, C. S. Bois.
Juan Bianchi, italiano, 66 años, soltero, Br. Artigas 1652.
Luis Alberto Mármol, oriental, 2 años, Suecia 1831.
Esteban Graffa, austríaco, 60 años, soltero, H. Maciel.
Antonio Bernardino Borderre, español, 77 años, viudo, Agraciada 4255.
Blanca Rosa Martínez de Bafunda, oriental, 67 años, casada, G. C. Bauzá 3878.
Ingracia Ramón, oriental, 42 años, soltera, H. F. Ferreira.
Dolores Vidal de García, española, 68 años, viuda, Cubo del Norte 3645.
Nicolás Contrubes, griego, 62 años, casado, H. Maciel.
Manuel Altirre, oriental, 63 años, soltero, Soriano 959.
Cirila Custodio de Aguirre, oriental, 54 años, casada, H. Pasteur.
Federico Carbonell, oriental, 44 años, casado, Garibaldi 1655.
Luisa Martínez, oriental, 65 años, soltera, H. P Rosell.
Secundino Nalotto García, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Lorenzo Havaro Marengo, oriental, 65 años, casado, Cno. Maldonado 4920.
Alfonso Perrone, italiano, 65 años, casado, Libres 1766.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.